



Diario de los Debates

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Poder Legislativo Federal, LIX Legislatura

Correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera	Director del Diario de los Debates Jesús Norberto Reyes Ayala
Año II	México, DF, jueves 14 de octubre de 2004	Sesión No. 14

SUMARIO

ASISTENCIA.	17
ORDEN DEL DIA.	17
ACTA DE LA SESION ANTERIOR.	29
DICTAMENES NEGATIVOS	
Comunicación de la Mesa Directiva con la que informa de la recepción de dictámenes negativos de las siguientes comisiones:	35
De la Comisión de Salud con punto de acuerdo en relación con la proposición presentada el 11 de septiembre de 2003, para restablecer la campaña de prevención del programa VIH/sida, iniciada el 12 de agosto de 2003 y suspendida una semana después.	37
De la Comisión de Economía, sobre la proposición presentada el 4 de septiembre de 2003, con punto de acuerdo para solicitar al titular del Poder Ejecutivo que los acuerdos y las reglas que se adopten en la OMC en relación con el Capítulo Agropecuario sean vistos y sancionados por el Senado de la República.	39

De la Comisión de Energía sobre la proposición con punto de acuerdo presentada el 26 de octubre del 2000, para que se incluya en el Presupuesto de la Federación de 2001 la inversión necesaria y suficiente para realizar los trabajos de reconfiguración de las refinerías de Minatitlán, Veracruz, Lázaro Cárdenas, y Salina Cruz, Oaxaca, Ing. Antonio Dovalí Jaime.	41
De la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, a la proposición con punto de acuerdo presentada el 4 de septiembre de 2003, por el que se propone exhortar al Poder Ejecutivo federal para detener el proceso de extradición del ciudadano Lorenzo Llona Olalde.	43
De la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, sobre la proposición con punto de acuerdo a proposición presentada el 7 de octubre de 2003, para que se exhorte a la Cámara de Senadores a fin de que proceda a entrar al estudio y análisis de las iniciativas de decreto enviadas por el Ejecutivo federal que reforman y adicionan diversos artículos del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales y de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada en materia de terrorismo, y de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de explotación sexual infantil.	44
De la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, acerca de la proposición con punto de acuerdo presentada el 4 de noviembre de 2003, por el que se solicita que se exhorte a la Suprema Corte de Justicia de la Nación a considerar los instrumentos interamericanos en materia de derechos humanos y la jurisprudencia respectiva al emitir su fallo sobre la imprescriptibilidad del delito de privación ilegal de la libertad y de lesa humanidad.	46
De las Comisiones Unidas de Salud, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, sobre la proposición con punto de acuerdo presentada el 13 de noviembre de 2003, para exhortar al titular del Poder Ejecutivo federal, a través de las Secretarías de Salud, de Desarrollo Social, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a que se formulen los estudios necesarios que permitan determinar las causas de la contaminación en los municipios de El Salto y Juanacatlán, del estado de Jalisco.	47
De la Comisión de Gobernación, acerca de la proposición con punto de acuerdo presentada el 30 de septiembre de 2003, para exhortar al Poder Ejecutivo a que por conducto de la Secretaría de Gobernación, convoque a las asociaciones religiosas, instituciones académicas y a la ciudadanía en general, a la discusión amplia y abierta para la emisión del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.	50
De la Comisión de Juventud y Deporte, acerca de la proposición con punto de acuerdo presentada el 29 de abril pasado, para exhortar al Poder Ejecutivo a derogar el Decreto que crea un cuerpo colegiado que se denominará Comisión de Fomento Deportivo del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 24 de enero de 1945.	51
De la Comisión de Marina, respecto a la proposición con punto de acuerdo presentada el 29 de abril pasado, para exhortar a la Secretaría de Marina a realizar los trámites correspondientes con el propósito de que el Hospital Naval del municipio	

de Centla pase a formar parte del patrimonio del gobierno del estado de Tabasco y así pueda prestar servicios de salud a la población abierta. 52

Se archivan los expedientes como asuntos totalmente concluidos. 54

PARLAMENTO LATINOAMERICANO

Comunicación de la Junta de Coordinación Política, con la que propone cambios en la Delegación Permanente de diputados ante el Parlamento Latinoamericano. Aprobada. 55

COMISIONES LEGISLATIVAS

Comunicación de la Junta de Coordinación Política, con la que informa de cambios en la integración de la Comisión Especial de Niñez, Adolescencia y Familias. De enterado. 55

LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite minuta proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversos artículos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Se turna a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Vivienda. 55

PERMISO AL PRESIDENTE PARA AUSENTARSE DEL TERRITORIO NACIONAL

Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite minuta proyecto de decreto que concede autorización al ciudadano Vicente Fox Quesada, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para ausentarse del territorio nacional del 24 al 26 de octubre de 2004, a efecto de que realice una visita oficial a Canadá. Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores. 63

LEY DE VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN - LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL

Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite solicitud de excitativa del senador Adalberto Arturo Madero Quiroga, del Partido Acción Nacional, en relación con la minuta proyecto de decreto que adiciona una fracción IX al artículo 58 de la Ley de Vías Generales de Comunicación y un párrafo al artículo 19 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, respecto a las tarifas especiales otorgas a personas adultas mayores y personas con discapacidad, y recibida el 13 de noviembre de 2003. Se turna a la Comisión de Transportes. 64

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 2 - A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado,

presentada por la senadora Verónica Velasco Rodríguez, del Partido Verde Ecológico de México, sobre el uso de productos orgánicos para la actividad agropecuaria. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. 66

LEY FEDERAL DE DERECHOS

Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite iniciativa con proyecto de decreto que adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, presentada por la senadora Verónica Velasco Rodríguez, del Partido Verde Ecológico de México, en relación a los derechos por el uso del espectro radioeléctrico y sobre el consumo de gasolinas para combustión automotriz. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. 69

LEY DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA - LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 9 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y adiciona los artículos 29 y 123 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, presentada por la senadora Verónica Velasco Rodríguez, del Partido Verde Ecológico de México, respecto a la promoción de la utilización de fuentes de energía renovables y la deducción de impuestos sobre este tema. Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Energía. 74

LEY DEL IMPUESTO A LAS PILAS Y BATERÍAS

Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley del Impuesto a las Pilas y Baterías, presentada por la senadora Verónica Velasco Rodríguez, del Partido Verde Ecológico de México. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. 77

PROGRAMA TRES POR UNO

Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite acuerdo por el que solicita se incremente la partida del Programa Tres por Uno en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. 82

ESTADO DE CHIAPAS

Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite acuerdo por el que solicita se incrementen las partidas de los programas de construcción de infraestructura caminera y de salud en el estado de Chiapas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. 82

GASTO SOCIAL

Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite acuerdo por el que solicita se incremente la partida del gasto social en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. 82

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite acuerdo por el que solicita se incremente la partida de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.. . . . 83

MUJERES Y NIÑAS

Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite acuerdo por el que solicita se incrementen las partidas de los programas que beneficien a mujeres y niñas, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. 83

MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite comunicación del Congreso del estado de Tlaxcala, por el que solicita al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión, implementar un programa de condonaciones fiscales y adeudos administrativos para el rescate a las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.. . . . 84

FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO

Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite comunicación del órgano de fiscalización superior del estado de Guanajuato, por el que solicita se consideren en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005, recursos para la ejecución satisfactoria del Programa de Fiscalización del Gasto Federalizado. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. 85

FEDERACIÓN RUSA

Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que se remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados el pasado 2 de septiembre, relativo al secuestro de niños en Beslan, Rusia, y se remite copia a la Comisión de Relaciones Exteriores y al promovente, para su conocimiento. 86

ACUERDO NACIONAL PARA EL CAMPO

Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que se remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados el 19 de noviembre de 2003, relativo al cumplimiento del Acuerdo Nacional para el Campo, y se remite copia a la Comisión de Agricultura y Ganadería y al promovente, para su conocimiento. . 87

LEY FEDERAL DE CINEMATOGRAFÍA

Se recibe iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos: 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley Federal de Cinematografía, suscrita por diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios. Se turna a la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía. **105**

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA - LEY DEL IMPUESTO AL ACTIVO

Se recibe iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 2 - A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, reforma los artículos 17, 29, 86, 225 y 226 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y el artículo 2 de la Ley del Impuesto al Activo, con el objeto de impulsar la industria cinematográfica nacional, suscrita por diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con opinión de la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía. **110**

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Se recibe iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un párrafo al artículo 200 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, sobre ingresos generados por la explotación comercial de películas cinematográficas, suscrita por diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con opinión de la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía. **114**

LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

Se recibe iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, en materia de publicidad comparativa, suscrita por el diputado Luis Maldonado Venegas. Se turna a la Comisión de Economía. **118**

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Comunicación de la Junta de Coordinación Política con acuerdo por el que se exhorta al Presidente de la República a que se abstenga de realizar declaraciones que invadan la competencia del Poder Judicial. Aprobado, comuníquese. **120**

ARTICULO 133 CONSTITUCIONAL

El diputado Rogelio Alejandro Flores Mejía presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto a tratados internacionales y su primacía sobre leyes federales. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales. **121**

LEY ADUANERA

El diputado Jorge Luis Hinojosa Moreno presenta iniciativa con proyecto de decreto, que adiciona un artículo 106 Bis a la Ley Aduanera, sobre la creación del Sistema Regional Fronterizo de Importación Temporal de Vehículos para Turistas, Visitantes Locales y Mexicanos Residentes en el Extranjero. Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Economía. 125

LEY FEDERAL DE DERECHOS

Se recibe de la diputada Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 194 U de la Ley Federal de Derechos, para la caracterización de productos y subproductos de flora y fauna silvestre. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. 134

LEY DE INGRESOS

Se recibe de la diputada Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán, iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un párrafo al artículo 19 de la iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005, sobre leyes ambientales. El Presidente informa de la recepción de la iniciativa de referencia y la turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. 136

ARTICULO 107 CONSTITUCIONAL - LEY DE AMPARO

El diputado Hugo Rodríguez Díaz presenta iniciativa con proyecto de decreto, que adiciona los artículos 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 76 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sobre la sentencia de amparo. Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Justicia y Derechos Humanos. 138

LEY ADUANERA

El Presidente amplía el turno de la iniciativa para adicionar el artículo 106 Bis de la Ley Aduanera presentada por el diputado Jorge Luis Hinojosa Moreno, no sólo a la Comisión de Hacienda y Crédito Público sino también ésta unida con la Comisión de Economía. 141

LEY DE AMPARO - LEY ADUANERA

La diputada María Hilaria Domínguez Arvizu presenta iniciativa con proyecto de decreto, que adiciona los artículos 124 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 2, 176, 177 y 178 de la Ley Aduanera, respecto al contrabando. Se turna a las Comisiones Unidas de Justicia y Derechos Humanos y de Hacienda y Crédito Público. 141

LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

El diputado Bernardino Ramos Iturbide presenta iniciativa con proyecto de decreto, que adiciona los artículos 2 y 9 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, en relación a desplazados internos. Se turna a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Asuntos Indígenas. **147**

LEY FEDERAL DEL TRABAJO - LEY DEL SEGURO SOCIAL

La diputada María Sara Rocha Medina presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de las leyes Federal del Trabajo y del Seguro Social, relativas a los jornaleros agrícolas. Se turna a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social. **151**

VOLUMEN II

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

El diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma los artículos 32 y 33 de la Ley General de Educación, en relación con becas a estudiantes en situación económica desfavorable, que cursen la educación media superior. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos. **161**

PRESUPUESTO DE EGRESOS

El diputado Juan Carlos Pérez Góngora presenta iniciativa con proyecto de decreto, de interpretación auténtica del primer párrafo del inciso j) de la fracción I del artículo 23 del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2004, relativa a la constitución y distribución de ingresos excedentes en dicho ejercicio. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con opinión de la Comisión de Puntos Constitucionales. **167**

PODER LEGISLATIVO

El diputado Eduardo Alonso Bailey Elizondo presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el artículo 64 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y reforma y adiciona los artículos: 4, 22, 26, 43, 44 y 55 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos: 21, 28, 58, 59, 100, 101, 102, 103, 108, 146 y 148 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias. **173**

CÓDIGO PENAL - CÓDIGO DE COMERCIO

El diputado Ángel Pasta Muñuzuri presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma y adiciona los artículos 387 del Código Penal Federal y 77 del Código de Comercio, en materia de delitos mercantiles. Se turna a las Comisiones Unidas de Justicia y Derechos Humanos y de Economía. **181**

LEY GENERAL DE SALUD

La diputada María Cristina Díaz Salazar presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma los artículos 301, 417, 420 y 421 de la Ley General de Salud, en relación con la publicidad y comercialización de los productos llamados "productos milagro". Se turna a la Comisión de Salud. **182**

LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO

La diputada María Antonia García Sanjinés presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma y adiciona el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para crear la Comisión de la Función Pública. Se turna a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias. **189**

PRESUPUESTO DE EGRESOS

La diputada Laura Elena Martínez Rivera presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma y adiciona los artículos 45 y 46 del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005, en relación al Programa 3 X 1 para Migrantes. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. . **192**

LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS

El diputado Miguel Ángel Toscano Velasco presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el inciso C) de la fracción I del artículo 2 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, en materia del impuesto a los tabacos labrados. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. **199**

Desde su curul la diputada María Cristina Díaz Salazar, solicita cambio en el turno dado. **208**

Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con opinión de la Comisión de Salud. **208**

ARTICULOS 27 Y 115 CONSTITUCIONALES

El diputado Omar Bazán Flores presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma y adiciona los artículos 27 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto al desarrollo urbano sustentable. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales. **208**

LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS

El diputado Miguel Ángel Toscano Velasco presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma los artículos 3, 23 y 23 - B y reforma y adiciona el artículo 19 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, en materia de marbetes y precintos para bebidas alcohólicas y cigarros. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. **213**

VERIFICACIÓN DE QUÓRUM

Desde su curul el diputado José Guillermo Aréchiga Santamaría, solicita verificación de quórum. La Presidenta instruye a la Secretaría a abrir el sistema electrónico de asistencia para el efecto. 218

DEFENSORIA PUBLICA

El diputado José Porfirio Alarcón Hernández presenta iniciativa con proyecto de decreto, presenta iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un Apartado C al artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y reforma los artículos 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 3, 27 y 30 de la Ley Federal de Defensoría Pública. Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Justicia y Derechos Humanos. 219

LEY GENERAL DE SALUD

Primera lectura a dictamen de la Comisión de Salud con proyecto de decreto que reforma el segundo párrafo del artículo 81 de la Ley General de Salud, en relación con el registro de certificados de especialidades médicas. 225

LEY DE AMPARO

Dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos con proyecto de decreto que reforma el artículo 135 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Es de primera lectura. 229

VERIFICACIÓN DE QUÓRUM. 231

LEY DE CAPITALIZACIÓN DEL PROCAMPO

Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería con proyecto de decreto que reforma el artículo 15 de la Ley de Capitalización del Procampo. Es de segunda lectura. 231

Sin discusión se aprueba en lo general y en lo particular. Pasa al Senado para los efectos constitucionales. 234

LEY GENERAL DE SALUD - LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD

Dictamen de las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte y de Salud con proyecto de decreto que reforma la fracción tercera del artículo 112 de la Ley General de Salud y la fracción IX del artículo 4 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud. Es de segunda lectura. 234

Sin discusión se aprueba en lo general y en lo particular. Pasa al Senado para los efectos constitucionales. 239

LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Dictamen de la Comisión de Economía con proyecto de decreto que reforma el último párrafo de la fracción III del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Es de segunda lectura. **240**

Sin discusión se aprueba en lo general y en lo particular. Pasa al Senado para los efectos constitucionales. **245**

CONDECORACIONES

Segunda lectura a los siguientes dictámenes de la Comisión de Gobernación con proyectos de decreto por los que se conceden los permisos necesarios:

Al licenciado Vicente Fox Quesada, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para aceptar y usar la condecoración que le confiere el Gobierno de la República del Ecuador. Sin discusión se reserva para su votación nominal en conjunto. . . . **246**

Al licenciado Vicente Fox Quesada, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para aceptar y usar la condecoración que le confiere el Congreso Nacional de la República del Ecuador. Sin discusión se reserva para su votación nominal en conjunto. **246**

A cuatro ciudadanos para aceptar y usar las condecoraciones que les confieren el gobierno de los Estados Unidos de América, el Ministerio de Defensa de la República Federativa del Brasil, el Reino de España y el Gobierno de la República Francesa. Sin discusión se reserva para su votación nominal en conjunto. **247**

PRESTAR SERVICIOS EN REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS

Segunda lectura a los siguientes dictámenes de la Comisión de Gobernación con proyectos de decreto por los que se conceden los permisos necesarios:

A 4 ciudadanos para prestar servicios en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México y en su Consulado General en Ciudad Juárez, Chihuahua. Sin discusión se reserva para su votación nominal en conjunto. **248**

A 2 ciudadanas para prestar servicios en los consulados generales de los Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California y en Ciudad Juárez, Chihuahua. Sin discusión se reserva para su votación nominal en conjunto. **249**

A 17 ciudadanos para prestar servicios en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México y en su Consulado General en Tijuana, Baja California. Sin discusión se reserva para su votación nominal en conjunto. **249**

A 7 ciudadanos para prestar servicios en las embajadas de Australia, de la República de Bolivia, de Canadá y de Noruega, en México. Sin discusión se reserva para su votación nominal en conjunto. **251**

A 8 ciudadanos para prestar servicios en las embajadas de Dinamarca y de Japón, en México. Sin discusión se reserva para su votación nominal en conjunto. **252**

Al ciudadano Luis Guillermo López Moreno, para prestar servicios en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México. Sin discusión se reserva para su votación nominal en conjunto. **253**

CÓNSUL HONORARIO

Primera lectura a dictamen de la Comisión de Gobernación con proyecto de decreto por el que se concede el permiso necesario al ciudadano Alberto Manuel Cabezut Madaria para desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de la República Federal Democrática de Etiopía, en México, con circunscripción consular en toda la República. Sin discusión se reserva para su votación nominal en conjunto. **254**

Son aprobados los anteriores 10 dictámenes. Pasan al Senado y al Ejecutivo, según corresponda, para los efectos constitucionales. **256**

JUEGOS OLÍMPICOS

Dictamen de la Comisión de Juventud y Deporte con punto de acuerdo a proposición presentada el pasado 25 de agosto, para solicitar la comparecencia de los titulares de la Secretaría de Educación Pública y de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, a fin de que informen sobre los resultados obtenidos en los Juegos Olímpicos de Atenas. Sin discusión se aprueba, comuníquese. **256**

ESTADO DE JALISCO

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales con punto de acuerdo a proposición presentada el 23 de marzo pasado, para exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a que verifique el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana que establece las condiciones que deben reunir los sitios destinados para la disposición final de residuos sólidos en Matatlán, municipio de Tonalá, Jalisco. Sin que motive debate se aprueba, comuníquese. . . . **258**

ADITIVOS ALIMENTICIOS DE USO ZOOTÉCNICO

Dictamen de la Comisión de Salud con punto de acuerdo a proposición remitida por el Congreso del estado de Jalisco el 21 de octubre de 2003, para que comparezca el titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a fin de que exponga las acciones que está llevando a cabo la dependencia a su cargo para detener el uso de fármacos biológicos y aditivos alimenticios de uso zootécnico. Sin discusión se aprueba, comuníquese. **261**

PETROLEOS MEXICANOS

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social con punto de acuerdo a proposición presentada el pasado 29 de abril, para exhortar a Petróleos Mexicanos a que concluya la delimitación de sus instalaciones en diversos predios del municipio de Altamira, Tamaulipas. Sin discusión se aprueba, comuníquese. **264**

ESTADO DE JALISCO

Dictamen de las Comisiones de Desarrollo Social y de Salud con punto de acuerdo a proposición presentada el pasado 29 de abril, para exhortar a diversas dependencias, a que realicen un diagnóstico respecto al problema de salud motivado por la contaminación del Río Santiago, que padecen los habitantes del municipio de El Salto, Jalisco. Sin discusión se aprueba, comuníquese. 266

INGENIOS AZUCAREROS

Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería con punto de acuerdo a proposición presentada el pasado 29 de abril, para solicitar información a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y al Fideicomiso de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero, sobre la situación financiera y administrativa de los ingenios azucareros expropiados y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Comisión Nacional del Agua, al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Infonavit, que informen respecto a los adeudos existentes de esos ingenios. Sin discusión se aprueba, comuníquese. 268

TARIFAS ELECTRICAS

Dictamen de las Comisiones Unidas de Energía y de Hacienda y Crédito Público con punto de acuerdo a proposiciones presentadas durante la LVIII y LIX Legislaturas, para exhortar al Ejecutivo Federal a que establezca un programa de subsidios a tarifas de energía eléctrica para uso doméstico en zonas de clima extremo. Sin discusión se aprueba, comuníquese. 270

LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD
DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Dictamen de la Comisión de Economía con punto de acuerdo a proposición presentada el pasado 29 de abril, para exhortar al Ejecutivo Federal a que expida el Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Sin que motive debate se aprueba, comuníquese. 274

ESTADO DE GUERRERO

Dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos con punto de acuerdo a proposición presentada el pasado 5 de abril, para exhortar al Congreso del estado de Guerrero, busque una solución a la solicitud de los ciudadanos del municipio de Tetipac. Sin discusión se aprueba, comuníquese. 276

GRISELDA TIRADO EVANGELIO

Dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos con punto de acuerdo a proposición presentada el pasado 13 de abril, para solicitar al Procurador General

de Justicia del estado de Puebla, información sobre el avance de las investigaciones del asesinato de la defensora de derechos humanos de los indígenas en el estado de Puebla, Griselda Tirado Evangelio. Sin que motive discusión se aprueba, comuníquese. 277

LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA

Dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos con punto de acuerdo a proposición presentada el pasado 5 de abril, para solicitar a la Procuraduría General de la República, información relativa a las investigaciones del asesinato del licenciado Luis Donald Colosio Murrieta. 279

Interviene el diputado Pedro Ávila Nevárez, quien propone la creación de una Comisión Especial al respecto. El Presidente hace aclaraciones de procedimiento. . . 280

Sin nadie más que solicite la palabra, se aprueba el punto de acuerdo. Comuníquese. 281

CENTROS DE ATENCION A LA INFERTILIDAD

Dictamen de la Comisión de Salud con punto de acuerdo a proposición presentada el pasado 30 de junio, para exhortar al Ejecutivo Federal, a que través de la Secretaría de Salud, elabore la Norma Oficial Mexicana que establezca la regulación técnica de los establecimientos que funcionan como centros de atención a la infertilidad. Sin discusión se aprueba, comuníquese. 281

LEY DE INGRESOS

Se recibe proposición con punto de acuerdo, para incluir en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005, el otorgamiento de un estímulo fiscal a las empresas dedicadas a la producción de cine, suscrita por diputados de diversos grupos parlamentarios. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. 284

PRESUPUESTO DE EGRESOS

Se recibe proposición con punto de acuerdo, para que se asigne una partida de 7,500 millones de pesos al Instituto Politécnico Nacional para el ejercicio fiscal de 2005, suscrita por el diputado Marcos Morales Torres. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. 286

PRESUPUESTO DE EGRESOS

Se recibe proposición con punto de acuerdo, para que se adicionen diversas disposiciones del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005, suscrita por diputados integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. 287

EMPRESA HULERA EUZKADI

El diputado Pablo Franco Hernández presenta proposición con punto de acuerdo, para solicitar al director general del Instituto Mexicano del Seguro Social, inicie una investigación para determinar a los funcionarios que negaron la atención médica a un trabajador de la empresa Hulera Euzkadi, SA de CV. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social. 299

LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS

El diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza presenta proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo Federal a que a través de la Secretaría de Gobernación, aplase la entrada en vigor del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos. Se considera de urgente resolución. 301

Desde su curul el diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza, solicita que la votación del punto de acuerdo sea nominal. 303

Realizada la votación nominal, se aprueba el punto de acuerdo. Comuníquese. . . 304

ORDEN DEL DIA

De la próxima sesión. 304

REGISTRO DE ASISTENCIA FINAL

El Presidente informa que la última votación nominal servirá de registro final 305

CLAUSURA Y CITATORIO. 305

RESUMEN DE TRABAJOS. 306

DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION. 310

LISTA DE ASISTENCIA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESIÓN 313

VOTACIONES

De conformidad con lo que dispone el artículo 2, numeral 2, inciso c, del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública de la H. Cámara de Diputados, se publican las siguientes votaciones:

Del dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería, con proyecto de decreto que reforma el artículo 15 de la Ley de Capitalización del Procampo (en lo general y en lo particular). 321

Del dictamen de las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte, y de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforman la fracción III del artículo 112 de la

Ley General de Salud, y la fracción IX del artículo 4 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud (en lo general y en lo particular).	326
Del dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto que reforma el último párrafo de la fracción III del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (en lo general y en lo particular).	331

**Presidencia del diputado
Manlio Fabio Beltrones Rivera**

ASISTENCIA

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Pido a la Secretaría haga del conocimiento de esta Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de ciudadanos diputados.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 377 diputadas y diputados. Por lo tanto hay quórum, señor Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera (a las 10:12 horas): Se abre la sesión.

Proceda la Secretaría también a ordenar el cierre del tablero electrónico de votación.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por instrucciones de la Presidencia, ciérrase el sistema electrónico de asistencia.

ORDEN DEL DÍA

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Consulte la Secretaría a la Asamblea si se le dispensa la lectura al orden del día en virtud de que se encuentra publicada en la Gaceta Parlamentaria.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se le dispensa la lectura al orden del día.

Las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, por favor...

Las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados que estén por la negativa... Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente. Se dispensa la lectura.

«Primer Periodo Ordinario de Sesiones.— Segundo Año de Ejercicio.— LIX Legislatura.

Orden del día

Jueves 14 de octubre de 2004.

Acta de la sesión anterior.

Comunicaciones

De la Mesa Directiva.

De la Junta de Coordinación Política.

Proposiciones de acuerdo de los órganos de gobierno

De la Junta de Coordinación Política con proyecto de:

- Acuerdo, por el que se exhorta al Presidente de la República para que se abstenga de realizar declaraciones que invadan la competencia del Poder Judicial. (Votación)

Minutas

Proyecto de decreto, que reforma los artículos 6, 10, 16, 17, 18, 19, 21, 23, 25, 28, 39, 58 y 66; adiciona los artículos 18 Bis, 19 Bis 1, 19 Bis, 19 Bis 1, 25 Bis y 25 Bis 1; y deroga el artículo 20 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. (Turno a Comisión)

Proyecto de decreto, que concede autorización al ciudadano Vicente Fox Quesada, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para ausentarse del territorio nacional del 24 al 26 de octubre de 2004 a efecto de que realice una visita oficial a Canadá. (Turno a Comisión)

Oficios de la Cámara de Senadores

Con el que remite solicitud del senador Adalberto Arturo Madero Quiroga, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, para que se dictamine la minuta proyecto de decreto que reforma la Ley de Vías Generales de Comunicación y la Ley de Caminos, Puentes y Autotransportes. (Turno a Comisión)

Con el que remite iniciativa para reformar la Ley del Impuesto al Valor Agregado, presentada por la senadora Verónica Velasco Rodríguez, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Con el que remite iniciativa para adicionar diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, presentada por la senadora Verónica Velasco Rodríguez, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Con el que remite iniciativa para reformar diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta y de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, presentada por la senadora Verónica Velasco Rodríguez, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Con el que remite iniciativa por la que se expide la Ley del Impuesto a las Pilas y Baterías, presentada por la senadora Verónica Velasco Rodríguez, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Cinco, por los cuales se solicita que se incrementen las partidas de diversos rubros en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005. (Turno a Comisión)

Con el que remite comunicación del Congreso del estado de Tlaxcala por el que solicita al Ejecutivo federal y al Congreso de la Unión implementar un programa de condonaciones fiscales y adeudos administrativos para el rescate de las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales. (Turno a Comisión)

Con el que remite comunicación del órgano de fiscalización superior del estado de Guanajuato, por el cual solicita que en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2005 se consideren recursos para la ejecución satisfactoria del Programa de Fiscalización del Gasto Federalizado. (Turno a Comisión)

Oficios de la Secretaría de Gobernación

Dos, con los que se remiten contestaciones a puntos de acuerdo, aprobados por la Cámara de Diputados. (Turno a Comisión)

Iniciativas de ciudadanos diputados

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Cinematografía, suscrita por diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma diversas disposiciones fiscales, con objeto de impulsar la industria cinematográfica nacional, suscrita por diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios. (Sólo turno a Comisión)

Que adiciona un párrafo al artículo 200 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, suscrita por diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios. (Sólo turno a Comisión)

De decreto de interpretación auténtica, por el que la Cámara de Diputados aclara el primer párrafo del inciso J) de la fracción I del artículo 23 del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2004, a cargo del diputado Juan Carlos Pérez Góngora, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales, en materia de combate a la corrupción, a cargo del diputado Francisco Barrio Terrazas, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, a cargo del diputado Bernardino Ramos Iturbide, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma diversos artículos de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona el artículo 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, en materia de publicidad comparativa, a cargo del diputado Luis Maldonado Venegas, del grupo parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de la Ley Aduanera, a cargo de la diputada María Hilaria Domínguez Arvizu, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Rogelio Alejandro Flores Mejía, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 194 U de la Ley Federal de Derechos, a cargo de la diputada Jacqueline Guadalupe Argüelles

Guzmán, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecológico de México. (Turno a Comisión)

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de las leyes Federal del Trabajo, y del Seguro Social, relativas a los jornaleros agrícolas, a cargo de la diputada María Sara Rocha Medina, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que adiciona el artículo 106 Bis a la Ley Aduanera, a cargo del diputado Jorge Luis Hinojosa Moreno, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que adiciona un párrafo al artículo 19 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005, a cargo de la diputada Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecológico de México. (Turno a Comisión)

Que adiciona los artículos 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 76 de la Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 constitucionales, a cargo del diputado Hugo Rodríguez Díaz, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el segundo párrafo del artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Consuelo Camarena Gómez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Eduardo Alonso Bailey Elizondo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona los artículos 387 del Código Penal Federal y 77 del Código de Comercio, en materia de delitos mercantiles, a cargo del diputado Ángel Pasta Muñozuri, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud, relativas a la publicidad y comercialización de los

llamados “productos milagro”, a cargo de la diputada María Cristina Díaz Salazar, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María Antonia García Sanjinés, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona los artículos 45 y 46 del Capítulo VIII, “De las Reglas de Operación para Programas”, del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005, a cargo de la diputada Laura E. Martínez Rivera, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, en materia del impuesto a los tabacos labrados, a cargo del diputado Miguel Ángel Toscano Velasco, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona los artículos 27 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Omar Bazán Flores, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, en materia de marbetes y precintos para bebidas alcohólicas y cigarros, a cargo del diputado Miguel Ángel Toscano Velasco, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que adiciona un apartado C al artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y reforma los artículos 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y 3°, 27 y 30 de la Ley Federal de Defensoría Pública, a cargo del diputado José Porfirio Alarcón Hernández, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Amalín Yabur Elías, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Dictámenes de primera lectura

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 81 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 135 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dictámenes a discusión

De la Comisión de Agricultura y Ganadería, con proyecto de decreto que reforma el artículo 15 de la Ley de Capitalización del Procampo.

De las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte, y de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforman la fracción III del artículo 112 de la Ley General de Salud y la fracción IX del artículo 4 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

De la Comisión de Economía, con proyecto de decreto que reforma el último párrafo de la fracción III del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso al ciudadano licenciado Vicente Fox Quesada, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para aceptar y usar la condecoración de la Orden Nacional "Al Mérito", en grado de Gran Collar, que le confiere el Gobierno de la República de Ecuador.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso al ciudadano licenciado Vicente Fox Quesada, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para aceptar y usar la condecoración "Congreso Nacional del Ecuador, General Eloy Alfaro", que le confiere el Congreso Nacional de la República de Ecuador.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos General Brigadier Diplomado de Estado Mayor Felipe Larios Cortés, General de Grupo Piloto Aviador Diplomado de Estado Mayor Aéreo Paulino López Bernal, Antonino Fernández Rodríguez e ingeniero Sergio Alfonso Verduzco Rosan para aceptar y usar las condecoraciones que, en diferentes grados, les

confieren el Gobierno de Estados Unidos de América, el Ministerio de Defensa de la República Federativa de Brasil, el Reino de España y el Gobierno de la República Francesa, respectivamente.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos Jacobo Hamui Cárdenas, Alejandra María Nahas Espinosa, Jaime Ayala Orta y Mónica Saavedra Díaz para prestar servicios en la Embajada de Estados Unidos de América en México y en su Consulado General en Ciudad Juárez, Chihuahua, respectivamente.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso a las ciudadanas Graciela Balcázar Rivera y Cecilia Araceli Navarrete Laborde para prestar servicios en los Consulados Generales de Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California, y en Ciudad Juárez, Chihuahua, respectivamente.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos Karla Guadalupe García Moreno Navarro, María Cristina Prado Castañeda, Martha Robles Gil Torres, Mirna Teresita Garduño Villalobos, Arely María de Lourdes Viveros Aldana, Martín Benítez Proaño, Magdalena Padilla Aguilar, Adriana Lizabeth Romo González, Isaí Granados Santiago, Rogelia Guadalupe González Camacho, Elsie Woller Gutiérrez, Julio Alejandro Mendoza Llamas, Alberto Villanueva Garduño, Erico David Cerezo Andrade, Helam Ramón Sapién Valdez, Carolina Montiel Luna y Félix Guillermo Muñoz Segura para prestar servicios en la Embajada de Estados Unidos de América en México y en su Consulado General en Tijuana, Baja California, respectivamente.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos Heyner Antonio Bolaños Méndez, Érika Villar Astorga, Germán Herrera Gavito, Elizabeth Dávila Macuil, Elizabeth Fortoul Audiffred, Gina Muñoz Islas y Cynthia Martínez Cortés para prestar servicios en las Embajadas de Australia, de la República de Bolivia, de Canadá y de Noruega en México, respectivamente.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos Florinda Yolanda de Jesús Zamora, Alfredo Lugo Dávila, Luisa Josefa Andrade Osorio, Édgar Domínguez Pérez, María del Pilar Unda Jiménez, María Teresa Beorlegui Estévez, Simón Baizábal Lagunes y Julio Xilo García para prestar servicios en las

Embajadas de Dinamarca y de Japón en México, respectivamente.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso al ciudadano Luis Guillermo López Moreno para prestar servicios en la Embajada de Estados Unidos de América en México.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso al ciudadano Alberto Manuel Cabezut Madaria para desempeñar el cargo de cónsul honorario de la República Federal Democrática de Etiopía en México, con circunscripción consular en toda la República.

De la Comisión de Juventud y Deporte, con puntos de acuerdo en relación con la proposición para solicitar que comparezca el secretario de Educación Pública, en su carácter de Presidente de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, a fin de que informe sobre los resultados obtenidos por nuestra representación nacional en los Juegos Olímpicos de Atenas.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo en relación con la proposición para garantizar la aplicación de las normas ecológicas de la Semarnat en el plan de abandono y cierre del vertedero de desechos sólidos de Matatlán, municipio de Tonalá, Jalisco.

De la Comisión de Salud, con punto de acuerdo en relación con la proposición para exhortar al titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a fin de que comparezca ante la Comisión de Salud para que exponga las acciones que está llevando a cabo la dependencia para detener el uso de fármacos biológicos y aditivos alimenticios de uso zootécnico.

De la Comisión de Desarrollo Social, con puntos de acuerdo en relación con la proposición para exhortar al director general de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra a que otorgue la escrituración a los colonos de la zona urbana y suburbana de Altamira, Tamaulipas.

De las Comisiones de Desarrollo Social, y de Salud, con puntos de acuerdo en relación con la proposición para solicitar a las Secretarías de Desarrollo Social, y de Salud que se realice un diagnóstico respecto al grave problema de salud motivado por la contaminación del río Santiago que padecen los habitantes del municipio de El Salto, Jalisco.

De la Comisión de Agricultura y Ganadería, con puntos de acuerdo en relación con la proposición para solicitar a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación que informe sobre la situación financiera y administrativa de los ingenios azucareros expropiados.

De las Comisiones Unidas de Energía, y de Hacienda y Crédito Público, con puntos de acuerdo en relación con diversas proposiciones relacionadas con el tema de las tarifas para uso doméstico de energía eléctrica.

De la Comisión de Economía, con punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo federal a que expida el Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

De la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con punto de acuerdo en relación con la proposición para que, en el marco del absoluto respeto a la soberanía de los poderes del estado de Guerrero, se exhorte al Congreso del estado a buscar una solución a la solicitud de los ciudadanos del municipio de Tetipac, Guerrero.

De la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con punto de acuerdo en relación con la proposición para solicitar al procurador general de Justicia del estado de Puebla información sobre el avance que guarda la investigación del asesinato de la defensora de derechos humanos Griselda Tirado Evangelio.

De la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con punto de acuerdo en relación con la proposición para solicitar información al procurador general de la República sobre el estado actual que guardan las investigaciones del asesinato del licenciado Luis Donaldo Colosio Murrieta y reabra dicha investigación.

De la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo en relación con la proposición para exhortar al Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Salud, para que elabore la norma oficial mexicana que establezca la regulación técnica de los establecimientos que funcionan como centros de atención a la infertilidad.

Proposiciones

Con punto de acuerdo, a fin de que en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005 se disponga el otorgamiento de un estímulo fiscal a las empresas

dedicadas a producir cine, suscrito por diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios. (Sólo Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el cual se solicita al director general del IMSS que investigue por qué se omitió atención médica al señor Jesús Salvador García Álvarez, trabajador de la empresa Hulera Euzkadi, SA de CV, a cargo del diputado Pablo Franco Hernández, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para solicitar que se audite el Fondo de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social por el periodo comprendido de 1967 a la fecha, a cargo del diputado Roberto Vega Galina, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al secretario de Turismo y al director del Fondo Nacional de Fomento al Turismo a formalizar convenios de transparencia de recursos con los gobiernos municipales donde están los centros integralmente planeados, a cargo de la diputada Nancy Cárdenas Sánchez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al secretario de Turismo y al director del Fondo Nacional de Fomento al Turismo a retomar como función básica de la institución otorgar créditos para impulsar la inversión en ese sector, a cargo de la diputada Nancy Cárdenas Sánchez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2005 se destinen y etiqueten 2 mil millones de pesos para la comercialización del frijol, así como para el fondo de apoyo a la cadena agroalimentaria frijol, a cargo del diputado Antonio Mejía Haro, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2005 se incluya una partida especial para el embovedado y saneamiento del arroyo El Orito, situado en el municipio de Zacatecas, Zacatecas, a cargo del diputado Rafael Candelas Salinas, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Comisión Bicameral del Canal del Congreso que el Canal cuente con un noticiario especializado, a cargo del diputado José Luis Medina Lizalde, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de exhortar al titular del Ejecutivo federal a redoblar esfuerzos con objeto de celebrar convenios internacionales que permitan establecer medidas y mecanismos bilaterales para reducir las comisiones y proveer reglas a efecto de fijar un tipo de cambio más justo en las transferencias de remesas, a cargo del diputado Pedro Ávila Nevárez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, relativo al apoyo solidario de la Sociedad Cooperativa de Trabajadores de Pascual, SCL, respecto al procedimiento radicado ante el Poder Judicial de la Federación, a cargo del diputado Francisco Javier Saucedo Pérez, en nombre de la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para exhortar a la Semarnat a evitar la destrucción de la reserva de la biosfera de los Pantanos de Centla, actualizar el programa de manejo e impulsar un paquete de inversiones destinadas al aprovechamiento sustentable de los recursos naturales contenidos en ese sitio, a cargo el diputado Carlos Manuel Roviroza Ramírez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para exhortar a la Semarnat a llevar a cabo acciones que resuelvan la problemática ambiental de Valle de Bravo, a cargo del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para exhortar a la Junta Directiva, al Colegio Académico y al rector general de la Universidad Autónoma Metropolitana a efecto de que, en observancia de la Ley Federal del Trabajo, la institución mantenga en operación los tres Centros de Desarrollo Infantil, creados para la atención y el desarrollo de los hijos de las y los trabajadores de la Universidad, a cargo de la diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, respecto del voto de los mexicanos en el extranjero, a cargo del diputado Agustín Rodríguez Fuentes, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para exhortar al titular del Poder Ejecutivo federal y a la Secretaría de Gobernación a declarar el 29 de septiembre como Día Nacional del Trabajador Migrante, a cargo del diputado Alfonso Nava Díaz, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, a fin de solicitar al Senado de la República que promueva una controversia constitucional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación por la firma del acuerdo de entendimiento sobre los requisitos de documentación para organismos vivos modificados para la alimentación, forraje o para procesamiento (OVM/AFP), firmado por el director de Asuntos Internacionales de la Sagarpa, a cargo del diputado Omar Ortega Álvarez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Secretaría de Marina y al gobierno del estado de Tabasco a suscribir, mediante la Secretaría de Salud de dicha entidad, un convenio para que el Hospital Naval del municipio de Centla, Tabasco, preste servicios de salud a la población abierta, a cargo del diputado Francisco Herrera León, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se requiere al secretario de Comunicaciones y Transportes que informe y explique la política que está implantando la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante con relación al servicio de pilotaje en los puertos de Huatulco, Oaxaca; Cabo San Lucas, Baja California Sur; e Ixtapa Zihuatanejo, Guerrero, a cargo del diputado Sergio Arturo Posadas Lara, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, a fin de incluir el artículo 29 en el Capítulo III del Título Tercero del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005, relativo a la materia de comunicación social, a cargo de la diputada Marcela Guerra Castillo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a realizar los cambios conducentes a mejorar la operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas, a cargo del diputado Alberto

Jiménez Merino, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para solicitar a las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y de Economía, así como a la Procuraduría Federal del Consumidor, que se cumpla la Norma Oficial Mexicana NOM-155SCFI-2003 y se forme el Consejo Nacional de la Leche, a cargo del diputado Gonzalo Rodríguez Anaya, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que al municipio de Mexicali, Baja California, se proporcione energía eléctrica a un precio acorde con las altas temperaturas, considerando que la geotermoelectrica de Cerro Prieto está en su territorio, a cargo del diputado Hidalgo Contreras Covarrubias, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que se integre una comisión especial que verifique las condiciones de operación del Sistema de Transporte Colectivo (Metro), a cargo del diputado Fernando Espino Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a las Comisiones de Comunicaciones, y de Presupuesto y Cuenta Pública que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005 se destinen recursos a fin de reconstruir el tramo carretero Polvorín-Alpuyeca, de la autopista Cuernavaca-Acapulco, a cargo de la diputada Rosalina Mazari Espín, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para exhortar al procurador de Justicia del estado de Tamaulipas a agilizar las acciones y diligencias conducentes a esclarecer los asesinatos contra periodistas en dicha entidad, a cargo de la diputada Gisela Juliana Lara Saldaña, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo federal en relación con el caso “muertas de Juárez”, a cargo del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a efecto de que la Cámara de Diputados celebre una sesión para rendir homenaje y entregar un reconocimiento a los deportistas mexicanos que

obtuvieron medalla en los Juegos Olímpicos y los Paralímpicos de Atenas 2004, a cargo del diputado José Manuel Carrillo Rubio, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para exhortar al Poder Ejecutivo federal a transferir la carretera escénica Tijuana-Ensenada al gobierno del estado de Baja California, a cargo del diputado Norberto Corella Torres, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo federal a informar a este Congreso, a través de los organismos correspondientes, acerca de las auditorías realizadas a los ingenios expropiados y de la situación administrativa actual del Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero, a cargo del diputado Marco Antonio Torres Hernández, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para crear una comisión especial que vigile las próximas elecciones en el estado de Tlaxcala, a cargo del diputado José Juan Bárcenas González, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Poder Ejecutivo a determinar que el megaproyecto petroquímico Fénix se ejecute en Coatzacoalcos, Veracruz, a cargo del diputado Gonzalo Guízar Valladares, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Secretaría de Desarrollo Social a evaluar y, en su caso, reconsiderar los contenidos temáticos de los cursos para padres de familia en el programa Oportunidades, a cargo de la diputada María Guadalupe García Velasco, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de solicitar a las Comisiones de Comunicaciones, y de Presupuesto y Cuenta Pública que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005 consideren en el programa anual carretero del país apoyar con 250 millones de pesos el proyecto de la supercarretera Durango-Mazatlán, a cargo del diputado Jaime Fernández Saracho, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que la Cámara de Diputados se solidariza con los familiares de los connacionales muertos en el incendio ocurrido en Columbus, Ohio, Estados Unidos de América; y se exhorta al Ejecutivo federal a dar seguimiento, mediante la Secretaría de Relaciones Exteriores, a las investigaciones respectivas, a cargo de la diputada Guadalupe Suárez Ponce, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, a fin de que la Cámara de Diputados exhorte a los Presidentes del Instituto Nacional de las Mujeres y del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación a formular y promover políticas públicas que redunden en medidas positivas y compensatorias a efecto de preservar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia de género, a cargo del diputado Heliodoro Díaz Escárrega, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo federal a que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público amplíe el subsidio al consumo de energía eléctrica tipo doméstico a los consumidores de 300 a 500 kilovatios-hora en el estado de Chihuahua, a cargo del diputado José Mario Wong Pérez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para exhortar a la Secretaría de Energía a que Petróleos Mexicanos otorgue a los consumidores en el estado de Chihuahua un descuento de 40 por ciento en el gasóleo doméstico, gas LP y gas natural durante el periodo 1 de noviembre de 2004-31 de marzo de 2005, a cargo del diputado José Mario Wong Pérez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a llevar a cabo un inventario de unidades de riego para el desarrollo rural, a efecto de conocer el aprovechamiento real del agua en el uso agrícola, a cargo del diputado Quintín Vázquez García, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para solicitar al procurador general de la República que investigue la violación del recinto legislativo del estado de Baja California por miembros de la Agencia Federal de Investigación, a cargo del diputado

Raúl Pompa Victoria, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para exhortar a las Legislaturas de Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila, Michoacán, Nuevo León, Querétaro y Sonora a elaborar una ley de coordinación fiscal estatal, a cargo del diputado Ramón Galindo Noriega, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para exhortar al Gobierno Federal a enviar una nota diplomática de condena al Gobierno de Estados Unidos de América por la muerte de tres migrantes mexicanas acaecida en el río Bravo el pasado 23 de septiembre, suscrito por las diputadas Eliana García Laguna y Marcela Lagarde y de los Ríos, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para exhortar al secretario de Comunicaciones y Transportes a tomar las acciones conducentes a implantar el Fondo de Cobertura Social de Telecomunicaciones, a cargo del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de solicitar a la Junta de Coordinación Política que instruya a la Comisión Especial de la Niñez, Adolescencia y Familias para que se integre a la organización del Parlamento de las Niñas y Niños de México, suscrita por diputados integrantes de la Comisión Especial de la Niñez, Adolescencia y Familias. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Cámara de Diputados a incrementar el presupuesto destinado a la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, a cargo del diputado José Porfirio Alarcón Hernández, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para exhortar a la Cámara de Diputados a invitar a los medallistas paralímpicos de Atenas 2004 con objeto de hacerles una ceremonia de reconocimiento a su desempeño deportivo, a cargo de la diputada Virginia Yleana Baeza Estrella, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para solicitar a las autoridades del estado de Oaxaca que sean investigados los servidores públicos que intervinieron en la violación de los derechos

humanos y garantías individuales de la joven María, a cargo de la diputada Angélica de la Peña Gómez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de que se adicionen diversas disposiciones al proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005, suscrito por diputados integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Presidente de la República a instruir al director general del Infonavit para que proponga, acuerde e implante un programa de desconcentración administrativa del Instituto, a cargo del diputado Pedro Ávila Nevárez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para solicitar a la Procuraduría General de la República que atraiga el caso del homicidio del licenciado Mario Sánchez Paniagua, ocurrido en el estado de Jalisco, a cargo de la diputada María del Carmen Mendoza Flores, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que el Congreso de la Unión solicite al Consejo de Ministros de la Comisión de Cooperación Ambiental el documento de las recomendaciones del 13 de septiembre de 2004 del Grupo Asesor sobre maíz y biodiversidad, a cargo del diputado Antonio Mejía Haro, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y al gobierno del estado de Yucatán a investigar e informar a la Cámara de Diputados, y –en su caso– sancionar, sobre el daño ocasionado en la reserva ecológica de Cuxtal, situada en el municipio de Mérida, a cargo del diputado Roger David Alcocer García, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para formular un exhorto al gobierno del estado de Oaxaca, a cargo del diputado Abdallán Guzmán Cruz, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno del estado de Yucatán a investigar sobre las concesiones otorgadas a la Cooperativa de Radio Taxímetros de Yucatán, a

cargo del diputado Roger David Alcocer García, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a informar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados sobre los objetivos, las estructuras operativas y las obligaciones económicas de los organismos internacionales en que México participa, a cargo del diputado Luis Antonio Ramírez Pineda, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para exhortar a las Secretarías de Desarrollo Social del gobierno del estado de Chiapas y del Gobierno Federal a efecto de que durante el actual proceso electoral no se politicen acciones y programas públicos, a cargo de la diputada María Elena Orantes López, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para exhortar al Gobierno del Distrito Federal a cumplir la ley y las resoluciones judiciales, así como a evitar vulnerar derechos humanos de los trabajadores de la empresa Eumex, a cargo del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a instaurar, en coordinación con el gobierno del estado de Michoacán y con los municipios de Pátzcuaro, Erongaricuaru, Quiroga y Tzintzuntzan, un programa de saneamiento de la cuenca del lago de Pátzcuaro, a cargo del diputado Miguel Amezcua Alejo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal a instaurar el 16 de junio como Día Nacional del Federalismo, a cargo del diputado José Antonio Cabello Gil, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005 se destinen 150 millones de pesos a la conservación y el desarrollo de las ciudades mexicanas declaradas por la UNESCO patrimonio mundial, a cargo del diputado Rafael Flores Mendoza, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para exhortar al INAH, a la SEP y al INBA a suspender la construcción del centro comercial Wal Mart en el municipio de Teotihuacán, a cargo de la diputada Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, relativo a las carreteras concesionadas, a cargo del diputado Rogelio Rueda Sánchez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de adicionar un artículo transitorio a la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005, a cargo del diputado Baruch Barrera Zurita, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Sagarpa a expedir las disposiciones jurídicas correspondientes a cada energético agropecuario, conforme lo dispone la Ley de Energía para el Campo, a cargo del diputado Inelvo Moreno Álvarez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, a fin de que las secretarías del Ejecutivo federal competentes realicen las gestiones necesarias para determinar los niveles de contaminación y sus efectos en la comunidad El Hospital, situada en el municipio de Cuautla, Morelos, a cargo del diputado Fernando Espino Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, mediante el cual el Pleno de la Cámara de Diputados aprueba el Acuerdo Nacional por el Agua y mandata a la Comisión de Recursos Hidráulicos que realice las acciones necesarias a fin de que lo suscriban los representantes de los diversos órdenes de gobierno, organizaciones interesadas y sociedad en general, a cargo del diputado Jesús Vizcarra Calderón, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para exhortar al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a ajustarse en su resolución con motivo de la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Baja California a los principios de legalidad, equidad y justicia, a cargo del diputado Hidalgo Contreras Covarrubias, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para crear la comisión especial encargada de coadyuvar, vigilar y dar seguimiento al estado que guarda la empresa Agroindustrias del Balsas, SA de CV (Fertinal), a cargo del diputado Rafael García Tinajero Pérez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para solicitar a la Secretaría de Relaciones Exteriores que presente a esta soberanía el documento con acuse de recibo de la protesta formulada al Gobierno de Estados Unidos de América por la muerte de tres mexicanas ocurrida en la frontera norte el 23 de septiembre pasado, a cargo de la diputada Laura Elena Martínez Rivera, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para exhortar a los municipios del país a incorporarse en el Programa Nacional de Auditoría Ambiental, a cargo del diputado Ramón Galindo Noriega, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, a efecto de exhortar a los Poderes Ejecutivos y a las Legislaturas locales a modificar los ordenamientos jurídicos para regular el procedimiento de autorización de interrupción del embarazo por violación y la prestación de los servicios de salud en esos casos, a cargo de la diputada Martha Lucía Mícher Camarena, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente a 2005 se consideren los recursos necesarios que el Ejecutivo federal destine a incrementar el patrimonio del Fideicomiso Ferronalesjub 5012-6 de Nacional Financiera, a cargo del diputado Víctor Félix Flores Morales, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para solicitar a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal que exponga ante la Comisión del Distrito Federal de esta H. Cámara el estado que guardan las denuncias presentadas contra ex funcionarios del gobierno local, a cargo del diputado Jorge Triana Tena, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, a efecto de que se asigne al Instituto Politécnico Nacional una partida presupuestal de 7 mil 500 millones de pesos para el ejercicio fiscal de 2005, a

cargo del diputado Marcos Morales Torres, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de solicitar al Ejecutivo federal que implante un programa de condonaciones fiscales y adeudos administrativos para rescatar las micro, pequeñas y medianas empresas, a cargo de la diputada Martha Palafox Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal que convoque a sesiones ordinarias del Consejo de Protección Civil del Distrito Federal, a cargo del diputado Ernesto Herrera Tovar, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para que la Auditoría Superior de la Federación aplique una auditoría técnica al organismo público Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, a cargo del diputado Inelvo Moreno Álvarez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de exhortar al Ejecutivo federal a instruir al titular de la Sagarpa para que informe a esta Cámara respecto al estado que guardan los numerales que establecen diversas disposiciones sobre la operación del Programa Especial Concurrente, a cargo del diputado Arturo Robles Aguilar, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para exhortar a la Secretaría de Salud a llevar a cabo, en coordinación con instituciones educativas, de seguridad social y de salud, programas y acciones que impulsen una cultura de prevención del cáncer de mama entre la población estudiantil, a cargo de la diputada Maki Esther Ortiz Domínguez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para que la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales integre una subcomisión que atienda la problemática relacionada con la construcción de un relleno sanitario en la mina La Bezana, a cargo del diputado Omar Ortega Álvarez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a aplazar, mediante la Secretaría de Gobernación, la

entrada en vigor del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, suscrito por los diputados Claudia Ruiz Massieu Salinas y Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para solicitar al director general del ISSSTE la construcción de una clínica en la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a cargo del diputado Ramón González González, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para exhortar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a verificar el estado físico de la autopista de El Sol, a cargo de la diputada Irma S. Figueroa Romero, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para exhortar a la Secretaría de Educación Pública a conservar en su estructura orgánica la Subsecretaría de Educación e Investigación Tecnológica, así como a revisar los nuevos planes y programas de estudio del bachillerato tecnológico, a cargo del diputado Salvador Sánchez Vázquez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, a fin de solicitar a las autoridades responsables de la seguridad pública y la procuración de justicia en la frontera norte que se aboquen a generar condiciones de seguridad para la población, a cargo de la diputada Maki Esther Ortiz Domínguez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, a efecto de exhortar al secretario de Comunicaciones y Transportes y a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a concluir la tramitación del acuerdo por el que se autoriza a los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones, que comprenden la prestación de servicios de televisión restringida a través de redes cableadas, para prestar el servicio de transporte de señales de telefonía básica, a cargo de la diputada Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005 se destinen recursos suficientes a las mujeres del sector rural, a cargo de la diputada María Sara Rocha Medina, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para exhortar a los ayuntamientos costeros del país a cumplir el Programa Nacional de Turismo 2000-2006, a cargo del diputado Raúl Leonel Paredes Vega, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente a 2005 se destine al menos 5 por ciento del presupuesto de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas al diseño, la instrumentación y la operación de un programa específico que atienda a desplazados internos indígenas, a cargo del diputado Bernardino Ramos Iturbide, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que se integre un grupo de diputados de las Comisiones de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Economía que visite y atienda la problemática relacionada con la actividad minera en el estado de San Luis Potosí, a cargo del diputado Omar Ortega Álvarez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Excitativas

A las Comisiones de Economía, y de Desarrollo Social, a solicitud del diputado Víctor Suárez Carrera, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a solicitud del diputado Víctor Suárez Carrera, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

A la Comisión de Economía, a solicitud del diputado Víctor Suárez Carrera, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

A la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a solicitud del diputado Víctor Suárez Carrera, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

A las Comisiones de Gobernación, y de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, a solicitud de los diputados Claudia Ruiz Massieu Salinas y Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

A la Comisión de Hacienda y Crédito Público, a solicitud de la diputada Martha Palafox Gutiérrez, del grupo

parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

A la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, a solicitud del diputado Pablo Alejo López Núñez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

A las Comisiones de Economía, y de Trabajo y Previsión Social, a solicitud del diputado Tomás Cruz Martínez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

A la Comisión de Puntos Constitucionales, a solicitud del diputado Tomás Cruz Martínez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

A la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, a solicitud del diputado Carlos Blackaller Ayala, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Agenda política

Comentarios sobre el proceso electoral en el estado de Tlaxcala, a cargo del grupo parlamentario de Convergencia.

Comentarios sobre los recientes desastres naturales en las costas de Haití, a cargo del grupo parlamentario de Convergencia.»

ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:

El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior.

Pido a la Secretaría consulte a la Asamblea si se le dispensa la lectura, tomando en consideración que ha sido también publicada en la Gaceta Parlamentaria.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea si se le dispensa la lectura al acta de la sesión anterior, tomando en consideración que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... La mayoría por la afirmativa, diputado Presidente. Se dispensa la lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el martes cinco de octubre de dos mil cuatro, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio de la Quincuagésima Novena Legislatura.

Presidencia del diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con la asistencia de cuatrocientos dieciséis diputadas y diputados, a las once horas con cuatro minutos del martes cinco de octubre de dos mil cuatro, el Presidente declara abierta la sesión.

La Asamblea, en votación económica, dispensa la lectura del orden del día.

La Asamblea dispensa la lectura del acta de la sesión anterior en votación económica y de la misma forma la aprueba.

Comunicación del diputado Juan de Dios Castro Lozano por la que informa que se reincorpora a sus funciones legislativas. De enterado y se le tiene por reincorporado.

Comunicaciones de los Congresos de los estados de:

- Colima, con acuerdo por el que solicita se destine por lo menos el uno por ciento del producto interno bruto al desarrollo de la investigación científica y la innovación tecnológica. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.
- Chihuahua, con acuerdo por el que solicita se promueva la creación de una fonoteca nacional que contenga las piezas de carácter histórico conservadas por el chihuahuense Luis Arturo Medrano. De enterado y remítase a las comisiones de Gobernación y de Educación Pública y Servicios Educativos, para su conocimiento.
- Oaxaca, con acuerdo por el que exhorta al Presidente de la República, a interponer ante el gobierno de los Estados Unidos de América, una formal protesta por el uso de balas de goma que la Patrulla Fronteriza tiene

proyectado utilizar contra migrantes. Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores, para su conocimiento.

- Oaxaca, con acuerdo por el que solicita que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de dos mil cinco, no sea recortada la partida de esa entidad federativa dentro del Programa de Apoyos a Estados y Municipios. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Dos comunicaciones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal con acuerdos por los que:

- Solicita se modifique el dictamen con proyecto de decreto que reforma el artículo ciento veintidós de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se mantenga la proporción en las participaciones que el Distrito Federal recibe para el sostenimiento de la educación básica pública. Se turna a las comisiones de Puntos Constitucionales, del Distrito Federal y de Educación Pública y Servicios Educativos, para su conocimiento.

- Solicita la creación de una comisión plural encargada del cumplimiento de los requerimientos de la Organización de la Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, relativos a la preservación de Xochimilco. De enterado y remítase a las comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos y de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Comunicación del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por la que informa de la elección del magistrado Eloy Fuentes Cerda como Presidente de dicho tribunal para el periodo comprendido del veinticuatro de septiembre de dos mil cuatro al dos mil seis. De enterado.

Comunicación del Congreso del estado de Jalisco con acuerdo por el que solicita que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de dos mil cinco, se considere un incremento en el ramo educativo para esa entidad federativa. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

El Congreso del estado de Jalisco remite las siguientes iniciativas con proyectos de decreto:

- Que reforma el artículo sesenta y tres de la Ley Federal de Sanidad Animal. Se turna a la Comisión de Agricultura y Ganadería.

- Que reforma el artículo cincuenta y nueve de la Ley Sobre el Contrato de Seguro. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

- Que adiciona el artículo treinta y tres bis y reforma los artículos cincuenta y ocho, ochenta y cuatro, ochenta y seis y ochenta y siete de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud.

El Congreso del estado de Querétaro remite iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un párrafo segundo al artículo ciento treinta y cinco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turno a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Oficio de la Cámara de Senadores por el que remite solicitud de excitativa del senador Adalberto Arturo Madero Quiroga, del Partido Acción Nacional, a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, en relación con la iniciativa que reforma el artículo doscientos veintidós y adiciona la fracción duodécima del artículo cuarenta de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

A las once horas con doce minutos la Secretaría informa del registro de cuatrocientos treinta y seis diputadas y diputados e instruye el cierre del sistema electrónico de asistencia.

El gobernador del Banco de México remite informes sobre la Política Monetaria aplicada durante el primer semestre de dos mil cuatro y la inflación del primero y segundo trimestres del mismo año. Se turna a las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública.

La Cámara de Senadores remite minuta proyecto de decreto que reforma el primer párrafo del artículo sesenta y nueve del Código Fiscal de la Federación. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Presentan iniciativas con proyectos de decreto los diputados:

- Enrique Ariel Escalante Arceo, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo sesenta y nueve y adiciona el artículo setenta y ocho de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

- Margarito Fierros Tanos, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma el párrafo segundo del artículo treinta y nueve de la Ley Agraria. Se turna a la Comisión de Reforma Agraria.

- Alejandra Méndez Salorio, del Partido Verde Ecologista de México, que reforma el artículo trece de la Ley del Servicio de Administración Tributaria. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

- Luis Maldonado Venegas, de Convergencia, que reforma el artículo treinta y dos de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

**Presidencia del diputado
Juan de Dios Castro Lozano**

Se turna a la Comisión de Economía.

- Nora Elena Yu Hernández, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo nueve – A de la Ley de Coordinación Fiscal. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

El Presidente, en virtud de que diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal interrumpen la sesión, invadiendo la tribuna con una manta, a las once horas con cincuenta y dos minutos declara un

RECESO

**Presidencia del diputado
Manlio Fabio Beltrones Rivera**

A las once horas con treinta y cuatro minutos del jueves siete de octubre de dos mil cuatro se reanuda la sesión.

El Presidente hace comentarios sobre los hechos sucedidos el martes cinco de octubre durante la sesión, reitera su voluntad de diálogo y ratifica su compromiso de proveer las condiciones para el desarrollo de las sesiones.

Continúan la presentación de iniciativas con proyectos de decreto los diputados:

- Patricia Garduño Morales, del Partido Acción Nacional, que reforma el artículo cuarenta y cinco de la Ley de Coordinación Fiscal, en materia de información financiera. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

- Jesús Aguilar Bueno, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal; reforma el artículo ciento noventa y cuatro y adiciona el artículo doscientos sesenta y ocho bis del Código Federal de Procedimientos Penales y reforma el artículo segundo de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

**Presidencia del diputado
Francisco Arroyo Vieyra**

Se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

- Jorge Antonio Kahwagi Macari, del Partido Verde Ecologista de México, que adiciona un nuevo Capítulo Décimo Primero, recorriendo los subsecuentes, conteniendo un artículo treinta y dos bis, al Título Segundo de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Se turna a las Comisiones Unidas de Justicia y Derechos Humanos y de Equidad y Género, con opinión de la Comisión Especial de la Niñez, Adolescencia y Familias.

- Guillermo Enrique Marcos Tamborrel Suárez, del Partido Acción Nacional, que reforma el artículo cuarto de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

- Javier Orozco Gómez, del Partido Verde Ecologista de México, que crea la Ley Reglamentaria de los artículos sexto y séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derechos de la psensa. El Presidente informa de la recepción de esta iniciativa y la turna a la Comisión de Gobernación.

- Martha Leticia Rivera Cisneros, del Partido Acción Nacional, que adiciona el artículo veinte de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Presidencia del diputado
Manlio Fabio Beltrones Rivera**

Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

- Gonzalo Moreno Arévalo, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones. Se turna a la Comisión de Economía.

- Rogelio Alejandro Flores Mejía, a nombre propio y del diputado Felipe de Jesús Díaz González, del Partido Acción Nacional, que reforma el párrafo segundo de la fracción primera del artículo ciento cinco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

- José Javier Osorio Salcido, del Partido Acción Nacional, que reforma el párrafo primero del artículo ciento ocho de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Presidencia del diputado Francisco Arroyo Vieyra

Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Desde su curul el diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza, del Partido Revolucionario Institucional, solicita verificación de quórum y el Presidente instruye a la Secretaría ordene la apertura del sistema electrónico de asistencia para atender lo solicitado.

- Tomás Antonio Trueba Gracián, del Partido Acción Nacional, que reforma el artículo diecinueve y adiciona el artículo treinta y tres del Código Fiscal de la Federación. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

- Ángel Juan Alonso Díaz - Caneja, del Partido Acción Nacional, a nombre de integrantes de la Comisión Especial encargada de coadyuvar y dar seguimiento a los programas y proyectos de desarrollo regional del Sureste de México, que adiciona el artículo treinta y nueve de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Presidencia del diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera

Se turna a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, del Distrito Federal y de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto que adiciona una Base Sexta al Apartado C del artículo ciento veintidós de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Es de primera lectura.

Hablan desde su curul los diputados: Luis Eduardo Espinosa Pérez, del Partido de la Revolución Democrática, para solicitar una moción suspensiva y el Presidente hace aclaraciones de procedimiento y no considera procedente la solicitud; y Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza, del Partido Revolucionario Institucional, para solicitar la dispensa de la segunda lectura del dictamen de referencia.

La Secretaría informa del registro de cuatrocientos veinticuatro diputadas y diputados, confirmándose la existencia de quórum.

Para hablar en contra de la solicitud del diputado Gutiérrez de la Garza, se concede la palabra al diputado Pablo Gómez Álvarez, del Partido de la Revolución Democrática.

El Presidente hace comentarios y en virtud de existir desorden en el salón, a las trece horas con diecisiete minutos declara un

RECESO

A las once horas con tres minutos del martes doce de octubre de dos mil cuatro, con el registro de cuatrocientos veintiocho diputadas y diputados, se reanuda la sesión.

En votación económica, la Asamblea dispensa la segunda lectura del dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, del Distrito Federal y de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto que adiciona una Base Sexta al Apartado C del artículo ciento veintidós de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

A discusión en lo general, se concede el uso de la palabra al diputado Iván García Solís, del Partido de la Revolución Democrática, para proponer una moción suspensiva que la Asamblea desecha en votación económica.

Fijan la posición de su respectivo grupo parlamentario los diputados: Jesús Porfirio González Schmal, de Convergencia; Joel Padilla Peña, del Partido del Trabajo; Fernando Espino Arévalo, del Partido Verde Ecologista de México; Pablo Gómez Álvarez, del Partido de la Revolución Democrática; Francisco Javier Barrio Terrazas, del Partido Acción Nacional; y J. Jesús Lomelí Rosas, del Partido Revolucionario Institucional.

Hablan los diputados: José Agustín Roberto Ortiz Pinchetti, del Partido de la Revolución Democrática, en contra;

José Guillermo Aréchiga Santamaría, del Partido Revolucionario Institucional, en pro; Jesús Porfirio González Schmal, de Convergencia, en contra; José Francisco Javier Landero Gutiérrez, del Partido Acción Nacional, en pro; Salvador Pablo Martínez Della Rocca, del Partido de la Revolución Democrática, en tres ocasiones, la primera para hablar en contra y acepta interpelación del diputado Rubén Alfredo Torres Zavala, del Partido Acción Nacional, la segunda para responder alusiones personales y acepta interpelaciones de los diputados Guillermo Enrique Marcos Tamborrel Suárez y Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez, del Partido Acción Nacional, y la tercera para contestar alusiones personales y acepta interpelaciones de los diputados José Guadalupe Osuna Millán y Rubén Alfredo Torres Zavala, del Partido Acción Nacional; Francisco Javier Barrio Terrazas, del Partido Acción Nacional, para contestar alusiones personales; Jorge Legorreta Ordorica, del Partido Verde Ecologista de México, en pro; Francisco Amadeo Espinosa Ramos, del Partido del Trabajo, en contra; José Guadalupe Osuna Millán, del Partido Acción Nacional, en pro; Guillermo Huizar Carranza, del Partido de la Revolución Democrática, en contra; Antonio Francisco Astiazarán Gutiérrez, del Partido Revolucionario Institucional, en pro; Víctor Manuel Camacho Solís, del Partido de la Revolución Democrática, en contra; y Tatiana Clouthier Carrillo, del Partido Acción Nacional, en pro.

Responden alusiones personales o rectifican hechos los diputados: Francisco Amadeo Espinosa Ramos, del Partido del Trabajo; Iván García Solís y Salvador Pablo Martínez Della Rocca, del Partido de la Revolución Democrática; Gilberto Ensástiga Santiago, del Partido de la Revolución Democrática, y acepta interpelación del diputado Rafael Sánchez Pérez, del Partido Acción Nacional; y José Agustín Roberto Ortiz Pinchetti, del Partido de la Revolución Democrática.

La Asamblea considera suficientemente discutido el dictamen en lo general en votación económica.

Desde su curul el diputado Gilberto Ensástiga Santiago solicita una moción de procedimiento que la Presidencia no considera procedente.

El Presidente informa que se reservan para su discusión en lo particular los artículos ciento veintidós, Base Sexta, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; primero, segundo y tercero transitorios del proyecto de decreto; y la adición de un artículo transitorio al proyecto de decreto.

Se recoge la votación en lo general y en lo particular de los artículos no reservados, misma que resulta aprobatoria por trescientos sesenta y nueve votos en pro, ciento dos en contra y ocho abstenciones.

Desde su curul el diputado Julio Boltvinik Kalinka, del Partido de la Revolución Democrática, solicita una moción de procedimiento; el Presidente hace aclaraciones y no considera procedente la solicitud.

Hablan en contra del artículo ciento veintidós, Base Sexta, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reservado, los diputados: René Arce Islas

Presidencia del diputado Francisco Arroyo Vieyra

y Agustín Miguel Alonso Raya, del Partido de la Revolución Democrática.

La Asamblea considera suficientemente discutido el artículo reservado de referencia e instruye a la Secretaría a recoger la votación nominal respectiva.

Desde su curul el diputado Wintilo Vega Murillo, del Partido Revolucionario Institucional, solicita aclaraciones sobre el sentido de la votación y el Presidente atiende lo solicitado.

Se aprueba la Base Sexta del Apartado C del artículo ciento veintidós de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los términos del dictamen por trescientos sesenta y cuatro votos en pro, cien en contra y ocho abstenciones.

Hablan sobre el artículo primero transitorio reservado los diputados: Luis Eduardo Espinoza Pérez

Presidencia del diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera

y Eliana García Laguna, ambos del Partido de la Revolución Democrática y en contra; y Jesús Porfirio González Schmal, de Convergencia, quien propone modificaciones así como la supresión de los artículos segundo y tercero transitorios reservados.

La Asamblea considera suficientemente discutido el artículo primero transitorio reservado en votación económica y de

la misma forma desecha las modificaciones propuestas por el diputado González Schmal.

Por trescientos cincuenta y seis votos en pro, ciento dos en contra y ocho abstenciones se aprueba en los términos del dictamen el artículo primero transitorio del proyecto de decreto.

Hablan sobre el artículo segundo transitorio reservado los diputados: Marcela Guerra Castillo, del Partido Revolucionario Institucional, y propone modificaciones; Clara Marina Brugada Molina y Arturo Nahle García, del Partido de la Revolución Democrática, ambos en contra.

Antes de la intervención del diputado Nahle García, desde su curul la diputada Guerra Castillo hace aclaraciones sobre su propuesta y la Presidencia toma nota.

En sendas votaciones económicas la Asamblea considera suficientemente discutido el artículo segundo transitorio reservado, desecha la supresión propuesta por el diputado González Schmal y admite las modificaciones propuestas por la diputada Guerra Castillo, previa lectura por parte de la Secretaría.

El diputado Tomás Antonio Trueba Gracián, del Partido Acción Nacional, habla en pro de las modificaciones admitidas.

Sin nadie más que solicite la palabra, la Secretaría recoge la votación del artículo segundo transitorio del proyecto de decreto, mismo que se aprueba con las modificaciones admitidas por trescientos treinta y nueve votos en pro, ciento dieciocho en contra y catorce abstenciones.

Se concede la palabra para referirse al artículo tercero transitorio reservado a los diputados: José Guillermo Aréchiga Santamaría, del Partido Revolucionario Institucional, y propone modificaciones; y Pedro Vázquez González, del Partido del Trabajo, quien propone modificaciones que, con el apoyo de otros diputados de su grupo parlamentario, solicita sean votadas nominalmente.

Rectifican hechos los diputados Iván García Solís, del Partido de la Revolución Democrática; y Emilio Serrano Jiménez, del mismo Partido, y durante su intervención hacen comentarios de procedimiento desde su curul los diputados: Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza, del Partido Revolucionario Institucional, en dos ocasiones; Pablo Gómez Álvarez, del Partido de la Revolución Democrática; y

Wintilo Vega Murillo, del Partido Revolucionario Institucional. El Presidente hace las aclaraciones que corresponden.

En sendas votaciones económicas la Asamblea considera suficientemente discutido el artículo tercero transitorio reservado, desecha la supresión propuesta por el diputado González Schmal y admite las modificaciones propuestas por el diputado Aréchiga Santamaría.

Por once votos en pro, cuatrocientos cuarenta y cuatro en contra y diez abstenciones se desechan las modificaciones propuestas por el diputado Vázquez González.

La Secretaría recoge la votación del artículo tercero transitorio del proyecto de decreto, mismo que se aprueba con las modificaciones admitidas por trescientos cincuenta y siete votos en pro, noventa y ocho en contra y trece abstenciones.

Para proponer la adición de un artículo transitorio al proyecto de decreto sube a la tribuna el diputado Óscar González Yáñez, del Partido del Trabajo, quien con el apoyo de otros diputados solicita que la votación respectiva sea nominal. Por trece votos en pro, cuatrocientos treinta y tres en contra y dieciocho abstenciones se desecha la adición propuesta.

El Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que adiciona una Base Sexta al Apartado C del artículo ciento veintidós de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Pasa al Senado para los efectos constitucionales.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte y de Salud con proyecto de decreto que reforma la fracción tercera del artículo ciento doce de la Ley General de Salud y la fracción novena del artículo cuarto de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud. Es de primera lectura.

Dictamen de la Comisión de Economía con proyecto de decreto que reforma el último párrafo de la fracción tercera del artículo tercero de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Es de primera lectura.

Diez dictámenes de la Comisión de Gobernación con proyectos de decreto por los que se conceden los permisos necesarios:

- Al licenciado Vicente Fox Quesada, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para aceptar y usar la

condecoración que le confiere el Gobierno de la República del Ecuador.

- Al licenciado Vicente Fox Quesada, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para aceptar y usar la condecoración que le confiere el Congreso Nacional de la República del Ecuador.

- A tres ciudadanos para aceptar y usar las condecoraciones que les confieren el gobierno de los Estados Unidos de América, el Ministerio de Defensa de la República Federativa del Brasil, el Reino de España y el Gobierno de la República Francesa.

- A cuatro ciudadanos para prestar servicios en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México y en su Consulado General en Ciudad Juárez, Chihuahua.

- A dos ciudadanas para prestar servicios en los consulados generales de los Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California y en Ciudad Juárez, Chihuahua.

- A diecisiete ciudadanos para prestar servicios en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México y en su Consulado General en Tijuana, Baja California.

- A siete ciudadanos para prestar servicios en las embajadas de Australia, de la República de Bolivia, de Canadá y de Noruega, en México.

- A ocho ciudadanos para prestar servicios en las embajadas de Dinamarca y de Japón, en México.

- Al ciudadano Luis Guillermo López Moreno, para prestar servicios en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

- Al ciudadano Alberto Manuel Cabezut Madaria para desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de la República Federal Democrática de Etiopía, en México, con circunscripción consular en toda la República.

Son de primera lectura.

Transcurrido el tiempo acordado para la duración de las sesiones, la Secretaría da lectura al orden del día de la próxima sesión.

El Presidente informa que la última votación nominal servirá de registro final de diputadas y diputados y levanta la sesión a las dieciséis horas con treinta minutos del martes doce de octubre de dos mil cuatro, citando para la próxima que tendrá lugar el jueves catorce de octubre de dos mil cuatro a las diez horas.»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:

Proceda la Secretaría a poner a discusión el acta.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: Está a discusión el acta... No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... La mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Aprobada el acta.

DICTAMENES NEGATIVOS

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.

CC Secretarios de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

Esta presidencia comunica que se recibieron dictámenes negativos de puntos de acuerdo, mismos que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria, de las siguientes Comisiones:

Comisión de Salud

Dictamen por el que no es de aprobarse la proposición con punto de acuerdo para exhortar al gobierno del estado de Guerrero a establecer una campaña de prevención del programa VIH/ SIDA, iniciada el 12 de agosto de 2003 y suspendida una semana después, **en virtud de que la campaña de prevención fue realizada en tiempo**

y forma, razón por lo que no ha lugar el punto de acuerdo.

Fecha de publicación **23 de febrero**

Comisión de Economía

Dictamen por el que no es de aprobarse la proposición con punto de acuerdo para solicitar al titular del Poder Ejecutivo, que los acuerdos y reglas que se adopten en la OMC, en relación al Capítulo Agropecuario, sean vistos y sancionados por el Senado de la República, **en virtud de que en la Reunión Ministerial de la OMC, el ejecutivo Federal mexicano ya se ha pronunciado por la eliminación de los subsidios a la exportación de los productos agrícolas, por lo tanto, es de considerarse atendida esta petición.**

Fecha de publicación **19 de abril**

Comisión de Energía

Dictamen por el que no es de aprobarse la proposición con punto de acuerdo para que se incluya en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2001, la inversión para realizar los trabajos de reconfiguración de las refinерías en Minatitlán, Veracruz y Salina Cruz, Oaxaca, **en virtud de que las causas que lo originaron han quedado resueltas, carece de materia y es extemporáneo, es improcedente.**

Fecha de publicación **19 de abril**

Comisión de Justicia y Derechos Humanos

Dictamen por el que no es de aprobarse la proposición con punto de acuerdo para exhortar al Poder Ejecutivo Federal para detener el proceso de extradición del ciudadano Lorenzo Llona Olalde, de origen español, **por considerarse que el asunto expuesto ha quedado sin materia, esta Comisión lo declara concluido.**

Fecha de publicación **19 de abril**

Comisión de Justicia y Derechos Humanos

Dictamen por el que no es de aprobarse la proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Cámara de Senadores proceda al estudio y análisis de la iniciativa de Decreto enviada por el ejecutivo Federal que reforma y adi-

ciona diversos artículos del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales y de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada en materia de Terrorismo y de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, **se declara sin materia, en virtud de que dichas iniciativas fueron dictaminadas por el Senado de la República, el 9 de diciembre de 2003, y remitidas a esta Cámara, el día 11 del mismo, fecha en la cual fueron turnadas a esta Comisión las cuales se encuentran actualmente en estudio.**

Fecha de publicación **19 de abril**

Comisión de Justicia y Derechos Humanos

Dictamen por el que no es de aprobarse la proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que considere al emitir su fallo sobre la imprescriptibilidad del delito de privación ilegal de la libertad y de lesa humanidad, **se declara sin materia, por considerarse que ha dejado de tener los elementos que lo justificaron.**

Fecha de publicación **19 de abril**

Comisiones Unidas de Salud y de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Dictamen por el que no es de aprobarse la proposición con punto de acuerdo para exhortar al Titular del Poder Ejecutivo Federal y a los Secretarios de Salud, Desarrollo Social, Medio Ambiente y Recursos Naturales para que formulen los estudios necesarios en el cauce del río Lerma-Juanacatlán, **es improcedente en virtud de que las Secretarías, instituciones y dependencias ya han realizado los estudios necesarios y de igual manera establecieron políticas preventivas dirigidas a todos los sectores de la población con especial énfasis en el caso de la cuenca del río Lerma-Chapala, ya que actualmente existen diversos programas de abastecimiento y saneamiento y en específico el Plan Maestro de dicha Cuenca.**

Fecha de publicación **19 de abril**

Comisión de Gobernación

Dictamen por el que no es de aprobarse la proposición con punto de acuerdo para exhortar al Poder Ejecutivo Federal que por conducto de la Secretaría de Goberna-

ción, convoque a las asociaciones religiosas, instituciones académicas y a la ciudadanía en general, a la discusión amplia y abierta para la emisión del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, **en virtud de que en fecha 3 de noviembre de 2003 se expidió y el 6 de noviembre se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, ha quedado sin materia.**

Fecha de publicación **20 de septiembre**

Comisión de Juventud y Deporte

La proposición con punto de acuerdo para exhortar al Poder Ejecutivo a derogar el decreto que crea el cuerpo colegiado que se denominará Comisión de Fomento Deportivo del Distrito Federal, **no es de aprobarse, la proposición hecha por el diputado promovente.**

Fecha de publicación **20 de septiembre**

Comisión de Marina

Dictamen por el que no es de aprobarse la proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Marina a que realice los trámites correspondientes, con el propósito de que el Hospital Naval ubicado en el municipio de Centla, forme parte del patrimonio del gobierno del estado de Tabasco y pueda prestar sus servicios de salud a la población abierta, **no es procedente exhortar a la Secretaría de Marina, toda vez que ello implicaría una importante disminución en la infraestructura sanitaria naval y consecuentemente un perjuicio en la atención médica que se brinda al personal naval y a sus derechohabientes.**

Fecha de publicación **1 de octubre**

Solicito a ustedes lo hagan del conocimiento de la honorable asamblea.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de octubre de 2004.— Dip. *Manlio Fabio Beltrones Rivera* (rúbrica), Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados»

«Dictamen negativo de la Comisión de Salud, del punto de acuerdo en relación con la proposición para restablecer la campaña de prevención del programa VIH/sida, iniciada

el 12 de agosto de 2003 y suspendida una semana después.

Honorable Asamblea:

En la sesión celebrada el 11 de septiembre de 2003, le fue turnada a ésta Comisión de Salud para su estudio y dictamen, la Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Gobierno del Estado de Guerrero, a ejecutar íntegramente la campaña específica de prevención del VIH/SIDA, presentada por el Diputado Inti Muñoz Santiani, a nombre de los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Los integrantes de esta Comisión dictaminadora, con fundamento en el artículo 58 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a la consideración de los miembros de la Honorable Asamblea, el presente dictamen de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

En sesión celebrada por el Pleno de la Cámara de Diputados de la LIX legislatura, el 11 de septiembre de 2003; el Diputado Inti Muñoz Santiani, a nombre de los diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a las autoridades del Gobierno del Estado de Guerrero, para restablecer la campaña de prevención del programa VIH/ SIDA, iniciada el 12 de agosto de 2003 y suspendida una semana después.

En la misma fecha, la Mesa Directiva, turnó la proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Salud de la H. Cámara de Diputados, correspondiente a la LIX Legislatura.

En su intervención, el diputado, hace del conocimiento de la Asamblea que debido a los altos índices de casos de VIH/SIDA, detectados en el estado de Guerrero; la Secretaría de Salud de este estado lanzó una campaña para la prevención de dicha enfermedad, la cual inició el 12 de agosto y terminaría el 12 de septiembre del presente año. Sin embargo, la campaña fue suspendida una semana después de dar inicio.

En su participación, el diputado manifestó su preocupación respecto a que la suspensión de la campaña esté relacionada con cuestiones de índole religiosa.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, ésta Comisión dictaminadora, se dio a la tarea de investigar los hechos a los que hace mención el Diputado Inti Muñoz Santiani, llegando a las siguientes:

CONSIDERACIONES

- Es una obligación del Estado proteger el derecho a la salud de todos los mexicanos.
- Para salvaguardar este derecho es facultad de la Federación y de las entidades federativas elaborar programas tendientes a la protección de la salud y a la prevención de las enfermedades.
- Sabemos que una de las formas de transmisión del Virus de Inmunodeficiencia Humana es la sexual, por lo que la información en esta materia es fundamental para proteger la salud de los individuos.
- La prevención es la única forma de disminuir la incidencia en casos de VIH; razón por la cual la difusión de todas las formas de prevención es primordial.
- De acuerdo con las resoluciones de la Organización Mundial de la Salud los Estados deben establecer políticas preventivas dirigidas a todos los sectores de la población con especial énfasis en aquellos que se encuentran más expuestos a este tipo de infección.
- Acorde a la postura de la Organización Mundial de la Salud respecto a éste tema, se debe dar prioridad a la promoción de la información de los métodos de prevención del virus en todos los medios de comunicación.
- Es fundamental promover el uso correcto del condón, como método profiláctico, para evitar la transmisión de enfermedades de transmisión sexual.
- Cada año se incrementa el número de casos de SIDA en el país. Las cifras de CONASIDA expresan que desde 1983 hasta 2002 se han reportado 68 145 casos de personas infectadas con VIH a nivel Nacional.
- Según CONASIDA en el estado de Guerrero, se detectaron 1083 casos de personas infectadas con el VIH de 1995 hasta 2002.
- En el mismo estado, sólo durante 2002 se reportaron 124 casos de personas con VIH.
- Existe un compromiso de nuestro país para unirse en la lucha contra el SIDA, firmado en la Asamblea de las Naciones Unidas en 2000 y que nos obliga a una política global para detener ésta enfermedad.
- El SIDA ocupó el lugar número 16 como causa de muerte en el país durante el año 2002, cuando en el 2001 fue ocupó el lugar 17, lo que indica que el número de contagios va en aumento.
- Según las estadísticas, el rango de edad con el mayor número de fallecimientos es el de 25 a 44 años y afecta a los hombres en una proporción de seis a uno.
- El SIDA, tiene un alto costo en su tratamiento debido al elevado precio de los medicamentos, y que se ve incrementado por lo prolongado del mismo,
- El promedio de edad de las defunciones por SIDA en México es de 33 años, lo que implica pérdidas de vidas en su etapa económicamente activa,
- La campaña en el estado de Guerrero cumple con las pautas fijadas por el plan nacional de acción 2000 – 2006 para el control del VIH/ SIDA del Gobierno Federal.
- El Gobierno mexicano ha destinado aproximadamente 816 millones de pesos para combatir la enfermedad, y que la mayor parte de esos recursos emplean en atención médica y el resto a la prevención por transmisión sanguínea y sexual.
- Los esfuerzos que ha realizado la Secretaría de Salud en Guerrero para difundir medidas preventivas contra el VIH/ SIDA, como el uso correcto del condón, a través de spots de radio y la publicación de información son de suma importancia para el combate de esta enfermedad.
- Para poder emitir un dictamen veraz, esta comisión de Salud solicitó a la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero, mediante oficio no. CS/225/03, información referente a la citada campaña.
- Con fecha 18 de Diciembre se recibió la respuesta a nuestra petición, en la cual, la Dra. Verónica Muñoz Parra, encargada del programa para la prevención del VIH/ Sida de

la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero, manifiesta que la campaña se ha efectuado como se tenía previsto.

- En su oficio, manifiesta, que la mencionada campaña, constaba de 3 etapas, la primera a llevarse a cabo entre los meses de julio y agosto del año 2003, integrada por la difusión de las medidas preventivas en radio y prensa escrita. La segunda etapa se llevó a cabo durante el mes de septiembre y consistió en la realización de talleres con personal de salud y de organizaciones civiles, en los que también se distribuyó material didáctico y preservativos. La tercera fase se realizaba en el mes de diciembre, encaminada a la creación de una página de Internet estatal, para dar a conocer la información actualizada sobre el VIH/Sida; así como la implementación de una línea telefónica de información y asesoría.

- Es de acuerdo a esta información que consideramos que la campaña, objeto de este dictamen se ha desarrollado conforme a lo establecido y en armonía con las políticas de prevención que requiere la enfermedad.

Es por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 45 inciso f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los diputados integrantes de la Comisión de Salud de la LIX Legislatura emiten el siguiente:

RESOLUTIVO

UNICO. Se rechaza el punto de acuerdo por el que se propone restablecer la campaña de prevención del VIH/ Sida en el Estado de Guerrero, debido a que la misma fue realizada en tiempo y forma. Ésta Comisión de Salud, considera que la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero ha cumplido con los programas de prevención del VIH/ Sida, razón por la que no ha lugar, el objeto del punto de acuerdo.

Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Así lo acordaron y lo firmaron los CC. Diputados integrantes de la Comisión de Salud: Diputados: *José Angel Córdova Villalobos* (rúbrica), *José Javier Osorio Salcido* (rúbrica), *Pablo Anaya Rivera* (rúbrica), *Cristina Díaz Salazar*, *Rafael García Tinajero*, *Raúl Rogelio Chavarría Salas* (rúbrica), *María del Rocío Jaspeado V.*, *Gisela Juliana Lara Saldaña* (rúbrica), *Lucio Galileo Lastra Marín* (rúbrica), *Maki Esther Ortiz Domínguez* (rúbrica), *Francisco Rojas Toledo* (rúbrica), *José Luis Treviño Rodríguez*

(rúbrica), *Jesús Aguilar Bueno*, *Marco Antonio García Ayala* (rúbrica), *Jaime Fernández Saracho* (rúbrica), *Hugo Rodríguez Díaz* (rúbrica), *José García Ortiz*, *Isaías Soriano López*, *Abraham Velázquez Iribe*, *Martha Palafox Gutiérrez*, *Martín Remigio Vidaña Pérez*, *Ivonne Aracelly Ortega Pacheco*, *José Porfirio Alarcón Hernández* (rúbrica), *María Angélica Díaz del Campo* (rúbrica), *Julio Boltvinik Kalinka* (rúbrica), *Javier Manzano Salazar*, *Irma S. Figueroa Romero*, *José Luis Naranjo Quintana* (rúbrica), *Raúl Piña Horta* (rúbrica), *María Angélica Ramírez Luna* (rúbrica).»

«Dictamen negativo de la Comisión de Economía, sobre la proposición con punto de acuerdo para solicitar al titular del Poder Ejecutivo que los acuerdos y las reglas que se adopten en la OMC en relación con el Capítulo Agropecuario sean vistos y sancionados por el Senado de la República

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, correspondiente a la LIX Legislatura, le fue turnada para su estudio y dictamen, la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, QUE LOS ACUERDOS Y REGLAS QUE SE ADOPTEN EN LA OMC, EN RELACIÓN AL CAPÍTULO AGROPECUARIO, SEAN VISTOS Y SANCIONADOS POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA**, presentada por el C. Diputado Luis Antonio Ramírez Pineda del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el 4 de septiembre de 2003. Lo anterior, en ejercicio del artículo 58 del Reglamento Interior para el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometió a la consideración de esta Cámara de Diputados.

La Comisión de Economía de la LIX Legislatura, con fundamento en los artículos 39 y 45 numeral 6 incisos d, e y f de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 58, 60, 87, 88 y 94, del Reglamento Interior para el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se abocó al estudio y análisis de la Proposición con Punto de Acuerdo descrita, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En sesión celebrada en esta Cámara de Diputados, el día 4 de septiembre de 2003, los CC. Secretarios

de la misma, dieron cuenta al pleno de la Proposición con Punto de Acuerdo que presentó el C. Diputado Luis Antonio Ramírez Pineda del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

SEGUNDO. El C. Presidente de la Mesa Directiva acordó dar el siguiente trámite: “Túrnese a la Comisión de Economía”.

TERCERO. Mediante oficio CE/0069/03 de fecha 27 de octubre de 2003, se dio cuenta a los integrantes de la Comisión de Economía del contenido de esta Proposición con Punto de Acuerdo.

CUARTO. El legislador solicita lo siguiente:

“[...] exhortar al Poder Ejecutivo a que en la V Reunión Ministerial de la Organización Mundial de Comercio (OMC), la delegación mexicana defienda:

1. La eliminación de subsidios a las exportaciones agrícolas, que realizan los países desarrollados, por la enorme distorsión que ocasionan en los precios internacionales de los productos agropecuarios, y que están deteriorando en forma alarmante al campo mexicano.

2. La reducción significativa de otros tipos de subsidios distorsionantes del comercio.

3. La decisión soberana del gobierno mexicano de apoyar el sector rural y el campo para el incremento de la productividad y la superación de la pobreza

4. Que no se acepte la negociación en materia agropecuaria mientras no se acuerden fórmulas para eliminar las asimetrías que dejan fuera de la competencia a los países en vías de desarrollo.

5. Que el sector campesino participe y sea consultado paso a paso, desde este momento hasta la conclusión del proceso de negociación.

6. Que el gobierno asegure todas las condiciones necesarias para que sea posible esa participación.

...

[...] se solicite al titular del Poder Ejecutivo federal que los acuerdos y reglas que se adopten en la OMC, dado

su carácter obligatorio, sean vistos y sancionados por el Senado de la República, de acuerdo con el artículo 133 de nuestra Constitución.”

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con base en los antecedentes indicados, la Comisión de Economía, con las atribuciones antes señaladas se abocó a dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo referida.

SEGUNDO. Que en noviembre de 2001, en Doha, todos los Ministros miembros de la Organización Mundial del Comercio (OMC), se comprometieron a llevar a cabo una amplia ronda de negociaciones tendientes a consolidar y profundizar la liberalización comercial en todo el mundo, poniendo especial énfasis en impulsar el desarrollo de las regiones más pobres del mundo.

TERCERO. Que la Quinta Conferencia Ministerial de la OMC se llevó a cabo en Cancún del 10 al 14 de septiembre pasado, y debido a la falta de consensos, principalmente en las negociaciones sobre los “temas de Singapur” (inversión, competencia, transparencia en compras de gobierno y facilitación del comercio), se decidió suspender los trabajos de la Conferencia y continuarlos en Ginebra, sede de la OMC.

CUARTO. Que el Secretario de Economía, licenciado Fernando Canales Clariond, como jefe de la delegación de México en la Quinta Conferencia Ministerial de la OMC, se pronunció por la eliminación de subsidios a la exportación de los productos agrícolas, así como por una reducción sustancial de la ayuda interna que distorsiona la producción y el comercio, con reducciones más ambiciosas para los países desarrollados. De esta manera, nuestro país condicionó la reducción de aranceles por compromisos en la reducción de subsidios a la exportación y apoyos internos en la producción de productos agrícolas.

QUINTO. Que la fracción I del artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece como facultades exclusivas del Senado de la República, analizar la política exterior desarrollada por el Ejecutivo Federal con base en los informes anuales, que el Presidente de la República y el Secretario del Despacho correspondiente rindan al Congreso; además aprobar los tratados internacionales y convenciones diplomáticas que celebre el Ejecutivo de la Unión. Asimismo, el Presidente de la República es el encargado de dirigir la política exterior y

celebrar tratados internacionales, sometiéndolos a la aprobación del Senado, de conformidad con la fracción X del artículo 89 Constitucional.

SEXTO. Que el 13 de julio de 1994, el Senado de la República ratificó el *Acta final de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales*, en consecuencia, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* del 30 de diciembre de ese mismo año, el **Decreto de promulgación del Acta Final de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales** y, por lo tanto, el *Acuerdo por el que se establece la Organización Mundial del Comercio*.

SEPTIMO. Que al firmar el *Acta final de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales* México, así como todos los otros países firmantes, se comprometieron: a) someter, según corresponda, el Acuerdo sobre la OMC a la consideración de sus respectivas autoridades competentes con el fin de recabar de ellas la aprobación de dicho Acuerdo de conformidad con los procedimientos que correspondan; y b) adoptar las Declaraciones y Decisiones Ministeriales.

OCTAVO. Que no es procedente que el Titular del Poder Ejecutivo Federal someta al Senado de la República, los acuerdos y reglas que se adopten en la OMC, lo anterior, ya que éste aprobó el *Acta Final de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales*, misma que dio origen a la OMC, por lo que todos aquellos acuerdos y reglas aprobados en la misma, tienen como origen un acto aprobado previamente por la Cámara Alta.

NOVENO. Que los CC. Diputados integrantes de la Comisión de Economía, reconocen y concluyen que la apertura y la liberalización del comercio internacional tiene efectos tanto positivos como negativos en la economía nacional, por tal motivo, se buscarán las acciones legales para mitigar el efecto perverso de la globalización que vulnera algunos sectores productivos del país, y especialmente el agropecuario.

RESUELVE

PRIMERO. Con base en los considerandos vertidos en el presente Dictamen, se estima no procedente la Proposición con Punto de Acuerdo del C. Diputado Luis Antonio Ramírez Pineda del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Lo anterior, toda vez que en la Reunión Ministerial de la Organización Mundial de Comercio, el Ejecutivo Federal Mexicano ya se ha pronunciado por la eliminación de los subsidios a la exportación de los productos agrícolas, por lo tanto, es de considerarse atendida esta petición.

En cuanto, a que el Senado de la República sancione los acuerdos y reglas que se adopten en la organización Mundial de Comercio, no es viable jurídicamente, dado que ésta Cámara aprobó el *Acta Final de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales*, en cuyo texto expresamente se faculta al Ejecutivo Federal, para llevar a cabo acuerdos con esa Organización.

SEGUNDO. Archívese el presente asunto, como total y definitivamente concluido.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 18 días del mes de noviembre de 2003.— Comisión de Economía: Diputados: *Manuel López Villarreal* (rúbrica), *Presidente*; *Jesús Antonio Nader Nasrallah* (rúbrica), *Nora Elena Yu Hernández* (rúbrica), *Eduardo Alonso Bailey Elizondo* (rúbrica), *Javier Salinas Narváez* (rúbrica), *Julio Horacio Lujambio Moreno* (rúbrica), *secretarios*; *Ricardo Alegre Bojórquez* (rúbrica), *José María de la Vega Lárrega* (rúbrica), *Jaime del Conde Ugarte*, *Ramón Galindo Noriega*, *Jorge Luis Hinojosa Moreno* (rúbrica), *José Francisco J. Landero Gutiérrez* (rúbrica), *Elizabeth Oswelia Yáñez Robles* (rúbrica), *Miguel Angel Rangel Avila* (rúbrica), *Jorge Baldemar Utrilla Robles* (rúbrica), *José Mario Wong Pérez* (rúbrica), *Jesús María Ramón Valdez*, *Eduardo Olmos Castro* (rúbrica), *Juan Manuel Dávalos Padilla* (rúbrica), *Oscar Bitar Haddad*, *Carlos Blackaller Ayala* (rúbrica), *Alfredo Gómez Sánchez*, *Alejandro Saldaña Villaseñor*, *José Manuel Abdala de la Fuente*, *Gustavo Moreno Ramos*, *David Ferreyra Martínez*, *Yadira Serrano Crespo*, *Juan José García Ochoa*, *Jazmín Elena Zepeda Burgos*, *Víctor Suárez Carrera*.»

«Dictamen negativo de la Comisión de Energía, sobre la proposición con punto de acuerdo para que se incluya en el Presupuesto de la Federación de 2001 la inversión necesaria y suficiente para realizar los trabajos de reconfiguración de las refinerías de Minatitlán, Veracruz, Lázaro Cárdenas, y de Salina Cruz, Oaxaca, Ing. Antonio Dovalí Jaime.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Energía le fue turnado para su dictamen la Proposición con Punto de Acuerdo para que se incluya

en el Presupuesto de la Federación de 2001, la inversión necesaria y suficiente para realizar los trabajos de reconfiguración de las refinerías de Minatitlán, Veracruz, Lázaro Cárdenas y de Salinas Cruz, Oaxaca, Ing. Antonio Dovalí Jaime, que con fundamento en el artículo 58 del Reglamento Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentó al Pleno de la Cámara, el Diputado Roque J. Gracia Sánchez a nombre de diputados del sector obrero de los Estados de Veracruz y Oaxaca de la LVIII Legislatura.

Con fundamento en lo que disponen los artículos 39 y 45 incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 60, 87, 88, 93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Comisión de Energía llevó a cabo el estudio y análisis de la Proposición con Punto de Acuerdo descrita.

Antecedentes

1. En sesión celebrada el día 26 de octubre del 2000, los CC. Secretarios de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados dieron cuenta al Pleno este Punto de Acuerdo.

2. En la misma sesión, la Presidencia de la Mesa Directiva, acordó dar el siguiente trámite: “túrnese a la Comisión de Energía para la elaboración del dictamen correspondiente”.

3. En la exposición de motivos de la Proposición con Punto de Acuerdo, se argumenta lo siguiente:

– Que en el año de 1998, esta H. Cámara de Diputados aprobó en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 1999, los recursos para los trabajos de reconfiguración de ambas refinerías

– Que, en 1999, fue necesario diferir la ejecución de estos trabajos lo cual fue informado con oportunidad a esta H. Soberanía.

– Que la Refinería Lázaro Cárdenas, cuenta 26 plantas de refinación en donde se procesan 200,000 barriles diarios de petróleo crudo y 30,000 barriles diarios de líquidos mezcla de butano. Por su parte, la refinería Ing. Dovalí Jaime, cuenta con 18 plantas cuya capacidad de procesamiento es de 330,000 barriles diarios de petróleo crudo.

– Que por su localización estratégica, estas refinerías abastecen de productos derivados del petróleo a 16 entidades federativas del país.

– Que los proyectos de reconfiguración pospuestos permitirán procesar de manera más eficiente la mezcla de petróleo crudo que contiene mayor porcentaje de petróleo crudo, y no sólo petróleo ligero como actualmente se realiza, lo cual afecta dramáticamente a las plantas actuales.

– Que también con la configuración de esas plantas se aumentará la producción de gasolinas, turbosina, diesel, combustóleo y asfalto, insumos que son esenciales en el proceso productivo.

– Que importamos alrededor de 450,000 barriles diarios de gasolina, y en los próximos 10 años se espera un crecimiento importante en la demanda de petrolíferos, por lo que resulta imprescindible contar con plantas modernas y eficientes para satisfacer cabalmente estos requerimientos.

4. En virtud de tales antecedentes, el asunto en comento establece el siguiente punto de acuerdo:

“ÚNICO, Que se solicite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública se incluya en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al año de 2001, la inversión necesaria y suficiente para realizar los trabajos de reconfiguración de la Refinería Lázaro Cárdenas del municipio de Minatitlán, Veracruz, y la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime de Salina Cruz, Oaxaca.”

Consideraciones

En el Programa de Reconfiguración del Sistema Nacional de Refinerías 2002-2006 de Petróleos Mexicanos, se incluyen los trabajos correspondientes para las Refinerías Lázaro Cárdenas e Ing. Antonio Dovalí Jaime.

Con base en los informes sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública referentes a PEMEX, se advierte que para los trabajos de reconfiguración de la Refinería Lázaro Cárdenas, en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para el Ejercicio Fiscal de 1998 se aprobó en el rubro de Proyectos de Infraestructura Productiva de Largo Plazo (PIDIREGAS), un costo total de 16,307.6 millones de pesos.

Por razones de distinta índole, los trabajos de reconfiguración de dicha refinería se fueron posponiendo hasta el pasado 12 de mayo, fecha en la que oficialmente se anunció el inicio de las obras. De tal manera, que para este año

de 2003, la inversión estimada para avanzar en la ejecución de este proyecto será de alrededor de 330.6 millones de pesos. Asimismo, en el Proyecto de Presupuesto de Petróleos Mexicanos para 2004 se incluye una erogación de 150.3 millones de pesos para dicha obra, así como una presupuestación de los recursos a ejercer para el total de las obras durante el periodo 2005-2008, cuyo monto asciende a 17,499.8 millones de pesos, a precios de 2004.

Por su parte, en la misma información económica mencionada en los párrafos precedentes se establece que para los trabajos de reconfiguración de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, se aprobó para el Presupuesto de Egresos de la Federación, para el Ejercicio Fiscal de 2001 un costo de inversión de 15,507.70 millones de pesos, cuya licitación vía PIDIREGAS, está pendiente de realizar. El costo de las obras a precios actualizados de 2004 asciende a 16,641.1 millones de pesos, y se han erogado alrededor de 126 millones de pesos para la elaboración del Proyecto, previéndose la realización de las obras en el periodo 2006-2008

Por último, es pertinente señalar, con fundamento en la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, como facultad exclusiva, le corresponde la aprobación anual del Presupuesto de Egresos de la Federación; de lo anterior, se entiende que la vigencia del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación es anual respecto al ejercicio fiscal. En este orden de ideas, resulta extemporáneo el objeto de estudio de la Proposición con Punto de Acuerdo que se analiza, ya que éste se refiere al Proyecto de Presupuesto de la Federación de 2001, el cual carece de vigencia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Energía formula los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO.- Es improcedente el punto de acuerdo, ya que las causas que lo originaron han quedado resueltas, carece de materia y es extemporáneo.

SEGUNDO. Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

TERCERO. Comuníquese la presente resolución a la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados para los efectos conducentes.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 26 días del mes de noviembre de 2003.— Diputados: *Francisco X. Salazar Díez de Sollano* (rúbrica), *Manuel E. Ovalle Arai-za* (rúbrica), *Francisco J. Carrillo Soberón* (rúbrica), *Oscar Pimentel González* (rúbrica), *Pablo Pavón Vinales* (rúbrica), *Cuauhtémoc Ochoa Fernández*, *Juan Fernando Perdomo Bueno*, *Carla Rochín Nieto* (rúbrica), *Hidalgo Contreras Covarrubias* (rúbrica), *Jorge Luis Hinojosa Moreno* (rúbrica), *José A. de la Vega Asmitia* (rúbrica), *Manuel López Villarreal* (rúbrica), *Miguel Angel Toscano Velasco* (rúbrica), *Ricardo Alegre Bojórquez*, *Jorge Martínez Ramos*, *Narciso Agúndez Montaña*, *Rosa María Avilés Nájera*, *Yadira Serrano Crespo*, *Alfredo del Mazo González*, *Carmen Guadalupe Fonz Sáenz* (rúbrica), *Francisco Herrera León* (rúbrica), *Francisco J. Rojas Gutiérrez*, *Humberto Cervantes Vega* (rúbrica), *Jesús Vizcarra Calderón*, *Raúl Pompa Victoria* (rúbrica), *Ricardo Rodríguez Rocha*, *Sergio Arturo Posadas Lara* (rúbrica), *Víctor M. Alcérreca Sánchez* (rúbrica), *Oscar González Yáñez*, *Julio H. Lujambio Moreno* (rúbrica).»

«Dictamen negativo de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, a la proposición con punto de acuerdo por el que se propone exhortar al Poder Ejecutivo federal para detener el proceso de extradición del ciudadano Lorenzo Llona Olalde.

A la Comisión de Justicia y Derechos Humanos de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, fue turnada para su estudio y análisis la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se propone exhortar al Poder Ejecutivo Federal para detener el proceso de extradición del ciudadano Lorenzo Llona Olalde, de conformidad con el artículo 7 del Tratado de Extradición celebrado entre los gobiernos de México y España.

ANTECEDENTES

Con fecha 4 de septiembre de 2003, la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados, turnó a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, la Proposición con Punto de Acuerdo, presentado por el Diputado Francisco Saucedo Pérez, a nombre de integrantes de los Grupos Parlamentarios de los Partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y de Convergencia por la Democracia.

De la proposición presentada se desprenden los siguientes elementos:

1 Lorenzo Llona Olalde, de origen vasco y nacionalizado mexicano, con domicilio en Zacatecas, México, fue detenido el 26 de abril de 2003, en esa ciudad, acusado de haber participado en una acción armada atribuida a la organización española ETA, en la que tres personas perdieron la vida en la ciudad de Tolosa, España.

Lorenzo Llona Olalde llegó a México en busca de refugio el 19 de diciembre de 1980. En 1982 se casó con una mexicana con la cual procreó tres hijos mexicanos y en 1993 obtuvo la nacionalidad mexicana.

En la fecha en que ocurrieron los hechos por los cuales es acusado Llona Olalde, se encontraba en México, pues el día de los atentados, 24 de junio de 1981, a éste le fueron expedidos los recibos para la obtención del formato FM3. Llona Olalde realizó el pago personalmente el 25 de junio de 1981, después de recibir la notificación correspondiente el 29 de mayo de 1981. Migración le hizo esta notificación en la ciudad de Querétaro, México.

CONSIDERANDO

De acuerdo al comunicado de prensa número 203 emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, el 17 de septiembre de 2003, y localizable en su página de internet..... <http://www.sre.gob.mx/comunicados>, esa Secretaría negó al Gobierno Español la entrega de Lorenzo Llona Olalde. Justificando su decisión “como resultado de un profundo y detallado análisis, tanto de los documentos presentados por las autoridades españolas, como de elementos supervenientes de que dispuso la Cancillería en fecha muy reciente”.

RESOLUTIVO

Único. Por considerarse que el asunto expuesto ha quedado sin materia, esta Comisión de Justicia y Derechos Humanos, lo declara concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a veinticuatro de marzo de dos mil cuatro.— La Comisión de Justicia y Derechos Humanos: Diputados: *Rebeca Godínez y Bravo* (rúbrica), *Presidenta*; *Leticia Gutiérrez Corona* (rúbrica), *secretaria*; *Fidel René Meza Cabrera* (rúbrica), *secretario*; *Miguel Angel Llera Bello* (rúbrica), *secretario*; *Francisco Javier Valdéz de Anda* (rúbrica), *secretario*; *Gilberto Ensástiga Santiago* (rúbrica), *secretario*; *Félix Adrián Fuentes Villalobos* (rúbrica), *secretario*; *Mario Carlos Culebro Velasco*

(rúbrica), *Consuelo Muro Urista* (rúbrica), *Mayela Ma. de Lourdes Quiroga Tamez* (rúbrica), *José Rangel Espinosa* (rúbrica), *Gonzalo Ruiz Cerón* (rúbrica), *Jorge Leonel Sandoval Figueroa* (rúbrica), *Marcelo Tecolapa Tixteco* (rúbrica), *Bernardo Vega Carlos* (rúbrica), *Miguel Angel Yunes Linares* (rúbrica), *Gustavo Adolfo de Unanue Aguirre*, *Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez* (rúbrica), *Ernesto Herrera Tovar* (rúbrica), *Sergio Penagos García* (rúbrica), *Leticia Socorro Userralde Gordillo* (rúbrica), *Marisol Vargas Bárcena* (rúbrica), *Margarita Zavala Gómez del Campo* (rúbrica), *Diana Rosalía Bernal Ladrón de Guevara* (rúbrica), *Angélica de la Peña Gómez*, *Juan García Costilla* (rúbrica), *Víctor Manuel Camacho Solís*, *Jaime Miguel Moreno Garavilla* (rúbrica).»

«Dictamen negativo de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, sobre la proposición con punto de acuerdo para que se exhorte a la Cámara de Senadores a fin de que proceda a entrar al estudio y análisis de las iniciativas de decreto enviadas por el Ejecutivo federal, que reforman y adicionan diversos artículos del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales y de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada en materia de terrorismo, y de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y adolescentes, en materia de explotación sexual infantil.

RESOLUCIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR A LA CÁMARA DE SENADORES PARA QUE PROCEDA A ENTRAR AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS INICIATIVAS DE DECRETO ENVIADAS POR EL EJECUTIVO FEDERAL QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y DE LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA EN MATERIA DE TERRORISMO Y DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y DE LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, EN MATERIA DE EXPLOTACION SEXUAL INFANTIL.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha siete de octubre de dos mil tres el Diputado Horacio Martínez Meza, integrante del Partido

de la Revolución Democrática, presentó al Pleno de la H. Cámara de Diputados, una Proposición con Punto de Acuerdo, para que se exhorte a la Cámara de Senadores para que proceda a entrar al estudio y análisis de las iniciativas de decreto enviadas por el Ejecutivo Federal, que reforman y adicionan diversos artículos del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales y de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada en materia de terrorismo, y de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y adolescentes, en materia de explotación sexual infantil.

SEGUNDO. En sesión celebrada con fecha siete de octubre de dos mil tres, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión dictó el siguiente trámite: “Túrnese a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos”, lo cual se hizo del conocimiento de la Presidencia de esta Comisión mediante oficio número D.G.P.L.59-II-1-46.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en efecto, el 15 de noviembre del año 2000, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la “Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional”, la cual entró en vigor el 29 de septiembre de 2003, así como dos de sus tres protocolos complementarios: el primero para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños; el segundo, contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire; y finalmente un tercero, el cual versa contra la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, sus piezas, componentes y municiones, que no ha sido ratificado por la Cámara de Senadores.

SEGUNDO. Que México, fue un asiduo promotor de estos instrumentos jurídicos, de manera que el día 13 de diciembre de 2000 fue de los países firmantes en Palermo, Italia, aprobándolos el Senado de la República el 22 de octubre de 2002; y que el correspondiente Decreto de aprobación fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2003 y que además, el Gobierno Federal los ratificó el 4 de marzo de 2003, siendo también publicada la ratificación en el mismo medio el 11 de abril de dos mil tres.

TERCERO. Que las modificaciones legislativas que permitirán armonizar, en tal caso, el marco legal existente con las disposiciones de la Convención referida, ya han sido remitidas a la Cámara de Senadores por parte del Ejecutivo

Federal para su revisión y eventual aprobación, según señala la proposición con punto de acuerdo que hoy nos ocupa.

CUARTO. Que del análisis y estudio de la Proposición con Punto de Acuerdo se desprende que, efectivamente, nuestro país dio un paso importante para dotarse de un instrumento jurídico que le permitiera enfrentar con mayor eficacia al crimen organizado y que resulta, por ende, necesario actualizar y modernizar nuestros ordenamientos jurídicos, para aprovechar la experiencia desarrollada en los últimos años tanto en el nivel nacional como en el internacional. Por lo que con base en todo lo anterior, la Comisión de Justicia y Derechos Humanos emite el siguiente:

RESOLUTIVO

UNICO. Se declara sin materia la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Horacio Martínez Meza, por el que se exhorta a la Cámara de Senadores para que proceda a entrar al estudio y análisis de las iniciativas de decreto enviadas por el Ejecutivo Federal que reforman y adicionan diversos artículos del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales y de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada en Materia de Terrorismo y de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales y de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en materia de explotación sexual infantil, en virtud de que dichas iniciativas fueron dictaminadas por el Senado de la República, el 9 de diciembre de 2003, y remitidas a esta Cámara, el día 11 del mismo mes y año, fecha en la cual fueron turnadas a esta Comisión, las cuales se encuentran actualmente en estudio. Así lo resolvieron y firman los Diputados integrantes de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a veinticuatro de marzo de dos mil cuatro.— La Comisión de Justicia y Derechos Humanos: Diputados: *Rebeca Godínez y Bravo* (rúbrica), Presidenta; *Leticia Gutiérrez Corona* (rúbrica), secretaria; *Fidel René Meza Cabrera* (rúbrica), secretario; *Miguel Ángel Llera Bello* (rúbrica), secretario; *Francisco Javier Valdéz de Anda* (rúbrica), secretario; *Gilberto Ensástiga Santiago* (rúbrica), secretario; *Félix Adrián Fuentes Villalobos* (rúbrica), secretario; *Mario Carlos Culebro Velasco* (rúbrica), *Consuelo Muro Urista* (rúbrica), *Mayela Ma. de Lourdes Quiroga Tamez* (rúbrica), *José Rangel Espinosa* (rúbrica), *Gonzalo Ruiz Cerón* (rúbrica), *Jorge Leonel*

Sandoval Figueroa (rúbrica), *Marcelo Tecolapa Tixteco* (rúbrica), *Bernardo Vega Carlos* (rúbrica), *Miguel Angel Yunes Linares* (rúbrica), *Gustavo Adolfo de Unanue Aguirre*, *Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez* (rúbrica), *Ernesto Herrera Tovar* (rúbrica), *Sergio Penagos García*, *Leticia Socorro Userralde Gordillo*, *Marisol Vargas Bárcena*, *Margarita Zavala Gómez del Campo* (rúbrica), *Diana Rosalía Bernal Ladrón de Guevara*, *Angélica de la Peña Gómez*, *Juan García Costilla*, *Víctor Manuel Camacho Solís*, *Jaime Miguel Moreno Garavilla* (rúbrica).»

«Dictamen negativo de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, acerca de la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita que se exhorte a la Suprema Corte de Justicia de la Nación a considerar los instrumentos interamericanos en materia de derechos humanos y la jurisprudencia respectiva al emitir su fallo sobre la imprescriptibilidad del delito de privación ilegal de la libertad y de lesa humanidad.

RESOLUCIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA SE EXHORTE A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA QUE CONSIDERE LOS INSTRUMENTOS INTERAMERICANOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y LA JURISPRUDENCIA RESPECTIVA AL EMITIR SU FALLO SOBRE LA IMPRESCRIPTIBILIDAD DEL DELITO DE PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD Y DE LESA HUMANIDAD

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha cuatro de noviembre de dos mil tres, la Diputada Federal Eliana García Laguna, a nombre de los integrantes de los Grupos Parlamentarios de los Partidos: de la Revolución Democrática, del Trabajo y de Convergencia por la Democracia, presentó al Pleno de esta H. Cámara de Diputados, la Proposición con Punto de Acuerdo, para exhortar a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que considere los instrumentos interamericanos en materia de derechos humanos y la jurisprudencia respectiva al emitir su fallo sobre la imprescriptibilidad del delito de privación ilegal de la libertad y otros de lesa humanidad, al decidir, la Primera Sala de aquella, sobre el recurso de apelación interpuesto por la Fiscalía Especial en contra de lo resuelto por el Juez Cuarto de Distrito de Monterrey, Guillermo Vázquez Martínez, en el sentido de que el delito de privación ilegal de la libertad ya prescribió en el caso de Jesús Piedra Ibarra, escogido por dicha Fiscalía

de 550 expedientes de personas desaparecidas en las décadas de los setenta y ochenta, ante la solicitud de aprehensión en contra de los exdirectores de la Dirección Federal de Seguridad, Luis de la Barreda y Miguel Nazar Haro.

SEGUNDO. En sesión celebrada el cuatro de noviembre de dos mil tres, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión dictó el siguiente trámite: “Túrnese a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos”, lo cual se hizo del conocimiento a la Presidencia de esta Comisión mediante el oficio número D.G.P.L. 59-II-4-115.

CONSIDERANDO

UNICO.- Que la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió, el día 5 de noviembre del año 2003, por unanimidad de cuatro votos, instruir al Primer Tribunal Unitario del Cuarto Circuito, determinar si hay elementos suficientes para que el juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal, con sede en Monterrey, Nuevo León, gire orden de aprehensión en contra de los acusados por el secuestro de Jesús Piedra Ibarra, quien fue detenido el 18 de abril de 1975. Ante ello, esta Comisión de Justicia y Derechos Humanos considera que la exhortación planteada, para dirigirla al máximo tribunal de justicia en nuestro país ha quedado sin materia; por lo que resulta procedente emitir el siguiente:

RESOLUTIVO

UNICO.- Se declara sin materia la Proposición con Punto de Acuerdo del presente asunto, por considerarse que ha dejado de tener los elementos que lo justificaron.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a veinticuatro de marzo de dos mil cuatro.— Comisión de Justicia y Derechos Humanos: Diputados: *Rebeca Godínez y Bravo* (rúbrica), Presidenta; *Leticia Gutiérrez Corona* (rúbrica), *Fidel René Meza Cabrera*, *Miguel Angel Llera Bello* (rúbrica), *Francisco Javier Valdéz de Anda*, *Gilberto Ensástiga Santiago*, *Félix Adrián Fuentes Villalobos* (rúbrica) *secretarios*; *Mario Carlos Culebro Velasco* (rúbrica), *Consuelo Muro Urista* (rúbrica), *Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez* (rúbrica), *José Rangel Espinosa*, *Gonzalo Ruiz Cerón* (rúbrica), *Jorge Leonel Sandoval Figueroa* (rúbrica), *Marcelo Tecolapa Tixteco*, *Bernardo Vega Carlos* (rúbrica), *Miguel Angel Yunes Linares* (rúbrica), *Gustavo Adolfo de Unanue Aguirre*, *Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez* (rúbrica), *Ernesto Herrera Tovar* (rúbrica), *Sergio Penagos*

García, Leticia Socorro Userralde Gordillo, Marisol Vargas Bárcena (rúbrica), Margarita Zavala Gómez del Campo (rúbrica), Diana Rosalía Bernal Ladrón de Guevara, Angélica de la Peña Gómez, Juan García Costilla, Víctor Manuel Camacho Solís, Jaime Miguel Moreno Garavilla (rúbrica).»

«Dictamen negativo de las Comisiones Unidas de Salud, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, sobre la proposición con punto de acuerdo para exhortar al titular del Poder Ejecutivo federal, a través de las Secretarías de Salud, de Desarrollo Social, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a que se formulen los estudios necesarios que permitan determinar las causas de la contaminación en los municipios de El Salto y Juanacatlan, del estado de Jalisco

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Salud y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, le fue turnada para su análisis y dictamen, la proposición con Punto de Acuerdo para “Exhortar al Titular del Poder Ejecutivo Federal, a través de las Secretarías de Salud, de Desarrollo Social y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que se formulen los estudios necesarios que permitan determinar las causas de la contaminación existente en los Municipios de el Salto y Juanacatlán, del Estado de Jalisco”, a nombre de los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, numeral 1; 45, numeral 6, inciso f, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los diversos artículos 60, 87, 88 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las Comisiones de Salud, de Desarrollo Metropolitano y de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la H. Cámara de Diputados, son competentes para dictaminar la proposición en comento, por lo que se somete a la consideración de la Honorable Asamblea el presente Dictamen, con base en los siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 13 de noviembre de 2003, el Diputado Sergio Armando Chávez Dávalos, a nombre de los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó una propuesta con Punto de Acuerdo para “Exhortar al Titular del Poder Ejecutivo Federal, a través de las Secretarías de Salud, de Desarrollo Social y de

Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que se formulen los estudios necesarios que permitan determinar las causas de la contaminación existente en los Municipios de el Salto y Juanacatlán, del Estado de Jalisco”, a nombre de los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

2.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 23, fracción “f”, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en esa misma fecha acordó turnar la Proposición con Punto de Acuerdo que nos ocupa para su análisis y dictamen a Comisiones Unidas de Salud, de Desarrollo Social y de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

3.- Con Fecha 04 de Marzo la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados remite a estas Comisiones Unidas de Salud y Medio Ambiente y Recursos Naturales, el oficio de la Mesa Directiva de la Comisión de Desarrollo Social mediante el cual informan que se aprobó en sesión plenaria de la citada Comisión la declinación de turno por considerar que los problemas que se presentan en dichos municipios son, de salud y de contaminación ambiental.

4.- Tomando como base los elementos de información disponibles así como la propuesta multicitada, Comisiones Unidas se abocaron al estudio para cumplir con el mandato del Pleno de esta Cámara de Diputados, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Con fundamento en el artículo 4 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 3 fracción octava de la Ley General de Salud, artículo 1 de la Ley General del Equilibrio Ecológico establece que:

Es una obligación del Estado proteger el derecho a la salud de todos los mexicanos. De igual manera todas las personas deben de vivir en un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar.

Para salvaguardar este derecho, el Estado establece, como obligación en materia de salubridad general la prevención y el control de los efectos nocivos de los factores ambientales en la Salud del Hombre.

La cuenca Lerma-Chapala se encuentra en el centro del país, por lo cual ha sido el eje del crecimiento socioeconómico de la región, lo que ha generado escasez de agua, conta-

minación de aguas superficiales, sobre-explotación y contaminación de algunos acuíferos, deforestación y erosión de suelos en las partes altas de la cuenca, así como la disminución de niveles del lago de Chapala.

Derivado de lo anterior, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), tiene como propósito fundamental re-establecer el equilibrio sustentable hidroambiental y la recuperación y preservación de los recursos naturales de la cuenca Lerma-Chapala, a través del impulso del marco normativo y la participación social, que consense y corresponsabilice el quehacer público y social.

La SEMARNAT, con la participación de los municipios involucrados, elaboran un programa de restauración en el que habrán de definirse las acciones tendientes a la recuperación de los elementos naturales que está acorde con el Programa Maestro Rector de la región Lerma- Santiago-Pacífico, el Plan Hidrológico Regional y los Programas de Ordenamiento Ecológico Estatal o Regional.

Se ha establecido como zona de restauración ecológica y de reserva de aguas a la región Lerma Chapala, teniendo como objeto la restauración del equilibrio ecológico y la protección, conservación y el uso sustentable de las aguas superficiales y subterráneas de la región Lerma- Santiago, dentro de la cual, queda comprendido el Lago de Chapala.

Que la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente incorpora, en su artículo Tercero Fracción II, el concepto de Áreas Naturales Protegidas, definiéndolas como las zonas del territorio nacional y aquellas donde la Nación ejerce su soberanía y jurisdicción, en donde los ambientes originales no han sido significativos alterados por la actividad del ser humano o que requieren ser preservadas y reservadas. Así mismo en su artículo 2 fracción II nos plasma que se consideran de utilidad pública, el establecimiento, protección y preservación de las áreas naturales protegidas y de las zonas de restauración ecológica.

Que esta misma Ley, en su título relativo a la biodiversidad, prevé un capítulo referente a las zonas de restauración ecológica que en su artículo 78 establece que en aquellas áreas que presentan procesos de degradación o graves desequilibrios ecológicos, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales deberá formular y ejecutar programas de restauración ecológica con objeto de que se efectúen en ellas las acciones necesarias para la recuperación de las condiciones que permitan la continuidad de los procesos naturales. Así mismo, en el artículo 78-bis se

establece que en aquellos casos acelerados de desertificación o degradación que impliquen la pérdida de recursos de muy difícil regeneración, recuperación o restablecimiento, o afectaciones irreversibles a los ecosistemas o sus elementos, la Secretaría promueve ante el Ejecutivo Federal la expedición de declaratorias para el establecimiento de zonas de restauración ecológica. Finalmente esta Ley establece en el artículo 89 Fracción IV que los criterios para el aprovechamiento sustentable del agua y de los ecosistemas acuáticos, serán considerados, entre otras cosas, en el establecimiento de zonas reglamentarias de zonas de veda o de reserva.

El artículo 79 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales establece que corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la coordinación y ejecución y de reserva de aguas, tendientes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propicien la evolución y la continuidad de los procesos naturales en la zona de restauración ecológica y de reserva de aguas así como la vigilancia para evitar los impactos ambientales en dicha región.

De este tema se han derivado diferentes convenios y acuerdos, para el uso eficiente del agua y manejo integral de cuencas entre los que destacamos los siguientes:

Acuerdo de coordinación que celebran el Ejecutivo Federal, los ejecutivos de los Estados de Guanajuato, Jalisco, México, Michoacán y Querétaro y diversas Sec de Estado y entidades paraestatales para llevar a cabo un Programa de Ordenamiento de los aprovechamientos hidráulicos y el saneamiento de la cuenca Lerma- Chapala, presentadas el 13 de abril de 1989.

Acuerdo por el que se constituye el consejo consultivo de Evaluación y Seguimiento a los compromisos contraídos en el Acuerdo de Coordinación mencionado en el punto que antecede para llevar a cabo un programa de ordenamiento de los aprovechamientos hidráulicos y el saneamiento de la Cuenca Lerma- Chapala el 1 de septiembre de 1989.

Acuerdo de Coordinación que celebra el Ejecutivo Federal, los Ejecutivos de los Estados de Guanajuato, Jalisco, México, Michoacán, Querétaro y diversas Secretarías de Estado para llevar a cabo un programa de Coordinación especial sobre la disponibilidad, distribución y usos de las aguas superficiales de propiedad nacional comprendidas en la cuenca Lerma- Chapala en Agosto de 1991.

Acuerdo de Coordinación que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto de diversas Secretarías de Estado y entidades paraestatales así como los ejecutivos de los Estados de Guanajuato, Jalisco, México, Michoacán y Querétaro, con el objeto de realizar un Programa de Coordinación especial que permitirá reglamentar el uso, explotación y aprovechamiento de las aguas subterráneas de la Cuenca Lerma- Chapala, uso eficiente de agua y de manejo de cuencas el 28 de enero de 1993.

Programa de trabajo Chapala 2000 implementado por la entonces Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP) hoy SEMARNAT y el Gobierno del Estado de Jalisco, cordialmente a los programas nacionales de reforestación desarrollo forestal, manejo de la vida silvestre, desarrollo de Plantaciones Forestales, y uso eficiente del agua.

Plan Maestro de la Cuenca Lerma- Chapala presentado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para establecer, una estrategia integral de recuperación, conservación y desarrollo sustentable para el Lago de Chapala. Este plan tiene por objeto la restauración para el año 2005 y en su totalidad de la cuenca para el año 2010.

Documento de diagnóstico "Un Lago de Crisis" coordinado por el Instituto de Limnología de la Universidad de Guadalajara.

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad a lo establecido en los artículos 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior de los Estados Unidos Mexicanos, y derivado del análisis y estudio hecho a la proposición con punto de acuerdo por el Diputado proponente, los integrantes de Comisiones Unidas de salud y de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la H. Cámara de Diputados, emiten el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO. Por lo anteriormente expuesto los integrantes de Comisiones Unidas de Salud y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con las atribuciones que le otorga el artículo 73 fracción XVI, de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 45 numeral 6, inciso e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior de los Estados Unidos Mexicanos.

Comisiones Unidas que dictaminan, consideran no procedente y difieren con este punto de acuerdo en virtud de que las Secretarías, Instituciones y Dependencias ya han realizado los estudios necesarios y de igual manera establecieron políticas preventivas dirigidas a todos los sectores de la población con especial énfasis en el caso de la cuenca del río Lerma- Chapala, ya que actualmente existen diversos programas de abastecimiento y saneamiento y en específico el Plan Maestro de dicha cuenca, para su restauración.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 25 días del mes de marzo de 2004.— Comisión de Salud: Diputados: *José Angel Córdova Villalobos* (rúbrica), *Presidente*; *Pablo Anaya Rivera* (rúbrica), *María Cristina Díaz Salazar* (rúbrica), *José Javier Osorio Salcido* (rúbrica), *Rafael García Tinajero Pérez* (rúbrica), *secretarios*; *Jesús Aguilar Bueno*, *José Porfirio Alarcón Hernández* (rúbrica), *Julio Boltvinik Kalinka* (rúbrica), *Raúl Rogelio Chavarría Salas* (rúbrica), *María Angélica Díaz del Campo* (rúbrica), *Jaime Fernández Saracho* (rúbrica), *Ivonne Aracelly Ortega Pacheco*, *Maki Esther Ortiz Domínguez* (rúbrica), *Martha Palafox Gutiérrez* (rúbrica), *Raúl Piña Horta*, *María Angélica Ramírez Luna*, *Hugo Rodríguez Díaz*, *Francisco Antonio Rojas Toledo* (rúbrica), *José García Ortiz*, *María del Rocío Jaspeado Villanueva*, *Gisela Juliana Lara Saldaña* (rúbrica), *Lucio Galileo Lastra Marín* (rúbrica), *Javier Manzano Salazar*, *José Luis Naranjo Quintana* (rúbrica), *Isaías Soriano López*, *José Luis Treviño Rodríguez*, *Abraham Velázquez Iribe*, *Martín Remigio Vidaña Pérez*.

Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales: Diputados: *Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán* (rúbrica), *Presidenta*; *Francisco Javier Lara Arano* (rúbrica), *Roberto Aquiles Aguilar Hernández*, *Carlos Manuel Roviroa Ramírez* (rúbrica), *José Luis Cabrera Padilla* (rúbrica), *secretarios*; *Irene Herminia Blanco Becerra*, *Raúl Leonel Paredes Vega* (rúbrica), *Raúl Rogelio Chavarría Salas* (rúbrica), *Lorena Torres Ramos*, *Mario Ernesto Dávila Aranda* (rúbrica), *Regina Vázquez Saut* (rúbrica), *María Guadalupe García Velasco* (rúbrica), *Guillermo Enrique Marcos Tamborrel Suárez*, *Bernardo Loera Carrillo*, *Oscar Rodríguez Cabrera* (rúbrica), *Julián Nazar Morales*, *Víctor Manuel Alcérreca Sánchez* (rúbrica), *Roberto Antonio Marrufo Torres* (rúbrica), *Oscar Félix Ochoa* (rúbrica), *Miguel Amezcua Alejo*, *Humberto Filizola Haces* (rúbrica), *Jacobo Sánchez López*, *Ernesto Alarcón Trujillo*, *Francisco Alberto Jiménez Merino*, *Pascual Sigala Páez* (rúbrica), *María del Rosario Herrera Ascencio* (rúbrica), *Adrián Chávez Ruiz*, *Carlos Silva Valdez* (rúbrica), *Nancy Cárdenas Sánchez*, *Maximino Fernández Avila.*»

«Dictamen de la Comisión de Gobernación, en sentido negativo, acerca de la proposición con punto de acuerdo para exhortar al Poder Ejecutivo a que por conducto de la Secretaría de Gobernación, convoque a las asociaciones religiosas, instituciones académicas y a la ciudadanía en general, a la discusión amplia y abierta para la emisión del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, fue turnada para su estudio y dictamen la proposición con punto de acuerdo presentada por el Diputado Daniel Ordóñez Hernández del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática para exhortar al Poder Ejecutivo, que por conducto de la Secretaría de Gobernación, convoque a las Asociaciones Religiosas, Instituciones Académicas y a la ciudadanía en general, a la discusión amplia y abierta para la emisión del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

Esta Comisión con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70 párrafo primero y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por los artículos 39 y 45 numeral 6 incisos e) y j) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 60, 65, 85, 87, 88, 93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, enuncian-do a continuación los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En sesión celebrada en fecha 30 de septiembre de 2003, el Diputado Daniel Ordóñez Hernández integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó una Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Poder Ejecutivo, que por conducto de la Secretaría de Gobernación, convoque a las Asociaciones Religiosas, Instituciones Académicas y a la ciudadanía en general, a la discusión amplia y abierta para la emisión del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

II. En fecha 30 de septiembre del 2003, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados,

dispuso que dicha proposición con punto de acuerdo se turnara a la Comisión de Gobernación.

III. En Sesión Plenaria de la Comisión de Gobernación celebrada el día de julio de 2004, se aprobó el presente dictamen, atendiendo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. En fecha 15 de julio de 1992 se expidió la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, reglamentaria de los artículos 24, 27 fracción II y 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. En fecha 3 de noviembre de 2003 se expidió el Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de noviembre de 2003.

3. La esencia de la propuesta es deliberar y participar en la emisión del ordenamiento jurídico en comento, sin embargo el tiempo que medió entre la propuesta del Diputado Ordóñez y la expedición del Reglamento fue de un mes con tres días.

4. En virtud de lo anterior y de que el Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público se encuentra debidamente publicado en el Diario Oficial de la Federación, la propuesta queda sin materia.

Por las consideraciones expuestas, esta Comisión de Gobernación se permite someter a consideración del Pleno de la Honorable Cámara de Diputados el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- *En virtud de que en fecha 3 de noviembre de 2003 se expidió y el 6 de noviembre se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, no es procedente el exhorto al Poder Ejecutivo Federal a que se refiere la Proposición con Punto de Acuerdo que se dictamina, toda vez que ha quedado sin materia.*

SEGUNDO.- *Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.*

Palacio Legislativo de San Lázaro, México Distrito Federal, a los veintidós días del mes de julio de dos mil cuatro.— Comisión de Gobernación Diputados: Julián Angulo Góngora

(rúbrica), Presidente; *David Hernández Pérez* (rúbrica), *Yolanda Valladares Valle*, *Miguelángel García-Domínguez* (rúbrica), *Claudia Ruiz Massieu Salinas* (rúbrica), *Maximino Alejandro Fernández Avila* (rúbrica), secretarios; *José Porfirio Alarcón Hernández*, *Patricia Garduño Morales* (rúbrica), *Fernando Álvarez Monje* (rúbrica), *José González Morfín* (rúbrica), *Omar Bazán Flores* (rúbrica), *Jesús González Schmal* (rúbrica), *Pablo Bedolla López* (rúbrica), *Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza* (rúbrica), *Manlio Fabio Beltrones Rivera*, *Pablo Alejo López Núñez* (rúbrica), *José Luis Briones Briceño* (rúbrica), *José Sigona Torres*, *Socorro Díaz Palacios* (rúbrica), *Guillermo Martínez Nolasco* (rúbrica), *Luis Eduardo Espinoza Pérez* (rúbrica), *Margarita Saldaña Hernández* (rúbrica), *Gonzalo Moreno Arévalo* (rúbrica), *Consuelo Muro Urista*, *Hugo Rodríguez Díaz*, *Daniel Ordóñez Hernández* (rúbrica), *Sergio Vázquez García* (rúbrica), *José Agustín Roberto Ortiz Pinchetti*, *José Eduviges Nava Altamirano*, *María Sara Rocha Medina*.»

«Dictamen negativo de la Comisión de Juventud y Deporte, en sentido negativo, acerca de la proposición con punto de acuerdo para exhortar al Poder Ejecutivo a derogar el Decreto que crea un cuerpo colegiado que se denominará Comisión de Fomento Deportivo del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 24 de enero de 1945

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Juventud y Deporte le fue turnado para su estudio y dictamen el proyecto de punto de acuerdo, presentado por el Diputado Jorge Triana Tena integrante del Partido Acción Nacional para exhortar al Jefe de Gobierno del Poder Ejecutivo Federal, a derogar el “Decreto que crea un cuerpo colegiado que se denominará Comisión de Fomento Deportivo del Distrito Federal”, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 24 de enero de 1945.

Esta Comisión, con fundamento en los artículos 39 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 58, 87 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a su consideración, el presente dictamen de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- En sesión celebrada el día 29 de abril del presente año se turnó el presente proyecto de punto de acuerdo para su estudio y dictamen.

Segundo.- Los integrantes de la Comisión de Juventud y Deporte procedieron al estudio del proyecto presentado, suscribiéndolo bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- Que el Decreto en estudio establece básicamente dos cuestiones, una primera mediante la cual se crea un cuerpo colegiado denominado “Comisión de Fomento Deportivo del Distrito Federal”, en cargado del impulso y fomento de las actividades deportivas y la difusión de espectáculos que proporcionen esparcimientos sanos.

Una segunda que prohíbe la realización de juegos de fútbol soccer en el Distrito Federal, si en los equipos participantes no actúan como mínimo siete jugadores mexicanos por nacimiento, exceptuando partidos internacionales o interclubes con conjuntos extranjeros.

II.- Que en la actualidad la primera cuestión y objeto central de dicho Decreto han sido retomados por el marco jurídico vigente, así como por las actuales instituciones deportivas del Distrito Federal, encabezadas por su Instituto del Deporte.

Asimismo la segunda cuestión y sus motivaciones que dieron origen a la prohibición del número de extranjeros por equipo jugando en el Distrito Federal siguen vigentes, encontrándose plasmadas en los reglamentos de la actual Federación Mexicana de Fútbol.

III.- Que el undécimo numeral es claro al establecer que los organismos que controlen y exploten los equipos que actúan como espectáculo público de paga, ajustaran sus reglamentaciones a lo dispuesto a dicho decreto, lo cual es un hecho en la actualidad, y

IV.- Que uno de los fundamentos que dieron origen a la creación de esta Comisión de Juventud y Deporte fue el de promover los ordenamientos jurídicos necesarios para estimular a nuestros deportistas nacionales, no obstante sin dejar de reconocer que el papel de los deportistas extranjeros en nuestro país ha sido y sigue formando parte importante del desarrollo de nuestras diversas disciplinas deportivas practicadas en nuestro país.

Como resultado del estudio y análisis del proyecto de punto de acuerdo turnado a esta Comisión de Juventud y Deporte, Resolvemos:

UNICO.- No es de aprobarse la proposición hecha por el Diputado Promovente.

Archívese el Expediente

Palacio Legislativo de San Lázaro a 2 de junio de 2004.— Comisión de Juventud y Deporte: Diputados: *José Manuel Carrillo Rubio* (rúbrica), Presidente; *Rosalina Mazari Espín* (rúbrica), *Jazmín Elena Zepeda Burgos* (rúbrica), *Jorge Roberto Ruiz Esparza Oruña* (rúbrica), secretarios; *Rafael Alejandro Moreno Cárdenas*, *Jesús Zúñiga Romero* (rúbrica), *Jorge Ortiz Alvarado* (rúbrica), *Isaías Soriano López*, *María Isabel Maya Pineda* (rúbrica), *Miguel Amezcua Alejo*, *José Alfonso Muñoz Muñoz* (rúbrica), *Sergio Chávez Dávalos* (rúbrica), *Armando Leyson Castro*, *Gonzalo Guízar Valladares* (rúbrica), *Ángel Paulino Canul Pacab* (rúbrica), *José Francisco Landero Gutiérrez* (rúbrica; con reserva, se viola proceso legislativo), *Maximiliano Alexander Rábago*, *Baruch Alberto Barrera Zurita*, *J. Erandi Bermúdez Méndez* (rúbrica), *Rodolfo Esquivel Landa* (rúbrica), *Jorge Triana Tena* (rúbrica), *José Javier Osorio Salcido* (rúbrica), *Marko Antonio Cortés Mendoza*, *Marisol Urrea Camarena* (rúbrica), *Rogelio Franco Castán* (rúbrica), *Gerardo Ulloa Pérez* (rúbrica), *Yadira Serrano Crespo* (rúbrica), *Reynaldo Francisco Valdez Manzo* (rúbrica), *Lizbeth Eugenia Rosas Montero* (rúbrica), *Alejandra Méndez Salorio* (rúbrica).»

«Dictamen negativo de la Comisión de Marina, en sentido negativo, respecto a la proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Marina a realizar los trámites correspondientes con el propósito de que el Hospital Naval del municipio de Centla pase a formar parte del patrimonio del gobierno del estado de Tabasco y así pueda prestar servicios de salud a la población abierta.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Marina de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen la proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Dip. Francisco Herrera León perteneciente al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional para exhortar a la Secretaría de Marina a que realice los trámites correspondientes, con el propósito de que el Hospital Naval ubicado en el Municipio de Centla, pase a formar parte del Patrimonio del Gobierno del Estado de Tabasco y así pueda prestar servicios de Salud a la población abierta.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 39 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 60, 65, 66, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Marina previo estudio y análisis de la proposición con Punto de Acuerdo en comento, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES.

I.- En sesión celebrada el 29 de abril de 2004, el Dip. Francisco Herrera León perteneciente al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados una proposición con Punto de Acuerdo, para exhortar a la Secretaría de Marina a que realice los trámites correspondientes, con el propósito de que el Hospital Naval ubicado en el Municipio de Centla, pase a formar parte del Patrimonio del Gobierno del Estado de Tabasco y así pueda prestar servicios de Salud a la población abierta.

II.- Mediante oficio número D.G.P.L. 59-II-2-604 de fecha 29 de abril de 2004, la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, turno a la Comisión de Marina la proposición con Punto de Acuerdo de referencia para su estudio y dictamen.

CONSIDERACIONES.

1. En términos de lo dispuesto por el párrafo tercero del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las Entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

2. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 apartado b fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 de la Ley Orgánica de la Armada de México y 17 fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, es obligación de esta Dependencia del Ejecutivo Federal prestar los servicios médicos de calidad a su personal y derechohabientes.

3. En la Secretaría de Marina-Armada de México, el servicio médico naval esta integrado por cuatro escalones de atención médica, a saber, el primer escalón se constituye por las secciones sanitarias de los buques y unidades operativas, el segundo escalón se integra por los sanatorios navales, el tercer escalón lo son los hospitales regionales y el cuatro escalón es el Centro Médico Naval.

4. La ubicación y escalonamiento de los establecimientos de servicio médico naval obedece a cuestiones estratégicas, siendo estas las siguientes:

- a) Racionalizar los recursos y facilitar su interacción;
- b) Buscar que los pacientes sean atendidos en el lugar más cercano a su adscripción;
- c) Que los establecimientos médicos navales cuando no cuenten con los medios necesarios para atender a un paciente, este sea canalizado al escalón inmediato superior.

5. El Hospital Naval de Frontera por su ubicación y el servicio médico que presta tiene un gran valor estratégico, táctico y operacional, funciona como hospital regional, tiene una capacidad de 21 camas censables, 4 médicos generales, 3 médicos odontólogos, 6 médicos especialistas, 6 enfermeros titulados y 14 auxiliares de enfermería.

6. La población que regularmente es atendida en el Hospital Naval de Frontera es de aproximadamente 1460 militares en servicio activo, 3441 derechohabientes, 49 militares en situación de retiro, 101 derechohabientes de retirados y 24 pensionados, lo que da un gran total de 5075 personas. Resulta de suma importancia hacer notar que entre las Secretarías de Marina, de Defensa Nacional y el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas existe un convenio de colaboración por el cual al personal de cualesquiera de los institutos armados o sus derechohabientes deberá brindársele atención médica en los establecimientos de sanidad de la Armada de México o del Ejército Mexicano cuando así lo requieran; por lo anterior el Hospital Naval de Centla, también brinda atención médica al personal del Ejército y sus derechohabientes que lo solicita.

7. El Hospital Naval de Frontera funge también como hospital de concentración que da atención médica al personal naval y sus derechohabientes que son canalizados por los escalones de sanidad naval de la Tercera y Quinta Regiones Navales que comprenden Ciudad del Carmen, Lerma, Campeche, Yucalpeten, Isla Mujeres, Isla Cozumel y Chetumal, y cuya población es de aproximadamente 3 903 militares en activo, 13 498 derechohabientes, 559 militares en situación de retiro, 1 378 derechohabientes de militares en situación de retiro y 121 pensionistas; lo que da un gran total de 24 525 personas potenciales de requerir servicio médico. Además de lo anterior, en dicho nosocomio se da atención médica al personal perteneciente a los buques que operan en el área de las plataformas, lo cual representa entre 500 y 600 elementos potenciales de requerir atención médica.

8. Eventualmente, ante casos de emergencia en la región, incluyendo el área de plataformas, se incrementa el número de efectivos de la Armada de México en esa zona, lo que implica el aumento en la población demandante de servicios médicos, y siendo el Hospital Naval de Frontera el de mayor capacidad, es el que cubre esas necesidades de atención médica.

9. El prescindir del Hospital Naval de Frontera traería las siguientes consecuencias a la Secretaría de Marina:

- a) Los pacientes de los escalones de sanidad en Tabasco, Campeche y Yucatán que requieran atención en un escalón superior, tendrían que ser trasladados hasta el Puerto de Veracruz o la Ciudad de México.
- b) Se incrementaría significativamente los costos de la atención médica.
- c) Se incrementaría significativamente costo de viáticos y de transporte de los pacientes y sus familiares que tendrían que ser canalizados a un escalón de sanidad superior.
- d) Todo lo anterior traería como consecuencia un impacto negativo en el presupuesto asignado a la Secretaría de Marina.

10. De acuerdo a la información publicada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, el Poder Ejecutivo de aquella Entidad Federativa invierte aproximadamente \$ 10 287.4 millones de pesos en los

rubros de educación y salud, esto es, invierte 2 de cada 3 pesos de que dispone, en los renglones fundamentales para el desarrollo, es decir, la salud y la educación.

11. El citado informe indica que para el ejercicio del 2004 fueron autorizados \$ 2 761.6 millones para el apartado de salud; recursos que están destinados principalmente para la modernización de la red hospitalaria pública, la cual es la más amplia del país.

12. En el Segundo Informe de actividades del Secretario de Salud del Estado de Tabasco atiende al 69 % de la población, lo cual representa alrededor de 1 millón 394 mil habitantes, para lo cual se cuenta con una amplia infraestructura médica ubicada a todo lo largo y ancho del Estado. En todo el Sector, se cuenta con 603 unidades médicas, de las cuales 505 corresponden a la Secretaría Estatal del ramo, siendo estas 405 Centros de Salud, 13 hospitales de especialidades básicas, 2 hospitales de especialidades pediátricas y de salud mental y 3 unidades de apoyo; asimismo se mantienen en operación 82 unidades médicas móviles terrestres y acuáticas que prestan sus servicios en las comunidades más aisladas y dispersas.

13. Para el año 2003, el presupuesto asignado a la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco fue del orden de 2 mil 280 millones, 077 mil, 280 pesos, con 28 centavos, y adicionalmente se recibieron beneficios de parte del Gobierno Federal la cantidad de \$ 96 millones 194 mil, 859 pesos con 93 centavos, a través de programas especiales como el Programa "Oportunidades" y Seguro Popular, así como del Programa de Médicos Residentes y Pasantes en Servicio Social, habiéndose atendido al 69 % de la población tabasqueña, esto es, alrededor de 1 millón 394 mil habitantes.

14. Los integrantes de la Comisión de Marina de la Cámara de Diputados estimamos que no es factible atender favorablemente la proposición del Dip. Francisco Herrera León, en virtud de que la Secretaría de Marina utiliza el inmueble que ocupa el Hospital Naval de Frontera para el fin que le ha sido destinado, además de que existe una importante necesidad de atender la demanda de servicios de salud del personal naval en activo y en situación de retiro, así como a sus derechohabientes que se encuentran en la Tercera y Quinta Regiones Navales que comprenden Ciudad del Carmen, Lerma, Campeche, Yucalpeten, Isla Mujeres, Isla Cozumel y Chetumal.

15. De aprobarse favorablemente la proposición materia del presente dictamen, ello implicaría una importante disminución en la infraestructura sanitaria naval y consecuentemente un perjuicio en la atención médica que se brinda al personal naval y a sus derechohabientes; asimismo conllevaría a la necesidad de tener que trasladar no sólo a la población que es atendida en el Hospital Naval de Frontera, sino también de aquellos que son canalizados de otros escalones de sanidad a dicho nosocomio, hacia el Estado de Veracruz y la Ciudad de México.

Por lo expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Marina dictaminamos lo siguiente:

UNICO.- Tomando como base las argumentaciones expuestas en el apartado de consideraciones, no es procedente exhortar a la Secretaría de Marina para que el Hospital Naval ubicado en el Municipio de Centla, Tabasco, pase a formar parte del Patrimonio del Gobierno del Estado de Tabasco, toda vez que ello implicaría una importante disminución en la infraestructura sanitaria naval y consecuentemente un perjuicio en la atención médica que se brinda al personal naval y a sus derechohabientes.

Diputados: *Sebastián Calderón Centeno* (rúbrica), *Ángel Pasta Muñuzuri* (rúbrica), *Martín Remigio Vidaña Pérez* (rúbrica), *Rogelio Rodríguez Javier*, *José Alberto Aguilar Iñárritu* (rúbrica), *Rogelio Flores Mejía*, *José Antonio de la Vega Asmitia* (rúbrica), *Sofía Castro Ríos* (rúbrica), *Irma S. Figueroa Romero* (rúbrica), *Raúl Piña Horta* (rúbrica), *Francisco Juan Ávila Camberos* (rúbrica), *Juan García Costilla* (rúbrica), *Rafael García Tinajero Pérez*, *Félix A. González Canto*, *Homero Ríos Murrieta* (rúbrica), *Jesús Ángel Díaz Ortega* (rúbrica), *Guillermo Martínez Nolasco* (rúbrica), *Rafael Moreno Cárdenas* (rúbrica), *María Eloísa Talavera Hernández* (rúbrica), *Sergio Posadas Lara* (rúbrica), *Carlos Osvaldo Pano Becerra* (rúbrica), *Gonzalo Ruíz Cerón*, *Emilio Serrano Jiménez* (rúbrica), *Israel Tentory García* (rúbrica), *Alfonso Sánchez Hernández* (rúbrica), *Salvador Vega Casillas* (rúbrica), *Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva*.»

**Presidencia del diputado
Francisco Arroyo Vieyra**

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Publíquense en el Diario de los Debates y archívense los expedientes como asuntos totalmente concluidos.

 PARLAMENTO LATINOAMERICANO

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Manlio Fabio Beltrones, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del diputado Francisco Barrio Terrazas, Presidente de la Junta de Coordinación Política, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, párrafo 1, inciso c), en relación con el artículo 44, párrafo 2, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le solicito se dé cuenta al Pleno de la Cámara de Diputados del siguiente cambio, solicitado por el diputado Pablo Gómez Álvarez, coordinador del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

- Sustitución del diputado Pablo Gómez Álvarez por la diputada Clara Marina Brugada Molina, en la Delegación Permanente de diputados ante el Parlamento Latinoamericano (Parlatino).

Lo anterior, para efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

Palacio Legislativo, a 6 de octubre de 2004.— Dip. *José González Morfín* (rúbrica).»

En votación económica se pregunta si se aprueba. Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... La mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobado.

 COMISIONES LEGISLATIVAS

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de

Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Manlio Fabio Beltrones, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del diputado Francisco Barrio Terrazas, Presidente de la Junta de Coordinación Política, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, párrafo 1, inciso c), en relación con el artículo 44, párrafo 2, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo octavo, segundo párrafo, del Acuerdo Relativo al Orden del Día de las Sesiones, las Discusiones de los Dictámenes y la Operación del Sistema Electrónico de Votación, le solicito se dé cuenta al Pleno de la Cámara de Diputados del siguiente cambio en comisión, solicitado por el diputado Manuel Velasco Coello, coordinador del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

- Alta de la diputada María Ávila Serna en la Comisión Especial de Niñez, Adolescencia y Familias.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

Palacio Legislativo, a 13 de octubre de 2004.— Diputado *José González Morfín* (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: De enterado.

Continúe la Secretaría con las minutas que envía la Cámara de Senadores, en virtud de que todavía no obra en poder de esta Presidencia la comunicación de la Junta de Coordinación Política.

 LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

CC. Secretarios de la H. Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos legales correspondientes, me permito remitir a ustedes el expediente que contiene minuta proyecto de decreto mediante el cual se reforman los artículos 6, 10, 16, 17, 18, 19, 21, 23, 25, 28, 39, 58 y 66; se adicionan los artículos 18 Bis, 18 Bis 1, 19 Bis, 19 Bis 1, 25 Bis y 25 Bis 1; y se deroga el artículo 20 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Atentamente.

México, DF, a 7 de octubre de 2004.—Sen. *César Jáuregui Robles* (rúbrica), Vicepresidente en Funciones de Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

MINUTA

PROYECTO DE DECRETO

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 6, 10, 16, 17, 18, 19, 21, 23, 25, 28, 39, 58 Y 66, SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 18 BIS, 18 BIS1, 19 BIS, 19 BIS1, 25 BIS Y 25 BIS1 Y SE DEROGA EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 6, 10, 16, 17, 18, 19, 21, 23, 25, 28, 39, 58 y 66 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para quedar como sigue:

Artículo 6.- Los órganos del Instituto serán: la Asamblea General, el Consejo de Administración, la Comisión de Vigilancia, el Comité de Auditoría, el Director General, dos Directores Sectoriales, la Comisión de Inconformidades, el Comité de Transparencia y Acceso a la Información y las Comisiones Consultivas Regionales.

Los integrantes de los órganos del Instituto serán responsables para con éste por el cumplimiento de las obligaciones que esta ley les impone.

Los integrantes del Consejo de Administración, de la Comisión de Vigilancia, del Comité de Auditoría, de la Comisión de Inconformidades, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información y de las Comisiones Consultivas Regionales, que en cualquier asunto relacionado con el mismo tuvieren o conocieren de un posible conflicto de intereses personal o de alguno de los demás miembros del

órgano, deberán manifestarlo y, el que tuviere el conflicto, abstenerse de toda intervención en dicho asunto. Igualmente deberán abstenerse de promover o participar, a título personal, en la atención de solicitudes, planteamientos o recursos que cualquier tercero promueva ante el Instituto.

Artículo 10.- La Asamblea General, tendrá las atribuciones y facultades siguientes:

I.- Examinar y en su caso aprobar, dentro de los últimos tres meses del año, el presupuesto de ingresos y egresos y los planes de labores y de financiamientos del Instituto para el siguiente año.

Aprobar el plan financiero a cinco años y sus actualizaciones.

II.- Examinar y en su caso aprobar, dentro de los cuatro primeros meses del año, los estados financieros dictaminados por el auditor externo y aprobados por el Consejo de Administración, que resulten de la operación en el último ejercicio y el informe de actividades de la institución;

III.- ...

IV Aprobar las Reglas de Operación de los Órganos del Instituto, así como el Estatuto Orgánico del mismo y ordenar al Director General su expedición;

V.- DEROGADA.

VI.- DEROGADA.

VII.- DEROGADA.

VIII.- Aprobar las políticas de crédito;

IX.- Aprobar el código de ética del Instituto y ordenar al Director General su expedición;

X.- Aprobar normatividad en materia de transparencia y acceso a la información y ordenar al Director General su expedición;

XI.- Designar a propuesta de la Comisión de Vigilancia a los miembros del Comité de Transparencia y Acceso a la Información y de la Comisión de Inconformidades;

XII.- Conocer los informes que le presente el Comité de Auditoría, así como los dictámenes de la Comisión de Vigilancia sobre la situación que guarda el sistema de control interno del Instituto;

XIII.- Ratificar los nombramientos y remociones de los integrantes del Comité de Auditoría, y

XIV.- Las demás a que se refiere la presente Ley y las necesarias para el cumplimiento de los fines del Instituto, que no se encuentren encomendadas a otro órgano del mismo.

Artículo 16.- El Consejo de Administración, tendrá las atribuciones y facultades siguientes:

I.- Decidir, a propuesta del Director General, sobre las inversiones de los fondos y los financiamientos del Instituto, conforme a lo dispuesto por el artículo 66, fracción I;

II.- y III.- ...

IV.- Examinar y en su caso aprobar, la presentación a la Asamblea General, de los presupuestos de ingresos y egresos, los planes de labores y de financiamientos, el plan financiero a cinco años y sus actualizaciones, así como los estados financieros, dictaminados por el Auditor Externo aprobados por el Comité de Auditoría y el informe de actividades formulados por la Dirección General;

V.- Presentar a la Asamblea General, para su examen y aprobación, las Reglas de Operación de los órganos del Instituto y el Estatuto Orgánico del mismo;

VI.- A propuesta del Director General aprobar los nombramientos del personal directivo y los delegados de conformidad con el Estatuto Orgánico del Instituto. Asimismo, aprobar las bases para el establecimiento, organización y funcionamiento de un sistema permanente de profesionalización y desarrollo de los trabajadores del Instituto;

VII.- y VIII.- ..

IX.- Proponer para su aprobación a la Asamblea General las políticas de crédito y aprobar las reglas para su otorgamiento, así como la normatividad en materia de control interno;

A propuesta del Director General, aprobar los castigos y quebrantos derivados de los créditos, las políticas de riesgos, así como las de adquisición de bienes y prestación de servicios, y cualquiera otra que sea necesaria para el cumplimiento de los objetivos del Instituto;

X.- y XI.- ..

XII.- Resolver sobre las circunstancias específicas no previstas en la presente Ley y en la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro en relación a las subcuentas del Fondo Nacional de la Vivienda de las cuentas individuales del sistema de ahorro para el retiro. Con fines de coordinación, en la elaboración de las resoluciones que se adopten conforme a esta fracción, el Consejo escuchará previamente la opinión de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro. Dichas resoluciones se publicarán en el Diario Oficial de la Federación.

Lo anterior, es sin perjuicio de las facultades que, en relación con dichas cuentas, correspondan a la citada Comisión o a otras autoridades del sistema financiero de conformidad con lo previsto en otras disposiciones legales;

XIII.- Previo dictamen de la Comisión de Vigilancia, designar y remover a los miembros del Comité de Auditoría y someterlos a la ratificación de la Asamblea General;

XIV.- Conocer y aprobar los informes que le presente el Comité de Auditoría, así como los dictámenes de la Comisión de Vigilancia, sobre la situación que guarda el sistema de control interno del Instituto, para la determinación de las medidas procedentes;

XV.- Evaluar la opinión que le envíe la Comisión de Vigilancia sobre los informes remitidos por el Comité de Auditoría;

XVI.- Conocer la opinión que le envíe la Comisión de Vigilancia sobre los informes presentados por cualquiera de las diferentes áreas de la Administración;

XVII.- A propuesta del Comité de Auditoría, designar o remover al Auditor Externo;

XVIII.- Designar o remover al Auditor Interno a propuesta del Comité de Auditoría; éste lo escogerá de una terna propuesta por el Director General;

XIX.- Aprobar la normatividad que derive de la presente Ley, salvo aquella que se encuentre reservada expresamente para aprobación de la Asamblea General;

XX.- Interpretar para efectos administrativos la presente Ley;

XXI.- Establecer los comités que estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones, y

XXII.- Las demás que le señale la Asamblea General o se desprendan de la presente Ley.

Artículo 17.- La Comisión de Vigilancia se integrará con nueve miembros nombrados de la siguiente forma:

Tres a propuesta de los representantes del Gobierno Federal, tres a propuesta de los representantes de los trabajadores y tres a propuesta de los representantes patronales ante la Asamblea General.

Por cada miembro propietario deberá haber un suplente.

Los miembros propietarios y suplentes de esta Comisión, no podrán serlo de algún otro Órgano del Instituto y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser una persona de reconocido prestigio.
2. Contar con conocimientos y experiencia mínima de cinco años en materia financiera, legal o administrativa.
3. No haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito patrimonial o intencional que haya ameritado pena corporal, y
4. No estar inhabilitado para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público o en el sistema financiero mexicano, así como no haber sido declarado como quebrado o concursado.

La Comisión de Vigilancia sesionará por lo menos una vez al mes y será presidida en forma rotativa, en el orden en que las representaciones que propusieron el nombramiento de sus miembros, se encuentran mencionadas en el Artículo 7°.

Los miembros de la Comisión de Vigilancia durarán en su cargo seis años y podrán ser removidos por la Asamblea General, a petición de quien les hubiere propuesto. La

solicitud de remoción, se hará por conducto del Director General.

Los miembros de la Comisión de Vigilancia cuya remoción se haya solicitado, quedarán de inmediato suspendidos en sus funciones y el suplente tomará su lugar, hasta en tanto la Asamblea General determine lo conducente.

Artículo 18.- La Comisión de Vigilancia tendrá las siguientes atribuciones y facultades:

I.- Proponer a la Asamblea y al Consejo de Administración, en su caso, las medidas que juzgue convenientes para mejorar el funcionamiento del Instituto;

II.- Proponer para la aprobación de la Asamblea General el Código de Ética del Instituto;

III.- Vigilar que los integrantes de los Órganos del Instituto actúen conforme a la normatividad aplicable y con apego al Código de Ética del Instituto;

IV.- Informar, una vez al año, a la Asamblea General sobre el funcionamiento de los órganos del Instituto;

V.- Proponer a la Asamblea General la designación o remoción de los miembros del Comité de Transparencia y Acceso a la Información y de la Comisión de Inconformidades;

VI.- Vigilar la actuación del Comité de Transparencia y Acceso a la Información y de la Comisión de Inconformidades;

VII.- En los casos que a su juicio lo amerite, convocar a Asamblea General;

VIII.- Enviar al Consejo de Administración su opinión sobre el informe periódico que le remita el Comité de Auditoría;

IX.- Emitir dictamen sobre el informe que le remita el Comité de Auditoría en relación a la situación que guarda el sistema de control interno del Instituto, para su presentación al Consejo de Administración o a la Asamblea General;

X.- Enviar al Consejo de Administración su opinión sobre el informe que le presente mensualmente cualquiera de las diferentes áreas de la Administración, y

XI.- Dictaminar la propuesta para el nombramiento y remoción de los miembros del Comité de Auditoría.

La Comisión de Vigilancia podrá solicitar la opinión de terceros para el adecuado desempeño de sus funciones

Artículo 19.- El Auditor Externo será designado por el Consejo de Administración de entre tres candidatos propuestos por el Comité de Auditoría, no podrá ocupar el cargo por más de cinco años y deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Ser una persona de reconocido prestigio.
2. Contar con Título y Cedula Profesional de Contador Público o Licenciado en Contaduría.
3. Estar debidamente certificado.
4. Contar con conocimientos y experiencia profesional mínima de cinco años en materia de auditoría relacionada con entidades financieras.
5. No haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito patrimonial o intencional que haya ameritado pena corporal.
6. No estar inhabilitado para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en el sistema financiero mexicano, así como no haber sido declarado como quebrado o concursado, y
7. Ser socio de una firma de contadores públicos de reconocido prestigio. Esta firma no podrá ser la misma que aquélla a la que hubiera pertenecido el Auditor, en el período inmediato anterior.
8. No desempeñar ningún cargo o comisión en el servicio público.

El Comité de Auditoría propondrá al Consejo de Administración una firma de reconocido prestigio para que se autorice la contratación del Auditor Externo. Para este efecto podrá solicitar a un Colegio o Instituto de Contadores Públicos ampliamente representativo de la profesión, le proponga una terna de firmas.

Artículo 21.- El Balance Anual del Instituto deberá publicarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que

sea aprobado por la Asamblea General, en el Diario Oficial de la Federación y en dos de los diarios de mayor circulación.

Artículo 23.- El Director General tendrá las siguientes atribuciones y facultades:

I.- ...

El Director General podrá delegar la representación, incluyendo la facultad expresa para conciliar ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje así como otorgar y revocar poderes generales o especiales.

Las facultades que correspondan al Instituto, en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con el artículo 30 de esta Ley, se ejercerán por el Director General y el demás personal que expresamente se indique en el Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en materia de facultades como organismo fiscal autónomo;

II.- a VI.- ..

VII Presentar al Consejo de Administración, para su consideración y en su caso aprobación, los programas de créditos a que se refiere la fracción II del artículo 42, a ser otorgados por el Instituto.

VIII.- ..

IX.- Después de ser aprobado por la Asamblea General, enviar al Congreso de la Unión, durante el mes de octubre de cada año, un Informe sobre la situación financiera, patrimonial y operativa que guarda el Instituto; y

X.- Las demás que le señalen esta Ley y sus disposiciones reglamentarias.

Artículo 25.- La Comisión de Inconformidades se integrará en forma tripartita con un miembro por cada representación, designados por la Asamblea General y durarán en su cargo seis años. Por cada miembro propietario se designará un suplente.

La Comisión será presidida en forma rotativa, en el orden en que las representaciones que propusieron el nombramiento de sus miembros, se encuentran mencionadas en el Artículo 7.

Los miembros de la Comisión, no podrán serlo de algún otro Órgano del Instituto y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser una persona de reconocido prestigio.
2. Contar con conocimientos y experiencia profesional mínima de cinco años.
3. No haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito patrimonial o intencional que haya ameritado pena corporal, y
4. No estar inhabilitado para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público o en el sistema financiero mexicano, así como no haber sido declarado como quebrado o concursado.

La Comisión conocerá de las reclamaciones que reciba por parte de patrones, los trabajadores o sus causahabientes y beneficiarios, cuando a juicio de estos hubiesen recibido un tratamiento incorrecto, injusto o negligente y se asegurará de su debida atención, en los términos de la normatividad correspondiente.

La Comisión conocerá, substanciará y resolverá los recursos que promuevan ante el Instituto, los patrones, los trabajadores o sus causahabientes y beneficiarios; en los términos de la normatividad correspondiente y con sujeción a los criterios que sobre el particular, establezca la Comisión de Vigilancia.

La Comisión conocerá de las controversias que se susciten sobre el valor de las prestaciones que las empresas estuvieren otorgando a los trabajadores, en materia de habitación, para decidir si son inferiores, iguales o superiores al porcentaje consignado en el artículo 136 de la Ley Federal del Trabajo y poder determinar las aportaciones que deban enterar al Instituto o si quedan exentas de tal aportación. Una vez tramitadas las controversias en los términos de la normatividad respectiva, la Comisión presentará un dictamen sobre las mismas a la Comisión de Vigilancia, que resolverá lo que a su juicio proceda.

Artículo 28.- En la Asamblea General cada sector contará con un voto. En el Consejo de Administración, en la Comisión de Vigilancia, en el Comité de Auditoría, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información y en la Comisión de Inconformidades, cada uno de sus miembros tendrá un voto.

Artículo 39.- ...

...
...

El Consejo de Administración procederá, al cierre de cada ejercicio, a calcular los ingresos y egresos del Instituto de acuerdo con los criterios y disposiciones emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en el ejercicio de las atribuciones que le son conferidas en el artículo 66 de la presente Ley, para determinar el remanente de operación. No se considerarán remanentes de operación las cantidades que se lleven a las reservas previstas en esta misma Ley, así como aquellas destinadas a preservar el patrimonio del Instituto.

...

Artículo 58.- Se reputará como fraude y se sancionará como tal, en los términos del Código Penal Federal, el obtener los créditos o recibir los depósitos a que esta ley se refiere, sin tener derecho a ello, mediante engaño, simulación o sustitución de persona.

Artículo 66.- Con el fin de que los recursos del Instituto se inviertan de conformidad con lo que dispone la presente Ley, el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, tendrá las siguientes facultades:

I.- ...

II.- La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, aprobará los sistemas de organización de la contabilidad y de auditoría interna del Instituto en el ámbito de su competencia, dictándole las normas de registro contable de sus operaciones, fijándole las reglas para la estimación de sus activos, y en su caso, de sus obligaciones y responsabilidades, y expidiéndole las normas de carácter prudencial a que se sujetarán sus operaciones, atendiendo a esta Ley y a la naturaleza de los fines del Instituto.

III.- La Comisión Nacional Bancaria y de Valores supervisará y vigilará que las operaciones del Instituto se ajusten a las normas establecidas y a las sanas prácticas, informando al Instituto y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de las irregularidades que pudiera encontrar, para que se corrijan, y en su caso, impondrá las sanciones que correspondan en el ejercicio de sus funciones.

IV.- La Comisión Nacional Bancaria y de Valores ejercerá todas las demás facultades aplicables que le son conferidas, conforme a lo dispuesto en su propia Ley y sus Reglamentos respectivos.

En virtud de lo anterior, no son aplicables al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores, las disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adicionan los artículos, 18 bis, 18 bis1, 19 bis, 19 bis1, 25 bis y 25 bis1 a la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para quedar como sigue:

Artículo 18 Bis.- El Comité de Auditoría se integrará en forma tripartita con un miembro por cada representación, designados por el Consejo de Administración, previo dictamen de la Comisión de Vigilancia, y sujetos a la ratificación de la Asamblea general.

Por cada miembro propietario deberá haber un suplente.

Los miembros propietarios y suplentes de este Comité, no podrán serlo de algún otro Órgano del Instituto y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser una persona de reconocido prestigio;
2. Contar con Título y Cédula Profesional.
3. Contar con conocimientos y experiencia profesional mínima de cinco años en materia de auditoría relacionada con entidades financieras;
4. No haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito patrimonial o intencional que haya ameritado pena corporal, y
5. No estar inhabilitado para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en el sistema financiero mexicano, así como no haber sido declarado como quebrado o concursado.

El Comité de Auditoría será presidido en forma rotativa, en el orden en que las representaciones que propusieron el nombramiento de sus miembros, se encuentran mencionadas en el Artículo 7.

Los miembros del Comité durarán en su cargo seis años y serán removidos, previo dictamen de la Comisión de Vigilancia, por el Consejo de Administración, a petición de la representación que los hubiere propuesto; dicha remoción deberá ser ratificada por la Asamblea General.

Los miembros del Comité de Auditoría cuya remoción se haya solicitado, quedarán de inmediato suspendidos en sus funciones, y el suplente tomará su lugar, hasta en tanto la Asamblea General determine lo conducente.

Para el cumplimiento de sus funciones, el Comité de Auditoría se auxiliará del Auditor Interno y sesionará por lo menos una vez al mes.

Artículo 18 Bis 1.- El Comité de Auditoría deberá desempeñar las actividades siguientes:

I.- Vigilar que la administración de los recursos y los gastos, así como las operaciones se hagan de acuerdo con las disposiciones de esta Ley y de la normatividad que de la misma emane;

II.- Aprobar los dictámenes, opiniones, reportes o informes que elabore el Auditor Externo, para enviarlos al Consejo de Administración. En caso de considerarlo conveniente, solicitar al propio Consejo que se convoque a Asamblea General;

III.- Proponer para aprobación del Consejo de Administración los lineamientos generales en materia de control interno que el Instituto requiera para su adecuado funcionamiento, así como sus actualizaciones;

IV.- Aprobar los manuales de operación del Instituto, en la parte relativa a las políticas y procedimientos que en materia de control interno se requieran para el correcto funcionamiento del Instituto, acordes con la normatividad que sobre el particular haya sido aprobada por el Consejo de Administración;

V.- Verificar, cuando menos una vez al año, que el programa de auditoría se desempeñe de conformidad con estándares de calidad adecuados en materia contable y de controles internos;

VI.- Evaluar e informar al Consejo de Administración, cuando menos dos veces al año, y una vez al año a la Asamblea General, previo dictamen de la Comisión de

Vigilancia, sobre la situación que guarda el sistema de control interno del Instituto;

VII.- Verificar la existencia y funcionamiento de un sistema integral de información de la situación patrimonial de los funcionarios del Instituto, aprobado por el Consejo de Administración a propuesta del Director General;

VIII.- En general, conocer y evaluar las operaciones relevantes del Instituto y la información financiera producida por la administración;

IX.- Enviar a la Comisión de Vigilancia un informe periódico sobre la situación financiera del Instituto, y

X.- Las demás que se señalen en la normatividad que al efecto emita el Consejo de Administración.

Artículo 19 Bis.- El Auditor Externo tendrá las siguientes atribuciones y facultades:

I.- Practicar la auditoría de los estados financieros y comprobar, cuando lo estime conveniente los avalúos de los bienes, materia de operación del Instituto;

II.- Emitir anualmente un dictamen al Comité de Auditoría sobre la situación financiera que guarda el Instituto, para su presentación a la Asamblea General por medio del Consejo de Administración;

Para rendir fundadamente dicho dictamen, deberá llevar a cabo el examen de las operaciones, documentación, registros y demás evidencias comprobatorias, en el grado y extensión que sean necesarios;

III.- Hacer del conocimiento del Consejo de Administración, por conducto del Comité de Auditoría, información sobre la situación financiera que guarda el Instituto, y

IV.- Asistir, con voz, pero sin voto, a las sesiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración.

Artículo 19 Bis 1.- El Auditor Externo será responsable para con el Instituto por el cumplimiento de las obligaciones que esta ley le impone y será solidariamente responsable con el que le haya precedido por las irregularidades en que éste hubiere incurrido si, conociéndolas, no las denunciare por escrito a la Asamblea General.

El Auditor Externo que en cualquier asunto relacionado con el Instituto tuviere un conflicto de intereses, deberá abstenerse de toda intervención.

Artículo 25 Bis.- El Comité de Transparencia y Acceso a la Información se integrará en forma tripartita, por un representante del sector de los trabajadores, uno del sector empresarial y uno del Gobierno Federal, los cuales serán designados por la Asamblea General, durarán en su cargo seis años.

El Comité será presidido en forma rotativa, en el orden en que las representaciones que propusieron el nombramiento de sus miembros, se encuentran mencionadas en el Artículo 7°.

Los miembros del Comité, no podrán serlo de algún otro Órgano del Instituto y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser una persona de reconocido prestigio.
2. Contar con conocimientos y experiencia profesional mínima de cinco años.
3. No haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito patrimonial o intencional que haya ameritado pena corporal, y
4. No estar inhabilitado para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público o en el sistema financiero mexicano, así como no haber sido declarado como quebrado o concursado.

Artículo 25 Bis 1.- Son funciones del Comité de Transparencia y Acceso a la Información:

I.- Proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información de conformidad con la normatividad vigente del Instituto y apegada a los principios y políticas generales de la materia;

II.- Transparentar la gestión mediante la difusión de la información que genera el Instituto;

III.- Garantizar la protección de los datos personales en posesión del Instituto;

IV.- Favorecer la rendición de cuentas a los ciudadanos, de manera que puedan valorar el desempeño del Instituto;

V.- Mejorar la organización, clasificación y manejo de los documentos,

VI.- Contribuir a la democratización de la sociedad mexicana y la plena vigencia del Estado de derecho.

VII.- Resolver el recurso de revisión promovido por los solicitantes en los casos de negativa de acceso a la información o por la inexistencia de los documentos solicitados.

VIII.- Publicar un informe anual que contenga las actividades realizadas para garantizar el acceso a la información y remitir una copia del mismo al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

Las anteriores funciones se reglamentarán en la normatividad que en esta materia expida la Asamblea General.

ARTÍCULO TERCERO.- Se deroga el artículo 20 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, deberá implementar lo previsto en el presente decreto a más tardar el 31 de julio de 2005.

TERCERO.- En todas las disposiciones donde se haga mención a la Comisión de Inconformidades y de Valuación, se entenderá como Comisión de Inconformidades.

CUARTO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Salón de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores.— México, DF, a 7 de octubre de 2004.— Sen. *César Jáuregui Robles* (rúbrica), Vicepresidente en Funciones de Presidente; Sen. *Yolanda E. González Hernández* (rúbrica), Secretaria.

Se remite a la honorable Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.— México, DF, a 7 de octubre de 2004.— *Arturo Garita*, Secretario General de Servicios Parlamentarios.»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Túrnese a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Vivienda.

PERMISO AL PRESIDENTE PARA AUSENTARSE DEL TERRITORIO NACIONAL

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos legales correspondientes, me permito remitir a ustedes el expediente que contiene minuta proyecto de decreto que concede autorización al ciudadano Vicente Fox Quesada, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para ausentarse del territorio nacional del 24 al 26 de octubre de 2004, a efecto de que realice una visita oficial a Canadá.

Atentamente.

México, DF, a 7 de octubre de 2004.— Sen. *César Jáuregui Robles* (rúbrica), Vicepresidente en Funciones de Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

MINUTA PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se concede autorización al ciudadano **Vicente Fox Quesada**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para ausentarse del territorio nacional del 24 al 26 de octubre de 2004, a efecto de que realice una Visita Oficial a Canadá.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores.— México, DF, a 7 de octubre de 2004.— Sen. *César Jáuregui Robles* (rúbrica), Vicepresidente en Funciones de Presidente; Sen. *Yolanda E. González Hernández* (rúbrica), Secretaria.

Se remite a la honorable Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.— México, DF, a 7 de octubre de 2004.— *Arturo Garita*, Secretario General de Servicios Parlamentarios.»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Túrnese a la Comisión de Relaciones Exteriores.

LEY DE VIAS GENERALES DE
COMUNICACION - LEY DE CAMINOS,
PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

CC. Secretarios de la H. Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha se dio cuenta con comunicación del senador Adalberto Madero Quiroga, del Partido Acción Nacional, por la que solicita a la Cámara de Diputados, realice el dictamen en relación con la minuta proyecto de decreto por el que se reforman la Ley de Vías Generales de Comunicación y la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, presentada el 6 de noviembre de 2003.

La Presidencia dispuso remitir dicha solicitud a la Cámara de Diputados, misma que se anexa.

Atentamente.

México, DF, a 5 de octubre de 2004.— Sen. *César Jáuregui Robles* (rúbrica), Vicepresidente en funciones de Presidente.»

«Sen. Diego Fernández de Cevallos, Presidente de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Senadores.— Presente.

El que suscribe Adalberto Arturo Madero Quiroga, senador de la República por el estado de Nuevo León, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional en la LIX Legislatura, le solicita que en uso de la facultad que le confieren los artículos 66, numeral 1, inciso c), 67, numeral 1, inciso g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 21, fracción III, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General

de los Estados Unidos Mexicanos, solicite a la H. Cámara de Diputados que realice, a la brevedad, el dictamen de la minuta proyecto de decreto por el que se reforman por adición, mediante la incorporación de una fracción IX, el artículo 58 de la Ley de Vías Generales de Comunicación, y se agrega un párrafo al artículo 19 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, presentada por el senador Madero Quiroga, del Partido Acción Nacional, el 16 de octubre de 2003, en base a las siguientes

Consideraciones

Primera.- Nuestro país posee un vasto territorio con múltiples contrastes de tipo natural y humano, en el que se incluyen importantes regiones económicas, zonas turísticas, puertos fronterizos y reservas ecológicas. Por la importancia que guardan estos puntos geográficos, la mayor parte de los mexicanos deben movilizarse constantemente hacia diferentes lugares de este gran espacio, ya sea por razones laborales, mercantiles, académicas, turísticas, entre otras.

El acceso rápido y eficiente se hace posible en la mayoría de los casos, debido a que la República Mexicana cuenta con modernas vías de comunicación que permiten ahorrar tiempo y recursos en el desplazamiento que se realiza en buena parte de las rutas y los caminos federales. Como se recordará, la construcción de caminos y carreteras en la época contemporánea se ha financiado principalmente con recursos públicos, por lo que las empresas privadas que obtienen utilidades producto del uso de estas vías de comunicación, tienen el compromiso de resarcir y transferir parte de esos ingresos a la comunidad.

Por lo que la ley de la materia ha establecido diferentes modalidades para que los propietarios de medios de transporte contribuyan a que la población de bajos ingresos pueda desplazarse en los medios de transporte de su propiedad, pagando tarifas preferenciales o haciendo descuentos en determinadas épocas a determinados sectores sociales, como menores de edad, estudiantes, profesores, por señalar algunos.

Por lo tanto, el propósito de que los mexicanos puedan transitar de manera libre y sin menoscabo de su situación económica por cada uno de los rincones del país, lo que está sustentado constitucionalmente, encuentra su principal referencia y materialización en la Ley de Vías Generales de Comunicación y la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. De ahí que si se pretende ampliar la esfera social de beneficiarios que por razones de su

condición física o material están limitados para acceder a los medios de transporte ordinarios, se deban hacer modificaciones a dichos ordenamientos legales.

Ese es el caso que hoy nos ocupa, esto es, de que los adultos mayores y las personas con discapacidad se les aplique un tarifa especial con descuento, permitiéndose en consecuencia a los permisionarios, sin violentar la ley, y sin dañar las finanzas y fuerza de trabajo de sus empresas de autotransporte para pasajeros, dar acceso a estos grupos vulnerables para que puedan viajar por las carreteras nacionales hacia los destinos de su preferencia.

Segunda.- Según cálculos del Consejo Nacional de Población, la población de 65 años y más aumentará de 4.8 a 17 millones entre 2000 y 2030, y alcanzará 32.5 millones al llegar al año 2050. Una proporción cada vez mayor de la población de México estará compuesta por adultos mayores: si hoy en día uno de cada veinte habitantes tiene 65 años de edad o más, en el 2030 representarán uno de cada ocho, y en el 2050 uno de cada cuatro. El envejecimiento poblacional se convertirá en un desafío que de manera conjunta tendrán que enfrentar sociedad y gobierno. Será necesario multiplicar los esfuerzos sociales e institucionales con el fin de prever sus consecuencias, tener en claro los costos y beneficios que acompañan a este proceso, diseñar ambiciosas propuestas legislativas, y poner en marcha programas institucionales eficientes. Ni duda cabe que esta importante cuestión merece y debe debatirse con profundidad y amplitud. De las decisiones que tomemos desde hoy dependerá afrontarla con éxito en el futuro.

Las personas adultas mayores merecen un trato preferente, entendiéndose por “preferente”: Primacía, ventaja o mayoría que una persona o cosa tiene sobre otra, ya en el valor, ya en el merecimiento.

En ese contexto deben ser reformados por adición, mediante la incorporación de una fracción IX, el artículo 58, de la Ley de Vías Generales de Comunicación, y agregar un párrafo al artículo 19 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, para que dichas personas disfruten de una tarifa preferencial, haciendo en consecuencia congruentes entre sí, la Ley de Vías Generales de Comunicación, la de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y la de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

Constituye un acto de justicia social, ya que en el caso de las personas adultas mayores, éstas han entregado gran parte de su vida en beneficio de la patria.

Contribuyeron con su trabajo para la construcción de las carreteras que son utilizadas con fines de lucro por las empresas de autotransporte federal.

En la gran mayoría de los casos quienes cuentan con más de sesenta años de edad no tienen los recursos económicos indispensables para efectuar viajes con fines de recreación, por lo que el derecho en mención no puede ser ejercitado. Además, quienes explotan las carreteras nacionales con fines de lucro no contemplan tarifas especiales para los adultos mayores, por lo tanto, lo justo es que los autotransportistas permisionarios otorguen tarifas preferenciales, a fin de que el derecho a viajar para los mayores de sesenta años pueda cumplirse cabalmente.

Tercera.- En la inteligencia de que los mismos argumentos para que se le otorgue un trato preferencial a los adultos mayores sean los mismos que se le aplique a las personas que sufren alguna discapacidad, éstas últimas también tienen derecho a conocer los paisajes de nuestra República, con la notable diferencia de que se ven impedidos para desplazarse libremente en muchos de los casos, lo que los hace vulnerables frente a las personas que no padecen de discapacidad, por lo que, en consecuencia, deben ser beneficiados con una tarifa especial, misma que en ningún caso podrá ser superior al sesenta por ciento de la tarifa ordinaria.

La integración de las personas con discapacidad es un asunto que ha adquirido gran relevancia en los últimos años. Nuestro país, al igual que como ya lo han hecho los países desarrollados, ha dado pasos importantes para crear un marco jurídico que genere las condiciones sociales, económicas, políticas y culturales para que estas personas accedan a un vida digna y productiva. De acuerdo con el INEGI, el 2.3 por ciento de la población mexicana, equivalente a 2 millones 300 mil habitantes, sufre de alguna discapacidad severa. El 44.9 por ciento de las discapacidades son motrices, 28.6 por ciento visuales, 16.5 por ciento auditivas, 14.6 por ciento mentales y 4.5 por ciento de lenguaje. Los resultados estadísticos señalan que dos de cada 100 mexicanos tienen alguna discapacidad, y son los adultos mayores los que registran las proporciones más altas de discapacidad, con 13.9 por ciento.

Por lo tanto, es necesario aprobar la reforma que se propone, a fin de darle el trato equitativo, tanto a las personas con discapacidad, como a las de la tercera edad, en los términos que propone esta iniciativa. Se considera que una tarifa que no exceda el sesenta por ciento de la tarifa ordinaria

es justa y equitativa a favor de estas personas. En la inteligencia de que seguirá siendo atribución exclusiva de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el fijar dichas tarifas, es decir, no se le resta la atribución de referencia, únicamente se señala el derecho que tienen las personas adultas mayores y quienes sufren alguna discapacidad, de disfrutar de los beneficios de una tarifa preferencial.

En este sentido, el 16 de octubre de 2003, el senador Adalberto Arturo Madero Quiroga presentó a la H. Cámara de Senadores una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma, por adición, mediante la incorporación de una fracción IX, el artículo 58 de la Ley de Vías Generales de Comunicación, y se agrega un párrafo al artículo 19 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

Dicha iniciativa, a través de la adición de la fracción IX, referida en el párrafo anterior, propone que se haga un 40% de descuento, sobre la tarifa ordinaria, a los usuarios del transporte público federal que comprueben que son mayores de sesenta años de edad, o que posean la identificación pertinente que los certifique como personas con discapacidad.

La propuesta fue aprobada por el Senado de la República y turnada a la H. Cámara de Diputados el 6 de noviembre del mismo año; minuta que fue remitida a la Comisión de Transportes y que permanece en dicha Comisión sin haber sido dictaminada a la fecha.

Por lo antes expuesto, solicito a usted, C. Presidente de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Senadores, se sirva a someter a la consideración del pleno la siguiente:

Solicitud

Único.- Se solicita a la H. Cámara de Diputados que a la brevedad realice el dictamen de la minuta proyecto de decreto por el que se reforman por adición, mediante la incorporación de una fracción IX, el artículo 58 de la Ley de Vías Generales de Comunicación, y se agrega un párrafo al artículo 19 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, presentada por el senador Adalberto Arturo Madero Quiroga, del Partido Acción Nacional, el 16 de octubre de 2003 ante el Senado de la República, y la cual permanece en carácter de minuta sin dictaminar desde el 6 de noviembre del mismo año.

México, DF, a 29 de Septiembre de 2004.— Sen. *Adalberto Arturo Madero Quiroga* (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Túrnese a la Comisión de Transportes.

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

CC. Secretarios de la H. Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha la senadora Verónica Velasco Rodríguez, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó iniciativa con proyecto de decreto para reformar la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

La Presidencia dispuso que dicha iniciativa se turnara a la Cámara de Diputados, misma que se anexa.

Atentamente.

México, DF, a 5 de octubre de 2004.— Sen. *César Jáuregui Robles* (rúbrica), Vicepresidente en Funciones de Presidente.

«Gloria Lavara Mejía, Sara Isabel Castellanos Cortés, Erika Larregui Nagel, Verónica Velasco Rodríguez y Emilia Patricia Gómez Bravo, Senadoras de la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 4, párrafos tercero y cuarto; 71, fracción II; 72 y 73 fracción XXX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 66, inciso a); 67, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 55, fracción II; 56, 57 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, solicitamos se turne a la Cámara de Diputados, la presente iniciativa con base en la siguiente:

Exposición de Motivos

Las actividades agropecuarias, silvícolas y pesqueras aportan alrededor del cinco por ciento al Producto Interno Bruto (PIB),¹ y cuentan con casi el veinte por ciento del total del personal ocupado remunerado; esta improductividad muy probablemente se debe a los rezagos que han vivido

las y los mexicanos que habitan en las zonas rurales y que no cuentan con el capital humano o las capacidades mínimas para aprovechar la igualdad de oportunidades.

Se estima que en México existen más de 20 millones de personas que no cuentan con el ingreso suficiente para cubrir las necesidades de alimentación, que equivale a dieciséis y veintiún pesos para las áreas urbanas y rurales, respectivamente.²

Es así como, en afán de beneficiar al sector en comento, a través del tiempo se han establecido tratos preferenciales tales como: la condonación de adeudos derivados por impuestos federales; la exención del pago de derechos por descarga de aguas negras para aquellos cuyas descargas provengan de riego agrícola. Ello si bien ha provocado un aumento en la rentabilidad, ha generado una menor eficiencia en el agregado.

Además de lo anterior en México se han diseñado e instrumentado políticas desarrollistas para fomentar a los sectores que se consideran en desventaja. En su momento las autoridades responsables de fomentar el crecimiento económico del país, con el objeto de promover al sector agrícola, impulsaron la utilización de fertilizantes³ y otros productos químicos sin considerar adecuadamente los daños a la salud humana y al ambiente.

En este aspecto, para el año 2001, y en lo que se refiere al bien fertilizantes, el valor agregado bruto, que no es más que la valoración de la producción, fue de más de ochocientos cincuenta millones de pesos.⁴

Los productos químicos para uso agropecuario causan efectos en la salud humana tales como: fatiga, dolores de cabeza, síntomas similares a la gripa, salpullido, dolor de las articulaciones, palpitaciones, irritabilidad y agresión, desordenes estomacales, náusea, diarrea, vómito, insomnio, sudoración, alergias y asma, disminución de la agudeza visual y auditiva, pérdida de la memoria y concentración, entre otros. Los niños y las personas adultas mayores son más susceptibles. Por ejemplo se ha documentado que la exposición a productos químicos para uso agropecuario a edad temprana pueden causar leucemia. A las personas adultas mayores les afecta el sistema inmunológico y también los órganos vitales que se van atrofiando con la edad como por ejemplo: el hígado y el riñón.⁵

En estos momentos hablaré sobre dos casos recientes que fueron divulgados por importantes medios de comunica-

ción y que ocurrieron en nuestro país en el mes de agosto del año en curso: uno en Sinaloa y otro en Chiapas.

En Mazatlán, Sinaloa, un estero de treinta y nueve hectáreas fue contaminado porque se le vertieron agroquímicos provenientes de un campo agrícola, lo que ocasionó la muerte de peces y pelícanos. Los habitantes de la zona manifestaron que ya han realizado las denuncias correspondientes ante la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y a la Comisión Nacional del Agua pero aún no han obtenido respuesta. Los servidores públicos que ocupan puestos de alto nivel en la Profepa se preocupan más por proteger a la industria, ya que de ahí provienen.

Se estima que en el estero contaminado la producción de peces ha disminuido en un cincuenta por ciento por el ecocidio que se ha presentado en los últimos meses. 'Esto es de suma preocupación ya que además de las familias que viven de la venta de peces y que por la misma contaminación han reducido su ingreso familiar, el ambiente ha sido afectado negativamente sin que las autoridades correspondientes hagan algo, según información disponible hasta el momento.

Por otro lado, la Comisión Nacional Forestal informó que se incrementó la utilización de paguicidas prohibidos en Chiapas, mismos que son introducidos por la frontera sur, y que los efectos al medio ambiente y en el ser humano podrían ser catastróficos.

Al respecto, el jefe de Producción y Productividad de la Comisión Nacional Forestal expresó que: *"en Chiapas el problema es muy grave; los productores de hortalizas, café y maíz en la región de los Altos han aumentado el consumo de estos pesticidas... se ha hecho uso indiscriminado, donde si ya no usan pesticidas ya no producen los productores; se ha vuelto una adicción, eso es muy grave, además se han presentado problemas de salud como leucemia con los campesinos... Los campesinos que utilizan estos productos no tienen para comprar el equipo que los pueda proteger y se da el contacto directo con los pesticidas, que atacan el sistema nervioso, respiratorio y digestivo"*.⁷

Debemos realizar las acciones pertinentes para que converjan los criterios de rentabilidad y eficiencia para que la sociedad en su conjunto perciba las ganancias del intercambio económico, a través de una mejor salud y mayores ingresos con una justa distribución del mismo, y al mismo tiempo proteja y en su caso, mejore el medio ambiente.

En ese sentido, el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en el Senado de la República propone una iniciativa con proyecto de Decreto con la cual se fomenta el uso de los productos orgánicos para uso agropecuario que sean ambientalmente inocuos y se desincentiven aquellos cuya utilización dañe a la salud humana y al medio ambiente. Ello a través del establecimiento en la Ley del Impuesto al Valor Agregado de la tasa cero para dichos productos orgánicos.

Los productos orgánicos para uso agropecuario son aquellos que provienen de fuentes naturales como plantas o minerales, aunque también pueden ser elaborados por el hombre.

Entre los beneficios de la utilización de productos orgánicos para uso agropecuario podemos mencionar los siguientes:

- Alimentos sanos para los individuos.
- Reducción de enfermedades en los seres humanos, como el cáncer.
- Se combate la erosión en los suelos y el exceso de nutrientes en el mismo.
- Se reduce la contaminación en aguas subterráneas (y superficiales).
- Se protege a la biodiversidad, evitando la pérdida de especies.
- Se alinean incentivos para generar un crecimiento sostenido y sustentable.

En el proyecto de Decreto se propone la redacción “orgánicos ambientalmente inocuos” toda vez que el hecho de que sean orgánicos no significa o implica que no sean tóxicos. De hecho algunos plaguicidas orgánicos han demostrado ser más tóxicos que los químicos, y aunque no puedan ser dañinos para el ser humano lo podrían ser para la flora y fauna.

Tomando en consideración que en México los costos por degradación del medio ambiente son alrededor del nueve por ciento del PIB, y que los gastos en protección ambiental son aproximadamente el punto seis por ciento del producto en cita, se plantea proteger a la salud humana al mismo tiempo que se impulsen prácticas agrícolas amigables

al ambiente. En otras palabras diseñar e instrumentar políticas que faciliten el tránsito hacia un crecimiento económico sostenido y sustentable.

Por todo lo anterior, las senadoras integrantes del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LIX Legislatura, en cumplimiento con las garantías consagradas en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respetuosamente sometemos a la consideración de Honorable Congreso de la Unión la siguiente Iniciativa de:

DECRETO que reforma la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMA** el inciso f) de la fracción I del artículo 2-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, para quedar como sigue:

Artículo 2-A.- ...

I.- ...

a) al e).- ...

f).- Fertilizantes, plaguicidas, herbicidas y fungicidas, siempre **y cuando todos los anteriores sean productos orgánicos ambientalmente inocuos** y que estén destinados para ser utilizados en la agricultura o ganadería.

g) al i).- ...

...

II al IV.- ...

...

TRANSITORIOS.

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor el 1o. de enero de 2005.

Artículo Segundo.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, establecerá que fertilizantes, plaguicidas, herbicidas y fungicidas son ambientalmente inocuos, de conformidad con los conocimientos científicos y técnicos disponibles.

Dado en la sede de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los cinco días del mes de octubre de 2004.— Senadoras: *Erika Larregui Nagel* (rúbrica), *Verónica Velasco Rodríguez* (rúbrica), *Sara Isabel Castellanos Cortés*, *Emilia Patricia Gómez Bravo*, *Gloria Lavara Mejía* (rúbrica).»

Notas:

1 Se debe tomar en consideración que no se incluye la subdivisión Productos Alimenticios, Bebidas y Tabaco de la División de la Industria Manufacturera.

2 Presidencia de la República. “Tercer Informe de Gobierno”.

3 Para los efectos de esta exposición de motivos se considerará que los fertilizantes, plaguicidas, herbicidas y fungicidas son productos químicos para usos agropecuarios.

4 Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. “Sistema de cuentas nacionales de México”. 2001.

5 Toxins Awareness Group NZ. “Pesticides and health”. 2001.

6 El Universal. “Provocan agroquímicos muertes de peces y aves en Mazatlán”. 30 de agosto de 2004.

7 El Heraldo de Chiapas. “Usan en Chiapas plaguicidas prohibidos”. 30 de agosto de 2004.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

LEY FEDERAL DE DERECHOS

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

CC. Secretarios de la H. Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha la senadora Verónica Velasco Rodríguez, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó iniciativa con proyecto de decreto para adicionar diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

La Presidencia dispuso que dicha iniciativa se turnara a la Cámara de Diputados, misma que se anexa.

Atentamente

México, DF, a 5 de octubre de 2004.— Sen. César Jáuregui Robles (rúbrica), Vicepresidente en Funciones de Presidente.»

«Gloria Lavara Mejía, Sara Isabel Castellanos Cortés, Erika Larregui Nagel, Verónica Velasco Rodríguez y Emilia Patricia Gómez Bravo, Senadoras de la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 4, párrafos tercero y cuarto; 71, fracción II; 72 y 73 fracción XXX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 66, inciso a); 67, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 55, fracción II; 56, 57 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, solicitamos se turne a la Cámara de Diputados, la presente iniciativa con base en la siguiente:

Exposición de Motivos

Desde sus inicios y muy probablemente inspirados por Leonardo Da Vinci, cuando los alemanes Daimler y Benz idearon maquinas que volatilizaban gasolina para desplazarse, este producto petrolífero ha tenido grandes impactos en los habitantes del planeta.

Por un lado, los motores que se han inventado a través de la historia han sido menos ruidosos, de menor tamaño, más potentes y eficientes, lo que ha permitido reducir costos de viaje, de lubricantes y por supuesto de consumo de gasolina.

Por el otro, los motores, al quemar la gasolina ineficientemente para poder funcionar y/o alcanzar propulsión, liberan contaminantes cuyo receptor es el medio ambiente, afectando la salud de los humanos y a los ecosistemas.

Por tal motivo, se han diseñado mejoras en: los motores, en la calidad de los combustibles y también soluciones de final de tubo como la introducción de convertidores catalíticos de dos y tres vías, cuya función es evitar que los gases contaminantes y las partículas producto de la combustión ineficiente lleguen al espacio aéreo. Sin embargo, no todos los vehículos poseen dicho catalizador.

En nuestro país, tan solo en la Zona Metropolitana del Valle de México, ZMVM, existen más de 3 millones de vehículos, de los cuales, alrededor del 30 por ciento corresponde a modelos anteriores a 1989. Se estima que las fuentes móviles generan el ochenta y dos por ciento de las emisiones totales en la ZMVM: ochenta y un por ciento del monóxido de carbono, y de los óxidos de nitrógeno; el cuarenta y seis por ciento de los compuestos orgánicos volátiles, y el treinta por ciento del bióxido de azufre, entre otros contaminantes. Del total de la emisión de Bióxido de Azufre, aproximadamente el treinta por ciento provienen de fuentes móviles, y los que más contribuyen son los autos particulares. Con respecto al Monóxido de Carbono, los automóviles particulares aportan el 40 por ciento de las emisiones, seguido de vehículos de menos de 3 toneladas y los taxis con el 21 y 11 por ciento, respectivamente; los microbuses aportan el 9 por ciento.¹

También se han implementado programas para mejorar la calidad de las gasolinas, y esta política ha estado a cargo en nuestro país de la Paraestatal Petróleos Mexicanos. Pemex, empresa orgullosamente de los mexicanos, vende diariamente más de seis cientos mil barriles diarios de gasolina. El quince de abril de 2004 puso a disposición del público la gasolina Pemex Premium de bajo azufre con el propósito de "... *coadyuvar a abatir las emisiones contaminantes a la atmósfera en cumplimiento con las más estrictas normas de ambientales a nivel internacional y nacional...*";² sin embargo cabe señalar que la reducción del azufre en la gasolina Pemex Premium fue moderada y que se le disminuyeron de 93 a 92 octanos su capacidad anti-detonante y una mejor oxigenación, tomando en consideración que su consumo es de aproximadamente cien mil barriles diarios. Para el caso de la gasolina Pemex Magna, esta contiene 87 octanos y es la de mayor consumo: alrededor de quinientos mil barriles diarios. Ello nos da un indicio de que aún existe una alta probabilidad de que los individuos contraigan enfermedades causadas por el azufre.

Sobre este aspecto, entre las enfermedades relacionadas con el Bióxido de Azufre podemos mencionar aquellas que afectan los sistemas cardio-respiratorio y neurológico. Según el informe Situación del Medio Ambiente en México, publicado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Bióxido de Azufre "... *es un gas incoloro que en altas concentraciones puede ser detectado por su sabor y por su olor cáustico e irritante. Se disuelve con facilidad en el agua para formar ácido sulfuroso, el cual se oxida lentamente y forma ácido sulfúrico con el oxígeno en el*

aire. El Bióxido de Azufre también puede formar trióxido de azufre., vapor muy reactivo que se combina rápidamente con vapor de agua para formar un aerosol ultra fino de ácido sulfúrico, de gran importancia desde el punto de vista de la salud. En altas concentraciones en individuos normales y más bajas en individuos asmáticos, puede producir broncoconstricción...".

Lo anterior es de suma importancia toda vez que la contaminación, además de disminuir la productividad laboral, también reduce el rendimiento escolar de los niños y jóvenes. También afecta negativamente a las personas adultas mayores cuyas enfermedades requieren la asignación de mayores recursos para que éstos recuperen su estado de salud, sin dejar de lado los problemas que puede causar en el medio ambiente.

Por ello, en nuestro país se han instrumentado políticas tendientes a mejorar la calidad de vida de los mexicanos y la protección al ambiente.

En 1992 el Titular del Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público constituyó un Fideicomiso en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) para transferir recursos a políticas públicas destinadas a la prevención y control y control de la contaminación ambiental en la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM).

Dicho Fideicomiso comenzó sus operaciones con una aportación inicial de un millón de pesos. Para el año de 1994 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a solicitud de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Pacto, aprobó un aprovechamiento de un centavo a cada litro de gasolina que se expendiera en la ZMVM.

De la misma forma, a partir de mayo de 1996 y hasta finales de diciembre de 1997 se estableció un segundo aprovechamiento a las gasolinas Nova y Magna: cuatro y dos centavos, respectivamente. Cabe señalar que la gasolina Premium, que inició su comercialización en la ZMVM en octubre de 1996, no fue sujeta al aprovechamiento.

Los recursos del Fideicomiso en cita se han utilizado para llevar a cabo proyectos de recuperación de vapores, entre los cuales podríamos señalar, el diseño de una estrategia integral de gestión de calidad del aire en el Valle de México, cuyo ejecutor es el Instituto Nacional de Ecología, INE, entre otros.

El aprovechamiento en comento dejó de aplicarse a partir de 1998, debido a que se venció la autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Al respecto, se tiene conocimiento que el anterior Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales solicitó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público reactivar dicho aprovechamiento, pero hasta hoy no se ha reactivado.

No podemos ni debemos esperar a que por cuestiones políticas, por rencillas internas del gabinete del Gobierno Federal ya sean éstas ideológicas o emocionales, se vea afectada la salud de los mexicanos.

Por lo anterior, el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en el Senado de la República, comprometido con la protección de la salud de los mexicanos, y el cuidado y mejoramiento del medio ambiente, propone una iniciativa con proyecto de Decreto que establece en la Ley Federal de Derechos contribuciones cuyo objeto es constituir derechos por usar o aprovechar un bien que es del dominio público de la Nación: el espacio aéreo.

Las contribuciones consisten en dos derechos ya que en nuestro país, como se mencionó con anterioridad, existen dos gasolinas automotrices: Pemex Magna y Pemex Nova. Para la primera el derecho será de tres centavos, y para la otra de dos centavos, respectivamente; en ambos casos será por cada litro de gasolina automotriz que se enajene al consumidor final, quien es el que realmente consume las gasolinas y emite Bióxido de Azufre al espacio aéreo. Los diferenciales en los derechos se deben a que las gasolinas contienen diferentes partes de millón de azufre. Cabe señalar que en el proyecto de Decreto se asimila a enajenación el autoconsumo, toda vez que existen personas físicas o morales que cuentan con sus propias estaciones de servicio de gasolinas para suministrar a los vehículos que son de su propiedad o a los que están a su servicio.

Los ingresos que se obtengan por la recaudación de los derechos antes mencionados se destinarán a un Fondo para el mejoramiento de las gasolinas automotrices, principalmente para la disminución progresiva del contenido de azufre en las mismas, toda vez que Pemex requiere de más de dos mil millones de dólares para hacerle frente a esta problemática.

Finalmente, nuestra iniciativa con proyecto de Decreto contiene la derogación de la denominación "Sección Primera Espectro Radioeléctrico" del Capítulo XI del Título Segundo de la Ley Federal de Derechos que comprende del

artículo 244-A al 253-B, ya que en la actualidad existen en el capítulo en comento dos secciones primera con la misma denominación, con objeto de proporcionar seguridad y certidumbre jurídica a los sujetos obligados, así como evitar confusiones y más aún en el caso de existir reenvíos legislativos.

Por todo lo anterior, las Senadoras del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LIX Legislatura, en cumplimiento con la garantía consagrada en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respetuosamente sometemos a la consideración del Honorable Congreso de la Unión la siguiente Iniciativa de:

DECRETO que adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **ADICIONA** una Sección Segunda, De la Emisión de Bióxido de Azufre al Espacio Aéreo por el Consumo de Gasolinas para Combustión Automotriz, al Capítulo XI del Título Segundo comprendiendo los artículos 253-C, 253-D, 253-E, 253-F, 253-G y 253-H; se **DEROGA** la denominación Sección Primera Espectro Radioeléctrico del Capítulo XI del Título Segundo que comprende los artículos 244-A, 244-B, 244-C, 244-D, 245, 245-A, 245-B, 245-C, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 253-A y 253-B de la Ley Federal de Derechos, para quedar como sigue:

CAPÍTULO XI Espacio Aéreo

Sección Primera Espectro Radioeléctrico

Artículo 239 al Artículo 243.- ...

Artículo 244.-

El derecho por el uso del espectro radioeléctrico, por el servicio de televisión restringida de servicio fijo de distribución terrenal punto a multipunto, de señales codificadas de audio y video por microondas, por cada megahertz concesionado, se pagará de conformidad con la tabla siguiente:

Área Básica de Servicio denominada	Cuota por Mhz concesionado \$		
1. Culiacán	\$1,600.00	Michoacán	\$3,525.72
2. Hermosillo	\$1,352.00	Morelos	\$1,826.17
3. Juárez	\$2,328.00	Nayarit	\$1,008.15
4. Torreón	\$1,192.00	Nuevo León	\$9,430.25
5. Monterrey	\$7,545.00	Oaxaca	\$1,619.89
6. Saltillo	\$798.00	Puebla	\$4,595.90
7. Mérida	\$1,067.00	Querétaro	\$1,467.36
8. Tuxtla Gutiérrez	\$1,136.00	Quintana Roo	\$1,861.80
9. Villahermosa	\$1,516.00	Sinaloa	\$4,723.84
10. Guadalajara	\$7,296.00	San Luis Potosí	\$2,194.92
11. León	\$2,827.00	Sonora	\$5,328.62
12. San Luis Potosí	\$1,280.00	Tabasco	\$1,577.88
13. Querétaro	\$2,762.00	Tamaulipas	\$4,598.47
14. Puebla	\$3,127.00	Tlaxcala	\$871.48
15. Veracruz	\$1,094.00	Veracruz	\$9,112.09
16. Oaxaca de Juárez	\$1,331.00	Yucatán	\$1,298.57
17. Ciudad de México	\$39,944.00	Zacatecas	\$1,099.81
18. Toluca	\$2,258.00		
19. Pachuca de Soto	\$1,111.00		

El área básica de servicio comprende a la zona geográfica especificada en los títulos de concesión correspondientes.

Para las concesiones que tengan un área de cobertura diferente a la señalada en la tabla anterior, se pagarán cuotas de acuerdo con la tabla siguiente:

Entidad Federativa	Cuota por cada megahertz concesionado o permissionado
Aguascalientes	\$1,554.51
Baja California	\$6,668.10
Baja California Sur	\$898.77
Campeche	\$857.34
Coahuila	\$3,202.23
Colima	\$825.61
Chiapas	\$2,183.94
Chihuahua	\$6,313.10
Distrito Federal	\$23,285.47
Durango	\$1,785.88
Guanajuato	\$5,123.25
Guerrero	\$1,711.62
Hidalgo	\$1,361.84
Jalisco	\$10,163.61
Estado de México	\$19,861.46

En los casos en que el área de cobertura no abarque la totalidad del territorio de una entidad federativa, la cuota del derecho que se deberá pagar será la que se obtenga de multiplicar la cuota que de conformidad con la tabla anterior corresponda a la entidad federativa en la que se ubique la concesión, por la proporción que represente la población total del área en la que se ubique la concesión entre la población total de la entidad federativa. Para estos cálculos se deberán utilizar la población indicada en los resultados definitivos del ejercicio inmediato anterior, referidos exclusivamente de población provenientes de los conteos de Población y Vivienda publicados por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, o en su defecto provenientes del último Censo General de Población y Vivienda publicado por dicho Instituto.

Para los casos en que el área de cobertura de una concesión o permiso cubra más de una entidad federativa, se deberá realizar para cada entidad federativa, en su caso, las operaciones descritas en el párrafo anterior y el monto del derecho a pagar será la suma de las cuotas procedentes que correspondan.

En el caso de que para una misma región se puedan calcular el monto del derecho a pagar con cualquiera de las dos tablas que se incluyen en este artículo y de cada tabla se obtenga un monto a pagar diferente, el monto del derecho a pagar será el que resulte menor.

La cuota del derecho a pagar a que se refiere este artículo, será por cada megahertz concesionado, permissionado o asignado, según la tabla que corresponda.

Artículo 244-A.-

El derecho por el uso del espectro radioeléctrico, por los sistemas y redes públicas de comunicación, multicanales o monocanales entre estaciones móviles, portátiles o fijas, a través de una o más estaciones base, con o sin repetidor, se pagará anualmente conforme a las siguientes cuotas:

I. Para el servicio de radiotelefonía celular, por cada frecuencia asignada, concesionada o permitida y por cada región\$3,464.38

II. Para el servicio de radiotelefonía móvil convencional, por cada frecuencia asignada, concesionada o permitida y por sistema \$3,626.80.

III. Por los servicios de radiolocalización móvil de personas, radiolocalización de vehículos, radiolocalización móvil marítima y radiodeterminación, se pagarán derechos por frecuencia asignada, concesionada o permitida, y por sistema \$3,464.38

Para los casos considerados en esta fracción se entenderá por sistema al área de cobertura del servicio concesionado, salvo para los casos de concesiones con cobertura nacional o regional en donde el sistema corresponde a cada entidad federativa involucrada dentro del área de concesión del servicio.

IV. En servicio móvil especializado de flotillas y de portadora común, se pagará el derecho por frecuencia asignada, concesionada o permitida, y por sistema \$375.12

Para fines de aplicación del derecho establecido en esta fracción se entenderá por sistema al área de cobertura servida por cada repetidor, sitio o base. Asimismo, en los sistemas en los que se reutilicen las frecuencias asignadas se aplicará en forma adicional, el derecho por cada frecuencia reutilizada y por sistema.

V. Por el servicio de radiocomunicación móvil aeronáutica, por cada frecuencia asignada, concesionada o permitida, y por estación base\$424.32

Artículo 244-B al Artículo 253-B.- ...

**Sección Segunda
De la Emisión de Bióxido de Azufre
al Espacio Aéreo por el Consumo de Gasolinas
para Combustión Automotriz**

Artículo 253-C.-

Están obligadas a pagar el derecho que esta sección establece, las personas físicas y las personas morales que usen o aprovechen el espacio aéreo como cuerpo receptor de emisiones de bióxido de azufre derivado de sus actividades de consumo de gasolinas para combustión automotriz.

Artículo 253-D.-

El derecho se pagará por cada litro de gasolina para combustión automotriz que se enajene en territorio nacional, conforme a las siguientes cuotas:

I. Gasolina Magna Sin \$.03

II. Gasolina Premium\$.02

Para los efectos de esta Sección, se asimila a enajenación el autoconsumo cuando las personas físicas o las morales consuman gasolinas para combustión automotriz en vehículos de su propiedad o en los que estén a su servicio.

Artículo 253-E.-

Las personas físicas y las morales obligadas a retener la contribución que establece esta sección no trasladarán por separado ni en forma expresa el derecho a las personas físicas y las personas morales que adquieran las gasolinas para combustión automotriz.

No se considerará violatorio de tarifas o precios, incluyendo los oficiales, el traslado del derecho a quien adquiera las gasolinas para combustión automotriz.

Las personas físicas y las morales deberán informar mensualmente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de Medio Ambiente y Recursos Naturales; de Energía, así como Petróleos Mexicanos, los registros con los cuales distingan los volúmenes de gasolinas utilizadas para combustión automotriz respecto de otros usos.

Artículo 253-F.-

El derecho se calculará mensualmente y se pagará mediante declaración que se presentará dentro de los 17 días del mes siguiente al que corresponda el pago y en las oficinas que al afecto autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante reglas de carácter general expedirá los requisitos para el otorgamiento de los documentos, así como de las características que deberán contener dichos documentos tales como vigencia, causales de cancelación, datos de identificación, manifestación de que de las gasolinas para combustión automotriz que se adquieran serán para reventa, entre otras, para exentar del pago del derecho por el uso o aprovechamiento del espacio aéreo como cuerpo receptor de emisiones de Bióxido de Azufre derivado de las actividades de consumo de gasolinas para combustión automotriz a quienes comprueben que adquieran dichas gasolinas para reventa.

En ningún caso la multa será inferior al doble del derecho omitido para quienes hayan adquirido las gasolinas para combustión automotriz amparándose con los documentos que se mencionan en el párrafo anterior y no la utilicen para su reventa, sin perjuicio de los demás accesorios que establecen las legislaciones jurídicas aplicables.

Artículo 253-G.-

Los ingresos que se obtengan por la recaudación que resulte del derecho que establece esta sección, se destinarán a un Fondo para el mejoramiento de la calidad de las gasolinas para combustión automotriz, especialmente para la reducción del contenido de azufre en las mismas.

Artículo 253-H.-

La Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Energía, así como Petróleos Mexicanos, deberán informar anualmente al Congreso de la Unión, dentro de los diez primeros días del mes de julio, del año que corresponda, sobre los avances en materia de reducción de azufre en las gasolinas para combustión automotriz, así como de la recaudación, destino y aplicación de los recursos que se obtengan por el derecho que dispone esta sección.

En ningún caso se considerará como información reservada a aquella relacionada con el Fondo al que se refiere el artículo anterior, así como la de los avances que menciona este artículo, entre otras. La información se publicará en la página de Internet de la dependencia u organismo respectivo, una vez que se haya publicado en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor el 1o. de enero de 2005.

Artículo Segundo.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, las reglas de carácter general con los cuales se procederá a entregar los recursos para el mejoramiento de la calidad de las gasolinas para combustión automotriz, así como también sobre los documentos a que se refiere el artículo 253-F de la Ley Federal de Derechos, entre otras.

Dado en la sede de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los cinco días del mes de octubre de 2004.— Senadoras: *Erika Larregui Nagel* (rúbrica), *Verónica Velasco Rodríguez* (rúbrica), *Sara Isabel Castellanos Cortés*, *Emilia Patricia Gómez Bravo*, *Gloria Lavara Mejía* (rúbrica).»

Notas:

1 La información de este párrafo, entre otros, fue tomada de: Gobierno del Distrito Federal. “Elementos para la Propuesta de Actualización del Programa “Hoy No Circula” en la Zona Metropolitana del Valle de México”. Secretaría de Medio Ambiente, 2004.

2 Petróleos Mexicanos. “Pemex ajusta el diferencia de precios en sus gasolinas”. Boletín de Prensa, 3 de julio de 2004.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

LEY DEL SERVICIO PUBLICO DE ENERGIA
ELECTRICA - LEY DEL IMPUESTO
SOBRE LA RENTA

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

CC. Secretarios de la H. Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha la senadora Verónica Velasco Rodríguez, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó iniciativa con proyecto de decreto para reformar diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta y de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.

La Presidencia dispuso que dicha iniciativa se turnara a la Cámara de Diputados, misma que se anexa.

Atentamente.

México, DF, a 5 de octubre de 2004.— Sen. César Jáuregui Robles (rúbrica), Vicepresidente en Funciones de Presidente.»

«Gloria Lavara Mejía, Sara Isabel Castellanos Cortés, Erika Larregui Nagel, Verónica Velasco Rodríguez y Emilia Patricia Gómez Bravo, Senadoras de la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 4, párrafos tercero y cuarto; 71, fracción II; 72 y 73 fracción X y XXX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 66, inciso a); 67, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 55, fracción II; 56, 57 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, solicitamos se turne a la Cámara de Diputados, la presente iniciativa con base en la siguiente:

Exposición de Motivos

Hace varias décadas surgió entre diversas naciones la inquietud de conservar y mejorar el ambiente; así como utilizar racionalmente los recursos naturales, toda vez que se preveía que si se continuaban los patrones de consumo, en un futuro la humanidad sufriría en mayor medida el problema de la escasez de bienes y servicios, de la pérdida del estado de salud, de la contaminación de ríos y suelos, etcétera.

Esta inquietud se tradujo en una serie de eventos internacionales, entre los que destacan: la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y Desarrollo (Estocolmo, 1972); la Estrategia Mundial para la

Conservación; el establecimiento de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente; y Desarrollo, y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y Desarrollo (Río de Janeiro, 1992), entre otras. Éstas tuvieron como objetivo procurar establecer los lineamientos que deberían regir para alcanzar un desarrollo sustentable, procurando una distribución equitativa del ingreso, un mayor nivel de bienestar a través de los bienes de primera necesidad.

Un bien necesario para el desarrollo de las actividades humanas es la energía eléctrica. Sin ésta no se podrían llevar a cabo tareas domésticas; tampoco disfrutaríamos de servicios básicos y de entretenimiento; no podríamos gozar de los bienes que producen las empresas ya que la energía es un insumo para las mismas; los gobiernos no podrían satisfacer las necesidades colectivas a través de los servicios públicos, etcétera.

Sin embargo en la búsqueda de satisfacer las necesidades, las decisiones humanas afectan de manera negativa (o positivamente), el bienestar de otras personas, del ambiente, o en su caso de otras empresas. Tal es la situación de la contaminación ambiental creada por la producción de electricidad, que no sólo afecta al país sino a todo el mundo.

En este sentido, los recursos naturales que más se emplean para generar energía eléctrica son los no renovables, particularmente los denominados combustibles fósiles como el carbón, los derivados del petróleo (hidrocarburos). En términos mundiales, se estima que la generación de electricidad es una de las principales fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero, responsables del cambio climático.

Según información disponible, en México la generación de energía eléctrica la realizan esencialmente centrales termoeléctricas que en su proceso utilizan hidrocarburos. El cincuenta y ocho por ciento de la energía es generada por termoeléctricas mientras que menos del diez por ciento se genera por medios renovables.

Lo anterior es de suma preocupación debido a que la utilización de hidrocarburos para generar electricidad produce mayor contaminación. Por ejemplo, se calcula que en México las emisiones de bióxido de carbono asociadas al consumo de energía en fuentes fijas y de área por generación de electricidad para 1998 fueron de 101 mil millones de toneladas.

Estas emisiones se asocian a padecimientos en las vías respiratorias como: asma, bronquitis, tos aguda. Los sectores de la población más vulnerables a estas emisiones son los niños y las personas adultas mayores.

El Grupo Parlamentario al que pertenezco, atendiendo los intereses de la Nación, ha propuesto diversas acciones legislativas para que la entidad encargada de generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica, que es la Comisión Federal de Electricidad, utilice medios renovables para la generación de la electricidad como: biomásicos, cogeneradores, eólicos, geotérmicos, hidráulicos, maremotrices, solares (termosolar y fotosolar); principalmente en las zonas rurales donde por cuestiones de costo-beneficio no es factible electrificar las zonas rurales con las tecnologías tradicionales. No debemos olvidar que, si bien es cierto que en nuestro país existe una cobertura eléctrica de más del noventa y cinco por ciento, aún falta por electrificar más de 70 mil localidades con poblaciones menores a 100 habitantes.

A nivel mundial se han establecido ingeniosos mecanismos para introducir el uso de la energía renovable en la generación de electricidad; uno de ellos es el precio verde.

El precio verde consiste en incrementar los niveles de inversión en tecnologías de energía renovable en el sector eléctrico, a través de servicios adicionales que se ofrecen a los usuarios que deseen que la empresa encargada de generar electricidad aumente su dependencia en energías renovables por medio de un pago adicional al que aparece en la facturación eléctrica, mismo que será la diferencia entre los costos de generación convencional y los de generación con recursos renovables. Esto permitirá incrementar los niveles de utilización de la energía renovable con lo que se esperan menores costos sociales. En otras palabras, los recursos obtenidos se destinan para cubrir los costos adicionales de la energía renovable utilizada.

Con este tipo de medidas podemos transitar hacia un país sustentable y cumplir con los compromisos, y tratados internacionales firmados y ratificados por México, no sin antes realizar una revisión minuciosa de las políticas energéticas para llevar a cabo las adecuaciones a las mismas que nos lleven al consumo racional de los energéticos para que éstos también puedan aprovecharse en el futuro (ya que una unidad consumida en el presente es una menos en el futuro) por lo que los precios deben reflejar el verdadero valor que tiene para el país el consumo de energía, equilibrando la satisfacción de necesidades en el mediano y

largo plazo de conformidad con los subsistemas económico, social, político y ambiental.

Es por ello que las integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en el Senado de la República, comprometidas con el desarrollo sustentable del país, propone una Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se establece en la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica que la Comisión Federal de Electricidad debe promover la utilización de energías renovables en la generación de energía eléctrica empleando programas que ofrezcan a los usuarios la opción de aportar con una suma monetaria para financiar el empleo de dichas energías.

De la misma forma, se estima conveniente que el pago que se realice por concepto de precio verde sea una deducción autorizada para efectos del Impuesto Sobre la Renta. Este gasto fiscal se vería compensado con ahorros de recursos provenientes del sector salud, considerando que se utilizarán energías renovables para la generación eléctrica, las emisiones contaminantes por combustión de combustibles fósiles se reducirán, y en consecuencia también lo harán las enfermedades particularmente las respiratorias, y no se tendrá que destinar la misma magnitud de recursos públicos para que los individuos recuperen su estado de salud a través de los centros médicos que opera el Gobierno Federal, entre otros.

No podemos ni debemos olvidar que los costos por agotamiento y degradación son aproximadamente el diez por ciento del producto interno bruto; esto es, se requerirían recursos de alrededor del ochenta por ciento de los ingresos tributarios para restaurar el deterioro al ambiente ocasionado por las actividades humanas.

Por todo lo anterior, las Senadoras del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LIX Legislatura, en cumplimiento con las garantías consagradas en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respetuosamente sometemos al Honorable Congreso de la Unión la siguiente Iniciativa de:

DECRETO mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **REFORMA** la fracción VIII; y se **ADICIONA** un último párrafo y una nueva fracción IX, la fracción IX se recorre y pasa a ser X; del

artículo 9 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica para quedar como sigue:

Artículo 9.- ...

I al VII.- ...

VIII.- Efectuar las operaciones, realizar los actos y celebrar los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto;

IX.- Promover la utilización de fuentes de energías renovables en la generación de energía eléctrica, principalmente a través de programas que ofrezcan a los usuarios del servicio eléctrico servicios adicionales con los cuales se incremente el empleo de éstas. Dichos servicios serán ofrecidos primordialmente a los usuarios con altos niveles de consumo, y

X.- Los demás que fijen esta ley y sus reglamentos.

Los recursos que se obtengan de los programas a los que se refiere la fracción IX de este artículo, deberán destinarse a un fondo constituido especialmente para la generación de energía eléctrica a través de energías renovables.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se ADICIONAN una fracción XII al artículo 29; y una fracción VII al artículo 123; todas ellas de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para quedar como sigue:

Artículo 29.- ...

I al XI.- ...

XII.- Las aportaciones efectuadas para incrementar el empleo de energías renovables en la generación de energía eléctrica, de conformidad con la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y demás disposiciones jurídicas aplicables.

...

Artículo 123.- ...

I al VI.- ...

VII.- Las aportaciones efectuadas para incrementar el empleo de energías renovables en la generación de

energía eléctrica, de conformidad con la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y demás disposiciones jurídicas aplicables.

...

Transitorios

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo.- La información relativa al fondo al que hace referencia el último párrafo adicionado mediante este Decreto en ningún caso se considerará como reservada. La Comisión Federal de Electricidad deberá enviar al Congreso de la Unión, dentro de los diez primeros días del mes de julio, del año que corresponda, toda la información relativa al fondo, especialmente la relacionada con la administración y aplicación de recursos, y de los avances en la generación de energía eléctrica por medio de energías renovables.

Artículo Tercero.- Los programas deberán estar respaldados por estudios que consideren los costos y beneficios ambientales, económicos y sociales. Dichos estudios formarán parte de la información que la Comisión Federal de Electricidad debe enviar al Congreso de la Unión de conformidad con el artículo segundo transitorio del presente Decreto.

Dado en la sede de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los cinco días del mes de octubre de 2004.— Senadoras: *Erika Larregui Nagel* (rúbrica), *Verónica Velasco Rodríguez* (rúbrica), *Sara Isabel Castellanos Cortés*, *Emilia Patricia Gómez Bravo*, *Gloria Lavara Mejía* (rubrica).»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Túrnese a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Energía.

LEY DEL IMPUESTO A LAS PILAS Y BATERIAS

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

CC. Secretarios de la H. Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha la senadora Verónica Velasco Rodríguez, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley del Impuesto a las Pilas y Baterías.

La Presidencia dispuso que dicha iniciativa se turnara a la Cámara de Diputados, misma que se anexa.

Atentamente

México, DF, a 5 de octubre de 2004.— Sen. *César Jáuregui Robles* (rúbrica), Vicepresidente en Funciones de Presidente.»

«Gloria Lavara Mejía, Sara Isabel Castellanos Cortés, Erika Larregui Nagel, Verónica Velasco Rodríguez y Emilia Patricia Gómez Bravo, Senadoras de la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 4, párrafos tercero y cuarto; 71, fracción II; 72 y 73 fracción XXX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 66, inciso a); 67, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 55, fracción II; 56, 57 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, solicitamos se turne a la Cámara de Diputados, la presente iniciativa con base en la siguiente:

Exposición de Motivos

A lo largo de la historia, los seres humanos han ideado nuevas formas de coexistencia humana para que ésta persista en un entorno en el cual se desarrollen las capacidades mínimas con las cuales se aproveche la igualdad de oportunidades para lograr el desarrollo integral de los individuos. Ello considerando en mayor o menor medida, dependiendo de las características particulares económicas, políticas y sociales del espacio en que cohabitan las personas, el aprovechamiento de los recursos naturales y del ambiente.

En el proceso de civilización, se han puesto a disposición de la sociedad bienes y servicios para la satisfacción de las necesidades colectivas con el propósito de generar bienestar entre los individuos.

Sin embargo en el proceso de satisfacción de necesidades, las actividades realizadas ya sea por aquellos que requieren o ponen a disposición los bienes y servicios en dicho proceso de satisfacción ocasionan deterioros en la salud humana, en el ambiente, o en otras actividades económicas.

Es por ello que la raza humana, como se mencionó con anterioridad, ha ideado las reglas del juego con las cuales intenta limitar las libertades para conseguir el desarrollo adecuado de la civilización.

En ese sentido, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra, entre otros, los derechos de: protección a la salud, así como a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar. Con ello se limitan conductas que atacan los derechos de terceros o cuando se ofendan los derechos de la sociedad.

Las actividades humanas, en aras del crecimiento y desarrollo económico, generan contaminación y reducen la disponibilidad de los recursos naturales a través del tiempo, afectando la calidad de vida de las generaciones actuales y futuras.

Por lo cual es necesario establecer mecanismos que modifiquen el comportamiento del individuo y de las entidades que éstos operan a través de la internalización de los efectos no positivos ocasionados por sus decisiones de producción y consumo que inciden en el bienestar de los demás.

En particular y uno de los motivos de la presente iniciativa, nos referimos a la contaminación generada por la mala disposición de pilas y baterías que ya concluyeron su vida útil, pues provoca impactos negativos, en especial, en la salud humana, y en los suelos y en los mantos acuíferos subterráneos o superficiales.

En los suelos ésta provoca la pérdida de fertilidad y de la capacidad biodegradadora, además de afectar otras funciones que inciden en la supervivencia de la flora y fauna. Mientras que en los cuerpos de agua limitar su limpieza anula la posibilidad de aprovecharlos, además de que provoca la intoxicación de diferentes especies acuáticas.¹

Para el caso de la salud humana, además de los olores desagradables, existe la probabilidad de que los seres humanos consuman cultivos que han sido contaminados por estos residuos, provocando el envenenamiento. No debemos olvidar que en nuestro país existen muchas familias que viven

del auto consumo y que principalmente se encuentran en pobreza alimentaria.

También las pilas y baterías que han concluido su vida útil liberan químicos cancerígenos que atacan órganos vitales como es el caso del cadmio que provoca cáncer de pulmón.

Las pilas y baterías se utilizan en radios, grabadoras, calculadoras, equipos de comunicación, cámaras fotográficas, juguetes, lámparas, computadoras, celulares, entre otros.

Según información disponible, en México el mayor consumo de pilas es el de tipo alcalino dependiendo de su tamaño, y éstas se emplean para: walkman, radiograbadoras, cámaras fotográficas, juguetes, entre otros aparatos.²

Según estimaciones del Instituto Nacional de Ecología, el promedio de consumo de pila por habitante en México para la década de los noventas fue de 5 por año. Además refiere que *“en los últimos 43 años, en el territorio nacional, se han liberado al ambiente aproximadamente 635 mil toneladas de pilas, cuyos contenidos incluyen elementos inocuos al ambiente y a la salud (en cantidades proporcionalmente adecuadas), como carbón (C) o zinc (Zn), pero también, incluyen elementos que pueden representar un riesgo debido a los grandes volúmenes emitidos, como es el caso de 145 mil 918 toneladas de dióxido de manganeso (MnO) para el correspondiente periodo y otros tóxicos más: 1,232 toneladas de mercurio (Hg); 22,063 toneladas de níquel (Ni); 20,169 toneladas de cadmio (Cd) y 77 toneladas de compuestos de litio (Li). Dichas sustancias tóxicas, representan casi el 30% del volumen total de residuos antes mencionados, o sea aproximadamente 189,382 toneladas de materiales tóxicos”*.³

Con el objeto de garantizar el derecho a un medio ambiente adecuado para el desarrollo y bienestar así como la protección de la salud de los mexicanos, el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en el Senado de la República propone una Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se expide la Ley del Impuesto a las Pilas y Baterías.

La norma está dirigida a aquellos que sean fabricantes, productores o importadores de pilas y baterías, es decir a las personas físicas y morales que realicen actos o actividades de primera enajenación en territorio nacional, o en su caso, de importación. Esto con el propósito de modificar conductas para que se instrumenten medidas de gestión integral de residuos que generan las pilas y baterías después

de su vida útil en vez de pagar el impuesto en cita, toda vez que quedarán exentos del pago del impuesto aquellos que: (i) presenten y ejecuten con éxito de conformidad con lo proyectado, un programa de acciones para implementar la gestión señalada más arriba, así como el informe semestral sobre los avances del mismo, y (ii) reporten de forma trimestral los volúmenes físicos producidos, fabricados o importados de pilas y baterías.

El impuesto sobre las pilas y baterías consiste en una cuota de diez centavos por cada unidad enajenada o en su caso importada. Es conveniente señalar que por disposición de vigencia temporal, la cuota para los primeros 3 años, a partir de 2005, será de dieciséis, catorce y doce centavos, respectivamente. En otras palabras, el impuesto se disminuirá a través del tiempo toda vez que el instrumento que se propone no persigue fines recaudatorios sino incentivar el cambio de conductas que favorezcan al ambiente.

En caso de existir recaudación por concepto del impuesto en comento, toda vez que la presente iniciativa busca objetivos extra fiscales, los ingresos se destinarán para la creación de un fondo con el cual se proporcionarán recursos a los municipios para que se realicen acciones concretas en materia de gestión integral de los residuos constituidos por las pilas y baterías.

Esta iniciativa complementa a otra que el Grupo Parlamentario al que pertenezco presentará, con la cual se otorga competencia a los municipios para la gestión integral de los residuos de pilas y baterías generados en el ámbito doméstico y por establecimientos mercantiles.

Es importante mencionar que ésta iniciativa no tendrá un impacto presupuestal significativo para las finanzas públicas toda vez que no involucra la prestación de servicios por parte del gobierno federal.

Por todo lo anterior, las Senadoras del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LIX Legislatura, en cumplimiento con el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respetuosamente sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente Iniciativa de:

DECRETO mediante el cual se expide la Ley del Impuesto a las Pilas y Baterías:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se expide la Ley del Impuesto a las Pilas y Baterías, para quedar como sigue:

Ley del Impuesto a las Pilas y Baterías

Artículo 1.-

1. La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional, y tiene por objeto establecer un impuesto para garantizar los derechos de toda persona a la protección de la salud y a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.

Artículo 2.-

1. Para los efectos de esta Ley se entiende por:

I. Enajenación: Además de lo dispuesto en el artículo 14 del Código Fiscal de la Federación, a los faltantes de inventarios de Pilas y Baterías, y a aquellas que están incluídas en los aparatos.

II. Ley: A la Ley del Impuesto a las Pilas y Baterías.

III. Pilas: A los Dispositivos Electroquímicos que Acumulan y Proveen Energía Eléctrica para Diversos Usos, entre las cuales se encuentran, entre otras, las Pilas y Baterías de Zinc - Óxido de Manganeso o Alcalinas; de Óxido de Plata; de Zinc - Carbón, también conocidas como de Leclanché o Salinas; de Óxido de Mercurio; de Ion - Litio; de Litio; de Níquel - Cadmio; de Níquel - Metal Hidruro; de Plomo - Ácido; de Zinc - Aire.

IV. Reglamento: Al Reglamento de la Ley del Impuesto a las Pilas y Baterías.

V.- Secretaría: A la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Artículo 3.-

1. Por el deterioro en el ambiente y en la salud humana que representa el manejo y disposición de pilas y baterías después de su vida útil, están obligadas al pago del impuesto establecido en esta Ley las personas físicas y las morales que realicen los actos o actividades de primera enajenación en territorio nacional o, en su caso, de importación de las pilas y baterías a las que hace referencia el artículo 2 de esta Ley.

2. El impuesto que establece esta Ley se aplicará sin perjuicio de las multas y sanciones previstas en otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 4.-

1. El impuesto se calculará aplicando una cuota de diez centavos por cada unidad que por primera vez sea enajenada o, en su caso, importada.

Artículo 5.-

1. No pagarán el impuesto que establece esta Ley, además de las personas físicas y las morales diferentes de los fabricantes, productores o importadores de pilas y baterías, aquellas que realicen los actos o actividades de primera enajenación en territorio nacional o, en su caso, de importación de las pilas y baterías, siempre y cuando presenten a la Secretaría:

I. Un programa de acciones y cumplan con el mismo, para llevar a cabo una gestión integral de residuos que generan las pilas y baterías a las que se refiere el artículo 2 de esta Ley, de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Las personas a que hace referencia el primer párrafo de este artículo también deberán presentar a la Secretaría, dentro de los diez primeros días de los meses de julio y enero, del año que corresponda, un informe semestral de los avances del programa; en el caso de que dichas personas no presenten el informe en el plazo establecido, o no cumplan con los avances programados, estarán obligados al pago del impuesto que le hubiere correspondido pagar así como de sus accesorios.

II. Informes trimestrales, dentro de los diez primeros días de los meses de abril, julio, octubre y enero, del año que corresponda, sobre los volúmenes físicos fabricados, producidos o importados de pilas y baterías. En el caso de que no se presenten dichos informes en el plazo establecido, se pagará el impuesto correspondiente así como de sus accesorios.

Artículo 6.-

1. Los contribuyentes no trasladarán en forma expresa ni por separado el impuesto a las personas que adquieran las pilas y baterías.

2. El impuesto al que hace referencia esta Ley no se considerará violatorio de precios o tarifas, incluyendo los oficiales.

3. En el caso de incumplimiento en el pago del impuesto que dispone esta Ley, serán aplicables las legislaciones tributarias además de las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 7.-

1. El impuesto se calculará por cada mes de calendario, y los contribuyentes efectuarán el pago del impuesto a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior a aquél al que corresponda el pago.

2. Los pagos mensuales se realizarán mediante declaración en los términos que al efecto se establezcan en esta Ley y su Reglamento, y tendrán el carácter de definitivos.

3. Podrán disminuir en las siguientes declaraciones de pago, los montos por concepto de devoluciones, descuentos o bonificaciones de los ingresos percibidos por los actos o actividades por las que se deba pagar el impuesto. El Reglamento de la presente Ley deberá establecer el procedimiento por medio del cual se disminuyan los conceptos mencionados en este párrafo.

Artículo 8.-

1. En el caso de que existan ingresos provenientes de recaudación por concepto del impuesto que establece esta Ley se destinarán para la creación de un Fondo mediante el cual se fortalecerán las actividades que llevan a cabo los Municipios en materia de gestión integral de residuos generados por las pilas y baterías.

2. La Secretaría, escuchando a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, establecerá en el Reglamento de la presente Ley los criterios mediante los cuales se otorgaran los recursos a los Municipios para llevar a cabo la ejecución de las acciones a las que se refiere el párrafo anterior.

3. El Ejecutivo Federal publicará en el Diario Oficial de la Federación los convenios que se suscriban con los Municipios.

Artículo 9.-

1. La entidad de fiscalización superior de la Federación, de la Cámara de Diputados, podrá fiscalizar en todo momento la aplicación y destino de los recursos que sean entregados a los Municipios, rindiendo los informes de conformidad con la ley respectiva y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

2. En ningún caso se podrá clasificar como reservada la información referente al Fondo al que se refiere el artículo 8 de esta Ley, cuando la entidad de fiscalización superior de la Federación requiera dicha información.

Artículo 10.-

1. Los funcionarios y servidores públicos, que en el ejercicio de sus funciones contravengan las disposiciones de la presente Ley, se les impondrán las siguientes medidas disciplinarias, independiente de las responsabilidades administrativas, civiles, penales u oficiales que establecen las disposiciones jurídicas aplicables:

I. Amonestación Privada.

II. Amonestación Pública.

III. Suspensión Temporal.

2. La Secretaría, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, publicará en el Diario Oficial de la Federación el nombre, razón o denominación social, así como de los actos de aquellos que contravengan las disposiciones de esta Ley.

Disposiciones de Vigencia Temporal de la Ley del Impuesto a las Pilas y Baterías

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para los efectos de lo dispuesto en la Ley del Impuesto a las Pilas y Baterías, durante los ejercicios fiscales de 2005, 2006, 2007 y 2008 en lugar de aplicar la cuota prevista en el artículo 4, se estará a lo siguiente:

AÑO	CUOTA POR UNIDAD
	\$
2005	.16
2006	.14
2007	.12
2008	.1

Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto a las Pilas y Baterías

ARTÍCULO TERCERO.- En relación con lo establecido con los artículos primero y segundo de este Decreto, se estará a lo siguiente:

I.- La presente Ley entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2005.

II.- El Poder Ejecutivo Federal expedirá el Reglamento de esta Ley en un plazo no mayor a 30 días naturales a partir de la entrada en vigor de la misma.

Dado en la sede de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los cinco días del mes de octubre de 2004.— Senadoras: *Erika Larregui Ángel* (rúbrica), *Verónica Velasco Rodríguez* (rúbrica), *Sara Isabel Castellanos Cortés*, *Emilia Patricia Gómez Bravo*, *Gloria Lavara Mejía* (rúbrica).»

Notas

1 Cortinas, Cristina & Cintia Mosler. "Gestión de residuos peligrosos". Programa Universitario de Medio Ambiente. Universidad Nacional Autónoma de México.

2 Revista del Consumidor. "Conozca quién es quién en pilas eléctricas". Procuraduría Federal del Consumidor. Número 226, México. pp. 24-34.

3 Instituto Nacional de Ecología. "Contaminación por pilas y baterías en México. Primera Versión". Febrero de 2004.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Túr-nese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

PROGRAMA TRES POR UNO

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

CC. Secretarios de la H. Cámara de Diputados.— Presen-tes.

Me permito hacer de su conocimiento que en sesión ordinaria celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Desarrollo Social, con el siguiente Punto de Acuerdo:

“**ÚNICO.-** Se solicita respetuosamente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que en el ejercicio de sus facultades constitucionales, en la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005, se asignen recursos suficien-

tes al Programa Tres por Uno a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social y se observen los principios y preceptos establecidos en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social”.

Atentamente.

México, DF, a 7 de octubre de 2004.— Sen. *César Jáuregui Robles* (rúbrica), Vicepresidente en Funciones de Presidente.»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Túr-nese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

ESTADO DE CHIAPAS

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

CC. Secretarios de la H. Cámara de Diputados.— Presen-tes.

Me permito hacer de su conocimiento que en sesión ordinaria celebrada en esta fecha, se aprobó el siguiente Punto de Acuerdo:

“**ÚNICO.-** La LIX Legislatura del Senado de la República exhorta a los integrantes de la H. Cámara de Diputados a disponer recursos económicos suficientes en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2005, a fin de que se amplíen los programas de construcción de infraestructura caminera y de salud en el Estado de Chiapas”.

Atentamente.

México, DF, a 5 de octubre de 2004.— Sen. *César Jáuregui Robles* (rúbrica), Vicepresidente en Funciones de Presidente.»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Túr-nese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

GASTO SOCIAL

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

CC. Secretarios de la H. Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito hacer de su conocimiento que en sesión ordinaria celebrada en esta fecha, se aprobó Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, con el siguiente Punto de Acuerdo:

“**UNICO.-** Se exhorta de manera respetuosa a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que en la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2005, y en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Capítulo de Financiamiento para el Desarrollo, de la Ley General de Desarrollo Social, se considere un incremento al gasto social en la misma proporción que el incremento de 3.8 por ciento en el Producto interno Bruto, previsto para el año 2005, en los criterios generales de política económica, formulados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público”.

Atentamente.

México, DF, a 30 de septiembre de 2004.— Sen. *César Jáuregui Robles* (rúbrica), Vicepresidente en Funciones de Presidente.»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

COMISION NACIONAL DE AREAS
NATURALES PROTEGIDAS

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

CC. Secretarios de la H. Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito hacer de su conocimiento que en sesión ordinaria celebrada en esta fecha, se aprobó Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con el siguiente Punto de Acuerdo:

“**UNICO.-** Se exhorta respetuosamente a la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que, en el ámbito de su competencia constitucional y en el marco del análisis y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de

2005, se destinen mayores recursos a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en especial recursos suficientes a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, para que se puedan cumplir en tiempo y forma con los objetivos proyectados para dicho ejercicio”.

Atentamente.

México, DF, a 7 de octubre de 2004.— Sen. *César Jáuregui Robles* (rúbrica), Vicepresidente en Funciones de Presidente.»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

MUJERES Y NIÑAS

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

CC. Secretarios de la H. Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito hacer de su conocimiento que en sesión ordinaria celebrada en esta fecha, se aprobó Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con el siguiente Punto de Acuerdo:

“**PRIMERO.-** Se exhorta respetuosamente a la Honorable Cámara de Diputados, para que, en el ámbito de su competencia constitucional y en el marco del análisis y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005, los recursos asignados a programas que beneficien directamente a mujeres y niñas se aumenten conforme al índice inflacionario, en relación con los recursos que al efecto se asignaron en el ejercicio de 2004.

SEGUNDO.- Se exhorta respetuosamente a la Honorable Cámara de Diputados, para que, en el ámbito de su competencia constitucional y en el marco del análisis y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005, establezca los recursos necesarios destinados para: a) apoyar la capacitación e inserción laboral de las mujeres y becas para las niñas en el marco del Programa Oportunidades; b) se fortalezcan los programas de salud reproductiva, de control

de cáncer cérvico uterino y de mama y, el programa Nacional de Violencia de Género; c) se fortalezcan los recursos para la investigación de los feminicidios de Ciudad Juárez, Chihuahua”.

Atentamente.

México, DF, a 7 de octubre de 2004.— Sen. *César Jáuregui Robles* (rúbrica), Vicepresidente en Funciones de Presidente.»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

CC. Secretarios de la H. Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicarles que, en sesión celebrada en esta fecha, se recibió del Congreso del estado de Tlaxcala acuerdo por el que solicita al Ejecutivo federal y al Congreso de la Unión implementar un programa de condonaciones fiscales y adeudos administrativos para rescatar las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

La Presidencia dispuso que dicha documentación se turnara a la Cámara de Diputados, misma que se anexa.

Atentamente.

México, DF, a 7 de octubre de 2004.— Sen. *César Jáuregui Robles* (rúbrica), Vicepresidente en Funciones de Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Tlaxcala.

CC. Senadores Secretarios del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

Por instrucciones del Presidente de la Mesa Directiva y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 96, fracción I, de

la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado de Tlaxcala, me permito remitir a ustedes el punto de acuerdo, aprobado por esta soberanía, para solicitar al Ejecutivo federal y al honorable Congreso de la Unión implementar un programa de condonaciones fiscales y adeudos administrativos para rescatar las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales que cumplan ciertos criterios de elegibilidad. Adjunto al presente el punto de acuerdo de mérito.

Sin otro particular, les reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Tlaxcala de X., a 1 de octubre de 2004.— Lic. *Sergio Cuauhtémoc Lima López* (rúbrica), Secretario Parlamentario del H. Congreso.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Tlaxcala.

Punto de Acuerdo

Primero. Solicítese al Ejecutivo federal y al honorable Congreso de la Unión implementar un programa de condonaciones fiscales y adeudos administrativos para rescatar las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales que cumplan ciertos criterios de elegibilidad –como haber cumplido oportunamente sus obligaciones fiscales y administrativas hasta antes de registrar problemas financieros o de mercado–, para impedir que continúen cerrando y se pierdan más empleos; a efecto de fortalecer y reencauzar la política fiscal hacia el sector productivo nacional; considerando que otros sectores económicos y sociales han sido rescatados y apoyados.

Segundo. Solicítese al Ejecutivo federal y al estatal la instrumentación urgente de políticas públicas y acciones adicionales tendentes a combatir el contrabando, ya que a la fecha el volumen de éste no disminuye, erosionando la planta productiva nacional.

Tercero. Solicítese al Ejecutivo federal y al honorable Congreso de la Unión que pidan formalmente a la OMC y a la OIT que combatan las prácticas de comercio desleales de China y vigilen el cumplimiento de sus compromisos internacionales, para que esta nación compita lealmente en el mercado mundial.

Cuarto. Envíese copia del presente punto de acuerdo a todas las Legislaturas locales del país a efecto de solicitarles su apoyo para que se adhieran a esta propuesta, en beneficio de la industria nacional en su conjunto y en especial de la cadena libras-textil-confección.

Quinto. Instrúyase al ciudadano secretario parlamentario de este Congreso del estado para que envíe este punto de acuerdo a los ciudadanos diputados federales y senadores por el estado de Tlaxcala, con el propósito de que apoyen en la tribuna de las Cámaras correspondientes esta solicitud.

Sexto. Instrúyase al ciudadano secretario parlamentario de este Congreso del estado para que envíe las peticiones oficiales a las instancias correspondientes relacionadas con el presente punto de acuerdo.

SÉPTIMO. Publíquese el presente punto de acuerdo en el Periódico Oficial del gobierno del estado.

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.— Dip. *Froylán Mendieta Cuapio* (rúbrica), Presidente; Dip. *Floria María Hernández Hernández* (rúbrica), Secretaria; Dip. *Víctor López Hernández* (rúbrica), Secretario.»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

CC. Secretarios de la H. Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, se recibió del órgano de fiscalización superior del estado de Guanajuato, oficio suscrito por el auditor general, por el que solicita se consideren en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2005 recursos económi-

cos para la ejecución satisfactoria del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado.

La Presidencia dispuso que se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente.

México, DF, a 5 de octubre de 2004.— Sen. César Jáuregui Robles (rúbrica), Vicepresidente en Funciones de Presidente.»

«Órgano de Fiscalización Superior.— Poder Legislativo de Guanajuato.

Senador licenciado Diego Fernández de Cevallos Ramos, Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República.— Xicotécatl No. 9, Centro Histórico.— 06010, México, DF.

Una de las principales atribuciones del honorable Congreso del estado de Guanajuato es la fiscalización de los recursos públicos, tarea fundamental para que la población tenga confianza en sus autoridades, esta responsabilidad se cumple por medio del órgano de fiscalización superior.

El fin último de los órganos de fiscalización superiores es convertirse en promotores del buen gobierno y fomentar la cultura de rendición de cuentas en beneficio de la sociedad a la que sirven. A esto se debe la trascendencia que reviste a las labores de fiscalización superior para el establecimiento de un entorno justo y favorable que favorezca el desarrollo social.

Con este antecedente, y de manera por demás respetuosa, me permito exponerle la necesidad de contar, dentro del marco del Presupuesto de Egresos de la Federación para el próximo Ejercicio Fiscal de 2005, con los recursos económicos que permitan la ejecución satisfactoria del Programa para Fiscalización del Gasto Federalizado (Profis), que se distribuiría entre las 32 entidades federativas, entre ellas, por supuesto, el estado de Guanajuato.

Consciente de la gran responsabilidad que desempeñan los legisladores del H. Congreso de la Unión y de la importancia que le otorgan a los órganos de fiscalización superior del país, seguro estoy de que mi exposición cobrará sentido.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., septiembre 29 de 2004.— CP *Mauricio Romo Flores* (rúbrica), Auditor General.»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Túr-nese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

FEDERACION RUSA

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención al oficio No. D.G.P.L. 59-II-0-793 signado el 2 del actual, por los CC. diputados Manlio Fabio Beltrones Rivera y Marcos Morales Torres, Presidente y secretario, respectivamente, de ese órgano legislativo, con el presente les acompaño para los fines que estimen procedentes, original del similar número DEP-2130/04 suscrito el 14 del mes en curso por el C. Humberto Ballesteros Cruz, director general de Coordinación Política de la Secretaría de Relaciones Exteriores, mediante el cual da respuesta al punto de acuerdo en el que se condena el atentado contra la infancia que se llevó a cabo en Beslan, Rusia, por parte del grupo separatista checheno, así como se expresa su solidaridad con el pueblo y el gobierno rusos; se solicita al Ejecutivo federal que exprese por medio de nuestras representaciones internacionales su enérgica condena y la exigencia de la liberación inmediata, se pronuncie por una salida pacífica que preserve la integridad de los rehenes; y se atienda la petición del Consejo de Seguridad de la ONU en el sentido de apoyar a la Federación Rusa en el caso de la toma de rehenes y de los otros ataques terroristas que se han registrado recientemente en ese país.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente

Lic. *M. Humberto Aguilar Coronado* (rúbrica.), Subsecretario de Enlace Legislativo.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Relaciones Exteriores.

Lic. Humberto Aguilar Coronado, Subsecretario de Enlace Legislativo.— Secretaría de Gobernación.— Presente.

Con fundamento en el artículo 16, fracciones I y III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, solicito su intervención para hacer llegar la respuesta al Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera, al punto de acuerdo aprobado en sesión ordinaria del 2 de septiembre del año en curso, por el que se condena el secuestro de niños en de Federación de Rusia, en referencia a los acontecimientos ocurridos en los primeros días de este mes en Beslan, y se solicita al Ejecutivo expresar su condena a ese hecho, exigir la liberación inmediata de los rehenes, pronunciarse por una salida pacífica que preserve la dignidad de las víctimas de estos actos y atender la petición del Consejo de Seguridad de la ONU para apoyar a ese país en el caso de toma de rehenes y de otros ataques terroristas.

Atentamente.

Tlatelolco, DF, a 14 de septiembre de 2004.— *Humberto Ballesteros Cruz* (rúbrica), Director General.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Relaciones Exteriores.

Dip. Manlio Fabio Beltrones Rivera, Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso de la Unión.— Presente.

Con fundamento en el artículo 16, fracciones I y III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, hago referencia al punto de acuerdo aprobado en sesión ordinaria del 2 de septiembre del año en curso, por el que se condena el secuestro de niños en la Federación de Rusia, en referencia a los acontecimientos ocurridos en los primeros días de este mes en Beslan, y se solicita al Ejecutivo expresar su condena a ese hecho, exigir la liberación inmediata de los rehenes, pronunciarse por una salida pacífica que preserve la dignidad de las víctimas de estos actos y atender la petición del Consejo de Seguridad de la ONU para apoyar a ese país en el caso de toma de rehenes y de otros ataque terroristas.

Al respecto, le informo que:

El pasado 1° de septiembre, México condenó la ola de atentados ocurridos en Rusia y expresó su preocupación por la toma de rehenes en una escuela de la ciudad de

Beslan, a través del comunicado de prensa No. 186 emitido por esta Secretaría, que a la letra señala:

“El gobierno de México condena enérgicamente la ola de atentados ocurridos en Rusia en los últimos días y se une a la pena que embarga al pueblo ruso por estos violentos acontecimientos, en especial a las familias de las víctimas.

De igual forma, México expresa su preocupación por la delicada situación que prevalece por la toma de rehenes en una escuela de la ciudad de Beslan, al sur de Rusia, y transmite sus sinceros deseos por que se encuentre la mejor solución en tan difícil circunstancia.

El pueblo y el gobierno de México se unen al rechazo internacional a estos reprobables actos terroristas y reafirmen su compromiso de continuar trabajando arduamente en el ámbito internacional para hacer frente a este mal, que atenta contra la integridad del ser humano.”

El comunicado puede ser consultado en la siguiente página de internet: <http://www.sre.gob.mx/comunicados/comunicados.htm>

Atentamente

Tlatelolco, DF, a 14 de septiembre de 2004.— *Humberto Ballesteros Cruz* (rúbrica), Director General.»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Remítase copia a la Comisión de Relaciones Exteriores y al promovente para su conocimiento.

ACUERDO NACIONAL PARA EL CAMPO

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención a su oficio No. D.G.P.L. 59-II-3-154 suscrito el día 19 de noviembre de 2003, mediante el cual se sirven comunicar el punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, instruya a todas las dependencias involucradas, a dar total cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Nacional para el Campo, con el presente les acompaño

para los fines que estimen procedentes, copia de la nota número 034, signada el 21 del mes en curso, por el C. CP José Trinidad Muñoz Pérez, encargado de la Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el informe 2003 y avances 2004 de los numerales de dicho acuerdo, a los que esa dependencia da seguimiento.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente

México, DF, 23 de septiembre de 2004.—Lic. *M. Humberto Aguilar Coronado*, Subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Atenta Nota

**Para: Lic. M. Humberto Aguilar Coronado
Subsecretario de Enlace Legislativo
De la Secretaría de Gobernación
De: CP. José Trinidad Muñoz Pérez
Encargado de la Dirección General**

Asunto: Acuerdo Nacional para el Campo

Me refiero a su oficio turnado al secretario del ramo, donde hace del conocimiento del punto de acuerdo de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que se dé total cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Nacional para el Campo.

Derivado de lo anterior, anexo al presente, informe 2003 y avances 2004 de los numerales del Acuerdo Nacional para el Campo, que la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, da seguimiento a través de la Comisión de Medio Ambiente y Biodiversidad.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Septiembre 21, 2004.— CP. José Trinidad Muñoz Pérez (rúbrica).»

«CMDRS.— Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable.— Comisión de Medio Ambiente y Biodiversidad.

Seguimiento a la atención del Acuerdo Nacional para el Campo.— Agosto, 2004.

Numerales del Acuerdo Nacional para el Campo asignados a la Comisión de Medio Ambiente y Biodiversidad.

- Agua: 106, 193, 204, 210, 211, 213, 214, 215, 225
- Participación Social: 187
- Educación y Capacitación Ambiental: 188, 200
- Política Ambiental: 186, 191
- Información sobre el Medio Ambiente y los Recursos Naturales: 190
- Capital Natural: Fortalecer los Programas de Recuperación de Suelo, Bosque y Agua: 192
- Servicios ambientales y Certificación: 198, 199

Protección a la Biodiversidad y Bioseguridad

- Elaboración de propuesta de recomendaciones a CIBIOGEM para la protección a centros de origen y diversidad de maíz, a partir del Seminario de expertos. Esta en revisión.
- Emisión de 50 mil folletos para la protección de los maíces criollos, las organizaciones sociales participan en la distribución.
- El INE continuará los muestreos de posible introgresión genética en maíz, en la temporada de cosecha, aproximadamente en septiembre.
- México ha entregado sus comentarios al informe trilateral de la Comisión de Cooperación Ambiental para América del Norte relacionado con la evaluación de la introgresión genética de maíz en México, con miras a su próxima publicación.
- El Subcomité Especializado de Medio Ambiente (SEMA) de la CIBIOGEM, presidido por el INE, desarrolló el Protocolo de Evaluación de Riegos para la liberación de OG-

M's de uso agrícola y está en la etapa final de la elaboración del manual correspondiente.

- Adicionalmente, INE está elaborando el programa de cómputo para realizar el análisis de riesgo para liberar OGM's al Ambiente (AROMA).
- CONABIO tiene en proceso de desarrollo el SIOVM, Sistema de Información de Organismos Vivos Modificados, el cual apoyará todo tipo de consultas para los análisis de riesgo.
- En el marco del proyecto apoyo Fortalecimiento de capacidades apoyado por GEF, se desarrolló un Directorio de Expertos en Bioseguridad, para dar respuestas a consultas en línea. <http://expertos.conabio.gob.mx/>.
- Respecto a la iniciativa de Ley de Bioseguridad y Organismos Genéticamente Modificados, se han realizado diferentes foros en la Cámara de Diputados con el propósito de discusión de la Ley, a fin de proceder a la elaboración del dictamen correspondiente.
- Se están realizando reuniones en institutos de investigación relacionados con la biotecnología, bajo la coordinación de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados con las tres Comisiones encargadas de realizar el dictamen:
 - Instituto de Biotecnología de la UNAM, en junio,
 - CINVESTAV en Irapuato, 23 al 24 de junio,
 - INIFAP en Morelos, 5 y 6 de agosto.
- Estas reuniones permiten dar cumplimiento a una de las recomendaciones hechas a esta Comisión por el Grupo Técnico de Evaluación y Seguimiento del Acuerdo Nacional para el Campo.

Agua: impedir su contaminación y proteger las fuentes primarias de abastecimiento.

Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales (PROSAPYS).

- En 2004 con una inversión de 260.4 millones de pesos (mdp), la CNA y los Gobiernos Estatales han comprometido

394.7 mdp a la fecha, mediante la suscripción de 24 anexos de ejecución y técnicos.

- Con los recursos convenidos se construirán 201 obras de agua potable en beneficio de 81,681 habitantes de 259 localidades y 31 de alcantarillado en beneficio de 28,480 habitantes de 60 localidades.

- Instalación de 1,522 sanitarios rurales, para suministrar servicios básicos de saneamiento a 7,720 habitantes de 33 comunidades.

- 30 de junio se han contratado obras y acciones por 174.6 mdp y se han ejercido 23.1 mdp en los estados de Baja California, Colima, Guerrero y Tamaulipas.

Programa de Devolución de Derechos (PRODDER).

- CNA continua la aplicación de este programa, con la finalidad de fortalecer a los organismos operadores de agua, en las acciones de agua potable y saneamiento.

- A junio de 2004, se otorgó la devolución de 16.63 millones de pesos a los organismos operadores de agua potable del estado de Baja California.

- Se evalúa el grado de cumplimiento de la NOM-001 por parte de municipios e industrias.

Agua: promover la racionalización del agua en la agricultura y fortalecer los programas hidroagrícolas.

- En el 2004, para la operación y desarrollo de la infraestructura hidroagrícola, se autorizaron 3,651.2 mdp, cantidad inferior a lo ejercido en 2003. De esta inversión, el 85 % es aportación federal y el 15% de los gobiernos estatales:

- Mediante el Programa de Rehabilitación y Modernización de Distritos y Unidades de Riego y Areas de Temporal, se beneficiarán 156,280 hectáreas para mejorar las condiciones y eficiencia de los distritos y unidades de riego y áreas de temporal con una inversión de 908.7 mdp.

- Mediante el Programa de Rehabilitación y Modernización de Distritos Riego, al mes de junio se tiene un avance de 4,050 hectáreas debido a que en algunos distritos de riego no se han iniciado los procesos de licitación, en virtud de que las asociaciones civiles de usuarios no han firmado todavía los convenios de concertación.

- Mediante el Programa de Desarrollo Parcelario se realizarán obras de apoyo parcelario e interparcelario con objeto de mejorar el servicio de riego, para lo cual se aplicará un monto de 10.2 mdp, en el periodo 2001-2004 se adquirieron 286 máquinas y equipo de conservación y nivelación de tierras con una inversión orientada bajo el esquema de la Alianza para el Campo.

- Para la conservación y operación de los 86 distritos de riego que abarcan 3.4 millones de hectáreas, en 2004 se tiene programado beneficiar 1'028,302 hectáreas, al mes de agosto se han beneficiado a 769,834 hectáreas.

- Para conservar y rehabilitar obras de infraestructura en Cuencas prioritarias, por la escasez de agua se ha programado:

- Cuenca del Río Bravo, 11,502 ha, con una inversión de 179.6 mdp.

- Cuenca Lerma-Chapala, 2900 ha, con una inversión de 76.4 mdp, al primer semestre del año se tiene un avance de 1,013 hectáreas.

- Programa de Conservación y Rehabilitación de Areas de Temporal Tecnificado, se tiene programado la rehabilitación de 21 distritos de temporal tecnificado en beneficio de 67,200 hectáreas, con un avance al mes de agosto de 12,900 hectáreas.

- Recursos de Usuarios para la conservación de la infraestructura en los distritos de temporal tecnificado beneficiando a 114 mil hectáreas, al mes de agosto se tiene un avance de 59,250 hectáreas.

- Proceso de transferencia de los Distritos de Riego a los Usuarios Organizados, con las aportaciones permitiran beneficiar 1'963,713 hectáreas, al mes de agosto se tiene un avance de 1,800 hectáreas.

- Se rehabilitarán 807 pozos, para propiciar el ahorro de agua y energía eléctrica, con una inversión de 120.5 mdp.

- En el periodo de enero de 2001 a diciembre de 2004 se acumula un total de 3,528 pozos rehabilitados para el uso eficiente del agua y la energía eléctrica.

- Se tiene programada la rehabilitación y conservación de 24 presas, con una inversión de 70.7 mdp.

- Para conservar y rehabilitar obras de infraestructura en Cuencas prioritarias, por la escasez de agua se ha programado:
- Cuenca del Río Bravo, 11,502 ha, con una inversión de 179.6 mdp.
- Cuenca Lerma-Chapala, 2900 ha, con una inversión de 76.4 mdp.
- Para rehabilitar y modernizar la infraestructura en distritos de riego prioritarios se realizarán obras diversas en:
 - Distrito de Riego 025 “Bajo Río Bravo”, en Tamaulipas, 175 mdp.
 - Distrito de Riego 026 “Bajo Río San Juan”, en Tamaulipas, 125 mdp.
 - En el Programa de Infraestructura Hidroagrícola en Zonas Marginadas, se autorizaron 65.4 mdp para la construcción de pequeñas obras hidroagrícolas.
 - Mediante el Programa de Desarrollo Parcelario se realizarán obras de apoyo parcelario e ínterparcelario con objeto de mejorar el servicio de riego, para lo cual se aplicará un monto de 10.2 mdp.
 - Los programas hidroagrícolas, se encuentran en fase de celebración de convenios y anexos técnicos con Gobiernos Estatales y usuarios de los distritos, por lo que su avance físico se verá reflejado en los próximos meses.

Agua: protección contra inundaciones y Ley de Aguas Nacionales.

Protección contra inundaciones

- Para 2004, se aplicará un total de 48.8 mdp en acciones de protección a centros de población e infraestructura productiva, sin considerar las que eventualmente se deriven del Fonden.
- Durante el periodo de 2001 a 2004 se han efectuado obras en todo el territorio nacional a fin de reducir los riesgos de inundaciones en áreas productivas, con lo que se han protegido 26,058 hectáreas.

Ley de Aguas Nacionales

- El acuerdo quedó debidamente atendido con la publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de abril de 2004, del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales”.

Participación social en la gestión ambiental

- Semarnat y sus entidades sectorizadas favorecen la participación de los actores sociales en órganos de consulta y participación social como son:

- Consejos Consultivos para el Desarrollo Sustentable (1 nacional, 4 regionales).
- Comité Consultivo Nacional No Gubernamental del Acuerdo de Cooperación (ACAAN).
- Consejo Técnico Consultivo Nacional Forestal (1 nacional, 32 estatales).
- Consejo Consultivo del Agua (Nacional).
- Consejos de Cuenca (además de comisiones y comités de Cuenca y Cotas).
- Consejo Nacional de Areas Naturales Protegidas.
- Consejos Asesores de Areas Naturales Protegidas.
- Comité Técnico Consultivo Nacional para la Recuperación de Especies Prioritarias.
- Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Protección Ambiental.

- Actualmente, diversas organizaciones sociales participan en la elaboración de las reglas de operación del Programa de Pago de Servicios ambientales para captura de carbono, biodiversidad y sistemas agrícolas y agroforestales.

Educación y capacitación ambiental: ampliar programas para crear una conciencia ecológica

- Programa de Cultura Forestal de Conafor: A la fecha se han realizado eventos nacionales como la 6a. Semana Nacional de Promoción de la Cultura Forestal, el 7° Concurso

de Cartel del Arbol y del Bosque; el Premio al Mérito Forestal, el 1° Concurso de Fotografía Forestal, 2a. Expo Forestal, México, Siglo XXI. Además, se llevan a cabo programas de educación ambiental, elaboración de materiales y juegos, exposiciones itinerantes.

- Programa de Desarrollo Regional Sustentable (Proders): en el 2004, se han radicado a 55 regiones prioritarias para la Conservación, recursos para impartir 495 cursos de capacitación.

- CECADESU ha dictaminado ya el apoyo a 673 proyectos de capacitación, educación ambiental y comunicación educativa a nivel nacional, presentados por diferentes instancias públicas, privadas y sociales.

- Programa de Cultura del Agua: En el 2004, se ha programado realizar 300 espacios de cultura de agua; 2,250 pláticas escolares; 2,045 pláticas comunitarias y 1,471 pinta de bardas.

Política ambiental: descentralización y coordinación con otras políticas sectoriales.

- Política Ambiental Descentralizada: Mediante un Acuerdo Marco para la Descentralización de la Gestión Ambiental, la SEMARNAT y 27 entidades federativas han avanzado estableciendo la demanda de descentralización y en la elaboración de 23 programas estatales de descentralización ambiental. Este proceso es apoyado con el Programa de Desarrollo Institucional Ambiental (PDIA) que tiene por objetivo fortalecer la capacidad de los gobiernos estatales.

- Coordinación con otras Políticas Sectoriales: Uno de los pilares de la actual política ambiental es la transversalidad del desarrollo sustentable, por lo que se ha establecido una Agenda de Transversalidad que involucra compromisos de 16 dependencias federales para avanzar en la incorporación de la variable ambiental en sus acciones.

Política ambiental: fomento de políticas diferenciadas.

- La Semarnat a través del Ordenamiento Ecológico (nacional, estatales o regionales) establece las bases para la diferenciación de políticas según ecosistemas y regiones, pero también considerando el grado de conservación.

- Los programas regionales (Frontera Norte, estratégico Sur Sureste, Mar de Cortés y Corredor Biológico Meso-

americano) son instrumentos de política diferenciados regionalmente y que consideran los ecosistemas existentes.

- Para el caso de bosque natural y de plantaciones forestales comerciales, ya existen políticas diferenciadas, expresadas en programas como Prodefor y Programa de Pago de Servicios Ambientales (PPSA) para vegetación forestal natural y el Prodeplan para especies maderables y no maderables.

- Actualmente, se realiza una evaluación del impacto de los instrumentos de política ambiental sobre la cobertura vegetal por ecosistema en el país, lo que permitirá una mejor diferenciación y alineación de las acciones del sector.

Información sobre el medio ambiente y los recursos naturales.

Como parte de las acciones en este rubro durante 2004:

- La CNA publicó el documento Estadísticas del Agua en México 2004, el cual también está disponible en su página electrónica www.cna.gob.mx

- Está en proceso de elaboración el Informe GEO México 2004 elaborado por el PNUMA con la colaboración de la Semarnat, mediante el cual se examinan la evolución de los graves daños causados al medio ambiente en México en los últimos 30 años y sus perspectivas para los próximos 30.

Capital natural: fortalecer los programas de recuperación de suelo, bosque y agua.

- Prodefor: En 2004, con una inversión de 309.9 mdp se considera la incorporación al manejo forestal de una superficie de 1 millón 700 mil ha. Al mes de agosto de 2004 se tiene un avance de 980,000 ha. incorporadas al manejo técnico.

- Prodeplan: Para 2004 se programó el establecimiento de 58 mil ha. apoyadas con una inversión de 309.9 mdp. Actualmente, se encuentra en la etapa de evaluación de los proyectos en los estados.

- Procymaf: A partir de 2004, se inició la segunda etapa del Procimaf con la denominación de "Programa de Desarrollo Forestal Comunitario", en Durango, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Oaxaca y Quintana Roo, con una inversión de 64.4 mdp. Al mes de agosto de 2004 se han apoyado a 16 empresas comunitarias.

- Las reglas de operación del Programa de Conservación y Restauración de Ecosistemas Forestales, se publicaron en el DOF el 7 de mayo de 2004, la convocatoria para la presentación de solicitudes al programa, se publicó el 13 de mayo de 2004.

- Reforestación: En 2004, el presupuesto federal asignado es de 361 mdp para la reforestación de 170 mil ha, así como a apoyar el mantenimiento de reforestaciones anteriores. Al mes de agosto de 2004 se tiene un avance de reforestación en 95,000 has.

- Conservación de Suelos Forestales: En 2004 se realizarán acciones en este rubro en 530 mil ha. Al mes de agosto de 2004 se tiene un avance en acciones de protección, conservación y restauración de suelos forestales en 97,635 has.

- Programa de Desarrollo Regional Sustentable (PRODERS): En las 55 Regiones Prioritarias para la Conservación, se ha iniciado el proceso de adjudicación de recursos a las comunidades beneficiadas para la ejecución de 1,208 proyectos comunitarios, y desarrollo de 288 estudios técnicos.

- Programa de Empleo Temporal: en el 2004 se cuenta con 100 mdp para apoyar acciones de prevención de incendios forestales, mejoramiento de sistemas de producción de traspatio, recuperación de fuentes de agua, establecimiento de viveros, establecimiento de huertos orgánicos, restauración ecológica de predios recuperados por asentamientos irregulares, vida silvestre y otros.

Servicios ambientales y certificación.

Servicios ambientales

- Para 2004, la superficie forestal con reconocimiento y pago de servicios ambientales forestalhidrológico, será de 160 mil hectáreas, con una inversión de 300 millones de pesos.

- Con la participación de las organizaciones de productores, la Conafor está elaborando las Reglas de Operación para el pago de Servicios Ambientales, para Captura de Carbono, Protección a la Biodiversidad y establecimiento de Sistemas Agroforestales.

Implementar mecanismos de certificación de calidad

- En 2004 dentro del PRODEFOR se tiene programado apoyar la certificación de 169,950 ha.

- El programa de PSA para captura de carbono y protección a la biodiversidad considera el desarrollo de un esquema de certificación de los servicios ambientales.»

«Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable.— Comisión de Medio Ambiente y Biodiversidad.— Seguimiento del Acuerdo Nacional para el Campo.— Abril 13 de 2004.

Numerales del acuerdo nacional para el campo asignados a la Comisión de Medio Ambiente y Biodiversidad.

Protección a la biodiversidad y Bioseguridad: 73, 194, 196, 197, 226.

Agua: 106, 193, 204, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 225.

Participación social:187.

Educación y Capacitación Ambiental:188, 200.

Política ambiental: 186, 191.

Información sobre el Medio Ambiente y los Recursos Naturales: 190.

Sistema Nacional de Lucha contra la Desertificación: 192.

Servicios ambientales y Certificación: 198, 199.

Protección de la biodiversidad y bioseguridad.

73/196. Se implementarán acciones de protección a la agrobiodiversidad, tales como el monitoreo de la erosión y contaminación genética.

194. Coordinación de acciones en la comisión específica del CMDRS y elaboración de normas dirigidas a la protección a la biodiversidad, de manera particular los centros de origen y diversificación genética del país, evitando con ello la destrucción, degradación o conservación de hábitat y ecosistemas, a través de áreas protegidas en las que se mantengan las funciones y procesos ecosistémicos indispensables, con la participación de los habitantes rurales en la gestión y operación de los programas; la meta en este sentido es lograr el equilibrio óptimo entre la conservación de la biodiversidad y el avance de la vida humana. Adicionalmente, se tomarán las medidas necesarias a efecto de garantizar que la propiedad intelectual de los recursos

genéticos del país sea en beneficio de la Nación y de las comunidades que custodian dichos recursos.

197. Fomentar la investigación y los estudios de análisis de riesgo, bajo estricto rigor científico, en la liberación de los organismos genéticamente modificados para su uso en agricultura y establecer mecanismos que salvaguarden la variabilidad genética y la conservación tanto *in situ* como *ex situ*.

226.el ejecutivo federal, a través de la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad y Organismos Genéticamente Modificados (CIBIOGEM), y en consulta, por las organizaciones sociales y de productores, contribuirá al desarrollo de un marco jurídico que permita diseñar e instrumentar una política nacional en materia de experimentación, producción y comercialización de productos biotecnológicos y organismos genéticamente modificados. Las partes exhortan al Poder Legislativo a que consulte con las organizaciones sociales de producción agropecuaria el contenido de la iniciativa de Ley de Bioseguridad que actualmente se encuentra en dictamen.

Avances

Protección a la agrobiodiversidad: con la participación de expertos nacionales e internacionales se efectuó el seminario sobre "Identificación y Producción de Centros de Origen y Diversificación de Maíz" con el objetivo de establecer la metodología para identificar y determinar las regiones del país con mayor diversidad genética del cultivo y sus parientes silvestres y proponer medidas para proteger los centros de origen y diversificación de este cultivo y así contribuir a minimizar los riesgos a la biodiversidad.

En cumplimiento de los objetivos y metas del Sistema Nacional de Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (SINAREFI), la Sagarpa a través del Programa de Recursos Fitogenéticos apoyó con 11.2 mdp la integración y funcionamiento de 10 redes: frijol, aguacate, frutales, anonáceas, agaves, maíz, nopal, hortalizas, ornamentales y bancos de Germoplasma. Se apoyaron 80 proyectos específicos que se enmarcan en las 4 líneas estratégicas: Conservación y mejoramiento *in situ*, conservación *ex situ*. Utilización de los recursos fitogenéticos y fortalecimiento institucional y creación de capacidad. Adicionalmente, se conservaron en los Bancos de Germoplasma del INIFAP 200 especies y 70 mil accesiones destacando: maíz, frijol, calabaza, arroz, sorgo, soya, algodón y especies forrajeras.

Monitoreo de la erosión y contaminación genética: Se concluyó el estudio de evaluación de la introgresión genética en maíz en los estados de Puebla y Oaxaca, confirmándose la presencia de secuencias transgénicas en las muestras de 2002. Se han recolectado muestras en los estados de Jalisco y Michoacán y están en proceso de evaluación. El Instituto Nacional de Ecología (INE) está corroborando con un laboratorio internacional certificado, Genetics AD, los resultados de evaluaciones realizadas en el país.

Asimismo, el INE a través del Centro Nacional de Investigación y Capacitación Ambiental (CENICA) está fortaleciendo su capacidad para realizar un monitoreo sistemático con la instalación de un laboratorio especializado en evaluación de introgresión genética.

Como parte del proyecto demostrativo de Bioseguridad de México financiado por el GEFUNDP Fortalecimiento de la Capacidad Nacional para la Implementación del Protocolo de Cartagena, se han realizado 4 cursos de capacitación técnica dirigidos al personal técnico de las Delegaciones Estatales de la Sagarpa, la Semarnat y de la Profepa, en los procedimientos regulatorios de certificación, evaluación, manejo y control de riesgos asociados con la liberación al ambiente de Organismos Genéticamente Modificados (OGM). En estos cuatro cursos participaron poco más de 300 capacitandos.

Elaboración de normas: SAGARPA y SEMARNAT trabajan conjuntamente en la revisión quinquenal de la Norma Oficial Mexicana (NOM) NOMFITO0561995 y en un proyecto de NOM Sagarpa-Semarnat relacionada con la experimentación y liberación de organismos genéticamente modificados. En ambas la NOM's se establecen criterios para la protección de la biodiversidad, especialmente en centros de origen. El desarrollo de esta normatividad respeta lo acordado por la comunidad internacional en el Protocolo de Cartagena.

El Subcomité Especializado de Medio Ambiente de la CIBIOGEM, que está presidido por el INE, desarrolló el Protocolo de Evaluación de Riesgos para la liberación de organismos genéticamente modificados de uso agrícola y está en la etapa final de la elaboración del manual correspondiente.

En 2004, se realizarán talleres de validación del protocolo dirigidos a usuarios, organizaciones sociales y académicas.

Con esto se fortalece la capacidad para los estudios de análisis de riesgo que ya se realizan en nuestro país, en los proyectos experimentales de OGM's. En este subcomité participan, entre otros: Semarnat, Secretaría de Salud, Sagarpa, Inifap, Cinvestav, U.A. Chapingo, Instituto de Ecología, UNAM; Profepa y Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas.

Propiedad intelectual: En 2003, la Semarnat a través de la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia, llevó a cabo cuatro reuniones regionales de información sobre el artículo 8j del Convenio de Diversidad Biológica (CDB), con las cuales se inició un proceso de facilitación de la participación plena y efectiva de comunidades y pueblos indígenas en la aplicación de lo dispuesto en este artículo. En estas reuniones participaron un total de 160 indígenas y se realizaron por regiones a fin de que respondieran a la especificidad cultural y biológica de los lugares, acorde con el artículo 8j y disposiciones conexas que adoptan un enfoque por ecosistemas.

El artículo 8 de esta Convención, jurídicamente vinculante, establece que cada país, con arreglo a la legislación nacional: respetará, preservará y mantendrá los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales, para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y promoverá su aplicación más amplia, con la aprobación y participación de quienes poseen estos conocimientos, fomentando que los beneficios derivados de estos conocimientos, innovaciones y prácticas se compartan equitativamente.

Con lo anterior se mejoran las condiciones para el ejercicio de los derechos de las comunidades indígenas al socializar la información que puede llegar a afectarlas, tanto positiva como negativamente, y se fortalece su capacidad para la implementación de sus decisiones de uso sobre conocimiento tradicional y la utilización sostenible de la biodiversidad.

A nivel internacional, la CDB, en la 7a. Conferencia de las Partes de la CDB (efectuada en febrero de 2004, en Kuala Lumpur) se acordó el establecimiento de un Régimen Internacional de Acceso a los Recursos Genéticos, que considere la protección de los derechos de las comunidades que resguardan estos recursos y su conocimiento tradicional asociado. México como país parte de esta Convención y como presidente del Grupo de Países Megadiversos Afines, participará en la implementación de este acuerdo.

Adicionalmente, la Semarnat analizó e hizo una serie de propuestas y recomendaciones a la iniciativa de Ley de Acceso de Recursos Genéticos que está en proceso de aprobación en la Cámara de Senadores.

Ley Sobre Bioseguridad y Organismos Genéticamente Modificados. Fue aprobada por la Cámara de Senadores y se hizo una consulta con organizaciones rurales; sin embargo aún está pendiente de ser aprobada por la Cámara de Diputados.

Agua:

106. En los programas de capitalización a este tipo de productores (con menor desarrollo relativo y con potencial productivo) se privilegiarán las inversiones dirigidas a la eficientización del uso del agua.

Avances

Los programas de Rehabilitación y Modernización de los Distritos de Riego y de Desarrollo Parcelario, así como los de Uso Eficiente de Agua y la Energía Eléctrica y el de Uso Pleno de la Infraestructura Hidroagrícola, tienen entre sus principales objetivos, que las inversiones generen la eficientización en el uso de agua de riego y el incremento en la producción y la productividad.

Este acuerdo quedó debidamente atendido con la publicación en el Diario Oficial de la Federación, el día 1o. de septiembre de 2003 las modificaciones a las reglas de operación de los programas hidroagrícolas, que fueron consensadas con las organizaciones campesinas en la reunión del 23 de mayo del 2003, en donde se considera que los productores que presenten los proyectos para un uso más eficiente del agua, tendrán prioridad en las inversiones que se destinen a estos programas.

Con objeto de beneficiar a los productores con menores ingresos en los Distritos de Riego, la CNA los apoya con el Programa de Rehabilitación y Modernización, con inversiones bajo la modalidad de ejercicio directo (100% del costo de las acciones), principalmente en los Estados de Hidalgo y Oaxaca, previamente al proceso de transferencia de los distritos a los usuarios (relacionado con el numeral 122).

193. Ampliación del Programa Nacional Hidráulico con una reglamentación estricta que impida la contaminación de este recurso y fomente la protección de las fuentes

primarias de abastecimiento de agua y tratamiento ecológico de aguas residuales en comunidades rurales, principalmente las ubicadas en las partes altas de las cuencas amenazadas.

Avances

En lo que respecta a la reglamentación, se encuentra en proceso de revisión la NOMECOL0011996 que establece los límites máximos permisibles en contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales.

Se cuenta ya con una propuesta que analiza los diferentes parámetros de calidad del agua contenidos en esta NOM y se ha integrado el grupo de trabajo conformado por representantes de los diferentes sectores, el cual iniciará a sesionar en el mes de mayo.

Como medida adicional, la Comisión Nacional del Agua promueve con los municipios el establecimiento de plantas de tratamiento, para lo cual ha condonado adeudos y establecido el Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) que tiene como objetivo coadyuvar a la realización de acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en los municipios, mediante la devolución a los prestadores de los servicios de agua potable y saneamiento de los ingresos federales que se obtengan por la recaudación de los derechos por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales.

Los municipios mediante un Programa de Acciones se comprometan a invertir junto con los recursos federales devueltos, al menos otra cantidad igual. En 2003, el importe de devolución de derechos a nivel nacional alcanzó un monto de 1,429.55 mdp, que incluye devolución de importes pagados en 2002 que fueron certificados en 2003.

Mediante los decretos de condonación para aguas residuales se han firmado 212 convenios de formalización de adhesión con Programa de Acciones de Saneamiento (PAS) para el periodo 2003-2007. De los PAS registrados se tiene estimada una inversión de 12,700 mdp para 2003-2007, por parte de los prestadores de servicios, con lo que se reforzará el cumplimiento de la normatividad vigente de calidad de agua.

204. Fortalecer el programa de agua limpia en las comunidades que cuentan con sistemas de abastecimiento de agua

y las que se abastecen a través de aguas naturales, dando especial atención a las poblaciones marginadas y grupos indígenas que se ubican en zonas con problemas de morbilidad y mortalidad relacionados con el consumo de agua contaminada, con la finalidad de contribuir al cuidado de la salud, elevar la calidad de vida de la población y el desarrollo de las comunidades.

Avances

A través del Programa de Agua Limpia se desarrollan acciones que permitan asegurar que las aguas para uso y consumo humano que se suministran a la población, a través de los sistemas de abastecimiento, tengan las características físicas, químicas y bacteriológicas requeridas. Este programa incluye acciones de protección física y sanitaria a las fuentes primarias de abastecimiento de agua. Asimismo, busca generar hábitos adecuados de higiene y de uso eficiente y preservación del agua, dando atención prioritaria a las poblaciones y grupos sociales en zonas de morbilidad y mortalidad relacionados con el consumo de agua.

Durante el año 2003 se instalaron y repusieron 1,196 equipos de desinfección, los cuales permitieron incrementar en 1.9% el volumen de agua desinfectada y en 0.8% la cobertura de cloración en beneficio de 0.5 millones de habitantes de 945 localidades.

En 2003, el 95.4% del agua suministrada a la población está desinfectada, es decir posee las características adecuadas para consumo humano. El nivel de cloración resulta ligeramente superior al 94.6 y 94.4% observado en 2002 y 2000 respectivamente.

Con las acciones realizadas en 2003 se incrementó en 8.167 m³/seg el caudal de agua clorada, con lo cual se alcanzan 305 m³/seg de agua desinfectada, sosteniendo un porcentaje de cloración del 95.4 % del caudal suministrado, en beneficio de 84.4 millones de habitantes asentados en 21,717 localidades del país que cuentan con infraestructura de cloración; lo anterior coadyuvó en la disminución de 1 millón cien mil casos de enfermedades infecciosas intestinales.

Para 2004, la meta es incorporar 3 m³/seg al volumen de agua desinfectada; para ello se cuenta con una inversión federal de 62 mdp. Dentro de este programa, también se tiene programado la apertura de 300 adicionales espacios de cultura del agua; la realización de 2,250 pláticas escolares y 2,045 pláticas comunitarias, así como pinta de 1,471 bardas con mensajes sobre el cuidado del agua.

Cobertura de agua potable y saneamiento: Mediante el Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales (también conocido como el PROSSAPYS), se apoyan acciones destinadas no sólo a incrementar la cobertura de agua potable y saneamiento y mejorar su calidad, sino sobre todo con el fortalecimiento de las capacidades locales y la participación de usuarios y prestadores de servicios para lograr un consumo más eficiente.

Este programa se ejecuta mediante acuerdos de coordinación, en los cuales la Federación aporta el 50 por ciento del costo de las obras y los gobiernos estatales y municipales, el porcentaje restante. Los avances alcanzados en 2003 son:

- Ampliación de la cobertura de servicios: durante 2003, se construyeron 432 sistemas de agua potable y 139 de alcantarillado que incluye los construidos mediante el programa especial de la Cuenca Lerma Chapala, y suman en conjun-

to 22.3% más a lo realizado en 2002. Lo anterior permitió beneficiar a 325,811 habitantes de 743 localidades.

- Mejoramiento de servicios: para mejorar los servicios se rehabilitaron 23 sistemas de agua potable y dos de alcantarillado; con dichas acciones se mejoró la calidad de los servicios a 16,615 usuarios de 45 localidades.

- Se instalaron 8,136 sanitarios rurales en beneficio de 42,030 habitantes de pequeñas localidades, cuyas condiciones demográficas, geográficas y topográficas imposibilitan la introducción del servicio formal de alcantarillado.

- Se realizaron 682 estudios y proyectos de agua potable y alcantarillado para apoyar la construcción de infraestructura en los próximos años.

Un comparativo de la cobertura de servicios de agua potable y alcantarillado de 2003, respecto a años anterior se señala en el siguiente cuadro:

Cobertura de los servicios de agua potable y alcantarillado, 2000-2003
(Millones de habitantes)

Concepto	2000 ^{1/}	2001	2002	2003				
				Meta	Observado ^{2/}	Avance % respecto a la meta anual	Variación % con relación a	
							2000	2002
Agua potable nacional	85.5	87.2	88.6	89.6	89.6	100.0	4.8	1.1
Zonas urbanas ^{3/}	68.6	69.8	70.9	71.7	71.7	100.0	4.5	1.1
Zonas rurales ^{4/}	16.9	17.4	17.7	17.9	17.9	100.0	5.9	1.1
Alcantarillado nacional	73.9	75.3	76.5	77.5	77.5	100.0	4.9	1.3
Zonas urbanas ^{3/}	64.7	65.9	66.9	67.8	67.8	100.0	4.8	1.3
Zonas rurales ^{4/}	9.2	9.4	9.6	9.7	9.7	100.0	5.4	1.0

1/ Dato calculado con base en el XII Censo de Población y Vivienda 2000, INEGI y llevado a diciembre, tomando como base las tasas de crecimiento determinadas por CONAPO.

2/ Cifras estimadas de pre cierre.

3/ Localidades con una población mayor a 2 500 habitantes.

4/ Localidades con una población menor a 2 500 habitantes.

FUENTE: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Comisión Nacional del Agua.

La inversión anual federal en 2003 fue de 523.85 mdp, la cual se ejecutó mediante convenios y anexos técnicos de ejecución con 30 Gobiernos Estatales. El 40% del total de los recursos se invirtieron en las 263 microrregiones más desprotegidas del país.

Para 2004, la inversión federal autorizada para abastecimiento de agua potable, drenaje y saneamiento en zonas rurales es de 309.9 mdp, para dar cobertura de servicios a 98,079 personas más.

Concepto	Inversión federal (mdp)	Beneficiarios
Agua potable	164.3	40,850
Drenaje y saneamiento	90.6	22,860
Lerma Chapala	55.0	34,369
Total	309.9	98,079

210. La construcción de obras hidráulicas y nuevos sistemas de riego, tomando como punto de partida los planes hidráulicos, particularmente los que muestran mayor reza-go.

211. Promover la racionalización del uso de agua agrícola redimensionando, reordenando y reconvirtiendo productivamente los distritos de riego sobre-concesionados y sobreexplotados a través de la modernización del riego, la mejora de la eficiencia de operación y parcelaria, así como del programa de adquisición de derechos de agua, propiciando certidumbre sobre la disponibilidad real del recurso. En este sentido la inversión pública en infraestructura hidráulica se focalizará para dejar distritos de riego en óptimo de operación.

212. El impulso a la tecnificación del riego para aumentar la eficiencia en el uso del agua, mediante diversas tecnologías que correspondan a las variadas características de los productores, regiones y climas, a través del establecimiento de un programa que destine recursos presupuestales crecientes a la creación y rehabilitación de obras de infraestructura de captación, conducción y equipamiento de agua de riego, que permita aprovechar al máximo la utilización de este recurso

213. Fortalecer el programa de apoyos para la rehabilitación y modernización de la infraestructura de los distritos de riego a fin de reducir los volúmenes empleados en el riego e incrementar la productividad agrícola y preservar la calidad de los suelos y/o recuperar los que estén afectados por salinidad y/o falta de drenaje.

214. El fortalecimiento de los apoyos en los programas para el desarrollo parcelario, uso eficiente de la energía eléctrica, desarrollo de infraestructura de temporal, conservación y rehabilitación de áreas de temporal.

Avances

Para la operación y desarrollo de la infraestructura hidroagrícola, se destinaron 3,717.2 millones de pesos, cantidad superior en 39 por ciento real respecto a lo ejercido en 2002. De esta inversión, el 67.7 por ciento fueron aportaciones de la Federación, 31.8 por ciento de los usuarios y 0.5 por ciento de los gobiernos estatales y municipales.

Durante 2003 se continuó la ejecución de 48 proyectos de ampliación de distritos y unidades de riego, así como de desarrollo de infraestructura de temporal; asimismo, se realizaron trabajos de operación y conservación de la infraestructura en 86 distritos de riego y 21 distritos de temporal; en las unidades de riego en operación, se llevaron a cabo acciones con los programas de Uso Eficiente del agua y la Energía Eléctrica, y de Uso Pleno de la Infraestructura Hidroagrícola para la atención de 350 unidades con agua superficial y 388 pozos agrícolas; por otra parte, se ejecutaron trabajos de rehabilitación, conservación y operación de presas. Entre las acciones realizadas destacan las siguientes:

- Se incorporaron 10,900 hectáreas a la agricultura de riego, lo que representa un incremento de 40.3% con relación a las 7,771 hectáreas registradas en 2002.

- Se rehabilitaron y modernizaron 183,209 hectáreas en los distritos y unidades de riego.

- Destacan las obras realizadas en los distritos de riego ubicados en la Cuenca del Río Bravo; incluyendo recursos federales a través de CNA, así como recursos del Banco de Desarrollo para América del Norte se rehabilitaron 32,610 hectáreas.

- Se iniciaron las acciones de rehabilitación, modernización y tecnificación en los distritos de riego ubicados en

Cuenca Lerma Chapala, registrando al cierre del año un avance de 6,550 hectáreas.

- Con el Programa Uso Eficiente del Agua y la Energía Eléctrica se rehabilitaron 388 pozos, 60% menos que en 2002.

- Se llevó a cabo la rehabilitación y conservación de 54 presas, resultado superior en 42.1% al obtenido en 2002.

• Se incorporaron 14,600 hectáreas nuevas al temporal tecnificado, lo que representa el mayor número de hectáreas beneficiadas desde 1998.

• Se incrementó en 21.8% la superficie de temporal rehabilitada al pasar de 52.4 miles de hectáreas en 2002 a 63.8 miles de hectáreas en 2003.

• Los usuarios, con sus propios recursos, realizaron en 2003 trabajos de conservación en los distritos de riego en una superficie de 1'680 mil hectáreas y de conservación de áreas de temporal en 100,300 hectáreas.

• Se transfirieron 26,900 hectáreas de riego a los usuarios, las que sumadas a las entregadas previamente, significa que se alcanzó el 98.6% de la superficie total de los 86 distritos de riego del país.

En el siguiente cuadro se aprecian las metas e inversiones para el desarrollo y operación hidroagrícola en el periodo 2000-2003:

Concepto	Inversión (Millones de pesos)				Hectáreas (Miles de hectáreas)								
	2000	2001	2002	2003	2000	2001	2002	2003					
								Meta ^{2/}	Observado ^{3/}	Avance % respecto a la meta anual	Variación % con relación a		
											2000	2002	
Total	1 817.2	1 765.1	1 620.2	2 517.2									
Riego Nueva	654.5	403.9	298.6	410.8	8.8	10.8	7.8	9.6	10.9	113.5	23.9	39.7	
Ampliación de distritos de riego	457.9	218.7	165.2	198.2	3.6	3.3	3.8	3.2	4.1	128.1	13.9	7.9	
Ampliación de unidades de riego	154.4	123.5	96.4	143.6	2.7	2.4	1.6	2.8	2.2	78.6	-18.5	37.5	
Riego suplementario	42.2	61.7	37.0	69.0	2.5	5.1	2.4	3.6	4.7	130.6	88.0	95.8	
Rehabilitada, modernizada y mejorada	453.2	489.7	689.2	1 520.7	115.3	105.3	109.6	183.3	183.2	99.9	56.9	67.2	
Rehabilitación y modernización de distritos de riego ^{4/}	331.1	347.9	568.0	1 389.1	73.5	64.8	77.7	152.0	153.2	100.8	108.4	97.2	
CNA	141.5	152.9	346.0	662.0	33.0	25.6	33.1	48.5	46.8	96.5	41.8	41.4	
Alianza para el Campo	189.6	195.0	222.0	727.2	40.5	39.2	44.6	103.6	106.4	102.7	162.7	138.8	
Uso Pleno de la infraestructura hidroagrícola ^{1/}	122.1	141.7	121.2	131.5	41.8	40.4	31.9	31.3	30.0	95.8	-28.2	-6.0	
Uso eficiente del agua y la energía eléctrica (Pozos)^{4/}	99.2	107.1	95.0	42.8	1 457	1 322	1 006	296	388	131.1	-73.4	-61.4	

Temporal												
Nueva	44.3	83.6	42.1	37.0	3.5	1.3	4.7	15.4	14.6	94.8	317.1	210.6
Conservada y rehabilitada					148.5	211.1	166.0	164.1	164.1	100.0	10.5	-1.1
Rehabilitada CNA	68.2	84.6	38.6	57.9	57.9	110.1	52.4	63.8	63.8	100.0	10.2	21.8
Conservada usuarios					90.7	100.9	113.6	100.3	100.3	100.0	10.6	-11.7
Rehabilitación y conservación de presas (Presas)	52.7	62.3	63.9	80.1	43	40	38	58	54	93.1	25.6	42.1
Otros programas de inversión												
Conservación y operación de distritos de riego	224.4	309.1	240.6	295.4								
Programa de desarrollo parcelario ^{4/}	182.9	165.8	97.7	55.9								
Proyectos de Infraestructura Hidroagrícola	37.8	58.9	54.4	16.5								

1/ La suma de los parciales pueden no coincidir con el total, debido al redondeo de las cifras. Cifras revisadas por la entidad responsable.

2/ Corresponde a la meta del Presupuesto de Egresos de la Federación.

3/ Corresponde a la meta alcanzada conforme al preclere del ejercicio fiscal.

4/ Programas incorporados al esquema de Alianza para el Campo.

FUENTE: Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales. Comisión Nacional del Agua.

Para el año 2004, las metas e inversión autorizada a la fecha, se reflejan en el cuadro siguiente:

Programa	Inversión (millones de pesos)	Meta Hectáreas/pozos
Ampliación de distritos y unidades de riego	124.33	1,805
	92.22	785
Rehabilitación y modernización de los distritos de riego	278.3	24,250
Conservación y operación de distritos de riego	207.15	2'059,029
Cuenca Río Bravo	114.8	7,350
Cuenca Lerma Chapala	76.4	2,900
Programa de Uso Pleno de la Infraestructura Hidroagrícola	73.96	10,400
Programa de Uso Eficiente del Agua y la Energía Eléctrica en Unidades de Riego	53.24	346 pozos
Programa de Desarrollo de Infraestructura de Temporal (Incluye riego suplementario)	73.92	9,850
Programa de Conservación de áreas de temporal	43.64	22,000

Por su parte, la Sagarpa instrumentó en 2003 el Programa para la Adquisición de Derechos de Uso de Agua, el cual arrancó en los distritos del Valle de Santo Domingo, B.C.S y 037 Altar Pitiquito en Sonora, para la desincorporación de 91,300 millares de m³, erogándose un monto de 230 mdp. Este programa en 2004 aplicará 452.2 mdp con lo que pretende desincorporar 190 mil millares de m³ en distritos de riego con problemas de sobreexplotación.

Sagarpa, a través del Programa de Fomento Agrícola de la Alianza Contigo, busca la eficiencia en la operación y manejo de suelo y agua, que permita realizar un adecuado aprovechamiento de estos recursos. En 2003 se tecnificaron 93.5 miles de ha, lo que representó un ahorro de cerca de 335 millones de metros cúbicos de agua. Para el 2004 se tiene un programa para apoyar la tecnificación del riego en 100 mil ha más.

215. Incrementar las acciones para la construcción de presas para control de avenidas, bordos, rectificaciones, encauzamientos, construcción y reparación de obras de cauce y mantenimiento, conservación y rehabilitación de obras de protección, todo ello con la finalidad de disminuir los riesgos para los centros de población rural.

A la construcción de obras de protección contra inundaciones a centros de población y áreas productivas se destinaron 815.3 millones de pesos, cantidad 68% superior en términos reales a 2002. El 79% de la inversión fue aportada por la Federación en razón de que la mayoría de las obras se realizan en cauces y zonas de propiedad federal.

Con el Programa de Protección a Areas Productivas, en el trienio 2001-2003 se han realizado acciones constructivas en 22 entidades del país, lo que permitió proteger contra inundaciones a 19, 808 hectáreas productivas. Específicamente en 2003 se beneficiaron 8, 834 hectáreas en 21 estados, destacan los trabajos realizados en los estados de Chiapas, México, Oaxaca; Tamaulipas, Veracruz, así como en la Región Lagunera.

Con el Programa de Protección a Centros de Población, durante 2003 se realizaron diversos trabajos de operación, mantenimiento y rehabilitación del Sistema Hidrológico del Valle de México y los ríos de la Compañía, Ameca, San Francisco y San Rafael, acciones que permitieron beneficiar a una población de 616 mil personas de 27 municipios de la ZMVM.

Para 2004, se aplicará un total de 48.8 mdp en este tipo de acciones sin considerar las que eventualmente se deriven del FONDEN.

221. Establecer consejos de cuenca en regiones con características hidrológicas comunes para facilitar la acción interestatal e interinstitucional en materia de infraestructura básica e hidroagrícola; caminos rurales; electrificación; reforestación; conservación de suelos, flora y fauna; rehabilitación de cuencas; medio ambiente; desarrollo social; sanidad agropecuaria y la actualización de la Carta de Riesgo para establecer los programas de prevención de desastres

Avances

Están ya instalados 26 Consejos de Cuenca que cubren toda la superficie del país; su fundamento jurídico y atribuciones derivan de la Ley de Aguas Nacionales. En ellos participan el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional del Agua, los Gobiernos de las entidades federativas que están dentro de cada cuenca y representantes de los usuarios de agua en los siguientes rubros: agrícola, urbano, industrial, acuacultura, pecuario. En el Anexo 1, se aprecia la ubicación geográfica de cada uno de los 26 Consejos.

Como órganos auxiliares de estos consejos se han constituido 6 Comisiones de Cuenca, 7 Comités y 57 Comités Técnicos Operativos de Aguas Subterránea (COTAS).

En 2003 se fortaleció la organización y el funcionamiento de estos organismos: 8 Consejos de cuenca alcanzaron la autonomía de gestión técnica y administrativa; 19 COTAS funcionan con sistema administrativo propio y de éstos, ocho COTAS se transformaron en asociación civil, dándoles personalidad jurídica.

Se destaca la firma del Acuerdo de Coordinación para la Recuperación y Sustentabilidad de la Cuenca Lerma-Chapala 2004-2012, entre los 5 Gobiernos Estatales de la Cuenca y el Gobierno Federal representado por la SEMARNAT, CONAFOR, CNA y SAGARPA, que tiene como finalidad instrumentar una serie de acciones enmarcadas en 4 grandes ejes: Fortalecimiento del Marco Jurídico, Modernización de la Información, Saneamiento y Rehabilitación Ecológica, cuya evaluación y seguimiento será realizada por el Consejo de Cuenca correspondiente.

Con este acuerdo de coordinación se inaugura un modelo de gestión más integral que considera las acciones de ordenamiento, distribución y reglamentación del agua; recon-

versión productiva, eficientización del riego, saneamiento integral, gestión de residuos sólidos, modernización de la red de medición del agua, reforestación focalizada, conservación ribereña y lacustre, manejo de suelos y otras líneas de acción para la rehabilitación y desarrollo sustentable en esta Cuenca, que es una de las más deterioradas del país.

225. Modificaciones a la Ley de Aguas Nacionales para compatibilizar los Consejos de Cuenca con los Consejos Estatales, Regionales, Distritales y Municipales previstos en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y establecer el mandato para el pago de servicios ambientales forestales y de conservación de cuencas

Avances

Dado que el Ejecutivo Federal vetó la propuesta de modificaciones a la Ley de Aguas Nacionales, se ha consensado una nueva propuesta de modificaciones donde se fortalece el enfoque de sustentabilidad que debe tener el manejo del agua. Se está en espera de su aprobación por la Consejería Jurídica de la Presidencia.

Participación social

187. Planeación participativa de las políticas y programas para promover práctica; sostenibles y recuperación de los recursos naturales.

Avances

Participación social en la gestión ambiental: El sector ambiental favorece la participación de la ciudadanía en órganos de consulta y participación social como son:

- Consejo Consultivo para el Desarrollo Sustentable (1 nacional y 4 regionales)
- Consejo Técnico Consultivo Nacional Forestal (CONAF)
- 26 Consejos de Cuenca (y órganos auxiliares: 6 Comisiones, 7 Comités y 57 COTAS)
- Consejo Nacional de Areas Naturales Protegidas y Consejos Asesores de ANP
- Comité Técnico Consultivo Nacional para al Recuperación de Especies Prioritarias y Subcomités de Vida Silvestre.

- Consejo Consultivo del Agua (nacional y 29 estatales)
- Comité Consultivo Nacional no gubernamental del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (ACAAN)

Existen otros mecanismos de participación social como son los Comités Operativos Estatales de programas y la Consulta Pública, en este caso de proyectos estratégicos.

En 2003, el Consejo Consultivo Nacional para el Desarrollo Sustentable sesionó en 51 ocasiones (26 reuniones plenarios y 25 de grupo operativo), emitiendo 281 recomendaciones, de las cuales 9 se tradujeron en política pública y 30 en programas, proyectos y acciones.

En 2003 quedó constituido el Consejo Ciudadano del Agua en Morelos, con lo cual se llega a un total de 29 consejos instalados en todo el país.

Educación y capacitación ambiental

188. Promoción de una conciencia nacional sobre la situación real del medio ambiente, así como el cumplimiento cabal y aplicación de las medidas urgentes y necesarias, para revertir las graves tendencias actuales de deterioro ambiental, no sólo en el medio rural sino en todo el país, para un desarrollo sustentable del medio ambiente y de la población en general.

200. Ampliar los programas de educación, capacitación y divulgación que coadyuven a crear una conciencia ecológica para la conservación y restauración de la biodiversidad de una manera integral.

Avances

Promoción de una conciencia nacional:

El área de cultura forestal lleva a cabo acciones de educación ambiental, así como sociodramas y exposiciones itinerantes. En 2003, además coordinó eventos especiales dirigidos a elevar la conciencia de buen manejo y conservación en el ámbito forestal como: 5° Semana Nacional de Cultura Forestal, 6° Concurso de Cartel del Arbol y del Bosque; el Premio al Mérito Forestal y el Premio de Literatura Forestal.

Las acciones de cultura forestal realizadas en 2003 fueron 529 superando la meta establecida de 350 acciones.

Las acciones de capacitación en materia forestal abarcaron un total de 16 mil personas y se llevaron a cabo 4 foros con instituciones académicas para consensar y establecer el Programa Nacional de Educación, Capacitación, Cultura Forestal, Investigación y Desarrollo.

Para 2004, se plantea como meta la realización de 1000 acciones de cultura forestal.

En lo que concierne a una cultura ambiental sobre el Agua, en 2003 se realizan campañas de carácter nacional en los principales medios de comunicación y en ese mismo año se alcanza un total de 278 espacios municipales de cultura del agua constituidos y en operación.

Como parte del Movimiento Ciudadano por el Agua, se llevaron a cabo acciones en coordinación con el Consejo Consultivo del Agua, a fin de dar continuidad a la campaña nacional del agua "Ciérrale", difundida en agosto de 2002.

2003, fue considerado, a nivel mundial el Año del Agua Dulce, por lo que la CNA desarrolló una serie de acciones especiales para su celebración y difusión de mensajes hacia la sociedad.

Los Consejos Ciudadanos del Agua Estatales aplicaron estrategias para apoyar la difusión de los trabajos realizados en el marco del Año Internacional del Agua Dulce, con la emisión por parte de la Lotería Nacional de un billete alusivo a la celebración.

Áreas Naturales Protegidas: A través del Programa de Desarrollo Regional Sustentable (PRODERS), en 2003 se realizaron 97 eventos de capacitación comunitaria beneficiando a 3,116 productores ubicados en ANP y regiones prioritarias de conservación.

La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) lleva a cabo acciones enfocadas a sensibilizar a la población sobre la importancia estratégica de la conservación de la biodiversidad a través de las ANP. Los medios más utilizados son la emisión de series de tarjetas postales, calendarios, carteles, exposiciones itinerantes y publicaciones. La realización de la Semana de la Conservación cada año, permite convocar esfuerzos de los tres órdenes de gobierno y la sociedad para llevar a cabo acciones de educación ambiental en la materia.

Cabe destacar que la CONANP desarrolla versiones didácticas de los planes de manejo de las ANP que cuentan con ellos, con la finalidad de facilitar su conocimiento.

El Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable (CECADESU) de la Semarnat en 2003 apoyó la realización de 694 proyectos de capacitación y educación que incluyen talleres, cursos, publicaciones, carteles, diplomados, producción de materiales y otros.

Para 2004, CECADDESU ha dictaminado ya 673 proyectos de capacitación, educación ambiental y comunicación educativa para ser apoyados a nivel nacional.

Política ambiental

186. Política ambiental coherente, sólida y descentralizada, cimentada en un marco jurídico funcional en sintonía y coordinada con las políticas sectoriales, observando que los subsidios no provoquen cambios nocivos de uso del suelo o uso de tecnologías depredadoras de los recursos, y que por otra parte fomentan una participación efectiva de los poseedores de los recursos naturales en el proceso de gestión ambiental. VINCULADO CON EL 187

Avances

Política ambiental descentralizada: Mediante un Acuerdo Marco para la Descentralización de la Gestión Ambiental, Semarnat y 27 entidades federativas han avanzado estableciendo la demanda de descentralización y en la elaboración de 23 programas estatales de descentralización ambiental. Este proceso es apoyado con el Programa de Desarrollo Institucional Ambiental (PDIA) que tiene por objetivo fortalecer la capacidad de los gobiernos estatales en las áreas que constituyen su demanda de descentralización. En el Anexo 2 se puede ver los estados participantes y los procesos de gestión ambiental sobre los cuales están trabajando con miras a su descentralización.

Marco jurídico funcional: En este sentido se cuenta con avances en el desarrollo de un marco jurídico que sustente adecuadamente la política ambiental, destaca en 2003 la promulgación de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Ley General de Gestión Integral de Residuos Peligrosos y la emisión del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Ordenamiento Ecológico.

Para 2004 deberán publicarse los reglamentos de las Leyes de Desarrollo Forestal Sustentable y la de Vida Silvestre. Además se desarrollarán proyectos de reforma a la LGEEPA y el reglamento de la Ley General de Residuos Peligrosos.

Se espera la aprobación en este año de las reformas a la Ley de Aguas Nacionales y la Ley de Bioseguridad y Organismos Genéticamente Modificados.

Coordinación con otras políticas sectoriales: Uno de los pilares de la política ambiental es la transversalidad, por lo cual a través del Programa de Desarrollo Sustentable (PDS) se han establecido acuerdos con 16 dependencias federales, incluida la Semarnat, para impulsar en su ámbito de acción correspondiente acciones que permitan avanzar en la sustentabilidad. Este programa permitió que en 2003 las dependencias participantes alcanzaran sus metas establecidas en 109 puntos.

191. Fomentar dentro del Sistema Nacional de Lucha contra la Desertificación y la Degradación de los Recursos Naturales el diseño de políticas diferenciadas por región, especie, tecnología, superficie, bosque natural o plantaciones comerciales, como un mecanismo adicional para promover el uso racional de los recursos naturales, su preservación y mejoramiento, al igual que la viabilidad económica de la producción mediante procesos productivos socialmente aceptables, que contribuyan a la generación de empleos. Como acciones inmediatas se promoverá la implantación de este sistema de coordinación a nivel de las entidades federativas y municipios.

Avances

En el nivel institucional, el Ordenamiento Ecológico (nacional, estatales o regionales) es la base para la diferenciación de políticas. Los programas regionales (Frontera Norte, estratégico SurSureste, Mar de Cortés y Corredor Biológico Mesoamericano) son instrumentos de política diferenciados regionalmente, y que consideran los ecosistemas existentes. Para el caso de bosque natural y de plantaciones forestales comerciales, ya existen políticas diferenciadas, expresadas en programas como el Programa de Desarrollo Forestal (PRODEFOR), PROCYMAF y programa de Pago de Servicios Ambientales para vegetación forestal natural y el Programa de Plantaciones Forestales Comerciales (PRODEPLAN) enfocado al establecimiento de plantaciones de especies maderables y no maderables.

A través del Sistema Nacional de Lucha contra la Desertificación se podrá profundizar la diferenciación de políticas para diferentes condiciones, incorporando la participación de los integrantes.

Sobre este Sistema ya se entregó a la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable (CIDRS) la propuesta de Lineamientos Generales de Operación y se espera la sanción correspondiente para proceder a su establecimiento.

Sobre los resultados operativos de los programas de apoyo diferenciados para bosque natural y plantaciones forestales, se tiene que:

PRODEFOR: En 2003 se aprobaron 4,500 proyectos para la incorporación de 2 millones 230 mil hectáreas al manejo forestal sustentable, de las cuales 165,000 ha se enfocaron a certificación por sustentabilidad. En 2004, con una inversión por aplicar de 335.5 millones de pesos se considera la incorporación al manejo forestal de una superficie de 1 millón 700 mil hectáreas.

PROCYMAF: El Proyecto de Conservación y Manejo Sustentable de Recursos Forestales en México PROCYMAF concluyó su ejecución como Proyecto piloto en diciembre de 2003 logrando importantes contribuciones al mejoramiento del manejo y conservación de bosques nativos, al fortalecimiento del capital social y a consolidar procesos de desarrollo forestal en ejidos y comunidades con base en el uso sustentable y diversificado de los recursos forestales. La inversión aplicada en 2003 fue de 29.8 mdp.

Con el fin de dar continuidad y ampliar los beneficios del PROCYMAF a otras regiones forestales del país, a partir de 2004, la CONAFOR inicia una segunda etapa, ahora con la denominación de "Programa de Desarrollo Forestal Comunitario" PROCYMAF II. Su ejecución está prevista para un periodo de cuatro años en regiones forestales prioritarias de los estados de Durango, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Oaxaca y Quintana Roo.

Con la implementación del PROCYMAF II se fortalecerán y consolidarán los procesos de desarrollo forestal iniciados en la primera fase del proyecto. Simultáneamente, se iniciarán operaciones en otras entidades federativas, reconociendo, apoyando y consolidando iniciativas productivas en ejidos y comunidades forestales. En 2004, el Procymaf II realizará acciones con una inversión de 32 mdp.

PRODEPLAN: En las dos licitaciones efectuadas en 2003 se otorgaron apoyos para el establecimiento de plantaciones forestales comerciales en 69 mil hectáreas, mientras que la meta en 2004 es de 58 mil hectáreas apoyadas con una inversión de 316.2 millones de pesos.

Información

190. Formulación de un diagnóstico e inventario nacional de recursos naturales y la interrelación que guarda con la población y sus condiciones socioeconómicas que permita conocer el estado que guarda la nación con respecto a los principales indicadores del medio ambiente y desarrollo rural, tomando como unidad territorial la cuenca y núcleos agrarios y unidades ecográficas relevantes para sustentar la toma de decisiones y la orientación de la política ambiental del país.

Avances

El sector ambiental realiza periódicamente diagnósticos e inventarios sobre el estado de los recursos naturales y su situación, como una herramienta indispensable en la toma de decisiones y el diseño de políticas y programas.

En el tema de suelos, este año se actualizó, en escala 1:250,000 la Evaluación de la Degradación de tierras inducida por el hombre y se desarrolló la Carta de Erosión Hídrica y Eólica.

En materia de agua, la CNA elaboró y publicó "Las Estadísticas del Agua en México, 2003", disponible en www.cna.gob.mx

Se publicó el Informe de la Situación General del Medio Ambiente en México, 2002". En este informe se hace un reporte detallado del estado actual del ambiente y de los recursos naturales del país, así como de las acciones efectuadas para su mejoramiento, conservación y manejo. Además se analizan los principales cambios y tendencias que los recursos naturales han seguido en los años recientes. Los grandes temas ambientales tratados en el informe son: población, vegetación y uso del suelo, agua, aire, biodiversidad, aprovechamiento de la vida silvestre e instrumentos de planeación ecológica.

Este informe se basa en el acervo de información contenido en la obra complementaria "Compendio de Estadísticas Ambientales, 2002". Ambas publicaciones están disponibles en la página www.semarnat.gob.mx

Sistema nacional de lucha contra la desertificación

192. Atención especial y fortalecimiento de los programas de recuperación y conservación de suelos, bosque y agua, que eviten o reviertan su contaminación o erosión, para ello se coordinarán las acciones a través del Sistema Nacional de Lucha contra la Desertificación y la Degradación de los Recursos Naturales previsto en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. También este Sistema coordinará acciones que impulsen proyectos de ecoturismo y turismo de naturaleza, basados en el aprovechamiento del paisaje y la mano de obra de las comunidades campesinas y rurales.

Avances

Reforestación. En 2003, se reforestaron 187 mil hectáreas aplicando una inversión de 516.2 mdp que suma los recursos federales, estatales y municipales, participando 1,525 municipios en 18,699 predios. En 2004, el presupuesto federal asignado es de 482.1 millones de pesos que se aplicarán para la reforestación de 170 mil hectáreas, así como a apoyar el mantenimiento de reforestaciones anteriores.

Conservación de suelos. En 2003, la superficie atendida mediante acciones de prevención y de restauración y conservación de suelos en áreas forestales fue de 607 mil hectáreas. En 2004 se realizarán acciones en este rubro en 530 mil hectáreas.

Mediante el Programa de Fomento Agrícola de la Alianza para el Campo, en 2003 se realizaron acciones de mejoramiento, conservación y rehabilitación de suelo en 348.9 miles de ha en beneficio de más de 26 mil productores.

Para 2004, se plantea una meta de 350 miles de ha más a atender con acciones de rehabilitación, conservación y mejoramiento de suelos.

Servicios ambientales y certificación

198. Implementar el reconocimiento y pago de los servicios ambientales y de protección ante el cambio climático, de la aportación de las comunidades campesinas en la conservación de áreas naturales protegidas y el mantenimiento y mejora de superficies agroforestales, incluyendo en forma específica la producción de café de sombra.

199. Implementación de mecanismos de certificación, etiquetado y reconocimiento de la calidad para productos provenientes de procesos de producción sustentables para que

el mercado reconozca su valor y retribuya al campesino su esfuerzo. En este sentido se formularán y emitirán normas oficiales para la regulación de los servicios ambientales y esquemas de certificación para garantizar también al consumidor que está pagando efectivamente por un servicio ambiental

Avances

Reconocimiento y pago de servicios ambientales. A partir de 2003 se inicia el Programa de Pago de Servicios Ambientales en áreas forestales incorporándose 127 mil hectáreas a este esquema con un compromiso de pago por 5 años. Se constituyó el Fondo Forestal Mexicano. Para 2004, la superficie forestal con reconocimiento y pago de servicios ambientales será de 160 mil hectáreas.

En 2003, SEMARNAT llevó a cabo dos seminarios sobre servicios ambientales; el primero de ellos enfocado a los servicios ambientales como oportunidad de negocios y el segundo consistente en intercambio de experiencias nacionales y de otros países. En estos seminarios participaron 85 participantes de diversas instituciones públicas, académicas, ONG's y de productores rurales.

Certificación: Además de la certificación forestal que se apoya mediante el PRODEFOR, en el Programa de Conservación y Manejo Sustentable de los Recursos Forestales en México (PROCYMAF) se apoya la certificación de buen manejo forestal, que se suma a otras acciones que se desarrollan en la silvicultura comunitaria tales como ordenamientos ecológicos, planes de manejo, establecimiento de unidades de vida silvestre y capacitación. La meta programada de certificación para 2003 de 23,675 ha, fue alcanzada.»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Remítase copia a la Comisión de Agricultura y Ganadería y al promovente para su conocimiento.

LEY FEDERAL DE CINEMATOGRAFIA

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Esta Presidencia recibió de parte de los diputados Lorenzo Miguel Lucero Palma, Marcela Guerra Castillo, Manuel Gómez Morín Martínez del Río, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Javier Orozco Gómez, Marcela González Salas

y Petricioli y Francisco Arroyo Vieyra, una iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Cinematografía.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Cinematografía, suscrita por diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios.

Los que suscribimos, diputados de la Quincuagésima Novena Legislatura de la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en ejercicio de la atribución que nos confiere la fracción II del artículo 71 y las fracciones X y XXX del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la fracción II del artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentamos a la consideración de esta soberanía la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Cinematografía, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El artículo 45, fracción V de la vigente Ley Federal de Cinematografía, establece como hipótesis de sanción administrativa, el retiro de las películas que se exhiban o pretendan exhibirse públicamente o se comercialicen en cualquier forma o medio, sin la autorización a que se refiere la fracción I del artículo 42 de la mencionada ley.

En los términos en que se encuentra redactado el citado artículo 45, el retiro de películas es la única sanción que la autoridad administrativa puede imponer en el caso de que éstas carezcan de clasificación y autorización previa de la autoridad competente, encontrándose impedida jurídicamente para aplicar a los infractores, alguna o algunas de las demás sanciones que se contemplan en el mismo precepto, tales como la amonestación con apercibimiento y las sanciones pecuniarias.

Esta es una primera limitante a la que se enfrenta la autoridad administrativa encargada de vigilar el cumplimiento de la Ley Federal de Cinematografía, en materia de clasificaciones y autorizaciones para exhibición, distribución y comercialización de películas, toda vez que, previo a la imposición de la referida sanción de retiro, debe agotar el procedimiento administrativo correspondiente en contra

del presunto infractor, y la resolución que imponga la sanción de retiro, debe encontrarse firme para todos los efectos legales, es decir, haberse agotado todos los medios e instancias de impugnación con que cuenta el particular para combatir las determinaciones de la autoridad administrativa.

En el caso que nos ocupa, los afectados por una resolución administrativa que imponga como sanción el retiro de películas, pueden acudir al recurso de revisión que se tramita ante el superior jerárquico de la autoridad que emitió la resolución impugnada; al juicio de nulidad en contra de la resolución recaída al recurso de revisión, que se tramita ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y, finalmente, al juicio de amparo directo contra la resolución pronunciada en el juicio de nulidad, cuya tramitación corresponde a los Tribunales Colegiados de Circuito en Materia Administrativa, del Poder Judicial de la Federación.

La duración de todos y cada uno de los procedimientos antes referidos es indeterminada; sin embargo, debido a las cargas de trabajo en los tribunales administrativos y judiciales, la ejecución de una sanción administrativa puede materializarse una vez transcurridos entre tres y cinco años posteriores a la fecha de inicio del procedimiento administrativo por violaciones a la Ley Federal de Cinematografía. Lo anterior, en el supuesto de que las instancias correspondientes no revoquen la resolución emitida por la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación, por considerar que ésta no cumple con los requisitos de debida fundamentación y motivación.

En este sentido, es de precisarse que la Ley Federal de Cinematografía no contiene precepto alguno en el que se detalle el procedimiento que la autoridad debe llevar a cabo para efectuar el retiro de las películas, respetando las garantías de audiencia y legalidad con que cuentan los particulares, situación que permite suponer que las impugnaciones de los afectados con dicha medida sancionadora, resultarían procedentes, atendiendo a los criterios que reiteradamente han sostenido los tribunales administrativos y judiciales, en el sentido de que todo acto de autoridad debe encontrarse debidamente fundado y motivado, entendiéndose por fundamentación, la cita del precepto legal aplicable al caso, y por motivación legal, las razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron a la autoridad a concluir que el caso particular encuadra en el supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento, de conformidad con la jurisprudencia que lleva por rubro

“**fundamentación y motivación**”, sustentada por el Segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, visible en la página 769, Tesis VI.2° J/43, Tomo III, Marzo de 1996, Novena Época.

Al respecto, conviene mencionar que existen otros ordenamientos de carácter administrativo que prevén medidas de sanción similares al retiro contemplado en la Ley Federal de Cinematografía, pero que además, precisan una serie de elementos que dan certeza jurídica a los particulares que puedan resultar afectados por la imposición de tales sanciones, tales como la Ley de General de Salud, la Ley de Pesca, la Ley Forestal, la Ley Federal de Caza, la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección del Medio Ambiente y la Ley de Aguas Nacionales.

La base constitucional para la imposición de sanciones de tal naturaleza se encuentra en el artículo 73, fracción XXI, de la Ley Suprema, que establece que el Congreso de la Unión tiene facultad para establecer los delitos y faltas contra la Federación y fijar los castigos que por ellos deban imponerse.

En este sentido, si bien es cierto que el Congreso cuenta con la facultad antes descrita, también lo es que tratándose de una medida sancionadora como el retiro de películas, ésta no sólo debe encontrarse enunciada en la Ley Federal de Cinematografía, sino que también debe describirse en el texto legal el procedimiento que la autoridad llevará a cabo para tales efectos, respetando irrestrictamente las garantías de audiencia y legalidad de los afectados.

Con independencia de lo anterior, la sanción de retiro prevista en la Ley Federal de Cinematografía, carece en sí misma de eficacia para los efectos de evitar o frenar la comisión de la conducta infractora consistente en exhibir o comercializar películas que no se encuentren previamente clasificadas y autorizadas por la autoridad competente, en virtud de que el tiempo para que la resolución se considere firme, se extiende considerablemente debido a las distintas instancias procesales con que cuenta el afectado, y a las que se ha hecho referencia con anterioridad.

En este orden de ideas, se estima conveniente introducir en el texto de la Ley Federal de Cinematografía la figura de las medidas de aseguramiento, que tienen un fin exclusivamente preventivo o tutelar, consistente en impedir la realización de actos, presumiblemente violatorios de lo dispuesto en el artículo 24 del ordenamiento legal en cita, es decir, de la obligación de someter las películas a la autori-

zación y clasificación correspondiente, previamente a su exhibición, distribución y comercialización. Si bien es cierto que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo contempla las llamadas “medidas de seguridad”, también lo es que –en estricto acatamiento del principio de legalidad consagrado en el artículo 16 Constitucional– sólo pueden aplicarse medidas previamente establecidas en la Ley correspondiente, y como consecuencia de los presupuestos contemplados en la misma.

Por tal motivo, se estima que no basta con la regulación que, sobre las medidas de seguridad, existe en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, pues ésta es de carácter genérico y únicamente sirve como pauta para que los distintos ordenamientos de carácter administrativo contemplen medidas específicas, acordes a la naturaleza de los actos que regulan; en tal virtud, es necesario incluir en la Ley Federal de Cinematografía las medidas de aseguramiento consistentes en la prohibición de comercialización y exhibición, así como en la retención provisional de películas –dadas sus características particulares–, como medidas que permitirían alcanzar el objetivo primordial de impedir, de manera casi inmediata, la exhibición o comercialización de películas carentes de clasificación y autorización, sin tener que agotar todas y cada una de las instancias legales, antes de obtener una sentencia definitiva que confirmara la sanción administrativa de retiro, pues para ese momento, la sanción –en sí misma– resultaría completamente ineficaz, o bien, de imposible ejecución, en el supuesto de que las películas que hubieran motivado el inicio del procedimiento administrativo, ya se hubiesen comercializado en su totalidad, o su exhibición ya no resultase atractiva al público.

A efecto de que las medidas de aseguramiento cumplan con los requisitos de debida fundamentación y motivación legales, es menester establecer el procedimiento mediante el cual se llevarán a cabo, así como los actos de autoridad que motiven y en que se apoye la imposición de tales medidas. Al respecto, el artículo 62 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, señala que las autoridades administrativas, para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias podrán llevar a cabo visitas de verificación, mismas que podrán ser ordinarias y extraordinarias; las primeras se efectuarán en días y horas hábiles, y las segundas en cualquier tiempo.

No obstante que esta disposición es de aplicación supletoria a la Ley Federal de Cinematografía, en los términos del artículo 2º de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, con el propósito de otorgar mayor certeza jurídica

a los particulares que sean objeto de una visita de verificación, cuyo resultado pudiera motivar la imposición de medidas de aseguramiento y, eventualmente, de la aplicación del retiro de películas, como sanción definitiva, se propone incluir un capítulo que se refiera a las visitas de verificación, especificando que éstas deberán cumplir con las formalidades que se establecen en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, pero haciendo precisiones específicas en relación con las visitas en las que se detecten posibles violaciones al artículo 24 de la Ley Federal de Cinematografía.

De este modo, se prevé que el visitado podrá formular observaciones en el acto de la diligencia y ofrecer pruebas, o bien, hacer uso de tal derecho, mediante escrito dirigido a la autoridad ordenadora de la visita, dentro del término de diez días siguientes a la fecha en que se hubiere levantado el acta.

Para respetar plenamente la garantía de audiencia que asiste al visitado, se prevé que si transcurrido el término de diez días, éste no acredita que las películas detectadas en la visita cuentan con la clasificación y autorización correspondiente, la autoridad deberá dictar las medidas de aseguramiento que a su juicio correspondan, las cuales pueden consistir en la prohibición de exhibición y comercialización, o bien, en la retención provisional de las películas.

Siguiendo esta lógica, se incluye un capítulo denominado “De las medidas de aseguramiento”, en el que se confiere a la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, la facultad de dictar medidas de aseguramiento de carácter preventivo; se describe cuáles son cada una de estas medidas y cómo se llevan a cabo. Además, se enfatiza que las medidas de aseguramiento se aplicarán sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan, lo cual resulta apegado a derecho, en virtud de que se trata de figuras de naturaleza jurídica distinta, cuyos objetivos son diversos, pues en el primer caso, son de carácter preventivo de una posible conducta infractora, en tanto que en el segundo supuesto, se aplican como corrección, una vez acreditada fehacientemente la infracción cometida.

Dentro del capítulo de sanciones, se propone modificar el texto del actual artículo 45, toda vez que se estima que su redacción impone limitantes a las autoridades administrativas, ya que en el caso de las películas que se exhiban o comercialicen sin contar con previa autorización y clasificación, la única sanción que puede aplicarse es el retiro, con

los inconvenientes que éste presenta, y a los que se ha hecho referencia anteriormente; por ello, se agrega la posibilidad de que la autoridad administrativa –además del retiro– pueda imponer otras sanciones, tales como la amonestación con apercibimiento y la sanción pecuniaria, para lo cual se modifica el encabezado de dicho precepto, agregando la referencia al artículo 24 de la Ley Federal de Cinematografía.

Como una precisión de técnica legislativa, se modifica también la fracción V del vigente artículo 45, que será recorrido al número progresivo que le corresponda, toda vez que su texto vigente señala “*Retiro de las películas que se exhiban o pretendan exhibirse públicamente o se comercialicen en cualquier forma o medio, sin la autorización a que se refiere la fracción I del Artículo 42 de esta Ley.*” El artículo 42 en comento hace referencia a las atribuciones de la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía; sin embargo, una sanción administrativa debe ser consecuencia inmediata de la vulneración a obligaciones a cargo de los particulares, por lo que no puede aceptarse que la sanción de retiro se encuentre sustentada en una atribución de la autoridad, pues tal atribución no puede ser transgredida por los gobernados.

Es por ello que la modificación propuesta sustituye la referencia al artículo 42, fracción I, por el artículo 24 de la Ley Federal de Cinematografía, pues en este último se señala la obligación de que “*Previamente a la exhibición, distribución y comercialización de las películas, éstas deberán someterse a la autorización y clasificación correspondiente, ante la autoridad competente, de conformidad a lo que establezca el Reglamento*”, de modo que, en realidad, la posible infracción en que incurra el particular, consistirá en violentar el contenido del artículo 24, que impone a su cargo tales obligaciones.

A más de lo anterior, el retiro de películas –como sanción administrativa– tampoco se encuentra contemplado expresamente en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, por lo que se deben precisar sus características particulares y la forma en que habrá de realizarse, para lo cual se detalla en la propuesta que nos ocupa, que el retiro se lleve a cabo – en lo que resulte aplicable – de conformidad con el procedimiento establecido para la retención provisional.

Finalmente, la iniciativa propone que el destino de las películas retiradas como resultado de resoluciones firmes de la autoridad administrativa, sean clasificadas por la autori-

dad competente, quien podrá realizar donaciones de éstas a los representantes de las instituciones de educación pública del país, previa solicitud de los mismos, y quienes sólo podrán emplear las películas con fines educativos. Se estima que éste sería el destino idóneo de las películas retiradas, toda vez que su venta o remate, por preferente que fuera, implicaría competencia desleal hacia los exhibidores, distribuidores y comercializadores que sujetan sus actividades a las obligaciones que les impone la Ley de la materia.

Por las consideraciones mencionadas y con fundamento en lo que dispone el Artículo 71, fracción II, y el artículo 73, fracciones X y XXX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los Artículos 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos al Pleno de la Honorable Cámara de Diputados, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Cinematografía.

Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Cinematografía

Artículo Único. Se adiciona un nuevo Capítulo X, titulado De las visitas de verificación y los artículos 43, 44 y 45 del mismo Capítulo, y se recorre el actual Capítulo X, De las sanciones, a un nuevo Capítulo XII y sus respectivos artículos, pasando a ser los artículos 52, 53, 54, 57 y 58; se adiciona el Capítulo XI, De las medidas de aseguramiento y los artículos 46, 47, 48, 49, 50 y 51 del mismo Capítulo; se reforma el artículo 54 y se adicionan los artículos 55 y 56, todos de la Ley Federal de Cinematografía, para quedar como sigue:

Capítulo X **De las Visitas de Verificación**

Artículo 43. Las visitas de verificación que las autoridades competentes realicen, a efecto de comprobar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta Ley, su Reglamento y demás ordenamientos de carácter general que resulten aplicables, se realizarán de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Artículo 44. En las visitas tendientes a comprobar el cumplimiento de la obligación consignada en el artículo 24 de

la presente Ley, el visitado podrá formular observaciones en el acto de la diligencia y ofrecer pruebas en relación con los hechos contenidos en el acta de verificación, o bien, hacer uso de tal derecho mediante escrito dirigido a la autoridad que hubiese ordenado la visita, dentro del término de diez días hábiles, siguientes a la fecha en que se hubiere levantado el acta.

Artículo 45. Si transcurrido el término a que se refiere el artículo anterior, el visitado no acredita fehacientemente que cuenta con la autorización y clasificación expedidas por la autoridad competente, para exhibir, distribuir y/o comercializar las películas materia de verificación durante el desarrollo de la visita, la autoridad dictará las medidas de aseguramiento que, a su juicio, correspondan.

Capítulo XI

De las Medidas de Aseguramiento

Artículo 46. La Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, podrá dictar medidas de aseguramiento de carácter preventivo, con el propósito de impedir la realización de conductas que, presumiblemente, contravengan lo dispuesto por el artículo 24 de la presente ley.

Artículo 47. Las medidas de aseguramiento consistirán en:

I. Prohibir la exhibición, distribución o comercialización de las películas que no cuenten con la autorización y clasificación expedida por la autoridad competente.

II. Ordenar la retención provisional de las películas que se ubiquen en el supuesto descrito en la fracción anterior.

La autoridad deberá notificar personalmente al interesado la medida de aseguramiento dictada, a través de mandamiento escrito debidamente fundado y motivado, en el que se precise que el aseguramiento subsistirá hasta en tanto el interesado acredite haber cumplido con la obligación consignada en el artículo 24 de la presente Ley, en cuyo caso, dentro de los diez días hábiles siguientes, la autoridad administrativa procederá a realizar las acciones necesarias para que las películas vuelvan al estado en que se encontraban antes de la medida de aseguramiento.

Una vez dictada la medida de aseguramiento, la autoridad administrativa deberá dar inicio al procedimiento adminis-

trativo tendiente a la imposición de las sanciones que correspondan, por violaciones a la presente ley.

Artículo 48. Tratándose de películas incorporadas en formato de videograma, disco compacto o láser, así como cualquier otro sistema de duplicación para su venta o alquiler, la prohibición a que se refiere la fracción I del artículo anterior, comprenderá también la colocación de sellos sobre los ejemplares de dichas películas, que impidan al público el acceso a las mismas, y que contendrán la leyenda: "Se prohíbe la comercialización de estas películas, en virtud de que transgreden lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley Federal de Cinematografía, toda vez que carecen de autorización y clasificación de la autoridad competente".

Artículo 49. Para llevar a cabo la retención provisional a que se refiere la fracción II del artículo 47, el mandamiento de autoridad que la ordene deberá precisar el nombre de la persona o personas que la realizarán, quienes deberán identificarse plenamente ante el interesado; asimismo se indicará que las películas retenidas serán trasladadas a las oficinas que ocupa la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación, donde permanecerán bajo el resguardo de su Director General, quien será responsable de su conservación, así como de rendir mensualmente a su superior jerárquico, un informe sobre el estado que guarden los materiales cinematográficos retenidos.

Artículo 50. Al practicarse las medidas de aseguramiento deberá levantarse el acta circunstanciada correspondiente, en la que se hagan constar todos los pormenores de la diligencia.

Si se trata de retención provisional, en el acta se deberán señalar los títulos y número exacto de las películas objeto de la medida de aseguramiento; cuando éstos no coincidieren con los datos asentados en el acta de visita de verificación, se hará contar expresamente tal circunstancia.

Artículo 51. Las medidas de aseguramiento se aplicarán sin perjuicio de las sanciones que correspondan, en los términos del artículo 54 esta Ley; por lo tanto, en ningún caso, el procedimiento administrativo podrá sobreseerse en virtud de que el interesado obtenga las autorizaciones y clasificaciones correspondientes durante su tramitación, por lo que la autoridad deberá dictar la resolución definitiva que en derecho corresponda, imponiendo las sanciones que resulten procedentes.

Capítulo XII De las Sanciones

Artículo 52. ...

Artículo 53. ...

Artículo 54. La Secretaría de Gobernación impondrá a los infractores de los artículos 8º, 17, 19, segundo párrafo, 21, 22, 23, 24 y 25 de la presente Ley, **atendiendo a los daños que se hubieren producido o puedan producirse; el carácter intencional o no de la acción u omisión constitutiva de la infracción; la gravedad de ésta y la reincidencia, una o más de las siguientes sanciones:**

- I. Amonestación con apercibimiento;
- II. Clausura temporal o definitiva de los espacios o locales;
- III. Multa de quinientos a cinco mil veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal a la fecha en que se cometa la infracción;
- IV. Multa de cinco mil a quince mil veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal a la fecha en que se cometa la infracción, a quienes infrinjan los Artículos 8º, 17, 19, segundo párrafo, 22 y 23 de esta Ley;
- V. Retiro de las películas que se exhiban o pretendan exhibirse públicamente o se comercialicen en cualquier forma o medio, sin la autorización a que se refiere el artículo 24 de esta Ley.

En caso de reincidencia, se podrá imponer multa hasta por el doble del monto superior correspondiente.

Artículo 55. Para ejecutar una resolución firme que imponga como sanción el retiro de películas, cuando la medida de aseguramiento dictada previamente fuese la prevista en la fracción I del artículo 47 de esta Ley, la autoridad competente deberá observar, en lo que resulte aplicable, el procedimiento establecido para la retención provisional.

Artículo 56. Las películas retiradas con motivo de la sanción impuesta, serán clasificadas por la autoridad competente y permanecerán en las oficinas que ocupa la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía.

Los representantes de instituciones de educación pública del país, que acrediten fehacientemente tal carácter ante la Dirección General antes mencionada, podrán solicitar la donación de ejemplares de películas, para ser empleados únicamente con fines educativos.

Artículo 57. ...

Artículo 58. ...

Transitorio

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los once días del mes de octubre del año dos mil cuatro.— Diputados: *Francisco Arroyo Vieyra* (PRI), *Lorenzo Miguel Lucero Palma* (PRI), *Marcela Guerra Castillo* (PRI), *Manuel Gómez Morín Martínez del Río* (PAN), *Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita* (PRD), *Javier Orozco Gómez* (PVEM), *Marcela González Salas* y *Petricioli* (PRD) (rúbricas).»

Túrnese a la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía.

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA - LEY DEL IMPUESTO ACTIVO

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: De los propios diputados, esta Presidencia recibió iniciativa que reforma diversas disposiciones fiscales, con objeto de impulsar la industria cinematográfica nacional.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Iniciativa que reforma diversas disposiciones fiscales, con objeto de impulsar la industria cinematográfica nacional, suscrita por diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios

CC. Secretarios de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Los que suscribimos, diputados federales a la LIX Legislatura del Congreso General, con fundamento en los artículos: 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, fracción II, y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta Cámara de Diputados la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones fiscales al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

El objetivo de la presente iniciativa de reformas está encaminado exclusivamente a fomentar la producción de películas cinematográficas mexicanas, a través de incentivar el desarrollo de las empresas nacionales dedicadas primordialmente a la producción cinematográfica en México, a través de diversos estímulos fiscales que les permitan contar con mayor capital de trabajo para el desarrollo de sus actividades, que les faciliten la captación de recursos y mejores condiciones de obtención de financiamientos, así como impulsar la cultura, generar empleos en el sector, incrementar la rentabilidad y aumentar la inversión extranjera en este tipo de industria.

Para ello se pretende reformar la Ley del Impuesto al Valor Agregado, la Ley del Impuesto sobre la Renta y la Ley del Impuesto al Activo, con las modalidades que a cada una corresponda.

a) Ley del Impuesto al Valor Agregado:

Una de las propuestas que se han analizado, consiste en buscar la forma de no encarecer las producciones cinematográficas realizadas por empresas mexicanas, con el costo de este impuesto, buscando además el beneficio para la industria, de recuperar al 100% el impuesto que les sea trasladado por los diversos proveedores de bienes o servicios.

En este orden de ideas, se propone reformar la ley respectiva para permitir la aplicación de la tasa del 0% a todas las actividades que realicen las empresas dedicadas a la producción de cine mexicano. Se propone que esta medida entre en vigor a partir del 1° de enero de 2005.

Dicha reforma implicará que al estar todas las actividades que realicen las empresas dedicadas a la producción de cine mexicano gravadas a la tasa del 0%, les permitirá recuperar la totalidad del impuesto que les sea trasladado, a tra-

vés de su acreditamiento y posterior solicitud de devolución ante las autoridades fiscales.

En virtud de lo anterior, el producto final que ofrezcan las empresas dedicadas a la producción de cine mexicano, será por consecuencia más accesible.

b) Ley del Impuesto sobre la Renta:

Actualmente, las empresas dedicadas a la producción de cine mexicano llevan a cabo para la realización de sus actividades compras muy importantes de inventarios y bienes de activo fijo, mismas que les representan costos muy elevados y que evidentemente se encuentran directamente relacionadas con la producción cinematográfica.

Lo anterior genera que dichas empresas tengan que invertir una gran cantidad de recursos en activos fijos que por su naturaleza, únicamente se llegan a utilizar en una producción o, en el mejor de los casos, en no más de dos producciones.

Como resultado de lo anterior, no resulta lógico desde el punto de vista económico para este tipo de industria, el que a los activos fijos adquiridos se les otorgue el tratamiento de inversiones deducibles en el tiempo conforme a las tasas máximas que para cada tipo de bien contempla la ley, ya que su vida útil es muy limitada. En otras palabras, no se justifica el diferimiento en la deducción de este tipo de erogaciones.

Por lo anterior, se propone reformar la ley para permitir a las empresas dedicadas a la producción de cine mexicano la deducción en un sólo ejercicio fiscal, del total del valor de las inversiones que realicen en el mismo en estos bienes, independientemente de que conforme a la ley califiquen como inventarios o activo fijo, siempre y cuando los mismos sean utilizados en una producción cinematográfica mexicana y la utilización de los mismos para estos fines no se extienda por más de tres ejercicios.

Se analizó la posibilidad de establecer algún mecanismo que logre el propósito de que, parte de la recaudación que se perciba a través de empresas mexicanas dedicadas a la producción cinematográfica a través de las retenciones que efectúan a terceros, sea destinada al apoyo de este tipo de producciones.

Por lo anterior, se propone reformar la ley para que en los casos en que las empresas dedicadas a la producción de

cine mexicano paguen regalías a residentes en el extranjero, para explotar en México producciones cinematográficas mexicanas, informen de esta situación al SAT, de tal forma que se destine el 30% del impuesto retenido al extranjero a un fondo encaminado a otorgar estímulos al sector.

El distribuidor o productor de cine mexicano tendrá que informar a las autoridades fiscales, el nombre de las personas a las que les hubiere efectuado retenciones por concepto de regalías en el año de calendario inmediato anterior, así como el importe pagado que corresponde exclusivamente a la explotación de producciones mexicanas.

Por otro lado, se propone que para canalizar al fondo los recursos destinados al apoyo y producción de cine mexicano, el mismo deberá estar regulado conforme a las reglas y lineamientos que deberán emitir las autoridades fiscales para tales efectos, las cuales estarán encaminadas a lograr que los recursos de dicho fondo sean efectivamente destinados a los fines del mismo.

También se analizó que las empresas dedicadas a la producción de películas cinematográficas en México comúnmente incurren en gastos que no pueden amparar con documentación que reúna los requisitos que establecen las disposiciones fiscales para fines de su deducción, lo cual les genera un costo importante.

Con el propósito de eliminar esta problemática y simplificar la mecánica para la determinación del impuesto sobre la renta, se propone que las empresas dedicadas a la producción de cine mexicano podrán optar por deducir el 40% de los ingresos que obtengan en el ejercicio, en sustitución de las deducciones a que se refiere la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Asimismo, se propone otorgar un estímulo fiscal a las empresas dedicadas a la producción del cine mexicano por las aportaciones que se realicen a fondos de capacitación de técnicos o profesionistas en actividades relacionadas con la industria cinematográfica.

Dicho estímulo consistirá en aplicar un crédito fiscal equivalente al 30% de los gastos e inversiones realizados en el ejercicio, contra el impuesto sobre la renta causado en el mismo.

Ahora bien, se propone la incorporación de un nuevo artículo que otorgue un estímulo fiscal a aquellas personas que realicen aportaciones especiales de capital a las produccio-

nes cinematográficas en México, a través de aportaciones de recursos a las empresas dedicadas a la producción de cine mexicano.

La aportación especial que los terceros efectúen a las producciones cinematográficas en México no incrementarían el patrimonio de la producción, por lo que no se considerarán como un ingreso para las empresas productoras, sino que se trataría como una ayuda financiera efectuada específicamente al proyecto cinematográfico, la cual en un futuro podría ser recuperada o no. No obstante, se propone que en tanto se define si se recupera o no dicha aportación, será deducible desde el momento mismo en que se efectúe.

Toda vez que los terceros realizarán aportaciones para el desarrollo del proyecto cinematográfico, reservándose el derecho a recuperarlas en un momento dado y participar en los resultados del mismo, al momento de la recuperación deberán reconocerse como un ingreso acumulable.

Por otra parte, con el fin de equiparar los momentos de reconocimiento de los ingresos y gastos de estas empresas para fines fiscales, se propone que no se consideren ingresos los anticipos que reciban las empresas dedicadas a la producción de cine mexicano, por los derechos para la distribución de las películas, sino que dichos anticipos se graven hasta que se inicie la exhibición de los proyectos cinematográficos.

c) Ley del Impuesto al Activo:

Como se mencionó anteriormente, las empresas dedicadas a la producción de cine mexicano llevan a cabo para la prestación de sus servicios inversiones en activos con un costo muy elevado, las cuales se encuentran directamente relacionadas con la producción cinematográfica, que por su naturaleza no se llegan a utilizar en más de dos producciones.

Por lo anterior y en congruencia con la reforma que al respecto se propone realizar a la Ley del Impuesto sobre la Renta, de tal forma que esta última no se vea afectada al tratarse de impuestos complementarios, se propone que las empresas dedicadas a la producción de cine mexicano, no incluyan en la base del impuesto los activos utilizados en las producciones cinematográficas cuya vida útil sea por un periodo limitado.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración del Congreso General por conducto

de la Cámara de Diputados, la presente iniciativa con proyecto de:

Decreto que reforma diversas disposiciones fiscales, con el objeto de impulsar la industria cinematográfica nacional

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona la fracción V del artículo 2-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, para quedar como sigue:

Artículo 2-A. ...

I. a IV. ...

V. La enajenación de bienes, la prestación de servicios, así como el uso o goce temporal de bienes, que realicen en territorio nacional, las empresas mexicanas dedicadas a la producción de películas cinematográficas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adicionan el artículo 17 con un tercer párrafo pasando los actuales tercero y cuarto a ser cuarto y quinto párrafos; se adiciona el artículo 29, fracción II con un tercer párrafo, y una nueva fracción XII; se adiciona una fracción XVIII al artículo 86; y se adicionan dos nuevos artículos 225 y 226, todos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; para quedar como sigue:

Artículo 17. ...

...

Para los efectos de este Título, no se consideran ingresos los anticipos que obtengan las empresas dedicadas a la producción de cine mexicano por las actividades que realicen. Únicamente se gravarán dichos anticipos hasta que se inicie la exhibición de los proyectos cinematográficos.

Las personas morales residentes en el extranjero, así como cualquier entidad que se considere como persona moral para efectos impositivos en su país, que tengan uno o varios establecimientos permanentes en el país, acumularán la totalidad de los ingresos atribuibles a los mismos. No se considerará ingreso atribuible a un establecimiento permanente la simple remesa que obtenga de la oficina central de la persona moral o de otro establecimiento de ésta.

No serán acumulables para los contribuyentes de este Título, los ingresos por dividendos o utilidades que perciban

de otras personas morales residentes en México. Sin embargo, estos ingresos incrementarán la renta gravable a que se refiere el artículo 16 de esta Ley.

Artículo 29. ...

I. ...

II. ...

...

Las inversiones en bienes de activo fijo que utilicen las empresas dedicadas a la producción de cine mexicano, y que se encuentren directamente relacionadas con la producción cinematográfica, se podrán deducir en un solo ejercicio en los términos de esta fracción, siempre y cuando las mismas se utilicen en no más de tres ejercicios fiscales.

III. a XI. ...

XII. Los contribuyentes dedicados a la producción de cine mexicano podrán optar por deducir el 40% de los ingresos que obtengan, en substitución de las deducciones a que se refiere esta ley.

Artículo 86. ...

...

I. a XVII. ...

XVIII. Las personas dedicadas a la producción de cine mexicano, deberán presentar, a más tardar el día 15 de febrero de cada año, ante las autoridades fiscales, la información correspondiente de las personas residentes en el extranjero a las que les hubiere efectuado retenciones por concepto de regalías en el año de calendario inmediato anterior, así como el monto de las mismas, cuando dichas regalías fueron pagadas para explotar en México una producción cinematográfica mexicana propiedad del residente en el extranjero.

Artículo 225. Se otorga un estímulo fiscal a las empresas dedicadas a la producción de cine mexicano, por las aportaciones que se realicen a fondos de capacitación de técnicos o profesionistas en actividades relacionadas con la industria cinematográfica, consistente en aplicar un crédito fiscal equivalente al 30% de los gastos e inversiones

realizados en el ejercicio contra el impuesto sobre la renta causado en el mismo.

El monto total del estímulo fiscal a distribuir entre los aspirantes del beneficio, así como los requisitos que se deberán cumplir, serán los que contemple la Ley de Ingresos de la Federación en esta materia, y para su aplicación se estará a las reglas que expida la Cámara Nacional de la Industria Cinematográfica y del Videograma.

Artículo 226. Con el propósito de fomentar la producción de cine mexicano, los contribuyentes a que se refiere el Título II de esta ley, que efectúen aportaciones a producciones cinematográficas en México, podrán deducir el monto total de dichas aportaciones, siempre y cuando se reserven el derecho a recuperarlas en un momento dado y participar en los resultados del mismo; sin embargo, en caso de que el proyecto cinematográfico recupere la inversión realizada, se considerarán dichas aportaciones como ingresos acumulables al momento del retorno de las mismas.

Asimismo, se otorga el estímulo para las empresas productoras de cine mexicano, de no considerar como ingreso acumulable el monto de dichas aportaciones.

ARTÍCULO TERCERO.- Se adiciona un último párrafo del artículo 2 de la Ley del Impuesto al Activo, para quedar como sigue:

Artículo 2. ...

...

I. a IV. ...

Las empresas dedicadas a la producción de cine mexicano no considerarán para la determinación de la base del impuesto al activo, los activos cuya vida útil sea por un periodo no mayor a tres ejercicios.

TRANSITORIO

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los once días del mes de octubre del año dos mil cuatro.— Diputados: *Francisco Arroyo Vieyra* (PRI), *Lorenzo Miguel Luce-ro Palma* (PRI), *Marcela Guerra Castillo* (PRI), *Manuel Gómez Morín Martínez del Río* (PAN), *Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita* (PRD), *Javier Orozco Gómez* (PVEM), *Marcela González Salas* (PRD), (rúbricas).»

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con opinión de la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía.

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: De los propios diputados, esta Presidencia recibió iniciativa que adiciona un párrafo al artículo 200 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Iniciativa que adiciona un párrafo al artículo 200 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, suscrita por diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios

Los que suscribimos, diputados federales a la LIX Legislatura del Congreso General, con fundamento en los artículos: 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, fracción II, y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta Cámara de Diputados la presente iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 200 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

1. La cinematografía nacional mexicana, en su auténtico concepto de Industria que implica la transformación material, la realización de procesos, la utilización de maquinaria y equipo, se conforma esencialmente por los laboratorios filmicos, los que revelan y copian las cintas cinematográficas para con dicho proceso permitir su distribución y exhibición. Todos los trabajos de producción a partir de una obra intelectual que se conforma con el guión no podrían alcanzar al público al que se dirige la obra cinematográfica si no se llevaran a cabo los procesos de revelado y

copiado. Sin los procesos antes dichos la cinematografía no podría válidamente ser reputada como industria.

2. Ante los cambios que se han operado en los sistemas de exhibición pública de películas cinematográficas, los cuales implican una distribución a partir de estrenos simultáneos en diversas salas, en general con la utilización de centenares de copias, los laboratorios mexicanos, con oportunidad, actualizaron su equipamiento con grandes inversiones, con capacitación tecnológica de su personal e incrementando el número de trabajadores, lo que ha dado como resultado que esos laboratorios cuente con capacidad técnica para no sólo surtir al mercado nacional cubriendo sus necesidades en número de unidades, calidad y con tecnología que compite con la producción de cualquier parte del mundo, sino que, además, está en capacidad de producir copias de películas cinematográficas para otros mercados.

3. La actual Ley Federal de Cinematografía establece en su artículo 22 lo siguiente: **“Los servicios técnicos de copiado o reproducción de matrices de obras cinematográficas que se destinen para explotación comercial en el mercado mexicano, deberán procesarse en laboratorios instalados en la República Mexicana con excepción de las películas extranjeras que no exceda de seis copias para su comercialización, salvo las disposiciones contenidas en convenios o tratados internacionales”**.

Teniendo plena vigencia los tratados de libre comercio celebrados con Estados Unidos y Canadá, así como con la Unión Europea, se debe estimar por lo que hace a copias producidas en los países signatarios de dichos tratados, la importación de copias carece de toda restricción y el artículo 22 de la Ley Federal de Cinematografía resulta inaplicable.

4. De conformidad con el comportamiento actual del mercado mexicano de exhibición de películas, se tiene contemplado que en el presente año 2004 se utilizarán en México un número superior a 40,000 copias. Actualmente se importan más del sesenta por ciento (60%) de las copias que se exhiben en las salas cinematográficas de la República Mexicana y se observa una tendencia a que dicho porcentaje de copias importadas se vea incrementado.

5. El comportamiento de las importaciones de copias de películas cinematográficas, además, arroja la siguiente información:

i) Las importaciones de copias se realizan en prácticamente en su totalidad, por las empresas distribuidoras de películas extranjeras, casi todas ellas siendo subsidiarias, concesionarias o titulares de derechos de franquicia de las compañías productoras o titulares de los derechos de explotación comercial de las obras cinematográficas. Los exportadores de las copias son las casas matrices, empresas afiliadas o los franquiciantes, de los distribuidores de películas o bien los laboratorios extranjeros que actúan por cuenta de aquéllas

ii) Las importaciones de copias de películas cinematográficas, en la mayoría de los casos, se realizan a valores del doble del costo de copias elaboradas en el país, realizándose una concentración de utilidades en el extranjero, así como una importante transferencia de divisas. En nuestro país, el costo de cada copia de una película cinematográfica de largo metraje de duración normal, es en de US \$900.00, teniendo las importadas un costo promedio de US \$2,000.00

iii) El pago de regalías por parte de las empresas distribuidoras a los extranjeros titulares de los derechos de explotación de las películas cinematográficas se encuentra sujeto a la retención y pago de Impuesto sobre la Renta, de conformidad con las siguientes disposiciones:

a) Artículo 15-B del Código Fiscal de la Federación, que señala en su parte conducente: **“Se consideran regalías, entre otros, los pagos de cualquier clase por el uso o goce temporal de patentes, certificados de invención o mejora, marcas de fábrica, nombres comerciales, derechos de autor sobre obras literarias, artísticas o científicas, incluidas las películas cinematográficas y grabaciones para radio o televisión, así como de dibujos o modelos, planos, fórmulas, o procedimientos y equipos industriales, comerciales o científicos, así como las cantidades pagadas por transferencia de tecnología o informaciones relativas a experiencias industriales, comerciales o científicas, u otro derecho o propiedad similar...”**

b) Por su parte, el artículo 200 de la Ley del Impuesto sobre la Renta señala en su parte conducente: **“Tratándose de ingresos por regalías, por asistencia técnica o por publicidad, se considerará que la fuente de riqueza se encuentra en territorio nacional cuando los bienes o derechos por los cuales**

se pagan las regalías o la asistencia técnica, se aprovechen en México, o cuando se paguen las regalías, la asistencia técnica o la publicidad, por un residente en territorio nacional o por un residente en el extranjero con establecimiento permanente en el país... El impuesto se calculará aplicando al ingreso que obtenga el contribuyente, sin deducción alguna, la tasa que en cada caso se menciona: II. Regalías distintas de las comprendidas en la fracción I, así como por asistencia técnica... 25%... Para los efectos de este artículo, se entenderá que también se concede el uso o goce temporal cuando se enajenen los bienes o derechos a que se refiere el artículo 15-B del Código Fiscal de la Federación. En este caso, las tasas a que se refiere este artículo se aplicarán sobre el ingreso obtenido, sin deducción alguna, en función del bien o derecho de que se trate... Las personas que deban hacer pagos por los conceptos indicados en este artículo están obligadas a efectuar la retención que corresponda..."

6. La importación de copias de películas cinematográficas, lejos de representar algún beneficio al país o suplir alguna deficiencia en la industria cinematográfica nacional, implica la transferencia innecesaria de divisas al exterior, cuando sería más que razonable que el material que se utiliza en su explotación en el mercado interno se elaborara dentro del propio territorio. Además, se ha demostrado en innumerables ocasiones que cuando la elaboración de copias se realiza en México, se evitan errores, retraso en los estrenos y la facilidad de complementar o ampliar la exhibición con la elaboración inmediata de copia adicionales. Por otra parte, se tiene la experiencia de que en un buen número de ocasiones cuando se producen en México las copias de alguna película cinematográfica para su explotación en el país, los productores o distribuidores encomiendan a los laboratorios mexicanos participantes, que produzcan copias para otros mercados, en especial para los mercados latinoamericanos y con ello se logran ingresos adicionales en divisas para nuestro país con motivo de la exportación de copias.

Objetivos de la propuesta de reformas:

a) El primer objetivo que se persigue con la reforma es incrementar sustancialmente la producción de copias de películas cinematográficas en el territorio nacional y a través de los laboratorios establecidos en nuestro país. Con ello se busca sostener y ampliar las fuentes de trabajo en este ramo de la industria cinematográfica y ha-

cer más eficiente la distribución al contar con una fuente de elaboración dentro del propio mercado.

b) El segundo objetivo consiste en minimizar la práctica de importaciones de copias de películas cinematográficas que implica la transferencia de divisas y concentración de utilidades en el extranjero.

c) El tercer objetivo es incrementar, como país que provee a su propio mercado de exhibición cinematográfica, la posibilidad de abastecer otros mercados convirtiendo a la actividad de los laboratorios en una fuente adicional de divisas.

Contenido de la iniciativa:

La propuesta consiste en incluir dentro de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en particular en el artículo 200 de la misma, la posibilidad para los contribuyentes radicados en el extranjero que sean los receptores del pago de regalías, que en el caso de que las regalías provengan de ingresos generados por la explotación comercial de películas cinematográficas cuyos derechos les correspondan y hayan sido transferidos o concesionados a las empresas distribuidoras y cuyas copias para tal explotación comercial se hubieren producido en México, de recibir regalías sin retención alguna hasta por un importe igual al costo que hubieren tenido las copias producidas en el país.

Se estima que con esta reforma se obtendrían los siguientes resultados:

i) Se incentiva la producción en el país de copias de películas cinematográficas, aprovechando la capacidad instalada por los laboratorios nacionales, con la posibilidad que de esta actividad se vean incrementadas las plazas en dichas fuentes de trabajo

ii) A pesar de la remisión, no sujeta a retención de regalías hasta por el valor de las copias elaboradas en el país, amén de evitarse la salida de divisas sin beneficio fiscal alguno, se logra una recaudación por parte del fisco que actualmente no se tiene y que además de compensar la remisión de regalías no sujetas a retención, generará ingresos adicionales a los laboratorios mexicanos, a los distribuidores de película para copiado, productos químicos, productos de empaque, etc. que repercutirán en sus utilidades, productividad, y en la remuneración de sus trabajadores, con lo que se causarán impuestos adicionales a percibirse por el fisco.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración del honorable Congreso General, por conducto de la Cámara de Diputados, la presente

Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 200 de la Ley del Impuesto sobre la Renta

Artículo Único. Se adiciona un nuevo párrafo noveno al artículo 200 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para quedar como sigue:

Artículo 200.

Tratándose de ingresos por regalías, por asistencia técnica o por publicidad, se considerará que la fuente de riqueza se encuentra en territorio nacional cuando los bienes o derechos por los cuales se pagan las regalías o la asistencia técnica, se aprovechen en México, o cuando se paguen las regalías, la asistencia técnica o la publicidad, por un residente en territorio nacional o por un residente en el extranjero con establecimiento permanente en el país.

El impuesto se calculará aplicando al ingreso que obtenga el contribuyente, sin deducción alguna, la tasa que en cada caso se menciona:

I. Regalías por el uso o goce temporal de carros de ferrocarril5%

II. Regalías distintas de las comprendidas en la fracción I, así como por asistencia técnica25%

Tratándose de regalías por el uso o goce temporal de patentes o de certificados de invención o de mejora, marcas de fábrica y nombres comerciales, así como por publicidad, la tasa aplicable al ingreso que obtenga el contribuyente por dichos conceptos será la tasa máxima para aplicarse sobre el excedente del límite inferior que establece la tarifa contenida en el artículo 177 de esta Ley.

Cuando los contratos involucren una patente o certificado de invención o de mejora y otros conceptos relacionados a que se refiere la fracción II de este precepto, el impuesto se calculará aplicando la tasa correspondiente a la parte del pago que se haga por cada uno de los conceptos. En el caso de que no se pueda distinguir la parte proporcional de cada pago que corresponda a cada concepto, el impuesto se calculará aplicando la tasa establecida en la fracción II de este artículo.

Para los efectos de este artículo, se entenderá que también se concede el uso o goce temporal cuando se enajenen los bienes o derechos a que se refiere el artículo 15-B del Código Fiscal de la Federación. En este caso, las tasas a que se refiere este artículo se aplicarán sobre el ingreso obtenido, sin deducción alguna, en función del bien o derecho de que se trate.

Para los efectos de este artículo, implica el uso o concesión de uso de un derecho de autor, de una obra artística, científica o literaria, entre otros conceptos, la retransmisión de imágenes visuales, sonidos o ambos, o bien el derecho de permitir el acceso al público a dichas imágenes o sonidos, cuando en ambos casos se transmitan por vía satélite, cable, fibra óptica u otros medios similares y que el contenido que se retransmite se encuentre protegido por el derecho de autor.

Las personas que deban hacer pagos por los conceptos indicados en este artículo están obligadas a efectuar la retención que corresponda.

Tratándose de establecimientos permanentes en el país de residentes en el extranjero, cuando los pagos por los conceptos indicados en este artículo se efectúen a través de la oficina central de la sociedad u otro establecimiento de ésta en el extranjero, la retención se deberá efectuar dentro de los quince días siguientes a partir de aquél en que se realice el pago en el extranjero o se deduzca el monto del mismo por el establecimiento permanente, lo que ocurra primero.

Tratándose de contribuyentes que perciban regalías en virtud de contratos a través de los cuales se otorguen derechos de explotación de películas cinematográficas a cambio de regalías o una participación en los ingresos que deriven de la explotación de tales derechos en el país, si las copias de las películas cinematográficas necesarias para tal explotación se hubieren fabricado o producido dentro del territorio nacional, dichos contribuyentes tendrán derecho a percibir, sin la retención prevista en este artículo, regalías hasta por el mismo importe del costo de las copias producidas en el país. Por las regalías que se perciban en exceso del costo de las copias necesarias para la explotación comercial de las películas, se aplicará la retención por el importe señalado en la fracción II.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2005.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los once días del mes de octubre del año dos mil cuatro.— Diputados: *Francisco Arroyo Vieyra, Lorenzo Miguel Lucero Palma, Marcela Guerra Castillo, Manuel Gómez Morín Martínez del Río, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Javier Orozco Gómez, Marcela González Salas* (rúbricas).

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con opinión de la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: El siguiente punto del orden del día, nos ha pedido el promovedor que le cambiemos su posición en el orden del día, de tal suerte de contar con los elementos necesarios para su presentación.

Y el diputado Francisco Barrio Terrazas, también nos informa sobre su petición de posponer la presentación de su iniciativa.

Así que tiene la palabra don Bernardino Ramos Iturbide, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar iniciativa que adiciona diversas disposiciones a la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas...

No está el diputado, pasa al final del capítulo.

Tiene la palabra el señor diputado don Jorge Antonio Kahwagi Macari, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para presentar iniciativa que reforma diversos artículos de la Ley General de Educación...

No está el diputado Kahwagi Macari, pasa al final del capítulo.

LEY FEDERAL DE
PROTECCION AL CONSUMIDOR

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Esta Presidencia recibió de parte del señor diputado don Luis Maldonado Venegas, del grupo parlamentario del Partido de Convergencia, iniciativa que reforma y adiciona el artículo 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, en materia de publicidad comparativa.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, en materia de publicidad comparativa, a cargo del diputado Luis Maldonado Venegas, del grupo parlamentario de Convergencia.

Recientemente, presenté a la consideración de esta Soberanía una propuesta para reformar el artículo 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor en lo concerniente a publicidad engañosa.

En virtud de que la misma disposición legal contiene lo referente a la publicidad comparativa, el día de hoy hago uso de esta tribuna para someter a la consideración de ustedes reformas a nombre de mi partido, Convergencia, que consideramos indispensable realizar al texto normativo enunciado, con el propósito de que el país cuente con un marco regulatorio más amplio, claro y preciso que le permita proteger a los consumidores frente a este tipo de prácticas publicitarias.

Si bien la utilización de la publicidad comparativa en México de bienes, productos y servicios, ha sido poco frecuente, su manejo por parte de los publicistas en el futuro inmediato será más recurrente dada la apertura comercial con el resto del mundo.

Hace 10 años, aproximadamente, la sociedad mexicana fue impactada con los primeros anuncios publicitarios en los que se comparaban dos productos, tal fue el caso de las embotelladoras Coca Cola y Pepsicola; de las pastas dentales Colgate y Crest y de las productoras de jugo, del Valle y Jmex.

El objetivo de los publicistas en aquel entonces fue confrontar a los productos señalados destacando que uno de ellos era preferido mayoritariamente por el gusto de los consumidores aunque las ventas del mismo en el mercado interno no lo reportaran así, ello con el afán de arrebatarle algunos compradores potenciales al competidor más fuerte.

Los empresarios que consideraron vulnerados sus derechos con el uso de la publicidad comparativa sometieron a la jurisdicción de la Profeco sus respectivas quejas, con lo cual la autoridad administrativa dio inicio al estudio de los primeros conflictos en materia de publicidad comparativa que se presentaron en nuestro país.

Las determinaciones emitidas por la Procuraduría Federal del Consumidor en aquel entonces, mas que proteger los

derechos de los consumidores, procuraron no afectar a ninguno de los grandes corporativos industriales en disputa por las consecuencias económicas nacionales e internacionales que podrían haberse ocasionado si se favorecía a uno u otro producto.

La realidad es que la experiencia no solo de la Procuraduría Federal del Consumidor, sino de México en ese tipo de controversias ha sido mínima, al extremo de que la Ley es muy escueta respecto al tema.

El artículo 32 de la Ley invocada tan solo refiere que: “la información o publicidad que compare productos o servicios, sean de una marca o de distinta, no podrá ser engañosa o abusiva en términos de lo dispuesto en el párrafo anterior” y el párrafo precedente se refiere a lo que la autoridad considera como publicidad engañosa.

En virtud de que la ley de la materia emana de un mandato constitucional contenido en el artículo 28 que tiene como objetivo procurar la protección de los consumidores, y no velar por la protección económica de las empresas que recurren a este tipo de publicidad, mi partido, Convergencia, tomando en consideración fundamentalmente las experiencias que en la materia tienen los países de Norteamérica y los que conforman la Comunidad Económica Europea, considera necesario llamar la atención de los legisladores respecto al tema a fin de analizar, discutir y en su momento aprobar las reformas que presentamos.

En primer término consideramos que la Ley debe precisar qué se entiende por publicidad comparativa; considerar que dicha publicidad solo será permitida en nuestro país, cuando ésta incluya criterios de comparación objetivos de las características de los bienes, productos o servicios y que solo habrán de autorizarse las comparaciones que se orienten a satisfacer las mismas necesidades o que tengan la misma finalidad; y que en caso de que se reproduzcan o se haga referencia a resultados de pruebas comparativas llevadas a cabo por terceros, estas contengan leyendas alusivas a los derechos de autor de quienes realizaron tales pruebas comparativas.

Al propio tiempo, que en caso de que la publicidad comparativa se incluya la utilización de la marca, del nombre comercial y cualquier otro signo distintivo de un tercero no se haga de manera denostativa, sino resaltando las diferencias de forma objetiva.

Creemos que estos criterios llevados al marco de la ley, permitirán una competencia legítima en el ámbito de la publicidad comparativa, otorgará a los proveedores claridad respecto a las reglas para la utilización de este tipo de publicidad y permitirá a la autoridad contar con los instrumentos jurídicos necesarios para proteger los derechos de los consumidores tal cual es el espíritu de la Ley.

Plasmando estos criterios en la legislación, se dará certidumbre también a los industriales y comerciantes que deseen recurrir a este tipo de publicidad.

Los motivos expuestos contribuirán a regular el mercado interior, obtendremos que los consumidores se beneficien al máximo con estas disposiciones a fin de que cuenten con mayor información para decidir sobre sus opciones de compra y se generará una mayor competencia entre los proveedores evitando distorsiones y mejorando la calidad de los productos y servicios.

Asimismo consideramos que se debe establecer en el texto de la Ley la legitimidad activa que pueden tener los consumidores en lo particular, sus organizaciones y los propios proveedores para promover ante la Profeco acciones encaminadas a propiciar su intervención ya sea de oficio o a petición de parte cuando consideren que la publicidad comparativa contraviene las disposiciones que hoy presentamos a la distinguida consideración de ustedes.

Por lo anteriormente expuesto, se propone el presente **proyecto de decreto que reforma y adiciona el tercer párrafo del artículo 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor** para quedar en los términos que a continuación se señalan:

Artículo 32.- La información o publicidad que compare bienes, productos o servicios será permitida en el territorio nacional, siempre y cuando no se lesionen los intereses de los consumidores.

Por publicidad comparativa se entenderá toda publicidad que aluda explícita o implícitamente a un proveedor o a los bienes, productos o servicios ofrecidos por éste.

Toda publicidad comparativa deberá cumplir con las siguientes condiciones:

Primera.- Que no sea engañosa en los términos definidos en el presente artículo.

Segunda.- Que compare bienes o servicios que satisfagan las mismas necesidades o tengan la misma finalidad.

Tercera.- Que compare objetivamente una o más características esenciales, pertinentes, verificables y representativas de dichos bienes y servicios, entre las que podrá incluirse el precio.

Cuarta.- Que no dé lugar a confusión en el mercado entre el anunciante y un competidor o entre las marcas, los nombres comerciales, otros signos distintivos o los bienes o servicios del anunciante y los de algún competidor.

Quinta.- Que no desacredite ni denigre las marcas, nombres comerciales u otros elementos que distingan a un competidor, ni se pretenda sacar indebidamente ventaja de la reputación del competidor.

Sexta.- Que no presente un bien o un servicio como imitación o réplica de un bien o un servicio con una marca o un nombre comercial protegidos.

Los consumidores y proveedores que consideren vulnerados sus derechos con la publicidad comparativa que se difunda a través de cualquier medio podrán presentar una queja ante la Procuraduría para que ésta inicie el procedimiento a que se refiere el artículo 35 de la Ley.

La Procuraduría podrá intervenir de manera oficiosa cuando considere que la publicidad comparativa afecte los derechos de los consumidores.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a catorce de octubre de 2004.— Dip. *Luis Maldonado Venegas* (rúbrica).»

Túrnese a la Comisión de Economía.

Tiene la palabra la diputada María Hilaria Domínguez Arvizu, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar iniciativa que adiciona diversas disposiciones de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Aduanera...

Me informan que pasa al final del capítulo.

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Se ruega a la Secretaría dar cuenta de un comunicado de la

Junta de Coordinación Política que obra en poder de esta Presidencia, para la consideración de la Asamblea.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por el inciso b), numeral 1, del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo décimo cuarto del Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, Relativo al Orden del Día de las Sesiones, las Discusiones de los Dictámenes y la Operación del Sistema Electrónico de Votación, hace suya la proposición con punto de acuerdo relativa a la materia objeto de la presente, suscrita por los siguientes diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México: Manuel Velasco Coello, Jorge Antonio Kahwagi Macari, Luis Antonio González Roldán, Alejandro Agundis Arias, Francisco Xavier Alvarado Villazón, Leonardo Álvarez Romo, Jacqueline Argüelles Guzmán, María Ávila Serna, Fernando Espino Arévalo, Maximino Fernández Ávila, Félix Adrián Fuentes Villalobos, Jorge Legorreta Ondorica, Julio Horacio Lujambio Moreno, Alejandra Méndez Salorio, Cuauhtémoc Ochoa Fernández, Javier Orozco Gómez y Raúl Piña Horta, misma que fue analizada en sesión de trabajo de este órgano de gobierno celebrada el 13 de octubre del presente, por lo que somete a consideración del Pleno de esta Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. El Pleno de la Cámara de Diputados exhorta al Presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos para que se abstenga de realizar declaraciones que invadan la competencia del Poder Judicial, y que explique con base en qué procedimientos determina la ilegalidad de una resolución judicial emanada por autoridad de una entidad federativa.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil cuatro.— Dip. *Francisco Barrio Terrazas* (rúbrica p.a. en contra), Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Dip. *Emilio Chuayffet Chemor* (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolu-

cionario Institucional; Dip. *Pablo Gómez Álvarez* (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Dip. *Manuel Velasco Coello* (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Dip. *Alejandro González Yañez* (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Dip. *Jesús Martínez Álvarez*, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de Convergencia.»

En votación económica se pregunta si se aprueba la proposición.

Las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, por favor...

Las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados que estén por la negativa... Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobado. Comuníquese.

ARTICULO 133 CONSTITUCIONAL

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Tiene la palabra el diputado Rogelio Alejandro Flores Mejía, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar iniciativa que reforma el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El diputado Rogelio Alejandro Flores Mejía: Con su permiso, señor Presidente.

El suscrito, diputado federal a la LIX Legislatura, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo estipulado por la fracción II del artículo 71 y por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en el artículo 55, fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta honorable Asamblea el siguiente proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Las normas jurídicas propias de cada Estado no se encuentran aisladas, antes bien se encuentran ordenadas y siste-

matizadas en un ordenamiento jurídico. Dicho lo anterior, podemos mencionar que los preceptos que pertenecen a un sistema jurídico pueden ser del mismo o de diverso rango. Bajo el primer supuesto encontramos entre ellos una relación de coordinación, en el segundo puesto existe un nexo de supra o subordinación. El maestro Eduardo García Maines nos dice que la existencia de relaciones de este último tipo permite la ordenación escalonada de aquellos preceptos y revela al propio tiempo el fundamento de su validez.

La importancia de clasificar las normas de acuerdo a su jerarquía radica en que, atendiendo a esta clasificación podemos determinar cuál debe ser la norma predominante, cuál norma es la que regula la creación de las demás y si una norma puede invalidar a otra.

Nuestro artículo 133 constitucional contiene diversas disposiciones de gran trascendencia, como la supremacía constitucional, la jerarquía de las normas y el control difuso de la constitucionalidad de las leyes. Debemos señalar que si bien es cierto que el mencionado numeral establece la supremacía constitucional al establecer que las leyes del Congreso de la Unión deben emanar de ella y los tratados deben estar de acuerdo con la misma, no distingue la jerarquía que existe entre los tratados y las leyes.

Por su parte, la Ley Sobre la Celebración de Tratados no establece cuál es la jerarquía que tienen los tratados en la legislación nacional. La casi nula legislación sobre la jerarquía de las normas resulta insuficiente con relación a los compromisos internacionales que ha asumido el Estado mexicano, además de generar diversos conflictos, pues no existe en nuestro país un criterio explícito y unívoco que nos responda cómo se resuelve la eventual incompatibilidad o inconsistencia que pudiera presentarse entre los compromisos asumidos por el Gobierno en el contexto de un tratado internacional, frente a la legislación nacional.

Debido a lo anterior, cuando han existido contradicciones entre los ordenamientos jurídicos la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha tenido que dictar diversas tesis para determinar la jerarquía, mismas que han sido contradictorias por lo que aún no se ha dictado jurisprudencia.

La primera tesis de 1981 determinó la igualdad de jerarquía entre los tratados y las leyes, al determinar que el Convenio de la Unión de París para la Protección de la Propiedad Industrial no tiene un rango superior a la Ley de Invenciones

y Marcas, sino que la jerarquía de ambos ordenamientos es la misma, ya que el artículo 133 constitucional no establece preferencia alguna entre las leyes del Congreso de la Unión que emana de ella y los tratados que estén de acuerdo con las mismas, celebrados y que se celebren con el Presidente de la República y con la aprobación del Senado, puesto que el apuntado dispositivo no propugna la tesis de la supremacía del derecho internacional sobre el derecho interno, sino que adopta la regla de que el derecho internacional es parte del nacional y si bien reconoce la fuerza obligatoria de los tratados, no da a éstos un rango superior a las leyes del Congreso de la Unión emanadas de la Constitución Federal.

En 1992 el pleno de la Suprema Corte de Justicia ratificó lo anterior al resolver por unanimidad la tesis C 92 y que a la letra dice:

“Leyes federales y tratados internacionales tienen la misma jerarquía normativa”.

De conformidad con el artículo 133 de la Constitución, tanto las leyes que emanen de ella como los tratados internacionales celebrados por el Ejecutivo Federal, aprobados por el Senado de la República y que estén de acuerdo con la misma, ocupan ambos el rango inmediatamente inferior a la Constitución en la jerarquía de las normas del orden jurídico mexicano.

Ahora bien. Teniendo la misma jerarquía, el tratado internacional no puede ser criterio para determinar la constitucionalidad de una ley ni viceversa, por ello, la Ley de las Cámaras de Comercio y de la Industria no pueden ser consideradas como inconstitucional por contrariar lo dispuesto en un tratado internacional.

El problema que genera la igualdad de jerarquía establecida en estas dos tesis se debe al desfase o duplicidad de situaciones, ya que si un tratado o una ley tenía el mismo rango, habría que aplicar entonces el viejo adagio de *ex posteriori derogat ex priori* la cual genera un serio conflicto normativo, ya que si una ley posterior deroga un tratado anterior, se contradice el principio fundamental de que los tratados deben de ser respetados, trayendo como consecuencia la correspondiente responsabilidad internacional y si un tratado posterior deroga una ley anterior, se contravenía el artículo 72 F de la Constitución, el cual exige que las leyes sean derogadas según el mismo trámite que establece la ley para su formación.

Celebramos la decisión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de otorgarles mayor jerarquía a los tratados sobre las leyes; sin embargo no se debe soslayar que es una tesis no obligatoria, lo que le dio rango suprallegal a los tratados internacionales, por lo que se hace necesario que recaigan otras cuatro sentencias en el mismo sentido y sin ninguna en contra para que pueda ser considerada como obligatoria para los demás tribunales, lo que dificulta la aplicabilidad de los tratados.

Debido que los compromisos internacionales son asumidos por el Estado mexicano en su conjunto y en consecuencia comprometen a todas las autoridades frente a la comunidad internacional, que el incumplimiento de las disposiciones contenidas en los tratados internacionales de los que un estado es parte, acarrea responsabilidad internacional y que actualmente existe una tendencia mundial de dar preeminencia al derecho internacional sobre el derecho interno tal como lo han establecido las constituciones de Francia, Argentina, El Salvador, Guatemala, Honduras, Estados Unidos etcétera, misma que fortalece la operatividad y aplicabilidad de los derechos contenidos de los mismos, me parece imprescindible proponer una reforma al artículo 133 constitucional, a fin de que se establezca que en su caso, de conflicto entre los tratados internacionales y las leyes federales, tendrán primacía los primeros. Esta reforma nos permitirá tener certeza de la jerarquía que tienen los tratados en nuestro ordenamiento jurídico.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía, el siguiente proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo único. Se reforma el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 133. Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República con aprobación del Senado, será la Ley Suprema en toda la nación.

En caso de controversia entre los tratados y las leyes que emanen de la Constitución, prevalecen los primeros. Los jueces de cada Estado se reglarán a dicha Constitución, leyes y tratados a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las constituciones o leyes de los estados.

Transitorio

Unico. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Es cuanto, señor Presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Rogelio Alejandro Flores Mejía, del grupo parlamentario del PAN

El suscrito, diputado federal a la LIX Legislatura, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo estipulado por la fracción II del artículo 71 y por el artículo 135 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en el artículo 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Las normas jurídicas propias de cada Estado, no se encuentran aisladas, antes bien, se encuentran ordenadas y sistematizadas en un ordenamiento jurídico.

Dicho lo anterior, podemos mencionar que los preceptos que pertenecen a un sistema jurídico pueden ser del mismo o de diverso rango. Bajo el primer supuesto encontramos entre ellos una relación de coordinación, en el segundo supuesto, existe un nexo de supra o subordinación. El Maestro Eduardo García Maynes nos dice que la existencia de relaciones de este último tipo permite la ordenación escalonada de aquellos preceptos y revela, al propio tiempo, el fundamento de su validez.

La importancia de clasificar las normas de acuerdo a su jerarquía, radica en que atendiendo a esta clasificación podemos determinar cuál debe de ser la norma predominante, cuál norma es la que regula la creación de las demás, y si una norma puede invalidar a otra.

Nuestro artículo 133 Constitucional, contiene diversas disposiciones de gran trascendencia, como la supremacía constitucional, la jerarquía de las normas, y el control difuso de la constitucionalidad de las leyes.

Debemos señalar que si bien es cierto que el mencionado numeral establece la Supremacía Constitucional, al establecer que las leyes del Congreso de la Unión deben de emanar de ella, y los tratados deben estar de acuerdo con la misma, no distingue la jerarquía que existe entre los tratados y las leyes, por su parte, la Ley sobre la Celebración de Tratados, no establece cual jerarquía que tienen los tratados en la legislación nacional.

La escasa y casi nula legislación sobre la jerarquía de las normas resulta insuficiente con relación a los compromisos internacionales que ha asumido el Estado mexicano, además de generar diversos conflictos pues no existe en nuestro país un criterio explícito y unívoco que nos responda ¿Cómo se resuelve la eventual incompatibilidad o inconsistencia que pudiera presentarse entre los compromisos asumidos por el gobierno en el contexto de un tratado internacional frente a la legislación nacional?

Debido a lo anterior cuando han existido contradicciones entre los ordenamiento jurídicos, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha tenido que dictar diversas tesis para determinar la jerarquía, mismas que han sido contradictorias, por lo que aún no se ha dictado jurisprudencia.

La primera tesis de 1981 determinó la igualdad de jerarquía entre los tratados y las leyes, al determinar:

El Convenio de la Unión de París para la Protección de la Propiedad industrial, no tiene un rango superior a la Ley de Invenciones y Marcas, sino que la jerarquía de ambos ordenamientos es la misma, ya que el artículo 133 constitucional no establece preferencia alguna entre las leyes del Congreso de la Unión que emanan de ella y los tratados que estén de acuerdo con las misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República y con aprobación del Senado, puesto que el apuntado dispositivo no propugna la tesis de la supremacía del derecho internacional sobre el derecho interno, sino que adopta la regla de que el derecho internacional es parte del nacional, y si bien reconoce la fuerza obligatoria de los tratados, no da a éstos un rango superior a las leyes del Congreso de la Unión emanadas de la Constitución Federal.

En 1992, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia, ratificó lo anterior al resolver por unanimidad, la tesis P.C/92 y que a la letra dice:

Leyes federales y tratados internacionales tienen la misma jerarquía normativa. De conformidad con el artículo 133 de la Constitución, tanto las leyes que emanen de ella como los tratados internacionales, celebrados por el Ejecutivo Federal, aprobados por el Senado de la República y que estén de acuerdo con la misma, ocupan, ambos, el rango inmediatamente inferior a la Constitución en la jerarquía de las normas del orden jurídico mexicano. Ahora bien, teniendo la misma jerarquía el tratado internacional, no puede ser criterio para determinar la constitucionalidad de una ley ni viceversa. Por ello, la Ley de las Cámaras de Comercio y de la Industria no puede ser considerada como inconstitucional por contrariar lo dispuesto en un tratado internacional.

El problema que genera la igualdad de jerarquía, establecida en estas dos tesis, se debe al desfase o duplicidad de situaciones, ya que si un tratado o una ley tenía el mismo rango, había que aplicar entonces el viejo adagio de “*lex posterior derogat lex priori*”, lo cual genera un serio conflicto normativo, ya que si una ley posterior deroga un tratado anterior se contradice el principio fundamental de que los tratados deben de ser respetados, trayendo como consecuencia la correspondiente responsabilidad internacional, y si un tratado posterior deroga una ley anterior se contravenía el artículo 72-F de la Constitución, el cual exige que las leyes sean derogadas según el mismo trámite que establece la ley para su formación.

Ahora bien, la última tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver un amparo en revisión, el 11 de mayo de 1999, se alejó de sus anteriores criterios al establecer:

Tratado internacionales, se ubican jerárquicamente por encima de las leyes federales y en un segundo plano respecto a la Constitución federal. Persistentemente en la doctrina se ha formulado la interrogante respecto a la jerarquía de las normas de nuestro derecho. Existe unanimidad respecto de que la Constitución Federal es la norma fundamental y que aunque en principio la expresión “...serán la Ley Suprema de toda la Unión...” parece indicar que no solo la Carta Magna es la suprema, la objeción es superada con el hecho de que las leyes deben de emanar de la Constitución y ser aprobadas por el órgano constituido, como lo es el Congreso de la Unión y de que los tratados deben estar de acuerdo con la Ley Fundamental, lo que claramente indica que solo la Constitución es la Ley Suprema. El pro-

blema respecto a la jerarquía de las demás normas del sistema, ha encontrado en la jurisprudencia y en la doctrina distintas soluciones, entre las que destacan: supremacía del derecho federal frente al local y misma jerarquía de los dos, en sus variantes lisa y llana y con la asistencia de leyes constitucionales, y la de que será la ley suprema la que sea calificada de constitucional. No obstante, esta Suprema Corte de Justicia, considera que los tratados internacionales se encuentran en un segundo plano inmediatamente debajo de la Ley Fundamental y por encima del derecho federal y el local. Esta interpretación del artículo 133 constitucional, deriva de que estos compromisos internacionales son asumidos por el Estado Mexicano en su conjunto y comprometen a todas las autoridades frente a la comunidad internacional, por ello se explica que el Constituyente haya facultado al Presidente de la República a suscribir los tratados internacionales en su calidad de jefe de Estado y, de la misma manera el Senado interviene como representante de la voluntad de las entidades federativas y por medio de su ratificación obliga a sus autoridades. Otro aspecto importante para considerar esta jerarquía de los tratados en la relativa a que en esta materia no existe limitación competencial entre la Federación y las entidades federativas, esto es, no se toma en cuenta la competencia federal o local del contenido del tratado, sino que por mandato expreso del propio artículo 133 el Presidente de la República y el Senado pueden obligar al Estado Mexicano en cualquier materia, independientemente de que para otros efectos éste sea competencia de las entidades federativas. Como consecuencia de lo anterior, la interpretación del artículo 133 lleva a considerar en un tercer lugar al derecho federal y local y en una misma jerarquía en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley fundamental, el cual ordena que “Las facultades que no están expresamente concedida por esta Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados”. No se pierda de vista que en su anterior conformación este Máximo Tribunal había adoptado una posición diversa en la tesis P.C/92, publicada en la Gaceta del Semanario judicial de la Federación, número 60, correspondiente a diciembre de 1992, página 27, de rubro: “Leyes federales y tratados internacionales tienen la misma jerarquía normativa”; sin embargo, este Tribunal Pleno considera oportuno abandonar el criterio y asumir el que considera la jerarquía superior de los tratados incluso frente al derecho federal.

Celebramos la decisión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de otorgarles mayor jerarquía a los tratados sobre las leyes, sin embargo, no se debe soslayar que es una tesis (no obligatoria) la que le dio rango supralegal a los tratados internacionales, por lo que se hace necesario que recaigan otras cuatro sentencias en el mismo sentido y sin ninguna en contra, para que pueda ser considerada como obligatoria para los demás tribunales, lo que dificulta la aplicabilidad de los tratados.

Considero que la recepción del Derecho Internacional por los ordenamientos internos, parte de reconocer que el Estado no puede desconocer internamente las normas que ha generado exteriormente, además de que el artículo 27 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, ratificado por el Estado Mexicano, establece que: una parte no podrá invocar las disposiciones de su derecho interno como justificación del incumplimiento de un tratado.

Debido a que, los compromisos internacionales son asumidos por el Estado mexicano en su conjunto y en consecuencia comprometen a todas las autoridades frente a la comunidad internacional, que el incumplimiento de las disposiciones contenidas en los tratados internacionales de los que un Estado es parte acarrea responsabilidad internacional, y que actualmente, existe una tendencia mundial de dar preeminencia al derecho internacional sobre el derecho interno, tal como lo han establecido las Constituciones de Francia, Argentina, El Salvador, Guatemala, Honduras, etc., misma que fortalece la operatividad y aplicabilidad de los derechos contenidos en los mismos, me parece imprescindible proponer una reforma al artículo 133 Constitucional, a fin de que se establezca que en caso de conflicto entre los tratados internacionales y las leyes federales tendrán primacía los primeros, esta reforma nos permitiría tener certeza de la jerarquía que tienen los tratados en nuestro ordenamiento jurídico.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía, el siguiente:

Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo Único.- Se reforma el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 133. Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. **En caso de controversia entre los tratados y las leyes que emanen de la Constitución prevalecen los primeros.** Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados.

Transitorio

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dip. *Rogelio Alejandro Flores Mejía* (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Túr-nese a la Comisión de Puntos Constitucionales.

LEY ADUANERA

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Tiene el uso de la palabra el señor diputado Jorge Luis Hinojosa Moreno, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar iniciativa que adiciona el artículo 106 Bis a la Ley Aduanera.

El diputado Jorge Luis Hinojosa Moreno: Con su permiso, señor Presidente; compañeras y compañeros diputados:

Con la intención de optimizar el tiempo destinado a la presentación de esta iniciativa, referiré a ustedes los elementos de mayor importancia en el entendido que el texto íntegro de la misma ha sido entregado de manera simultánea para quedar publicado en la Gaceta Parlamentaria.

El suscrito, apegado a los fundamentos legales vigentes en nuestro país, presenta el día de hoy una iniciativa con proyecto de decreto que tiene como finalidad modificar la Ley Aduanera, propiciando la creación del sistema regional fronterizo de importación temporal de vehículos para turistas, visitantes locales y mexicanos residentes en el extranjero, que busca de manera primordial, facilitar los trámites que deben cumplir las personas autorizadas por este nuevo sistema, para que sus automóviles puedan circular exclusi-

vamente por las entidades federativas que comparten frontera con los Estados Unidos de América y que deciden de manera voluntaria adherirse al mismo.

Iniciaré exponiendo las razones que motivan y fundamentan esta iniciativa:

En los últimos años hemos observado en nuestro país un cambio en la tendencia de los viajes cortos de simple cruce de frontera a los viajes más largos al interior de la República.

Todavía recordamos los habitantes de los estados del norte, las interminables caravanas de turistas norteamericanos que venían a conocer los atractivos de nuestro país, dejando una gran derrama económica, una muy buena captación de divisas y la consecuente creación de empleos para producir los bienes y servicios necesarios para la adecuada atención a nuestros visitantes.

En la actual legislación, la importación temporal de vehículos turísticos está regulada por el artículo 106 de la Ley Aduanera y el artículo 139 del Reglamento de la misma ley, así como las reglas de carácter general para el comercio exterior. En estas normas se detallan los requisitos y procedimientos aduanales.

Esta iniciativa de modificación a la Ley Aduanera, tiene el objetivo específico de modificar este ordenamiento para recuperar el ritmo de crecimiento anterior, incrementando el turismo proveniente de los Estados Unidos de América por vía terrestre, para que los trámites correspondientes sean más ágiles y evitar de esta forma los factores que inhiben la entrada de turistas hacia el país.

En suma, pretende encontrar una solución para incrementar el intercambio de personas y mercaderías, así como acrecentar los vínculos que tiendan a una mayor y más rápida integración de las economías, con el convencimiento pleno de la necesidad de facilitar en mayor grado el movimiento de vehículos a través de sus fronteras.

Compañeras y compañeros diputados, es por todo lo anterior expuesto que consideramos que la necesidad es clara con respecto a la modificación de la Ley Aduanera, por lo que los diputados que suscribimos esta propuesta, sometemos a consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados, la siguiente iniciativa con

Proyecto de Decreto

Artículo único. Se adiciona el artículo 106 Bis a la Ley Aduanera para quedar como sigue:

Artículo 106 Bis

A) Se crea el Sistema Regional Fronterizo de Importación Temporal de Vehículos para Turistas, Visitantes Locales y Mexicanos Residentes en el Extranjero denominado SIRFIT, que tiene por objeto facilitar los trámites que deben cumplir las personas autorizadas por este nuevo sistema, para importar temporalmente sus vehículos de procedencia extranjera al país, para que circulen exclusivamente en las entidades federativas que comparten frontera con los Estados Unidos Mexicanos y que decidan la manera voluntaria adherirse a este sistema.

B) Las entidades federativas que se adhieran al SIRFIT, deberán realizar las acciones siguientes:

1. Instalar con sus propios recursos en las aduanas de entrada y salida del estado, así como las carreteras que los conecten con otros estados de la República, los módulos necesarios para facilitar los trámites relativos a la importación temporal y para realizar la cancelación de los permisos y el desprendimiento de los hologramas respectivos al retornar los vehículos al extranjero.

2. El personal de atención deberá ser seleccionado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto del Servicio de Administración Tributaria y deberá cumplir con los requisitos y perfiles definidos por el propio organismo.

3. Desarrollar un programa avanzado de cómputo que cumpla con las medidas de seguridad y control que establezca la Secretaría, a través del Servicio de Administración Tributaria, mismo que deberá incluir el control de incidencias y adeudos de vehículos no retornados, así como la conectividad en línea con los sistemas informativos de la Administración Central de Contabilidad y Glosa de la Administración General de Aduanas.

4. Impedir la salida del territorio del estado a los vehículos importados al amparo del sistema SIRFIT, que ostenten el holograma exclusivo del mismo y embargar a aquellos vehículos que no lleven y/o carezcan de documentación que acredite su legal estancia en el país o que permanezcan fuera del plazo autorizado.

5. Comprometerse a enterar a la Secretaría un monto igual por el valor de los vehículos que no hayan sido retornados en tiempo, conforme a la tabla de valores que fija la propia Secretaría. El estado pagará la cantidad antes mencionada, si el vehículo es encontrado fuera de su territorio por las autoridades fiscales.

6. Difundir los beneficios que se otorguen a los turistas extranjeros y mexicanos residentes en el extranjero, que importen temporalmente sus vehículos, así como los requisitos y procedimientos para la importación temporal de los mismos, advirtiendo de las sanciones, a que se harán acreedores en caso de violación a las disposiciones aplicables.

7. Establecer lugar de almacenamiento para el depósito de los vehículos que se embargan por vencimiento de los plazos de importación temporal o por encontrarse de manera ilegal en el país.

8. Celebrar convenio de intercambio de información en línea con los Estados Unidos de América y Canadá, que sirva para conocer la identidad de los vehículos, así como para ingresar al sistema de ambos países la operación de importación temporal del vehículo.

9. No exigir a las personas autorizadas para importar su vehículo de manera temporal por el territorio del estado para permanecer y circular exclusivamente por el territorio del mismo, el pago de cantidad alguna en moneda nacional o extranjera, ni fianza ni depósito en efectivo para garantizar el retorno del vehículo ni por la expedición del permiso de importación de forma paralela a la anterior.

La Secretaría y el estado seguirán exigiendo los demás requisitos que determina la Ley Aduanera y demás disposiciones aplicables para la importación temporal de vehículos.

10. Independientemente de lo establecido en este sistema, las personas autorizadas para importar vehículos de manera temporal para internarse a cualquier sitio del territorio nacional, podrán realizar los trámites correspondientes en cualquier aduana ubicada en la franja fronteriza con Estados Unidos de América, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley Aduanera y demás disposiciones aplicables.

11. La entidad federativa deberá aceptar que la Secretaría podrá ejercer sus facultades de fiscalización y supervisión de los resultados practicando las visitas correspondientes

en los lugares de control y para tal efecto, se considerará que los vehículos que bajo este sistema ingresen al país, constituirán garantía prendaria a favor del fisco por el monto del gravamen que las reglas de carácter general se determinen, los mismos que se harán efectivos si al vencimiento del plazo otorgado el vehículo continúa en el territorio nacional.

Es cuanto, señor Presidente.

«Iniciativa que adiciona el artículo 106 Bis a la Ley Aduanera, a cargo del diputado Jorge Luis Hinojosa Moreno, del grupo parlamentario del PAN

El suscrito, diputado Jorge Luis Hinojosa Moreno, y diputados federales del grupo parlamentario del PAN, pertenecientes a la LIX Legislatura de esta H. Cámara de Diputados, del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, que tiene como propósito principal modificar la Ley Aduanera, bajo la siguiente

Exposición de Motivos

En la situación del turismo mundial, se han observado importantes cambios en las preferencias de la gente por visitar determinadas regiones; una de las principales razones que influyen en este fenómeno, es la adecuada previsión y planeación del diseño de las políticas públicas de los países, así como una operación eficiente y expedita en las actividades de internamiento que diariamente se desarrollan en los distintos puntos de entrada y de salida.

En el caso de México, y según el barómetro turístico de la Organización Mundial del Turismo, quedó definido que después de encontrarnos en el lugar No. 13, en cuanto a captación de divisas y el octavo lugar en términos de llegadas de extranjeros, logramos posicionarnos en el 2003 en la lista de los primeros 10 lugares de los países que más divisas por turismo reciben, con un poco más de 9 mil 300 millones de dólares recaudados por este concepto en el año de referencia.

Sin embargo, en los últimos años hemos registrado un cambio en la tendencia de los viajes cortos de simple cru-

ce de fronteras a los viajes más largos al interior, por lo que consideramos los que suscribimos esta propuesta, que no obstante el mejoramiento en las cifras nacionales señaladas, es necesario hacer llegar el avance en este importante sector, hacia otros segmentos de la actividad, como lo es el turismo fronterizo y carretero. Una forma de lograrlo es lograr la diversificación del uso y aprovechamiento de nuestra amplia oferta turística, brindando mayores facilidades de ingreso a los vehículos de los turistas potenciales, para que puedan llegar fácilmente a las zonas en que se encuentren los atractivos de su interés.

Hablando de estos recursos podemos señalar un gran número de ellos, tenemos sin lugar a dudas como principales atractivos, el sol en casi todo el año, las playas, los bosques, las selvas, los desiertos, y de manera destacada una de las más importantes riquezas culturales del mundo, que nos coloca en una posición envidiable para nuestros competidores más cercanos.

Otro atractivo que se adiciona a los anteriores, es nuestra amplia frontera Norte, que abarca una extensión de aproximadamente 3,153 kilómetros; y que cuenta con 47 puentes y cruces, mismos que nos conectan con los Estados Unidos de América, país catalogado como uno de los mercados más grandes del mundo, y que observa con innegable interés –gracias a esa cercanía–, el potencial del turismo fronterizo mexicano, sobre todo en los rubros cinegético, deportivo, de aventura, y de salud, entre otros.

De forma simultánea, se abona de manera importante a estos antecedentes, el reciente mejoramiento de las relaciones económicas y sociopolíticas entre los alguna vez llamados “vecinos distantes”, situación que nos ubica en una etapa de mayor colaboración binacional, y que brinda mayores perspectivas para todos los habitantes de este lado de la frontera, y de manera especial para los pobladores de las entidades federativas colindantes de la parte norte de nuestro país.

Antecedentes nacionales del Poder Ejecutivo federal

Uno de los esfuerzos más destacados del Poder Ejecutivo Federal es El Proyecto Nacional de Facilitación Turística, en este documento se cristalizó el planteamiento con respecto al turismo carretero de simplificar y facilitar el régimen operativo y normativo aplicable a la importación temporal de vehículos, en especial los trámites y requisitos para garantizar la devolución de los vehículos (fianzas, de-

pósitos y tarjetas de crédito), para lograr una internación más ágil y simplificada en beneficio del turismo fronterizo.

Otro programa que fue implementado para disminuir las dificultades existentes en esta materia, fue el denominado “México Norte”, mismo que se enfoca a reforzar el sector turístico establecido en esta región del país, y dentro de sus acciones también se contemplan medidas para agilizar la importación temporal de vehículos en el marco del turismo receptivo. Busca posicionar a los estados de la frontera norte de México como un destino turístico atractivo, seguro, con servicios de calidad y con clara identidad nacional, coadyuvando a la creación de empleos, a la captación de divisas y al fomento del desarrollo económico y social de la región.

Mención aparte merece el acuerdo que existe entre el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el gobierno del estado de Sonora, para que se otorguen facilidades a los turistas extranjeros y mexicanos residentes en el extranjero, que busquen importar temporalmente sus vehículos y circular exclusivamente por el Estado. Este instrumento ha tenido resultados altamente satisfactorios y benéficos para el Estado en lo relativo a la recuperación del turismo carretero, toda vez que se aumentaron considerablemente la afluencia de visitantes a la entidad. Es éste pues, uno de los antecedentes más importantes que impulsan esta propuesta, toda vez que queda comprobado que en condiciones similares podría funcionar en el resto de los estados fronterizos, sin estar sujetos a los vaivenes de un convenio que puede prorrogarse o detenerse en cualquier momento.

Finalmente, se han tenido noticias en mes de Julio del 2004, del más reciente intento del Gobierno Federal para desarrollar el turismo receptivo del norte del país. Del análisis del documento respectivo, se desprenden 20 aspectos cruciales para impulsar la actividad turística en México. Con respecto al Turismo Carretero el creador del Proyecto considera necesario, que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con Banjército, instalen más módulos en consulados para obtener los permisos, y de esta forma, puedan ingresar los automóviles de los turistas, otra manera sería logrando el registro el automóvil desde Internet para evitar filas en los cruces, y además sugiere se mejoren los sistemas electrónicos para agilizar la salida, así como la creación de un nuevo régimen para las embarcaciones turísticas, de modo que puedan internarse de manera simplificada, mediante hologramas para permanecer en el país hasta por 10 años.

Si bien es cierto, éstos esfuerzos han sido elementos de avance, no se pueden considerar como herramientas suficientes y eficaces para solucionar el problema de fondo.

Contexto internacional

En este orden de ideas, y para revisar lo que está ocurriendo en el mundo, observamos algunos indicadores que nos orientan con mayor precisión sobre la realidad existente, y encontramos que Europa mantiene el primer lugar en Turismo receptivo, y que la región de Asia Pacífico esta logrando sustituir al continente americano en la Segunda Posición, toda vez que está viendo decrecer sus visitantes extranjeros en un 2.1 por ciento, mientras que América del Sur logra una recuperación del 13.5 por ciento. Por otro lado, las llegadas turísticas a los destinos de África y Oriente Medio crecen ligeramente por encima de la media mundial, aunque las cifras de las que parten, permanecen muy bajas.

Convenios

Por otro lado, nos encontramos que a nivel internacional ha sido fuerte el impulso que se le ha otorgado al sector turístico y a las relaciones comerciales internacionales, y que la regulación de la importación de vehículos está basada principalmente en los convenios de celebración entre Estados.

Cabe destacar que los primeros Convenios fueron los celebrados por la Organización de la Naciones Unidas en 1954 y 1959, el primero relativo a las formalidades aduaneras para la importación temporal de vehículos particulares de carretera y el segundo, a la importación temporal de vehículos comerciales de carretera.

Este último marcó la pauta para agilizar y uniformar el trámite, toda vez implementa un Título de Importación Temporal para los Estados contratantes, denominado “cuaderno de aduana”, en donde se especifican los estándares de la información que los interesados deben reunir para importar vehículos.

Este convenio sirvió de base para la realización en América Latina, del “Acuerdo Regional para la Importación Temporal de Vehículos en Carretera”, celebrado por Costa Rica, Nicaragua, Honduras, El Salvador y Guatemala, para la aprobación de las “Normas para la circulación de vehículos de turistas, particulares y de alquiler, en los Estados parte del Mercosur”, así como para la celebración de los

“Acuerdos de Argentina y Bolivia para la Admisión Temporal de Vehículos”.

En el caso del Mercosur, es conveniente revisar las líneas de fuerza que influyen actualmente en el territorio aduanero de los estados parte de este importante segmento, donde observamos que para la circulación de los vehículos en las regiones fronterizas se prevén mayores facilidades. En este sentido, destaca que los vehículos de propiedad de las personas físicas residentes o de personas jurídicas con sede social en esa región, cuando sean utilizados en viajes de turismo, podrán circular libremente en cualquiera de los Estados, contando, desde luego, con la documentación indispensable, como lo es el documento de identidad válido para circular en esta zona, la licencia de conducir, el documento que lo califica como turista emitido por la autoridad migratoria, la autorización para conducir el vehículo en los casos exigidos, el título u otro documento oficial que acredite la propiedad del vehículo, así como el comprobante de seguro vigente.

Como consecuencia natural de que los requisitos sean menores, en muchos casos presentando sólo un formato para el paso de la aduana, y que las normas jurídicas sean claras, ha facilitado el tránsito turístico en estos países, traduciendo en una derrama económica importante, tanto para el gobierno como para los particulares.

Evolución del turismo carretero en México 1980-2002

Otro elemento evaluatorio importante, que resultó de las diversas investigaciones realizadas para la integración de esta propuesta, es el estudio de la Evolución del Turismo Carretero en México 1980-2002 que elaboró la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles de Nuevo León, A. C. En este documento se sintetiza de forma clara y objetiva, que existe una disminución en la afluencia de los visitantes que ingresan por vía terrestre en nuestro país, y desde luego encuentra sustento la propuesta de encontrar cursos alternativos de acción, que contribuyan a encontrar soluciones más viables. En ese mismo sentido se puntualiza, que existe una enorme diferencia entre el segmento de visitantes por vía aérea y aquellos que se internan por vía terrestre. En el primer caso se analizan los resultados del incremento acumulado en este periodo que es de 197%, mientras que en el segundo caso es de 52%, cifra muy significativa e importante como elemento de juicio en esta revisión.

Mencionan en este estudio otro dato importante, que se refiere a que en 1982 el segmento carretero representaba el

42 por ciento del total del turismo receptivo y ha venido cayendo hasta representar tan solo el 26 % en el año 2002. Señalan que pareciera que es imposible superar la cifra de tres millones de turistas al año por la vía terrestre, pero no lo sería tanto, si se lograra atraer con mayores facilidades de internación a nuestros vecinos del Norte, y a nuestros connacionales.

De manera paralela, y para ilustrar con mayores elementos nuestras aseveraciones, vale la pena revisar también los datos financieros. En este sentido, encontramos que el gasto promedio por cada turista carretero en 2002 fue de 313 dólares, esta cifra nos hace reflexionar, en que si se lograra atraer a 1 millón de turistas adicionales, se generaría una derrama de cerca de los 300 millones de dólares, 13 mil empleos directos y más de 25 mil indirectos. Estos turistas pagarían unos 45 millones de dólares en Impuesto al Valor Agregado. Estos incrementos contribuirían de forma decisiva a mejorar nuestra Balanza Comercial, y desde luego, los niveles de vida de las regiones donde se realizaría esta derrama económica.

Otro aspecto importante, que hay que tomar en cuenta, es que viajar por vía aérea cuesta un poco más que viajar por carretera, donde según los analistas la diferencia, es un 40 por ciento menor. Este tipo de viajes por la vía terrestre, implica gastos adicionales como el hospedaje y las comidas, en estas condiciones, si sumamos los costos de los permisos y fianzas para internar los vehículos al país, muchas veces, les resulta preferible a los turistas americanos optar por viajar a Europa, o algún otro destino que le facilite más el ingreso, y que le brinde mejores precios.

Destaca también como antecedente para reforzar esta propuesta, la información brindada por la AAA (American Automobile Association), que agrupa entre sus integrantes, a más de 40 millones de automovilistas de los Estados Unidos, y que señala que en el segmento de viajes de esparcimiento, en los Estados Unidos se realizan más de 1,000 millones de viajes-personas al año, recorriendo una distancia mayor a 16 kilómetros, lo que demuestra que el potencial de turismo carretero de ese país es enorme.

En 2000, 60 millones de residentes de los Estados Unidos viajaron al extranjero, y de éstos 30% (19 millones) visitaron México, lo cual habla del posicionamiento que tiene nuestro país en este sentido. Cabe destacar que el número de turistas que viajaron de Estados Unidos a Canadá fue de 15 millones.

El turismo de los connacionales

Mención aparte merece el turismo de nuestros “paisanos” quienes se enfrentan a un verdadero calvario para regresar de manera temporal en diferentes épocas del año a su tierra, no sólo por el abuso de las múltiples corporaciones aduaneras y policíacas que existen en las zonas de ingreso y a lo largo de las carreteras, sino por la lentitud y la infinidad de requisitos que se les solicita para el internamiento de sus vehículos, aunado a las malas condiciones de los caminos y la escasa señalización que existe.

“México puede ser un buen destino para el turismo de aventura –revelan diversos paisanos entrevistados en la Legislatura LVIII dentro del Programa Diputado Amigo–, pero la mayor aventura consiste en hacer un recorrido por las aduanas y carreteras del país... no sabe uno a que se va a enfrentar o si se va a llegar al destino programado, todo puede suceder con las autoridades aduanales, Banjército, los retenes, y en los miles y miles de kilómetros de carreteras del país...”

Viabilidad de la propuesta

Sería muy lamentable, que conociendo todos estos antecedentes, no se tomen las medidas necesarias para mejorar nuestro marco jurídico con respecto a lo que está sucediendo con el turismo fronterizo y carretero, ya que estamos padeciendo los mismos síntomas que se venían presentando con relación a la caída de los índices del turismo nacional, sólo que ahora, unas de nuestras principales víctimas son nuestros paisanos, y a futuro las nuevas generaciones de mexicanos –sobre todo de la frontera– que no se verán beneficiados con la integración de las economías y la mayor captación de divisas.

Otro aspecto interesante a considerar es lo que sucede con los llamados “Autos Chocolate”. Se le llama así, a los autos internados de manera provisional por un determinado número de tiempo, que de manera ilegal suelen quedarse por un lapso mayor del autorizado, y en algunos casos de manera definitiva.

Algunos datos importantes que refiere esta problemática, nos llevan a revisar el hecho de que en los Estados Unidos se desechan un promedio de casi 12 millones de vehículos anualmente. Por otro lado existen alrededor de dos millones de vehículos circulando ilegalmente en nuestro país y se importan casi 850 mil al año, entre legales e ilegales.

También es cierto, y conocido por todos, que la industria automotriz nacional ve esta situación como una competencia potencial que representa el mercado de vehículos usados de Estados Unidos.

Uno de los aspectos más importantes de esta propuesta, se refiere a los beneficios que podrían obtenerse al evitar la ineficacia de la revisión de los autos en las Aduanas, la corrupción, y por ende la disminución de los autos ilegales que circulan por el país, por lo que pasaremos a presentar de manera esquemática lo que sería el

Detalle de las modificaciones

En la actual legislación, la importación temporal de vehículos turísticos está regulada por el artículo 106 de la Ley Aduanera, el artículo 139 del Reglamento de la misma Ley, así como las Reglas de Carácter General para el Comercio Exterior. En estas normas se detallan los requisitos y procedimientos aduanales.

Actualmente, el procedimiento inicia con la presentación de la solicitud de importación temporal ante los módulos autorizados del Banjército, ubicados en las aduanas fronterizas y marítimas, en algunos consulados de México en los Estados Unidos de América, o por vía electrónica en la página web de Banjército, presentando la información correspondiente.

Puede ser iniciado por cualquier mexicano con residencia en el extranjero o extranjero con calidad migratoria de turista, visitante local, inmigrante rentista o de no inmigrante (excepto refugiados o asilados políticos) que quiera realizar la importación temporal de un vehículo de hasta 3.5 toneladas de una embarcación, casa rodante o motocicleta junto con el vehículo que las remolque.

El interesado deberá presentar la solicitud de importación temporal del vehículo ante la aduana de entrada, anexando un escrito en el cual declare, bajo protesta de decir verdad, su compromiso de retornar el vehículo dentro del plazo autorizado y de no realizar actos u omisiones que constituyan infracciones o delitos, por el indebido uso o destino del mismo.

También deberá presentar la siguiente documentación:

Para el caso de los extranjeros:

- Identificación oficial y la documentación expedida por el Instituto Nacional de Migración que acredite su cali-

dad migratoria. Tratándose de turistas, además de la documentación anterior, deberá presentar la forma migratoria FMT que se le entregará en las oficinas de migración ubicadas en la frontera.

Para el caso de mexicanos:

- Original y copia del comprobante de su residencia legal en el extranjero, o visa con vigencia mínima de un año, que le autorice a trabajar en otro país.
- Original y copia del comprobante de propiedad del vehículo

- Si el auto es arrendado o lo está pagando, debe presentar el contrato de arrendamiento o la autorización escrita de la compañía financiera.

- Si el auto es de la empresa en la que trabaja, presentar el título de propiedad del vehículo, y el comprobante de que trabaja en esa empresa.

- En su caso, el comprobante de retorno de los vehículos importados anteriormente.

- Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la cual manifieste que retornará el vehículo al extranjero en el plazo autorizado y que se abstendrá de cometer actos o de incurrir en omisiones que configuren infracciones o delitos por indebida utilización o destino del vehículo.

Deberá garantizar mediante un depósito en efectivo, por la cantidad que corresponda de acuerdo al año-modelo del vehículo, el pago de los créditos fiscales que pudieran ocasionarse por no regresar el vehículo en el plazo previsto o por haber cometido las infracciones señaladas en las leyes aplicables.

Pagar al Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, SNC, una cantidad equivalente en moneda nacional a 22 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica más IVA, por concepto del trámite para la importación temporal del vehículo.

El Banjército prepara cierta documentación, como lo es el permiso de importación temporal de vehículos, - uno para el importador y otro para el Banjército, un holograma que deberá adherirse al parabrisas del vehículo importado temporalmente, un tarjetón de internación en el que se registran la fecha de ingreso y el plazo para el retorno, un

comprobante para el importador del pago por concepto de Comisión de Servicios, tres tantos del recibo en que conste el depósito de la garantía (cuando ésta se cubre), para el importador, Banjército y la Administración General de Aduanas.

El importador del vehículo deberá firmar algunos documentos, como el permiso de importación temporal del vehículo, la declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que el interesado se compromete a retornar el vehículo importado temporalmente, impresa en el permiso de importación temporal del vehículo, en su caso, el recibo en el que conste el pago del depósito en efectivo.

Si toda esta larga lista de requisitos fuera realmente efectiva y suficiente para evitar la internación ilegal de vehículos, y no se lesionara el turismo fronterizo y carretero, no sería necesario presentar esta propuesta, así es que proponemos adicionar la Ley Aduanera con el artículo 106 Bis, que impulse la creación de manera voluntaria del Sistema Regional Fronterizo de Importación Temporal de Vehículos para Turistas, Visitantes y Mexicanos Residentes en el Extranjeros denomina (Sirfit), para que las entidades federativas que deseen incrementar el ingreso de visitantes de turismo de esta naturaleza, se adhieran a él, considerando algunos compromisos de carácter administrativo que si bien es cierto, implica varias actividades de Diseño de Políticas Públicas, Supervisión y Control, contribuirán de manera importante a incrementar su captación de divisas por turismo, así como la reactivación de su economía.

Justificación

Para reforzar todos estos antecedentes, haremos ahora referencia a las conclusiones expresadas en un detallado estudio realizado por el Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias de esta H. Cámara de Diputados, que detallan, que debido a que las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, tienen una vigencia anual y que son reformadas constantemente, no existe certeza para la realización de los trámites de esta naturaleza, ya que pueden cambiar los requisitos y con ello generar confusión para quien no esté al tanto de dichos cambios, por lo que se hace indispensable la expedición de un marco jurídico completo que contenga en un solo apartado todos los requisitos y obligaciones que se tienen al importar temporalmente un vehículo.

Esta Iniciativa de modificación a la Ley aduanera, tiene el objetivo específico de modificar este ordenamiento, para

recuperar el ritmo de crecimiento, incrementando el Turismo proveniente de los Estados Unidos de América por vía terrestre, para que los trámites correspondientes sean más ágiles, con la finalidad de evitar los factores que inhiben la entrada de turistas hacia el país.

En suma, pretende encontrar una solución para incrementar el intercambio de personas y mercaderías, así como de acrecentar los vínculos que tiendan a una mayor y más rápida integración de las economías, con el convencimiento pleno, de la necesidad de facilitar en el mayor grado el movimiento de vehículos a través de sus fronteras.

Compañeras diputadas y diputados:

Por todo lo expuesto, consideramos que la necesidad es clara respecto a la modificación de la Ley Aduanera, por lo que los diputados que suscribimos esta propuesta sometemos a consideración del Pleno de la H. Cámara de Diputados la siguiente

Iniciativa con proyecto de decreto

Artículo Único. Se adiciona el artículo 106 Bis a la Ley Aduanera, para quedar como sigue:

Artículo 106 Bis...

a) Se crea el Sistema Regional Fronterizo de Importación Temporal de Vehículos para Turistas, Visitantes Locales y Mexicanos Residentes en el Extranjero, denominado "Sirfit", que tiene por objeto facilitar los trámites que deben cumplir las personas autorizadas por este nuevo sistema, para importar temporalmente sus vehículos de procedencia extranjera al país, para que circulen exclusivamente en las Entidades Federativas que comparten frontera con los Estados Unidos de México, y que decidan de manera voluntaria adherirse a este Sistema.

b) Las entidades federativas que se adhieran al Sirfit deberán realizar las acciones siguientes:

I. Instalar con sus propios recursos, en las Aduanas de Entrada y Salida del Estado, así como en las carreteras que lo conectan con otros Estados de la República, los módulos necesarios para facilitar los trámites relativos a la importación temporal, y para realizar la cancelación de los permisos y el desprendimiento de los hologramas

respectivos al retornar los vehículos al extranjero.

II. El personal de atención, deberá ser seleccionado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto del Servicio de Administración Tributaria, y deberá cumplir con los requisitos y perfiles definidos por el Propio organismo.

III. Desarrollar un programa avanzado de cómputo, que cumpla con las medidas de seguridad y de control que Establezca la Secretaría, a través del Servicio de Administración Tributaria, mismo que deberá incluir el control de incidencias y adeudos de vehículos no retornados, así como la conectividad en línea con los Sistemas Informáticos de la Administración Central del Contabilidad y Glosa de la Administración General de Aduanas.

IV. Impedir la salida del territorio del estado a los vehículos importados al amparo del Sirfit, que ostenten el holograma exclusivo del mismo, y embargar aquellos vehículos que no lo lleven o carezcan de documentación que acredite su legal estancia en el país, o que permanezcan fuera del plazo autorizado.

V. Comprometerse a enterar a la Secretaría, un monto igual por el valor de los vehículos que no hayan sido retornados en tiempo, conforme a la tabla de valores que fije la propia Secretaría. El Estado pagará la cantidad antes mencionada si el vehículo es encontrado fuera de su territorio por las autoridades fiscales.

VI. Difundir los beneficios que se otorguen a los Turistas Extranjeros y mexicanos residentes en el extranjero que importen temporalmente sus vehículos, así como los requisitos y procedimientos para la importación temporal de los mismos, advirtiendo de las sanciones a que se harán acreedores, en caso de violación a las disposiciones aplicables.

VII. Establecer lugares de almacenamiento para el depósito de los vehículos que se embarguen por vencimiento de los plazos de importación temporal o por encontrarse de manera ilegal en el país.

VIII. Celebrar convenios de intercambio de información en línea con los Estados Unidos de Norteamérica y Canadá, que sirvan para conocer la identidad de los vehículos, así como para ingresar al sistema de ambos países la operación la operación de importación temporal del vehículo.

IX. No exigir a las personas autorizadas para importar su vehículo de manera temporal por el territorio del Estado, para permanecer y circular exclusivamente por el territorio del mismo, el pago de cantidad alguna, en moneda nacional o extranjera, ni fianza, ni depósito en efectivo para garantizar el retorno del vehículo; ni por la expedición del permiso de importación. De forma paralela a lo anterior, la Secretaría y el Estado seguirán exigiendo los demás requisitos que determine la Ley Aduanera y demás disposiciones aplicables para la importación temporal de vehículos.

X. Independientemente de lo establecido en este Sistema, las personas autorizadas para importar vehículos de manera temporal para internarse a cualquier sitio del territorio nacional, podrán realizar los trámites correspondientes en cualquier aduana ubicada en la franja fronteriza con los Estados Unidos de América, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley Aduanera y demás disposiciones aplicables.

XI. La entidad federativa deberá aceptar que la Secretaría podrá ejercer sus facultades de fiscalización y supervisión de los resultados, practicando las visitas correspondientes en los lugares de control. Para tal efecto, se considerará que los vehículos que bajo este sistema ingresen al país, constituirán garantía prendaria en favor del fisco, por el monto de gravámenes que las reglas de carácter general se determinen, los mismos que se harán efectivos si al vencimiento del plazo otorgado, el vehículo continúa en el territorio nacional.

Artículos Transitorios

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. Para realizar las adecuaciones al Reglamento De la Ley Aduanera, así como de las Reglas de Carácter General para el Comercio Exterior, el Poder Ejecutivo Federal a través de la Secretaría correspondiente contará con 60 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

Artículo Tercero. La adhesión de las entidades federativas al Sistema Regional Fronterizo de Importación Temporal de Vehículos para Turistas, Visitantes y Mexicanos Residentes en el extranjero –Sirfit– podrá ser prorrogada, a petición de la entidad federativa de que se trate, si cumple los requisitos especificados en los reglamentos respectivos.

Artículo Cuarto. Se establece un plazo de 180 días hábiles para que los gobiernos de las entidades federativas liquiden el importe que resulte del total del valor de los vehículos que no hayan sido retornados en tiempo, conforme a la tabla de valores que fije la Secretaría anualmente en las reglas de carácter general o, en su caso, comprobará con datos precisos el retorno de los mismos.

Artículo Quinto. El presente decreto deroga todas las disposiciones jurídicas que se opongan al mismo.

Salón de Sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de octubre de 2004.— Dip. *Jorge Luis Hinojosa Moreno* (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Muchas gracias, diputado.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

LEY FEDERAL DE DERECHOS

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Esta Presidencia ha recibido dos iniciativas de la diputada Jacqueline Argüelles Guzmán, una de ellas que reforma el artículo 194 U de la Ley Federal de Derechos.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Iniciativa que reforma el artículo 194-U de la Ley Federal de Derechos, presentada por la diputada Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán, del grupo parlamentario del PVEM.

Jacqueline Argüelles Guzmán, diputada de la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión, integrante del grupo parlamentario del **Partido Verde Ecologista de México**, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, 56, 60 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, ocurre a solicitar que se turne a la **Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, para su dictamen y posterior discusión en el Pleno de la Cámara de Diputados de la Quincuagésima Novena Legislatura del honorable Congreso de la Unión, la siguiente iniciativa de ley.

Exposición de Motivos

La protección y preservación del ambiente y particularmente de la vida silvestre, la cual comprende la flora y fauna silvestres, han sido una preocupación no sólo en nuestro país sino a nivel mundial. No obstante, existen prácticas que afectan directamente la continuidad de la vida silvestre. Una de estas actividades es la explotación y el aprovechamiento de especies, sus productos y subproductos, tanto para su consumo como para su comercio internacional. Este último ha tenido un incremento significativo en las últimas dos décadas, poniendo en amenaza a especies como el elefante africano (*Loxodonta africano*), sumamente apreciado por uno de sus productos: el marfil. Otro ejemplo que podemos citar es el caso de la tortuga de carey (*Eretmochelys imbricata*), considerada por la lista roja de la International Union for Conservation of Nature (UICN) como en peligro de extinción, por la explotación irracional y ancestral de su concha, la cual aún es comerciada ilegalmente por países como Cuba y Japón.

Por esas razones, el comercio de la vida silvestre ha tenido que someterse a ciertos controles. Es decir, la importación y exportación de los mismos están sujetas a un sistema de autorizaciones, cuotas y certificados que permiten acreditar, a nivel mundial, que determinados especímenes en peligro de extinción o amenazados no han sido extraídos irracionalmente del medio natural y, por tanto, cuentan con una legal procedencia en el país del cual son originarios.

Con ese objeto, se firmó la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas (CITES),¹ de la que México es parte y la cual regula y restringe el comercio internacional de flora y fauna silvestres a través de un

sistema de listas y cuotas de taxativas contenidas en tres apéndices.²

Así, a nivel internacional existe la obligación de que los especímenes que entren en el país o salgan de él cuenten con documentos que acrediten su legal procedencia. A nivel nacional estas obligaciones, al ser consideradas como ley, fueron incorporadas en la legislación ambiental, con la facultad de verificarla, por ello, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa), dentro de sus atribuciones cobra derechos por los registros de verificación del cumplimiento de restricciones no arancelarias a la importación y exportación de especímenes de flora y fauna silvestre cuyo objeto es el comercio, la industria y los distintos de éstos.

Estas medidas de control internacional y nacional intentan frenar en lo posible el tráfico ilegal de las especies que se encuentran amenazadas o cuyas poblaciones podrían ver una merma considerable de no regularizarse su explotación.

Al respecto, el artículo 194-U de la Ley Federal de Derechos hace referencia únicamente al pago de derechos a la flora y fauna silvestre; que en términos generales son las especies vegetales y animales que subsisten sujetas a los procesos de selección natural y que se desarrollan libremente, incluyendo sus poblaciones menores que se encuentran bajo control del hombre. De la anterior definición podemos deducir que se refieren únicamente a especímenes vivos, siendo que en el comercio internacional también se comercializan las partes y derivados de la vida silvestre, los cuales también son regulados por la CITES, son el volumen de mayor comercio y por ende requieren de verificación por parte de las autoridades ambientales.

Es de resaltar que la Ley General de Vida Silvestre define a las partes y derivados y señala que para efectos de las disposiciones que se aplican al comercio exterior, se consideran productos las partes no transformadas y subproductos aquellos que han sido sujetas a algún proceso de transformación.

Por tal razón, y ante la necesidad de adecuar nuestra legislación a los compromisos internacionales como es la CITES, es necesario reformar las fracciones I y II del artículo 194-U de la Ley Federal de Derechos, **agregando a la redacción la caracterización de productos y subproductos** de flora y fauna silvestre. El actual texto, en sus fracciones I y II únicamente menciona que se deberán efectuar

pagos a la Profepa por el otorgamiento de actas, constancias, registros de verificación o certificación a la importación o exportación de flora y fauna silvestres, sin especificar si también deben considerarse los productos y subproductos de los ejemplares que cuentan con alguna protección, ya sea a nivel nacional o internacional.

De igual forma, en la fracción II se estipula un cobro por el registro de verificación del cumplimiento de restricciones no arancelarias a la importación o exportación de flora y fauna silvestre. Si revisamos el texto actual de dichas fracciones, vemos que sí se contempla un cobro por los productos y subproductos forestales, por lo cual es de considerarse que se anexe una especificación similar para las especies de flora y fauna silvestres.

A fin de estar en armonía con la normatividad en esta materia, y con el objetivo de combatir el tráfico ilegal que se presenta en la actualidad, tráfico que no sólo abarca a los especímenes vivos, sino también sus productos y subproductos, se debe reforzar lo establecido en la Ley Federal de Derechos sobre cobro de registros de verificación o certificación.

Omitir la anexión de esta consideración crea un vacío en la aplicación de las leyes, haciéndola interpretativa y pudiendo generar diversas distorsiones, que al final se traducen en un daño directo a la biodiversidad de nuestro territorio y del mundo en general. Es con base en lo antes considerado que la diputada adscrita somete a su consideración la siguiente iniciativa de

Decreto por el cual se reforma el artículo 194-U de la Ley Federal de Derechos, para quedar como sigue:

Artículo 194-U. Por el otorgamiento de actas, constancias, registros de verificación o certificación que efectúe la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, se pagaran derechos conforme a las siguientes cuotas:

Por el registro de verificación del cumplimiento de restricciones no arancelarias a la importación o exportación de flora y fauna silvestre, sus **productos y subproductos**; recursos acuáticos, pesqueros y marinos; productos y subproductos forestales; materiales o residuos peligrosos, cuyo objetivo final es el comercio o la industrialización de los mismos\$359.68

Por el registro de verificación del cumplimiento de restricciones no arancelarias a la importación o exportación de flora y fauna silvestre, sus **productos y sub-productos**; recursos acuáticos, pesqueros y marinos; productos y subproductos forestales; materiales o residuos peligrosos, cuyo objetivo final es distinto del comercio o la industrialización.....
.....\$96.44

(...)

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 La CITES fue firmada en 1973 y entró en vigor dos años más tarde.

2 Apéndice I: se incluyen todas las especies en peligro de extinción. El comercio en especímenes de esas especies se autorizará solamente bajo circunstancias excepcionales. Apéndice II: se incluyen especies que no se encuentran necesariamente en peligro de extinción, pero cuyo comercio debe controlarse a fin de evitar una utilización incompatible con su supervivencia. Apéndice III: se incluyen especies que están protegidas al menos en un país, el cual ha solicitado la asistencia de otras partes en la CITES para controlar su comercio.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, Sede de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a 14 de octubre de 2004.— Dip. *Jacqueline Argüelles Guzmán* (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

LEY DE INGRESOS

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Y otra más que adiciona un párrafo al artículo 19 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Iniciativa que adiciona un párrafo al artículo 19 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de

2005, presentada por la diputada Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán, del grupo parlamentario del PVEM, en la sesión del jueves 14 de octubre de 2004

Jacqueline Argüelles Guzmán, diputada de la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión e integrante del grupo parlamentario del **Partido Verde Ecologista De México**, con fundamento en los artículos 71 fracción II y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55 fracción II, 56, 60 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, solicitamos se turne **a la Comisión de Hacienda y Crédito Público**, para su dictamen y posterior discusión en el Pleno de la Cámara de Diputados de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, la siguiente iniciativa de ley:

Exposición de Motivos

Lograr un desarrollo sustentable, a través de la conservación del medio ambiente y de los recursos naturales es una de las prioridades planteadas dentro del Plan Nacional de Desarrollo. Asimismo, en la Plataforma Electoral de Alianza por el Cambio, se planteó la necesidad de lograr, a través de un marco institucional para el desarrollo sustentable, la adecuación de la estructura y actividades gubernamentales con un enfoque ecologista.

Sin embargo, debemos reconocer que la situación ambiental de nuestro país es muy delicada. Hemos llevado nuestro medio natural a un nivel, que pone en peligro la capacidad para mantener la vida en condiciones óptimas.

Por el deterioro de los ecosistemas mexicanos, se ha incluido a nuestro país dentro del conjunto de 15 áreas denominadas “bajo amenaza crítica”. En estas áreas se desarrollan graves procesos de deterioro que afectan de manera directa a los ecosistemas y a las especies que las conforman.

México ha sufrido una de las tasas de deforestación más altas del mundo, estimándose entre 300 mil y un millón de hectáreas anuales. Esto quiere decir que se han perdido más del 95 por ciento de los bosques tropicales húmedos, más de la mitad de los bosques templados y un porcentaje difícil de cuantificar de las zonas áridas, pero que sin duda rebasa la mitad de su acervo original.

De las especies de flora y fauna existentes en México, se calcula que 336 se encuentran en peligro de extinción y de éstas 170 son endémicas.

Los ecosistemas acuáticos posiblemente sean los más afectados. Ríos, lagos, lagunas y mares reciben una gran cantidad de contaminantes de las grandes ciudades, de parques industriales, así como de la actividad ganadera y agrícola.

Adicionalmente, existe una tendencia a extraer peces y elementos de la fauna marina a tasas superiores a las que las poblaciones naturales pueden reproducirse. Esto ha hecho vulnerables y ha puesto en peligro a varias especies marinas.

A pesar de esta realidad, dentro de la planificación anual del gasto federal, no se contempla como prioritaria la atención a las demandas de conservación de la riqueza biológica nacional. Un ejemplo de ello, es el gasto que ejerce la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa).

La Profepa tiene como prioridad procurar justicia ambiental, mediante la vigilancia y evaluación del cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a la prevención y control de la contaminación ambiental, a la restauración de los recursos naturales, así como a la preservación y protección de los recursos forestales, de vida silvestre, quelonios, mamíferos marinos y especies acuáticas en riesgo, sus ecosistemas y recursos genéticos, la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas y terrenos ganados al mar o cualquier otro depósito de aguas marítimas, las áreas naturales protegidas, así como en materia de impacto ambiental y ordenamiento ecológico de competencia federal.

La Conservación de los bosques y el agua como asuntos de seguridad nacional prioritarios para el país, es capital natural para el desarrollo sustentable y uno de los principales objetivos en la estrategia del Plan Nacional de Desarrollo, para coadyuvar en contener y revertir la degradación de los ecosistemas.

Para cumplir con su encomienda la Profepa cuenta con sólo 422 inspectores de recursos naturales 155 de inspección industrial, 253 dictaminadores y 210 abogados, para vigilar 142 millones de hectáreas de superficie forestal; 132 Áreas Naturales Protegidas, dar cumplimiento a la normatividad ambiental en 3,328 UMAS; vigilar 11 mil kilómetros de litorales donde existen 30 mil ocupaciones de Zona Federal Marítimo Terrestre; inspeccionar 34 mil industrias de jurisdicción federal, entre otras acciones.

No obstante, los logros obtenidos en los dos últimos años son sobresalientes: recuperación de 4 de las 10 zonas forestales con problemas de ingobernabilidad; 50% de inspecciones a industrias de alto riesgo; inspección permanente en 13 de 44 áreas naturales protegidas; sellamiento de 3 de 5 rutas regionales de tráfico de ilícitos de madera y especies de vida silvestre.

Las expectativas en la sociedad y la necesidad de cumplir con la función implican una mayor cobertura en el cuidado de nuestro patrimonio natural y el personal con que se cuenta es insuficiente aunado a las carencias materiales que se tienen ya que el presupuesto para operación es cada vez menor.

Lo anterior hace necesario solicitar que se atienda el espíritu legislativo al otorgar el destino específico a los ingresos por el cobro de las multas señalados en los artículos 175 bis y 130 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y la Ley General de Vida Silvestre respectivamente. Los cuales contemplaban la posibilidad de que los ingresos se destinen a la integración de fondos para desarrollar programas vinculados con la inspección y la vigilancia.

Sin embargo, el tercer párrafo el artículo 19 de la Ley de Ingresos de la Federación determinó derogar la disposición no fiscal que estableciera destino específico a los ingresos, lo cual ha impedido cumplir con la intención del legislador en materia ambiental y con la necesidad de vigilar la manera más adecuada nuestros recursos naturales y prevenir la contaminación.

Por las razones antes expuestas y tomando en cuenta que la degradación ambiental de nuestro país, se debe en gran medida, a los delitos ambientales que se cometen todos los días, la que suscribe, somete a su consideración la siguiente reforma a la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005, sometiendo a esta LIX Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, la presente iniciativa de

Decreto Mediante el cual se adiciona el párrafo tercero del artículo 19 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005.

Artículo Único.- Se adiciona el párrafo tercero del artículo 19 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005, para quedar como sigue:

Artículo 19. ...

...

Se derogan las disposiciones que establezcan que los ingresos que obtengan las dependencias o entidades por concepto de derechos, productos o aprovechamientos tienen un destino específico, distintas de las contenidas en el Código Fiscal de la Federación, en la presente ley y en las demás leyes fiscales y **ambientales**.

...

Transitorio

Único.- El presente decreto entrará en vigor el primero de enero de 2005.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los 14 días del mes de octubre de 2004.— Dip. *Jacqueline Argüelles Guzmán* (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO 107 CONSTITUCIONAL -
LEY DE AMPARO

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Tiene el uso de la palabra el señor diputado don Hugo Rodríguez Díaz, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar iniciativa que adiciona diversas disposiciones al artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al artículo 76 de la Ley de Amparo reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El diputado Hugo Rodríguez Díaz: Con su venia, Presidente; compañeras y compañeros diputados:

El suscrito diputado Hugo Rodríguez Díaz, en uso de las facultades conferidas por la Constitución federal y el Reglamento interno de este Poder Legislativo, someto a la elevada consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa de decreto, a fin de que se reforme el artículo 107 en su fracción II, así como el artículo 76 de la Ley de Amparo acorde a la siguiente

Exposición de Motivos

Don Mariano Otero fue un jurista que se adelantó a su época y su trabajo legislativo lo demuestra; por ello la llamada “fórmula Otero”, articulada por don Mariano Otero, ha sido una de las bases del juicio de amparo que desde que fue propuesta y aprobada por el Congreso Constituyente de 1856 y que dio origen a la Constitución de 1857 no ha tenido modificación alguna, pues el Constituyente de Querétaro la conservó intacta, conservando el mismo alcance limitado de las sentencias pronunciadas en los juicios de amparo.

Esta “fórmula Otero” se basa en el principio de que el juicio de amparo sólo se lleva a cabo por interés propio, esto es sólo y únicamente por la parte agraviada, de tal forma que existe algún acto de autoridad que agravia a cualquier persona y ésta no se presente ante un juez de amparo en el término que la ley otorga al particular.

Se considera que existe la aprobación tácita que parte de la idea de quien pudiera ser afectado negativamente por ese acto de autoridad al no acudir ante el juez de amparo está dando la aprobación implícita, virtual o sobreentendida de ese acto, por lo que las sentencias de amparo sólo se ocupan de los individuos particulares, limitándose a ampararlos y protegerlos en el caso especial sobre el que verse la queja sin hacer una declaración general respecto de la ley o acto que lo motivare.

Sin embargo, la realidad en la práctica jurídica nos indica que no todos los que son afectados por algún acto de autoridad acuden ante el juez de amparo debido principalmente al desconocimiento, tanto de cuáles son sus garantías constitucionales a la ignorancia de la existencia de ese acto de autoridad que le afecta, hasta después de que pasa el término para presentarse el procedimiento de control constitucional o de que los costos de ese juicio de amparo le resultaran aún mayores que los daños que el acto de autoridad provoca y por ello decide, por omisión o resolución propia, acatar un acto de autoridad que viola las garantías constitucionales.

Ahora bien, es evidente que las circunstancias jurídicas, políticas, sociales y económicas que se dieron en la época en que surgió la “fórmula Otero” en 1856, son diferentes a esas mismas circunstancias en 2004. Esto es, 148 años después.

La Constitución de 1856, puesta en vigencia en 1857, ya fue reformada por la Constitución de 1917 y ésta ha sido reformada las veces que las circunstancias lo han exigido.

Anteriormente era práctica imposible que un jurista aceptara que la Suprema Corte declarara la invalidez de una norma emitida por el Congreso de la Unión, y hoy en materia electoral, el párrafo segundo, inciso f) del artículo 105 de nuestra Carta Magna ya da la opción de que las resoluciones de la Suprema Corte de Justicia podrán declarar la invalidez de las normas impugnadas siempre que fueran aprobada por una mayoría de cuando menos ocho votos. Lo que nos muestra que, hasta donde han llegado los adelantos en materia de derecho electoral, ya están plasmados en nuestra máxima ley.

En estas condiciones se propone una adición a la “fórmula Otero”, contenida en el párrafo primero de la fracción II del artículo 107 de la Constitución Federal, de tal forma que esta adición se incluya como segundo párrafo y el actual segundo párrafo y posteriores se incluyan en el párrafo siguiente, señalando básicamente que:

“La sentencia de amparo tendría efectos generales con los limitantes y condiciones que ahí se establecen y ratificando que estos efectos generales no tendrían efectos de una declaración general respecto de la ley o acto que lo motivare.”

En esta adición tendría como límites que debe ser emitida por un tribunal colegiado o el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y con las condiciones que en el caso de los tribunales colegiados la votación debería ser unánime, mientras que por lo que respecta a las ejecutorias del pleno de la Suprema Corte deberían ser aprobadas por un mínimo de ocho votos a favor y, en ambos casos, tribunales colegiados y pleno de la Corte, para ser consideradas como sentencias de efectos generales, se deberán sustentar en por lo mínimo cinco sentencias ejecutorias, interrumpidas por otra en contrario o aprobada en una menor cantidad de votos.

De tal forma, que si se tienen hasta cuatro ejecutorias aprobadas por unanimidad en el caso de tribunales colegiados o un mínimo de ocho votos a favor, en caso del pleno de la Corte y cronológicamente surge otra ejecutoria en el mismo sentido, pero aprobada sólo por mayoría en tribunales colegiados o por una mayoría de entre seis y siete votos a favor en el caso de la Corte, el criterio de esa ejecutoria dejaría de tener validez para efectos generales y sería necesario comenzar de nuevo con ejecutorias para tal fin.

Solicito al Presidente de la Mesa Directiva instruya a quien corresponda, incluya el texto íntegro de la iniciativa en el Diario de los Debates. Gracias por su atención.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Iniciativa que adiciona los artículos 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 76 de la Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 constitucionales, a cargo del diputado Hugo Rodríguez Díaz, del grupo parlamentario del PRI.

El suscrito, diputado federal Hugo Rodríguez Díaz, integrante de esta H. LIX Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, fracción II, del Reglamento Para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y relativos, pone a la consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que propone la adición de un segundo párrafo de la fracción II del artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la reforma del artículo 76 de la Ley de Amparo, a fin que en casos especialmente determinados la sentencia que conceda el amparo tenga efectos generales, acorde a la siguiente

Exposición de Motivos

Primero.- Don Mariano Otero fue un jurista que se adelantó a su época y su trabajo legislativo lo demuestra. Por ello, la llamada “fórmula Otero”, articulada por Don Mariano Otero, ha sido una de las bases del juicio de amparo que desde que fue propuesta y aprobada por el Congreso Constituyente de 1856 y que dio origen a la Constitución de 1857, no ha tenido modificación alguna, pues el Constituyente de Querétaro la conservó intacta, conservando el mismo alcance limitado de las sentencias pronunciadas en los juicios de amparo.

Segundo.- Así, esta “fórmula Otero” se basa en el principio de que el Juicio de Amparo solo se lleva a cabo por interés propio, esto es, solo y únicamente por la parte agraviada, de tal forma que si existe algún acto de autoridad que agravió a cualquier persona y ésta no se presenta ante un Juez de Amparo, se considera que existe la “aprobación tácita” que parte de la idea de que quien pudiera ser afectado negativamente por ese acto de autoridad, al no acudir ante la autoridad de control constitucional, está dando la aprobación implícita, virtual o sobreentendida de ese acto, por lo que las sentencias de amparo solo se ocupan de los individuos particulares, limitándose a ampararlos y protegerlos en el caso especial sobre el que versa la queja, sin

hacer una declaración general respecto de la ley o acto que la motivare.

Tercero.- Sin embargo, la realidad en la practica jurídica nos indica que no todos los que son afectados por algún acto de autoridad acuden ante el Juez de Amparo debido principalmente al desconocimiento tanto de cuáles son sus garantías constitucionales, a la ignorancia de la existencia de ese acto de autoridad que le afecta hasta después que pasa el término para presentar el procedimiento de control constitucional, o de que los costos de ese Juicio de Amparo le resultarán aún mayores que los daños que el acto de autoridad le provoca y por ello, decide, por omisión o resolución propia, acatar un acto de autoridad que viola sus garantías constitucionales.

Cuarto.- Ahora bien, es evidente que las circunstancias jurídicas, políticas, sociales y económicas que se dieron en la época en que surgió la “fórmula Otero” en 1856 son diferentes a esas mismas circunstancias en el 2004, esto es, 148 años después. La Constitución de 1856 puesta en vigencia en 1857, ya fue reformada por la Constitución de 1917 y ésta, ha sido reformada las veces que las circunstancias mencionadas lo han exigido. Anteriormente era prácticamente imposible que un jurista aceptara que la Suprema Corte declarara la invalidez de una norma emitida por el Congreso de la Unión y hoy, en materia electoral, el párrafo II, inciso f) del artículo 105 de nuestra Carta Magna, ya da la opción a que *“las resoluciones de la Suprema Corte de Justicia podrán declarar la invalidez de las normas impugnadas siempre que fueren aprobadas por una mayoría de cuando menos ocho votos”*, lo que nos muestra hasta dónde han llegado los adelantos en materia de derecho electoral que ya están plasmados en nuestra Máxima Ley.

Quinto.- Por ello se propone una adición a la “fórmula Otero” contenida en el párrafo primero de la fracción II del artículo 107 de la Constitución Federal, de tal forma que esa adición se incluya como segundo párrafo y el actual segundo párrafo y posteriores, se incluyan en el párrafo siguiente, señalando básicamente que la sentencia de amparo tendría efectos generales con las limitantes y condicionantes que ahí se establecen y ratificando que esos efectos generales no tendrían efectos de una declaración general respecto de la ley o acto que la motivare.

Sexto.- Esta adición tendría como limitantes que debería ser emitida por un Tribunal Colegiado o el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y con las condicionantes que en el caso de los Tribunales Colegiados, la vo-

tación debería ser unánime mientras que por lo que respecta a las ejecutorias del Pleno de la Suprema Corte, deberían ser aprobadas con un mínimo de ocho votos a favor, y en ambos casos, esto es, tanto en las ejecutorias de los Tribunales Colegiados como las del Pleno de la Suprema Corte, para ser consideradas como sentencias de efectos generales, se deberán sustentar en por lo mínimo cinco sentencias ejecutorias ininterrumpidas por otra en contrario o aprobada con una menor cantidad de votos, de tal forma que si se tienen hasta cuatro ejecutorias aprobadas por unanimidad en el caso de Tribunales Colegiados o un mínimo de ocho votos a favor en caso del Pleno de la Corte y cronológicamente surge otra ejecutoria en el mismo sentido, pero aprobada solo por mayoría en Tribunales Colegiados o por una mayoría de entre 6 y 7 votos a favor en el caso de la Corte, el criterio de esa ejecutoria dejaría de tener validez para efectos generales y sería necesario comenzar de nuevo con ejecutorias para tal fin.

En ese sentido, el suscrito Diputado Federal Hugo Rodríguez Díaz, integrante de esta LIX Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, fracción II del Reglamento Para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y relativos, pone a la consideración de esta asamblea en su carácter de Constituyente Permanente la siguiente:

Iniciativa con proyecto de decreto que presenta el diputado federal Hugo Rodríguez Díaz, que propone la adición de un segundo párrafo de la fracción II del artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la reforma del artículo 76 de la Ley de Amparo.

Artículo Primero.- Se adicionan un segundo párrafo a la fracción II del artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el actual segundo párrafo y posteriores, se incluyan como el párrafo siguiente, para quedar como sigue:

Artículo 107.- ...

I y II.- ...

III.- ...

La sentencia de amparo tendrá efectos generales solo y únicamente cuando sea emitida o ratificada por un Tribunal Colegiado o el Pleno de la Suprema Corte de

Justicia de la Nación; en el primer caso, por unanimidad de votos y en el segundo con una mayoría de cuando menos ocho votos, y en ambos, cuando se sustenten por lo mínimo en cinco sentencias ejecutorias ininterrumpidas por otra en contrario o aprobada con menor cantidad de votos a favor. Los efectos generales no tendrán efectos de una declaración general respecto de la ley o acto que la motivare.

En el juicio de amparo deberá suplirse la deficiencia de la queja de acuerdo con lo que disponga la Ley Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de esta Constitución.

Cuando se reclamen actos que tengan o puedan tener como consecuencia privar de la propiedad o de la posesión y disfrute de sus tierras, aguas, pastos y montes a los ejidos y a los núcleos de población que de hecho por derecho guarden el estado comunal, o a los ejidatarios o comuneros, deberán recabarse de oficio todas aquellas pruebas que puedan beneficiar a las entidades o individuos mencionados y acordarse las diligencias que se estimen necesarias para precisas sus derechos agrarios, así como la naturaleza y efectos de los actos reclamados.

En los juicios a que se refiere el párrafo anterior no procederán, en perjuicio de los núcleos ejidales o comunales, o de los ejidatarios o comuneros, el sobreseimiento por inactividad procesal ni la caducidad de la instancia, pero uno y otras sí podrán decretarse en su beneficio. Cuando se reclamen actos que afecten los derechos colectivos del núcleo tampoco procederán el desistimiento ni el consentimiento expreso de los propios actos, salvo que el primero sea acordado por la Asamblea General o el segundo emane de ésta.

III.- a la XVIII.- ...

Artículo Segundo.- Se adiciona el artículo 76 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con un segundo párrafo para quedar como sigue:

Artículo 76.- ...

La sentencia de amparo tendrá efectos generales solo y únicamente cuando sea emitida o ratificada por un Tribunal Colegiado o el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; en el primer caso, por unanimidad de votos y en el segundo con una mayoría de cuando menos ocho votos, y

en ambos, cuando se sustenten por lo mínimo en cinco sentencias ejecutorias ininterrumpidas por otra en contrario o aprobada con menor cantidad de votos a favor. Los efectos generales no tendrán efectos de una declaración general respecto de la ley o acto que la motivare.

Transitorios

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, México, Distrito Federal, en la fecha de su presentación.— Dip. *Hugo Rodríguez Díaz* (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Muchas gracias, señor diputado.

Túrnese a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Justicia y Derechos Humanos.

LEY ADUANERA

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: En cuanto al promovente Jorge Luis Hinojosa Moreno, que presentó iniciativa para adicionar el artículo 106 Bis de la Ley Aduanera, esta Presidencia obsequia su petición de ampliar el **turno no sólo a la Comisión de Hacienda y Crédito Público sino también ésta unida con la Comisión de Economía.**

LEY DE AMPARO - LEY ADUANERA

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Tiene la palabra la diputada María Hilaria Domínguez Arvizu, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar iniciativa que adiciona diversas disposiciones de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Aduanera.

La diputada María Hilaria Domínguez Arvizu: Con su venia, diputado presidente. Honorable asamblea:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos y 55 y 56, 62 y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la suscrita, diputada federal Hilaria Domínguez Arvizu, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el tercer párrafo de la fracción II del artículo 124 de la Ley de Amparo, adiciona la fracción III al artículo 2º, la fracción XI al artículo 176, la fracción XII al artículo 177 y la fracción XI al artículo 178 de la Ley Aduanera, con base en las siguientes.

Consideraciones

En México las prácticas de los contrabandistas se han desplazado en gran medida hacia la maniobra del contrabando técnico, también llamado contrabando documentado, que es aquel que se pasa por las aduanas utilizando información falsa, como la facturación que asegura que la mercancía tiene un valor considerable menor al real y que reporta que dichas mercancías tienen su origen o asiento en territorios con los que México sostiene intercambios comerciales.

Es relevante hacer hincapié en tres aspectos fundamentales en los que impacta el contrabando, específicamente de lo que ahora se denomina como contrabando técnico y su relación con la Ley de Amparo, así como los aspectos que dichas formas de contrabando están teniendo en el país y los riesgos, de no actuar en forma sistemática, lógica y congruente a los tiempos que hoy demanda la población mexicana.

El daño a la economía de la nación por la vía de la impunidad y la sistemática violación a la ley bajo la máscara de procedimientos legaloides ha estado propiciando la configuración de fortunas para unos pocos y el crecimiento de los cinturones de miseria e inseguridad, marginación, hambre y abandono en el campo para las mayorías.

En términos de las capacidades productivas de los mexicanos, existen sectores que están siendo vulnerados sistemáticamente en cuanto a su capacidad de competencia por alcanzar un mercado que ha sido materialmente secuestrado por el contrabando disfrazado de importaciones, enmascarado en los amparos que indiscriminadamente se están dando, sin respetar las cuotas establecidas ni arancelarias, en medio de una gran corrupción en que los tres grandes imperios están sentando sus reales.

Uno. El primer imperio de la impunidad lo tienen los co-

merciales y supuestos importadores coreanos que subvalúan el precio de sus productos que importan o disfrazan el origen para burlar los pagos arancelarios o simplemente compran a los vistas aduanales comprando sus conciencias y pasan impunemente productos relacionados con la industria de la confección, juguetes, software y juegos electrónicos, así como lo relacionado a la información y a las telecomunicaciones.

Se estima que el 58 por ciento de las ventas de productos relacionados con la industria de la confección provienen del contrabando. La propia Concamin estima que el 40 por ciento de los juguetes y los software que se venden en México son de contrabando, y la industria discográfica asegura que el 67 por ciento de los discos que compra el público mexicano son piratas.

El segundo imperio de la impunidad es el relacionado con la importación ilegal de metales, principalmente de acero, en el que se incluyen partes automotrices, motocicletas, que se importan como chatarra, material de reúso o refacciones, cuando en realidad se trata de piezas nuevas que posteriormente son ensambladas en México.

La industria del acero ha perdido de 1990 al 2003 más del 40 por ciento de su mercado debido a importaciones ilegales. El 25 por ciento de láminas galvanizadas que se comercializaban en el país y que hoy se venden en gran medida, son ilegales, a más precio y a baja calidad.

El tercer imperio de la impunidad está integrado por una red de empresas transnacionales que valiéndose del amparo y de la compra de conciencias están importando miles y miles de toneladas de productos agropecuarios, muchos de ellos con grandes riesgos de salud para la población mexicana.

Los casos de la soya, azúcar, el frijol, el trigo, el sorgo, el maíz, la manzana, las aves y los porcinos y bovinos, son ya de proporciones escandalosas y los propios medios de comunicación han dado cuenta de ello, de los grandes decomisos, enormes, que se han tenido; sin embargo no reflejan el volumen real de contrabando que día con día está entrando al país.

Están entrando anualmente más de 750 mil toneladas de frijol que corresponde el 98 por ciento del consumo nacional, que genera daños severos y restricciones a la producción, provocando que miles y miles de toneladas de los granos que cultivamos los campesinos mexicanos se quede

ahí en nuestras parcelas o en nuestros corrales, por falta de comercialización que quebranta, ofende y agrava nuestra condición humana.

Según la propia Administración General de Aduanas, el 37 por ciento de las importaciones de azúcar se hace bajo el amparo técnico, el 31 por ciento de manzana y el 6 por ciento de aves.

Estimaciones hechas por los organismos empresariales hablan de casi el doble de importaciones al sumarle aquellas que simplemente no dejan rastro, pues cuentan con un sistema de complicidades que eluden los dispositivos de seguridad y de vigilancia.

En cuanto al aspecto de las entidades productivas, el daño se está generalizando tanto en la industria como en el campo; las comunidades y pueblos tradicionalmente que habían tenido su identidad productiva orientada a ciertas ramas de la producción, como es el caso del calzado y los artículos de piel, de la confección de prendas de vestir, la lana y textiles, han sido desplazados por las oleadas de productos que entran al país de contrabando técnico.

El efecto más evidentes el incremento del desempleo; el cierre de unidades productivas familiares; micro y pequeñas empresas; la vida económica en las microrregiones que se acrecienta con la aparición de comercio informal, mucho comercio informal.

Lo que es una ironía es la venta de productos importados por la vía del contrabando.

En el caso del campo el efecto es más serio, pues la pérdida de mercados a la disminución del precio de sus productos ante las importaciones de dudosas calidad, productos transgénicos que no encuentran mercado en los países desarrollados y que ni siquiera los utilizan para alimentar al ganado, pero llegan al mercado nacional mexicano disfrazados, sin ningún requisito sanitario, entran a los circuitos de comercialización y los consumen los humanos, los mexicanos.

En el caso extremo, pues, hacer autosuficiente a los productores nacionales, pues sólo cubren, en el caso del arroz, el 10 por ciento de su producción nacional.

El 40 por ciento de las capacidades productivas de la rama porcícola se han perdido debido fundamentalmente a la indiscriminada e ilegal importación que está entrando al país.

La rama avícola registra un ingreso estimado de 500 mil toneladas de carne proveniente de Estados Unidos.

Debemos decir que el sistema recaudatorio mexicano está siendo ampliamente superado y sistemáticamente vulnerado, por los evasores que amparados en las inconsistencias de nuestro sistema jurídico, al tiempo que en las complicidades de una red de corrupción que no ha podido ser desarticulada, han causado cuantiosos daños a la economía nacional.

Ejemplo, la Administración General de Aduanas manifiesta que para el año 2003 se determinó un importe superior a los 148 millones por omisión de cuotas compensatorias derivadas del incumplimiento en los requisitos de efectividad de una empresa importadora de manzanas.

En el sector porcícola se logró la determinación de un monto superior a los 79 millones de pesos por omisión de la salvaguarda agropecuaria en relación con el sobreseimiento del juicio de amparo.

Tan sólo el azúcar, se determinó un crédito fiscal por la cantidad de 69 millones 144 mil 414 pesos, representando tan sólo el 8.1 por ciento del total de toneladas importadas del 2002 al 2004.

Y de acuerdo a las estimaciones del sector empresarial el monto aproximado de la evasión para el 2004 será de 27 mil millones de dólares; tan sólo por concepto de impuestos al valor agregado y el impuesto a la exportación México dejó de percibir 80 mil millones de dólares, cifra casi equivalente a las tan publicitadas remesas de nuestros "extranjeros".

Se estima que de la suma de los mecanismos de contrabando que se han articulado...

En virtud de que se me ha agotado el tiempo, compañeras y compañeros diputados, dejo en el seno de esta Mesa Directiva de esta soberanía las propuestas de proyecto al artículo 124, fracción II, de la Ley de Amparo y las aduanas. Muchas gracias.

«Iniciativa que adiciona diversas disposiciones de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de la Ley Aduanera, a cargo de la diputada María Hilaria Domínguez Arvizu, del grupo parlamentario del PRI.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, 56, 62 y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la suscrita, diputada Hilaria Domínguez Arvizu, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto, que adiciona un tercer párrafo a la fracción II del artículo 124 de la Ley de Amparo, y adiciona la fracción XIII al artículo 2, la fracción XII al artículo 176, la fracción XII al artículo 177 y la fracción XI al artículo 178 de la Ley Aduanera, con base en las siguientes

Consideraciones

En México, las practicas de los contrabandistas se han desplazado, en gran medida, hacia la maniobra del contrabando técnico –también llamado contrabando documentado-, que es aquel que sí pasa por las aduanas utilizando información falsa, como la subfacturación que asegura que la mercancía tiene un valor considerablemente menor al real, y que reporta que dicha mercancía tiene su origen o asiento en territorios con los que México sostiene intercambios comerciales.

Es relevante hacer hincapié en tres aspectos fundamentales en los que impacta el contrabando, específicamente de lo que ahora se denomina como contrabando técnico y su relación con la ley de amparo, así como los efectos que dichas formas de contrabando están teniendo en el país y los riesgos de no actuar en forma sistemática, lógica y congruente a los tiempos que hoy demanda la población mexicana.

El daño a la economía de la nación que por la vía de la impunidad y la sistemática violación a la ley bajo la máscara de procedimientos legaloides, ha estado propiciando la configuración de fortunas para unos pocos y el acrecentamiento de los cinturones de miseria, inseguridad, marginación, hambre y abandono del campo y la industria de las mayorías.

En términos de las capacidades productivas de los mexicanos, existen sectores que están siendo vulnerados sistemáticamente en cuanto a su capacidad de competencia por alcanzar un mercado que ha sido materialmente secuestrado por el contrabando disfrazado de importaciones, enmascarado en los amparos que indiscriminadamente se están dando sin respetar las cuotas establecidas ni arancelarias,

en medio de una gran corrupción en la que tres grandes imperios están sentando sus reales.

El primer imperio de la impunidad lo tienen los comerciantes y supuestos importadores coreanos que, o subvalúan el precio de los productos que importan o disfrazan el origen para burlar los pagos arancelarios, o simplemente compran las voluntades de los vistas aduanales y pasan impunemente productos relacionados con la industria de la confección, juguetes, software y juegos electrónicos, así como todo lo relacionado con la informática y telecomunicaciones.

Se estima que el 58 % de las ventas de productos relacionados con la industria de la confección provienen del contrabando.

La propia Concamin estima que el 40% de los juguetes y software que se venden en México son de contrabando, y la industria discográfica asegura que el 67% de los discos que compra el público mexicano son pirata.

El segundo imperio de la impunidad es el relacionado con la importación ilegal de metales, principalmente del acero y en el que se incluyen partes automotrices, motocicletas que se importan como chatarra, material de rehúso o refacciones cuando en realidad se trata de piezas nuevas que posteriormente se ensamblan en México.

La industria del acero ha perdido del 1990 al 2003 más del 40% de su mercado debido a las importaciones ilegales.

El 25% de la lámina galvanizada que se comercializa en el país proviene del contrabando técnico o ilegal.

El tercer imperio de la impunidad está integrado por una red de empresas transnacionales que valiéndose del amparo y de la compra de conciencias, están importando miles y miles de toneladas de productos agropecuarios, muchos de ellos con graves riesgos de salud para la población mexicana.

Los casos del azúcar, fríjol, soya, trigo, sorgo, maíz, manzana, aves, porcinos y bovinos son ya de proporciones escandalosas, y los propios medios de comunicación han dado cuenta de decomisos enormes que, sin embargo, no reflejan el volumen real de contrabando que día con día se está dando en el país.

Están entrando anualmente más de 750 mil toneladas de fríjol, que corresponden al 98% del consumo nacional,

generando severos daños y restricciones a la producción nacional, provocando que miles de toneladas de este grano cultivados en México se queden sin encontrar posición en el mercado nacional.

Según la propia administración general de aduanas, el 37% de las importaciones de azúcar se hace bajo amparo, el 31% de manzana, el 6% de aves, entre otros.

Estimaciones hechas por los organismos empresariales hablan de casi el doble de importaciones al sumarle aquéllas que simplemente no dejan rastro, pues cuentan con un sistema de complicidades que eluden los dispositivos de seguridad y vigilancia.

En cuanto al aspecto de las identidades productivas, el daño se está generalizando tanto en la industria como en el campo, las comunidades y pueblos que tradicionalmente han tenido una identidad productiva orientada a cierta rama de la producción, como es la del calzado y artículos de piel, la confección de prendas de vestir, la de la lana y textiles, están viéndose desplazados por una oleada de productos que entran al país en forma clandestina y están asfixiando esas identidades.

El efecto más evidente es el incremento del desempleo, el cierre de unidades de producción familiar, micro y pequeñas empresas, la asfixia económica en las micro regiones que se acrecientan con la aparición de comercio informal, generalmente sustentado; lo que es una ironía, en la venta de productos importados por la vía del contrabando técnico.

En el caso del campo el efecto es más serio, pues la pérdida de mercado, la disminución del precio de sus productos ante las importaciones de dudosa calidad, productos transgénicos que no encuentran mercado en los países desarrollados y que ni siquiera los utilizan para alimentar el ganado, pero que llegan al mercado de consumo humano en nuestro país sin mayor requisito que entrar a los circuitos de comercialización.

El caso del arroz es extremo, pues de ser autosuficientes, ahora los productores nacionales sólo cubren el 10% de la demanda nacional.

El 40% de las capacidades productivas en la rama porcícola se ha perdido debido, fundamentalmente, a la indiscriminada e ilegal importación de productos porcícolas que evaden cuotas y estándares sanitarios y de calidad; bajo la figura impune del amparo.

La rama avícola registra un ingreso estimado de 500 mil toneladas de carne proveniente de Estados Unidos y es probable que más de la mitad esté evadiendo los sistemas regulatorios.

Debemos decir que el sistema recaudatorio mexicano está siendo ampliamente superado y sistemáticamente vulnerado por los evasores que amparados en las inconsistencias de nuestro sistema jurídico, al mismo tiempo que en las complicidades de una red de corrupción que no ha podido ser desarticuladas ha causado cuantiosos daños a la economía nacional, por ejemplo:

La administración general de aduanas manifiesta que para el año 2003, se determinó un importe total superior a los 148 millones de pesos por omisión de cuota compensatoria, derivados del incumplimiento en el requisito de efectividad de una empresa importadora de manzana.

En el sector porcícola se logró la determinación de un monto superior a los 79 millones de pesos por omisión de salvaguarda agropecuaria, en relación con el sobreseimiento del juicio de amparo.

Tan sólo en azúcar, se determinó un crédito fiscal por la cantidad de 69 millones 144 mil 414 pesos representando tan sólo el 8.1% del total de toneladas importadas de 2002 a abril de 2004.

Y de acuerdo con estimaciones del sector empresarial, el monto aproximado de la evasión para 2004 será de cerca de los 27 mil millones de dólares.

Tan sólo por concepto de impuesto al valor agregado y el impuesto a la importación; México dejó de percibir cerca de 8 mil millones de dólares, cifra casi equivalente a las tan publicitadas remesas que envían los mexicanos en el extranjero.

Todos hemos visto los espectaculares operativos que para combatir la piratería y el contrabando se llevan a cabo en Tepito y otros mercados que se han convertido en el paraíso del contrabando en todo el país. Sin embargo el impacto de dichos operativos ha sido más mediático que de resultados concretos, el contrabando en nuestro país sigue creciendo sin control.

Se estima que de la suma de los mecanismos de contrabando que se han articulado en el país, obtienen ganancias cercanas a los 33 mil millones de dólares anuales, cifra tres

veces superior a la captación de divisas por venta de petróleo. Éste es el tamaño de la sangría a la que se está sometiendo a la economía nacional ante la ineficiencia de nuestro sistema tributario, las lagunas en el marco legal y las redes de corrupción que se han extendido a lo largo y ancho del país.

Es urgente que modifiquemos el marco jurídico a la brevedad para que los tres poderes de la Unión intervengan en el resguardo y preservación de la planta productiva de la Nación, en fortalecer nuestro sistema tributario, ya que al mismo tiempo que el Ejecutivo Federal insiste en propuestas de reforma fiscal que genere 150 mil millones de pesos anualmente, basándose en los contribuyentes cautivos, la evasión alcanza cifras de al menos el doble de ese monto, sin que sea una verdadera prioridad combatirla en las reformas que hemos conocido.

El amparo debe dejar de ser un sinónimo de impunidad. Sus promotores deben estar sujetos a una permanente revisión, mediante la instrumentación de mejores mecanismos de supervisión.

Resulta impostergable para el desarrollo económico y social de México y el bienestar de su población, combatir el contrabando técnico y en todas sus modalidades, mediante modificaciones a la Ley de Amparo y a la Ley Aduanera, toda vez que la introducción de las mercancías se realiza a través de las distintas aduanas del país, interponiéndose juicios de amparo indirecto en materia administrativa, cuya suspensión provisional es otorgada por un juez de distrito.

Resulta urgente detener este brutal desmantelamiento de nuestro aparato productivo, tanto en las diferentes ramas de la industria como en el campo.

Por los motivos expuestos, me permito someter a esta honorable soberanía la siguiente

Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un tercer párrafo a la fracción II del artículo 124 de la Ley de Amparo, y adiciona la fracción XIII al artículo 2, la fracción XII al artículo 176, la fracción XII al artículo 177 y la fracción XI al artículo 178 de la Ley Aduanera, para quedar como sigue:

Primero. Se adiciona un tercer párrafo a la fracción II del artículo 124 de la Ley de Amparo, para quedar como sigue:

Artículo 124. Fuera de los casos a que se refiere el artículo anterior, la suspensión se decretará cuando concurren los requisitos siguientes:

Se considera que existe perjuicio al interés social cuando se trata de la internación en territorio nacional de productos de confección, textiles, aceros, agropecuarios y de origen animal, de procedencia extranjera, cuyo internamiento sea lesivo a las finanzas públicas y a los intereses de la producción nacional, al evitar mediante el empleo de información falsa el pago de impuestos con base en su costo real de producción y país de origen.

Segundo. Se adiciona la fracción XIII al artículo 2, la fracción XII al artículo 176, la fracción XII al artículo 177 y la fracción XI al artículo 178 de la Ley Aduanera, para quedar como sigue:

Artículo 2. Para los efectos de esta ley se considera:

XIII. Perjuicio al interés social, las mercancías cuyo internamiento al país lesione las finanzas públicas y los intereses de la producción nacional agropecuaria

Artículo 176. Comete las infracciones relacionadas con la importación o exportación, quien introduzca al país o extraiga de él mercancías, en cualquiera de los siguientes casos:

XII. Exista perjuicio al interés social.

Artículo 177. Se presumen cometidas las infracciones establecidas por el artículo 176 de esta Ley, cuando:

XII. Se introduzca mercancía amparada en pedimentos de importación elaborados por agentes aduanales de manera legal, pero con información falsa que evite el pago de impuestos y lesione los intereses de la producción nacional agropecuaria. Dicha información podrá referirse al precio del producto, origen de la mercancía, tipo del producto, cantidad del bien importado o el uso que se le va a dar a la materia prima en el país.

Artículo 178. Se aplicarán las siguientes sanciones a quien cometa las infracciones establecidas por el artículo 176 de esta Ley:

XI. Multa del 130% al 150% del valor comercial de las mercancías declaradas que sean introducidas

mediante pedimentos de importación con información falsa respecto a su precio, origen, tipo, cantidad o uso que se le dará a la materia prima en el país.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de octubre de 2004.— Dip. *María Hilaria Domínguez Arvizu* (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Muchas gracias por su comprensión, diputada.

Insértese el texto íntegro en el Diario de los Debates y tórnese a las Comisiones Unidas de Justicia y de Derechos Humanos y de Hacienda y Crédito Público.

LEY DE LA COMISION NACIONAL PARA EL
DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Tiene la palabra el señor diputado don Bernardino Ramos Iturbide, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar iniciativa que adiciona diversas disposiciones a la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

El diputado Bernardino Ramos Iturbide: Con su permiso, diputado Presidente. Compañeras y compañeros diputados:

Los suscritos, diputados federales de la LIX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración del pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, la presente iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción IX Bis al artículo 2º y que adiciona cuatro párrafos a la fracción I del artículo 9º de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El de la voz y los suscritos integrantes de la Comisión de Asuntos Indígenas y de la Comisión de Concordia y Pacificación hemos constatado las difíciles condiciones materiales en las que sobreviven nuestros hermanos indígenas

mediante los recientes recorridos por las zonas donde se asientan los desplazados internos en el estado de Chiapas. Las causas todos las sabemos, son claras; sin embargo vale la pena referirnos a ellas, en particular a las consideraciones expresadas en su momento por el representante del Secretario General de la ONU sobre las personas internamente desplazadas.

En su informe del año 2002 manifestó que los desplazamientos en gran escala y a largo plazo en el estado de Chiapas son atribuibles al enfrentamiento armado entre el Ejército Mexicano y el Ejército Zapatista de Liberación Nacional, a las operaciones de contrainsurgencia del Ejército en 1995, a la matanza perpetrada en Acteal por grupos paramilitares en 1997.

En el más reciente diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en México, de diciembre de 2003, elaborado por la oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos en México, se define a los desplazados internos como personas o grupos de personas que han sido forzadas u obligadas a huir de su lugar de residencia habitual o a abandonar sus hogares, particularmente como resultado de los efectos de conflictos armados, situaciones de violencia generalizada, violaciones de derechos humanos, conflictos relacionados con prácticas religiosas, conflictos por tierra incluyendo invasiones ilegales, tráfico de drogas, desalojo forzado por parte de autoridades gubernamentales o grupos armados irregulares y que emigran dentro del territorio mexicano.

En agosto de 2002 el representante del Secretario General de las Naciones Unidas realizó una visita oficial para asentar las bases de una mejoría en la respuesta a la situación que guardan los desplazados. En concreto dicho documento urgió al Gobierno Federal para hacer extensiva a esta población los servicios y programas y acciones, así como a facultar a alguna dependencia la atención de estos grupos indígenas desplazados.

Los elementos vertidos denotan una preocupación en distintos ámbitos. Por lo anterior, urge que el Estado mexicano adopte las medidas necesarias para enfrentar de manera institucional un problema poco meditado y atendido por las instancias gubernamentales.

Al respecto, la propia titular de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, ha reconocido la ausencia de un mandato expreso para atender a los grupos desplazados y que los recursos aplicados en ese rubro son

a todas luces exiguos; 20 millones de pesos durante los años 2002 y 2003.

Frente a esta realidad, el Legislativo tiene la encomienda de sentar las bases jurídicas que aseguren las garantías individuales de los desplazados, que las políticas de desarrollo social los alcancen junto con la instrumentación de las acciones correspondientes para reintegrarlos a sus comunidades de origen.

Por tales motivos, los propósitos de la presente iniciativa son los siguientes:

Primero. Mandatar a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para el diseño, la instrumentación y la operación de programas especiales que atiendan a los desplazados internos.

Segundo. Asegurar que en la elaboración del anteproyecto de presupuesto de egresos de la Comisión, se asegure un porcentaje para ese fin.

Tercero. Asegurar que a los programas que opera la Comisión, se le destinen porcentajes suficientes que promuevan un incremento importante en su cobertura, reduciendo para ello el impacto de su gasto corriente.

Por lo anterior expuesto, sometemos a la consideración de esta soberanía, el siguiente decreto.

Artículo único.- Se adicionan la fracción XI bis al artículo 2º y cuatro párrafos a la fracción I, del artículo 9º, ambos de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para quedar como sigue:

Fracción XI bis. Diseñar, instrumentar y operar programas y acciones especiales para atender a la población indígena que se ha visto desplazada dentro del territorio nacional, a raíz de conflictos armados, situaciones de violencia generalizada, violaciones de derechos humanos, por conflictos religiosos, por disputas territoriales o desalojos forzados.

Artículo 9º. Se adicionan los siguientes párrafos:

El anteproyecto de presupuesto anual de la Comisión se ceñirá a los siguientes lineamientos:

a) El gasto corriente programado no será mayor al 15 por ciento del monto total anual propuesto en el anteproyecto de Presupuesto de Egresos.

b) Destinar al menos el 85 por ciento del presupuesto total anual de la Comisión, a solventar el gasto de los programas y acciones para atender a los pueblos y comunidades indígenas.

c) Destinar al menos el 5 por ciento del presupuesto anual total de la comisión, para operar los programas especiales orientados a la atención de los grupos y comunidades indígenas considerados desplazados internos.

Transitorio

Unico. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Señor Presidente, solicito a usted que se inscriba el texto completo de la presente iniciativa en el Diario de los Debates y en la Gaceta Parlamentaria.

Firmamos los diputados: Jaime Moreno Garavilla, Jesús González Schmal, Francisco Amadeo Espinosa Ramos, Pedro Vázquez González, Javier Manzano Salazar, Marbella Casanova Calam, Emilio Zebadúa González y el de la voz. Gracias.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Iniciativa que adiciona diversas disposiciones a la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, a cargo del diputado Bernardino Ramos Iturbide, del grupo parlamentario del PRD.

Los suscritos, diputados federales de la LIX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión la presente iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción XI Bis al artículo 2º y que adiciona cuatro párrafos a la fracción 1ª artículo 9º de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

El de la voz, integrante de la Comisión de Asuntos Indígenas y de la Comisión de Concordia y Pacificación, ha

constatado las difíciles condiciones materiales en las que sobreviven nuestros hermanos indígenas, mediante los recorridos por las zonas donde se asientan los desplazados internos en el estado de Chiapas,

Las causas, todos las sabemos. Son claras.

Sin embargo, vale la pena referirnos a ellas; en particular a las consideraciones expresadas en su momento por el Representante del Secretario General de la ONU sobre las personas internamente desplazadas.

En su informe (año 2002) manifestó que los desplazamientos en gran escala y a largo plazo en el estado de Chiapas son atribuibles al enfrentamiento armado entre el Ejército mexicano y el Ejército Zapatista de Liberación Nacional; a las operaciones de contrainsurgencia del ejército en 1995, y a la matanza perpetrada en Acteal por grupos paramilitares en 1997.

Reconoció también que la mayor parte de los desplazamientos habrían ocurrido durante la segunda mitad de los noventa, después se habría presentado un desplazamiento permanente a pequeña escala debido, sobre todo, al hostigamiento e intimidación por los grupos denominados como paramilitares.

Como observamos, el reconocimiento de los grupos de desplazados indígenas mexicanos trasciende ya nuestras fronteras alcanzado una dimensión internacional.

En el más reciente diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en México (diciembre 2003) elaborado por la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos en México, se define a los desplazados internos *como personas o grupos de personas que han sido forzadas u obligadas a huir de su lugar de residencia habitual o abandonar sus hogares, particularmente como resultado de los efectos de conflictos armados, situaciones de violencia generalizada, violaciones de derechos humanos, conflictos relacionados con prácticas religiosas, conflictos por tierras incluyendo invasiones ilegales, tráfico de drogas, desalojos forzados por parte de autoridades gubernamentales o grupos armados irregulares y que migran dentro del territorio mexicano.*

En el caso concreto mexicano, del mismo diagnóstico se desprende

- Que no existen estadísticas reales de cual es número real de desplazados.

- Las cifras de las diversas fuentes son variables van desde tres mil y hasta 21 mil, o hasta 60 mil.

- El documento citado, precisa que las entidades federativas más golpeadas por ésta problemática social son Chiapas y Guerrero.

En particular, al hablar de población indígena mexicana desplazada tenemos que:

- La cifra más aceptada se sitúa en alrededor de 13 mil personas;

- Que ninguna dependencia o entidad pública tiene un mandato explícito para dar seguimiento a esa población.

- Las condiciones de existencia son sumamente difíciles.

- Sólo unas centenas de familias han retornado o se han reasentado en su lugar de origen.

- Las acciones gubernamentales han sido tardías e insuficientes.

En agosto del 2002 el representante del Secretario General de las Naciones Unidas, realizó una visita oficial para sentar las bases de una mejoría en la respuesta a la situación que guardan los desplazados.

Para ello, se reunió con Gobierno Federal, organismos de la sociedad civil, otros organismos internacionales con representación en México; asimismo, visitó campos de desplazados en Chiapas. Como consecuencia de ello, el Gobierno Federal se comprometió a evaluar en forma detallada la situación de los desplazados internos mediante un proceso de consultas y a tomar medidas efectivas para atenderlos.

En concreto, dicho documento urgió al Gobierno Federal para hacer extensivas a esta población los servicios de programas y acciones, así como a facultar a alguna dependencia la atención de estos grupos indígenas desplazados.

Por su parte, la titular de la CDI reconoce diversos tipos de desplazados internos; se habla de migrantes, como aquellos individuos que abandonan sus comunidades por la falta de

oportunidades en sus regiones de origen; tal es el caso de los jornaleros agrícolas que se trasladan a las entidades federales del norte; se habla de los desplazados por la construcción de las grandes obras de infraestructura; por conflictos religiosos; por desastres naturales o por desalojos en zonas de reserva ecológica.

Los elementos vertidos denotan una preocupación en distintos ámbitos. Por lo anterior, urge que el Estado mexicano adopte las medidas necesarias para enfrentar de manera institucional un problema poco meditado y atendido por las instancias gubernamentales.

Destacamos que el Programa Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2001–2006 no se refiere expresamente este problema; en el mejor de los casos alude a la violencia armada y el caciquismo como causas de la migración de indígenas; esto es, a una sola de las variantes que la CDI reconoce.

Al respecto, la propia titular de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas ha reconocido la ausencia de un mandato expreso para atender a los grupos de desplazados. Pese a ello, los recursos aplicados en este rubro son a todas luces exiguos, veinte millones de pesos durante los años 2002 y 2003.

En números, calculamos que durante esos dos años, se gastó por cada desplazado una cantidad de 1,538.46 pesos; es decir, 2.11 pesos diarios, en el mejor de los casos.

Frente a esta realidad, el legislativo tiene la encomienda de sentar las bases jurídicas que aseguren las garantías individuales de los desplazados, que las políticas de desarrollo social los alcancen junto con la instrumentación de las acciones correspondientes para reintegrarlos en sus comunidades de origen.

Por tales motivos, el propósito de la presente iniciativa son los siguientes:

Primero, mandar a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas para el diseño, la instrumentación y la operación de programas especiales que atiendan a los desplazados internos. Dada su naturaleza, estamos seguros que tal tarea debe corresponderle.

Segundo, asegurar que en la elaboración del anteproyecto de presupuesto de egresos de la comisión se asegure un porcentaje para ese fin.

Tercero, Asegurar que a los programas que opera la Comisión se les destinen porcentajes suficientes que promuevan un incremento importante en su cobertura, reduciendo para ello el impacto de su gasto corriente.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

Decreto

Artículo Único. Se adicionan la fracción XI Bis al artículo 2º y cuatro párrafos a la fracción I del artículo 9º, ambos de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para quedar como sigue:

(...)

Artículo 2.-

I a XI.

XI Bis. Diseñar, instrumentar y operar programas y acciones especiales para atender a la población indígena que se ha visto desplazada dentro del territorio nacional a raíz de conflictos armados, situaciones de violencia generalizada, violaciones de derechos humanos, por conflictos religiosos, por disputas territoriales o desalojos forzados.

(...)

Artículo 9

La Junta de Gobierno, además de las atribuciones...

I. (...)

El anteproyecto de presupuesto anual de la Comisión se ceñirá a los siguientes lineamientos:

a) El gasto corriente programado no será mayor al quince por ciento del monto total anual propuesto en el anteproyecto de presupuesto de egresos.

b) Destinar al menos el 85 por ciento del presupuesto total anual de la Comisión a solventar el gasto de los programas y acciones para atender a los pueblos y comunidades indígenas.

c) Destinar al menos el cinco por ciento del presupuesto anual total de la comisión para operar los programas especiales orientados a la atención de los grupos y comunidades indígenas considerados desplazados internos.

Transitorios

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a los catorce días del mes de octubre de 2004.— Diputados: *Bernardino Ramos Iturbide*, PRD; *Jesús González Schmal*, Convergencia; *Iime Moreno Garavilla*, Convergencia; *Francisco Amadeo Espinosa Ramos*, PT; *Pedro Vázquez González*, PT; *Javier Manzano Salazar*, PRD; *Marbella Casanova Calam*, PRD; *Emilio Zebadúa González*, PRD (rúbricas).»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Túrnese a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Asuntos Indígenas.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO - LEY DEL SEGURO SOCIAL

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Tiene la palabra la diputada Sara Rocha Medina, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Trabajo y del Seguro Social, relativas a los jornaleros agrícolas.

La diputada María Sara Rocha Medina: Gracias, compañero Presidente. Compañeras y compañeros legisladores:

La suscrita pone a consideración de esta soberanía la presente iniciativa de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Seguro Social relativos a jornaleros agrícolas.

Uno de los problemas acuciantes y perentorios dentro de la agenda nacional, es desde luego el deterioro productivo y social que ha resentido el campo mexicano desde hace más de dos décadas, como consecuencia de las políticas neoliberales, implacablemente aplicadas y que han redundado en una caída drástica en los niveles de bienestar social, tan-

to de campesinos como comuneros, como también de los trabajadores jornaleros.

En medio de la miseria que se ha extendido y enraizado en los confines de nuestro territorio, donde antes se llegaron a sentar las bases de un incipiente desarrollo económico y social, ahora se puede apreciar una pobreza recrudescida.

Los trabajadores agrícolas superan en pobreza y rezago social a cualquier sector de nuestra población, no es casualidad que los jornaleros procedan de los municipios de más altos índices de marginalidad. Estamos pasando de una economía agrícola, de comuneros y de ejidatarios, a una de jornaleros desposeídos en condiciones paupérrimas, en nombre de una exigencia de competitividad internacional, mal entendida, que ha servido de pretexto para el irresponsable abandono del campo, por parte del Estado mexicano, mientras nuestros socios comerciales, por mencionar a Estados Unidos y la Unión Europea, destinan sumas exorbitantes de subsidio y protegen con aranceles y otras medidas sus mercados internos.

Estadísticas que tienen un carácter de aproximadamente y que se refieren a que existen en el país alrededor de 5 millones de jornaleros agrícolas que prófugos del desempleo y la desesperación y la desolación de sus lugares de origen, se desplazan a través de diversas corrientes o flujos, hacia zonas de atracción productiva agrícola, para ofrecer su servicio normalmente acompañados de sus familias, de sus menores y de sus hijas.

Fundamentalmente los jornaleros laboran en 28 zonas agrícolas, ubicadas en 19 entidades federativas y concentradas en 30 cultivos estacionales. La mayor parte de ellos en ramas frutícolas, de hortalizas y de flores, para generar una dinámica institucional con especial atención a los trabajadores jornaleros, en el conjunto de las políticas públicas se propone:

La creación de un órgano técnico, independiente y de carácter estrictamente temporal, que durante tres meses de cada año evalúe las acciones gubernamentales y legislativas, adoptadas en materia de jornaleros agrícolas y elabore un diagnóstico de la situación en que se hallan.

El informe que rindan tendrá el valor de orientación y pauta, para hacer ajustes en las medidas adoptadas.

El consejo se compondrá de 5 miembros designados por las cámaras y las dependencias sectoriales involucradas, para

proponer miembros del Consejo de Evaluación de Políticas en Materia de Jornaleros Agrícolas.

Su naturaleza será la de un órgano administrativo de carácter temporal, autónomo y adscrito a la Secretaría del Trabajo, contará con la colaboración de dependencias y entidades del Gobierno federal.

Sesionará de febrero a abril, concluyendo con la rendición de su informe en las cámaras de Diputados y Senadores, frente a los secretarios involucrados.

Su impacto presupuestal será mínimo, puesto que en lugar de un aparato burocrático, se tratará solamente de un conjunto de expertos o especialistas, que desde una posición de independencia durará tres meses cada año.

Analizar la problemática de los jornaleros agrícolas y aportar medidas de solución en el Congreso de la Unión, crea este órgano en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 89 constitucional, fracción II.

Las reformas que se proponen, si bien versan sobre el marco regulatorio del trabajo de jornaleros, constituyen un acento legislativo en el problema y pueden ser el primero de sus pasos para resolver el inaplazable problema de jornaleros.

En las reformas se tienden a mejorar diversos aspectos de técnica legislativa en la redacción del capítulo de los trabajadores del campo. Se agregará derechos laborales que no están originalmente contemplados y se puntualizará el contenido de otros de vaga definición. Asimismo, en aras de una delimitación correcta del ámbito de aplicación de las reformas, se ha procedido a definir la figura de jornalero como una especie de trabajador del campo y beneficiario de una partícula o tutela en razón de su acrecentada vulnerabilidad. Por tanto y atendiendo a los fines que persigue la Ley Federal del Trabajo, es de justicia social transformar las condiciones en las que trabajan los jornaleros del campo y terminar con la desigualdad y la incertidumbre en que se vive.

En ese tenor se considera de importancia la adición que se propone al artículo 5º, fracción VII de la ley, haciendo extensivo a los trabajadores del campo el periodo máximo de una semana para que sea cubierto su salario, ya que en la forma en que se encuentra actualmente en la ley, pareciera que el beneficio es privativo de los trabajadores de la industria conocidos como obreros.

Se redefine en esta iniciativa, en el artículo 279 el concepto de trabajador del campo y se amplía a cualquier trabajador que desplieguen actividades tanto en la productividad agrícola como en la agroindustrial pesquera o forestal.

En razón de la comunidad de circunstancias económicas y sociales que antecede al empleo de los jornaleros o trabajadores estacionales, la experiencia del trabajo en el campo revela que los trabajadores campesinos frecuentemente desarrollan varias actividades relacionadas entre sí, por esta razón se propone la modificación del artículo 279 para que se defina con la mayor amplitud y precisión.

Posiblemente las variantes de trabajo en el campo, la modificación del primer párrafo se basa en el hecho de que sea cual sea la denominación que se les dé, siempre y cuando se encuadre dentro de estas actividades, sean considerados como trabajadores del campo sujetos a la reglamentación respectiva. La adición que se propone al artículo 279 Bis se encuentra basada en el hecho de que no existe hasta el momento una definición puntual del trabajador jornalero y de que en innumerables ocasiones ocurre con trabajadores que por el hecho de ser temporaleros no son debidamente finiquitados al momento de la terminación del trabajo y por ello se plasma en el texto de la ley de los derechos que tienen.

En el campo nos hemos enfrentado a muchos problemas, sin embargo el principal es que los trabajadores llegan a la vejez sin recursos para su sobrevivencia y toda una vida de trabajo a cuestras, sin que cuenten con un documento que pruebe la antigüedad en el servicio, sin ninguna manera de acreditar que prestó sus servicios para determinada actividad o para determinada persona en un cierto número de años, es por lo que adicionamos dos párrafos al artículo 280 con el que tenga seguridad el trabajador y una forma de conocer las prestaciones a las que tiene derecho, incluyendo la obligación para el patrón que lleva un registro y otorgar una copia al mismo trabajador, de manera que el documento crea certeza y coadyuve a precisar los derechos laborales de los jornaleros y a preconstituir pruebas para hacerlos efectivos en el momento que sea necesario.

La reforma que se propone al artículo 281 es que en el texto actual de la ley sólo se contemplan los contratos de arrendamiento y muchas veces no hemos encontrado con el que contrata se realiza, no es de la naturaleza del propietario o del contratante.

La responsabilidad debe ser solidaria, es por ello que incluye los contratos de aprovechamiento y similar y que

hayan realizado en forma escrita o verbal. Asimismo las reformas que se realizan al artículo 282 es únicamente con el objeto de que las condiciones de trabajo consten por escrito y de conformidad.

Para ser sujetas, en virtud de que se me terminó el tiempo, para ser sujetas del régimen de seguridad social, es imprescindible que sean incorporados los trabajadores agrícolas a la seguridad social y que cotice en los términos de la Ley del Seguro, para la cesantía a la mitad, abarcando en el periodo de 28 a 29 años.

Dejo la iniciativa en la Mesa Directiva y solicito se mande a las comisiones correspondientes. Muchas gracias, diputado Presidente.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de las leyes Federal del Trabajo, y del Seguro Social, relativas a los jornaleros agrícolas, a cargo de la diputada María Sara Rocha Medina, del grupo parlamentario del PRI.

La suscrita diputada Federal, María Sara Rocha Medina, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la LIX Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y del artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del H. Congreso de la Unión, pongo a consideración de esta soberanía, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos: 5, fracción VII; 279; 281; 282; 283, fracciones II, IV, V, VI y VII; y, se adicionan los artículos; 279 bis; 282 bis; 283 bis y 283 ter; las fracciones VIII y IX del artículo 283; y dos párrafos al artículo 280; se deroga el inciso f, de la fracción VII del artículo 283; todos de la Ley Federal del Trabajo; así como la adición de párrafos a los artículos 154 y 204 de la Ley del Seguro Social con base en la siguiente:

Exposición de Motivos

Uno de los problemas más acuciantes y perentorios dentro de la agenda nacional es, desde luego el deterioro productivo y social que ha resentido el campo mexicano desde hace más de dos décadas, como consecuencia de las políticas neoliberales implacablemente aplicadas y que han redundado en una caída drástica en los niveles de bienestar, tan-

to de campesinos y comuneros, como de los trabajadores jornaleros.

En medio de la miseria que se ha extendido y enraizado en los confines de nuestro territorio, donde antes se llegaron a sentar las bases de un incipiente desarrollo económico y social, ahora se puede apreciar una pobreza recrudescida. Los trabajadores agrícolas superan en pobreza y rezago social a cualquier sector de nuestra población. No es casualidad que los jornaleros procedan de los municipios con más altos índices de marginalidad.

Estamos pasando de una economía agrícola de comuneros y ejidatarios a una de jornaleros desposeídos en condiciones paupérrimas, en nombre de una exigencia de competitividad internacional mal entendida que ha servido de pretexto para el irresponsable abandono del campo por parte del Estado mexicano, mientras nuestros socios comerciales, por mencionar a Estados Unidos y la Unión Europea destinan sumas exorbitantes de subsidios y protegen con aranceles y otras medidas sus mercados internos.

Estadísticas que tienen un carácter de aproximadas, refieren que existen en el país alrededor de cinco millones de jornaleros agrícolas que, prófugos del desempleo y la desolación de sus lugares de origen, se desplazan a través de diversas corrientes o flujos hacia zonas de atracción productiva agrícola para ofrecer sus servicios, normalmente acompañados de sus familias.

Los jornaleros padecen de una penuria superior a la de los campesinos, puesto que la mayor parte de ellos (se estima que alrededor de tres de cada cuatro) carecen de tierras propias que explotar, y lamentablemente la tendencia es la de su constante aumento por la falta de empleo en el campo, la improductividad en sus lugares de origen y la crónica incapacidad del país para crecer y absorber a los trabajadores rurales en los sectores industriales o de servicios.

El fenómeno del jornalero agrícola es de extrema complejidad, y aun cuando existan causas económicas inequívocas que lo originan, las manifestaciones de la problemática están diversificadas en términos de la unidad para la que trabajan los jornaleros y de las condiciones en las que prestan sus servicios.

En diversas investigaciones se ha detectado que los trabajadores estacionales prestan sus servicios en una cantidad importante en pequeñas unidades de producción de no más de cinco personas y son empleados por gente tan pobre

como ellos, casi siempre ejidatarios que carecen de la capacidad para explotar sus tierras. El número de jornaleros bajo esta modalidad asciende más o menos a 1.3 millones.

Otra variante es la de las pequeñas empresas agrícolas con explotaciones inferiores en extensión a veinte hectáreas, para las que trabajan alrededor de seiscientos mil jornaleros. Las explotaciones entre veinte y cincuenta hectáreas de extensión corresponden a medianas empresas agrícolas en las que laboran aproximadamente un millón de jornaleros. Por último, destacan las grandes empresas agropecuarias, en extensiones superiores a cincuenta hectáreas y que absorben más o menos 1.8 millones de peones. Conjuntamente las empresas pequeñas, medianas y grandes emplean más de las tres cuartas partes de los jornaleros, con 3.4 millones.

Fundamentalmente, los jornaleros laboran en veintiocho zonas agrícolas ubicadas en diecinueve entidades Federativas y concentrados en treinta cultivos estacionales, la mayor parte de ellos en ramas frutícolas, de horticultura y de flores.

No pasa inadvertido en esta iniciativa, el hecho de que la problemática de los trabajadores agrícolas es manifestación y, reflejo a la vez, de causas y factores estructurales que proceden de las políticas públicas sistemáticamente aplicadas desde el gobierno y de un modelo de desarrollo que ha acrecentado la desigualdad y el rezago social y económico de la gran mayoría de la población. En ese orden de ideas el trabajo agrícola subordinado sólo puede ser abordado desde diversos frentes que comprenden políticas económicas y sociales intersectoriales y de diferentes niveles de gobierno.

Actualmente existe una sobreoferta de trabajadores agrícolas frente a una demanda inestable y precaria, proveniente en su mayoría de agricultores que se dedican a cultivos de uso intensivo de mano de obra. Ante ese desequilibrio en el que 10 trabajadores jornaleros se disputan 3 plazas de trabajo, lo natural es la severa presión hacia la baja sobre los salarios y el dramático flujo de una tercera parte de ellos que migra al norte para subsistir. Los trabajadores agrícolas se ven en la penosa necesidad de tolerar condiciones inhumanas contrarias a las normas laborales y que evocan los tiempos prerrevolucionarios del porfiriato.

Las medidas a adoptar para acometer esta problemática se ramifican en dos estrategias claramente diferenciadas:

- Una regulatoria, que es la que contiene en lo esencial esta iniciativa, y que apunta al reforzamiento de un marco legal ya existente en la Ley Federal del Trabajo, en el capítulo VIII, del título sexto “DE LOS TRABAJADORES DEL CAMPO”, que a la fecha ha adolecido de una aplicación precaria y de una vigilancia nula por parte de las autoridades laborales. Las garantías previstas en ese capítulo, además de insuficientes son prácticamente letra muerta; así lo evidencian diversas investigaciones en las que se ha advertido que hasta a un 97% de los jornaleros no se les remunera su día de descanso semanal, a 51% las horas extras, 95% no recibe pago de días festivos, 96% no recibe reparto de utilidades, 89% no recibe aguinaldo y 97% carece de vacaciones. Como se puede advertir, para estos jornaleros no se ha promulgado aún el artículo 123 constitucional. Lo anterior hace imprescindible la implementación de mecanismos de información periódica a las autoridades por parte de los patrones, y colaboración institucional entre ellas para dar seguimiento al cumplimiento de las normas laborales, que es una grave deficiencia del sistema actual.

- El otro gran frente para atajar el problema es una rectificación sustancial de las políticas estructurales de fomento al campo y de promoción del desarrollo. Las medidas regulatorias tienen un mero efecto paliativo si no van acompañadas estrategias que extirpen de raíz la miseria, la injusticia social y la carencia de expectativas para alrededor de veinte millones de mexicanos vinculados a la vida agrícola, que desgraciadamente han sido la reserva de los mexicanos en condiciones de extrema miseria. Las medidas de corrección estructural naturalmente desbordan el ámbito de la Ley Federal del Trabajo, pero son una complementación necesaria del reforzamiento del marco regulatorio.

Mientras no se supriman los factores que propician la desocupación y la pobreza de los habitantes del campo, estará asegurada la proliferación de una categoría de parias sociales carentes de medios de subsistencia y condenados a una perenne explotación sin esperanza de alivio; sin embargo eso implicaría un cambio radical de las políticas de fomento. Los actuales que operan para apoyar a los trabajadores agrícolas son raquíticos en su apoyo por trabajador y su cobertura fluctúa en 700 mil de los casi 5 millones existentes. No se puede esperar un cambio significativo de cara a ese escenario.

Para generar una dinámica institucional con especial atención a los trabajadores jornaleros en el conjunto de las

políticas públicas se propone la creación de un órgano técnico, independiente y de carácter estrictamente temporal que durante 3 meses de cada año evalúe las acciones gubernamentales y legislativas adoptadas en materia de jornaleros agrícolas y elabore un diagnóstico de la situación en la que se hallan. El informe que rindan tendrá el valor de orientación y pauta para hacer ajustes en las medidas a adoptar. El consejo se compondrá de 5 miembros designados por las cámaras y las dependencias sectorialmente involucradas podrán proponer miembros del Consejo de Evaluación de Políticas en materia de Jornaleros Agrícolas; su naturaleza será la de un órgano administrativo de carácter temporal, autónomo y adscrito a la Secretaría del Trabajo; contará con la colaboración de dependencias y entidades del gobierno federal. Sesionará de febrero a abril, concluyendo con la rendición de su informe ante las Cámaras de Diputados y Senadores y frente a los secretarios involucrados. Su impacto presupuestal será mínimo puesto que en lugar de un aparato burocrático, se tratará solamente de un conjunto de expertos o especialistas que, desde una posición de independencia, durante 3 meses cada año, analizan la problemática de los jornaleros agrícolas y aportan medidas de solución. El Congreso de la Unión crea este órgano en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 89 constitucional fracción II.

Las reformas que se proponen versan, si bien versan sobre el marco regulatorio del trabajo jornalero, constituyen un acento legislativo en el problema y pueden ser el primero de futuros pasos para resolver el inaplazable problema. En las reformas se tiende a mejorar diversos aspectos de técnica legislativa en la redacción del capítulo "de los trabajadores del campo". Se agregan derechos laborales que no están originalmente contemplados y se puntualiza el contenido de otros de vaga definición. Asimismo, en aras de una delimitación correcta del ámbito de aplicación de las reformas, se ha procedido a definir la figura del jornalero, como una especie del trabajador del campo y beneficiario de una particular tutela en razón de su acrecentada vulnerabilidad.

No debemos olvidar que los fines que persigue la Ley Federal del Trabajo son el equilibrio entre los factores de la producción y la justicia social, dicha justicia no ha sido lograda en estos trabajadores; muchos de ellos ni siquiera tienen la certeza de la persona de su empleador, los jornaleros agrícolas nacen, crecen y se reproducen en la economía campesina, las de los pueblos pobres, esencialmente indígenas y de campesinos minifundistas, que cultivan parcelas de las que se obtienen bajísimos rendimientos, con nu-

la o escasa asesoría técnica, sin apoyo crediticio, cercados por un mercado local que controla su escasa producción.

El Estado tiene la obligación de velar por la salvaguarda de los campesinos, creando nuevos esquemas que les ayuden a mejorar sus condiciones de vida, este sector productivo debe obtener beneficios de orden social, mejorando principalmente sus condiciones de empleo.

Todos ellos están sometidos a la explotación y a la inseguridad en cuanto al traslado a los puntos de trabajo, a la precariedad de sus viviendas y a múltiples anomalías y abusos en sus relaciones laborales.

Por tanto, y atendiendo a los fines que persigue la Ley Federal del Trabajo, es de justicia social transformar las condiciones en que trabajan los jornaleros del campo y terminar con la desigualdad y la incertidumbre en la que viven.

Uno de los efectos más dramáticos del fenómeno del jornalero, es que la legislación que debiera protegerlos, desde un principio resultó insuficiente, y en la actualidad es obsoleta y carente de eficacia. La larga inamovilidad impuesta a la legislación laboral, resultado altamente perjudicial para los trabajadores de campo, y ahora la gran migración de los mismos, nos obliga a analizar la ley y realizar cambios en la misma, con el fin de conseguir el tan ansiado equilibrio y la justicia social.

Es preciso entonces, revisar y actualizar nuestra Ley Federal del Trabajo en lo que se refiere al Capítulo VIII relativo a los trabajadores del campo.

En ese tenor se considera importante la adición que se propone al artículo 5º Fracción VII de la Ley, haciendo extensivo a los trabajadores de campo el periodo máximo de una semana para que se sea cubierto su salario, ya que en la forma en que se encuentra actualmente en la ley, pareciera que ese beneficio es privativo de los trabajadores de la industria conocidos como obreros.

Se redefine en esta iniciativa en el artículo 279 el concepto de trabajador del campo y se amplía a cualesquiera trabajadores que desplieguen actividades tanto en la producción agrícola como en la agroindustrial, pecuaria o forestal, en razón de la comunidad de circunstancias económicas y sociales que antecede al empleo de los jornaleros o trabajadores estacionales. La experiencia del trabajo en el campo revela que los trabajadores campesinos, frecuentemente desarrollan varias actividades relacionadas entre si, por

esta razón se propone la modificación del artículo 279, para que se definan con la mayor amplitud y precisión posibles las variantes de trabajo en el campo. La modificación del primer párrafo se basa en el hecho de que sea cual sea la denominación que se les dé, siempre y cuando se encuadren dentro de esas actividades, sean considerados como trabajadores de campo, sujetos a la reglamentación respectiva.

La adición que se propone del artículo 279 bis se encuentra basada en el hecho de que no existe hasta el momento una definición puntual del trabajador jornalero y de que en innumerables ocasiones ocurre con trabajadores que por el hecho de ser temporales no son debidamente finiquitados al momento de la terminación del trabajo y por ello se plasma en el texto de la ley los derechos que tienen. Por otro lado se incurre frecuentemente en la práctica de no pagarles los días de descanso semanal que no laboran o los días festivos, o bien, no darles los días de descanso obligatorio. Como un recurso sistemático se ha definido el concepto de estación y se ha dejado la posibilidad de que queden subsistentes ciertos derechos laborales de los jornaleros que no tienen porque extinguirse con el transcurso de dicha estación, como la antigüedad o la jubilación.

En el campo nos hemos enfrentado a muchos problemas, sin embargo el principal es que los trabajadores llegan a la vejez sin recursos para su sobrevivencia y toda una vida de trabajo a cuestras, sin que cuenten con un documento que pruebe la antigüedad en el servicio, sin ninguna manera de acreditar que prestó sus servicios para determinada persona un cierto número de años, es por lo que adicionamos dos párrafos al artículo 280, con el fin de que tenga seguridad el trabajador y una forma de conocer las prestaciones a las que tiene derecho, incluyendo la obligación para el patrón de llevar un registro y otorgar una copia del mismo al trabajador, de manera que el documento crea certeza y coadyuva a precisar los derechos laborales de los jornaleros y a preconstituir pruebas para hacerlos efectivos en el momento en que sea necesario.

Se ha considerado pertinente para robustecer la efectividad de las normas sobre jornaleros, involucrar a los funcionarios de diversas dependencias que operan programas de apoyo y que por su cercanía y contacto con los beneficiarios pueden detectar prácticas ilegales por parte de los patronos, de manera que su denuncia de las irregularidades a las autoridades competentes en materia laboral puede ser provechosa para su erradicación. En ese mismo tenor, a fin de fortalecer el control se impone al patrón la obligación de

informar por escrito a la autoridad laboral al término de cada estación la relación de los trabajadores que prestaron sus servicios.

La reforma que se propone al artículo 281, es que en el texto actual de la ley sólo se contemplan los contratos de arrendamiento, y muchas veces nos hemos encontrado con que el contrato que se realizó no es de esa naturaleza y por tanto el propietario del predio niega su responsabilidad solidaria, es por ello que se incluyen los contratos de aprovechamiento o similar y que se hayan realizado de forma escrita o verbal.

Asimismo, la reforma que se realiza al artículo 282 es únicamente con el objetivo de que las condiciones de trabajo consten por escrito y de conformidad con todos los artículos de la ley que le concedan prestaciones al trabajador de acuerdo con su puesto y su desempeño.

La adición del artículo 282 bis que se propone es en razón de que desde muy temprana hora, diariamente, los trabajadores del campo son trasladados desde su zona de habitación hasta los campos de trabajo, lo cual debe incluirse dentro de la jornada de trabajo.

Finalmente en los artículos 283 y 283 bis se precisan algunas de los patronos para con los jornaleros y se incluye y corresponsabiliza a los “enganchadores” bajo la denominación de “intermediarios”, en la garantía de las condiciones en las que prestan sus servicios los jornaleros, bajo la habilitación de las sanciones previstas en la propia Ley Federal del Trabajo en su artículo 997, mismas a las que se sujetan a los servidores públicos federales que operan programas de apoyo a jornaleros y que se abstengan de dar parte a las autoridades laborales de las violaciones en perjuicio de los trabajadores, de las que tengan conocimiento.

En lo tocante a la seguridad social, cabe la precisión de que solamente cotizan frente al seguro social una pequeña fracción que no excede la sexta parte de los trabajadores jornaleros, y que por otra parte el régimen de las 1250 semanas para acceder al seguro por cesantía lo cubren los jornaleros después de trabajar 50 años, con la agravante de que el trabajo del campo es de tal severidad que un jornalero de 45 años de edad ya resiente irreversiblemente el efecto de una actividad desgastante que con seguridad comenzó a los 15 años.

Las jornaleras a su vez junto con los niños, son en esta cadena de historias de pobreza e injusticia social, el eslabón

más débil. Es apremiante que en un enfoque de igualdad de género las condiciones de las jornaleras sean objeto de particular atención y se acometa el problema de la falta de guarderías y de escuelas para los hijos de jornaleros, que a ese paso, sin educación, salud y nutrición, se puede avizorar que son los futuros jornaleros.

Para ser sujetos del régimen de seguridad social es imprescindible que sean incorporados los trabajadores agrícolas a la seguridad social y que coticen en los términos de la Ley del Seguro, bajo otra modalidad que abrevie las semanas de cotización necesarias para el seguro de cesantía, a la mitad, dado que los jornaleros trabajan durante una estación o ciclo productivo por año, sufriendo un desgaste equivalente o superior al que en todo el año padece un trabajador normal.; por lo anterior se propone reducir las semanas de cotización para la cesantía a la mitad, abarcando un periodo de 28 o 29 años para alcanzar los beneficios de la jubilación, a razón de una estación por año.

A las exigencias que anteceden obedecen las reformas de los artículos 154 y 204 de la Ley del Seguro Social

Decreto

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los artículos: 5, fracción VII; 279; 281; 282; 283, fracciones II, IV, V, VI y VII; y, se adicionan los artículos; 279 bis; 282 bis; 283 bis y 283 tris; las fracciones VIII y IX del artículo 283; y dos párrafos al artículo 280; se deroga el inciso f, de la fracción VII del artículo 283; todos de la Ley Federal del Trabajo, así como los artículos 154 y 204 de la Ley del Seguro Social para quedar como sigue:

Artículo 5.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público, por lo que no producirá efecto legal, ni impedirá el goce y el ejercicio de los derechos, sea escrita o verbal, la estipulación que establezca:

De la fracción I a la VI.- ...

VII.- Un plazo mayor de una semana para el pago de los salarios a los obreros y **trabajadores del campo**.

De la fracción VIII a la XIII.- ...

Artículo 279.- **Para los efectos de esta Ley y de los beneficios sociales que derivan de este capítulo, se reputa trabajador del campo a todo aquél que desarrolle actividades de manera permanente o temporal, exclusiva o**

mixta, vinculadas a la producción agrícola, agroindustrial, pecuaria o forestal, al servicio de un patrón.

agroindustriales también se registrarán por las disposiciones de esta Ley.

Artículo 279 bis.- El jornalero agrícola es el trabajador del campo que realiza un trabajo de carácter estacional e intermitente asociado a los ciclos productivos del campo.

El jornalero tendrá derecho a todas las prestaciones derivadas de su relación de trabajo, durante un lapso nunca inferior al de duración de la estación, y de manera indefinida cuando lo requiera la naturaleza de la prestación, sin limitarlas a los días que haya laborado. Los jornaleros no dejarán de percibir su jornal los días de descanso semanal u obligatorio.

Se entenderá por estación el período de tiempo comprendido en un ciclo de producción o explotación agrícola, pecuario, silvícola o agroindustrial.

Artículo 280.- ...

El patrón llevará un registro de los trabajadores estacionales por cada ciclo, con el cómputo actualizado de la antigüedad de cada trabajador jornalero, a quién el patrón le entregará una constancia a la conclusión de la estación, con su antigüedad acumulada.

La omisión de dicho registro y entrega de la constancia establecerá una presunción a favor del trabajador estacional.

Al término de cada estación, el patrón deberá tener cubiertos al trabajador todos los pagos por concepto de: vacaciones, prima vacacional, prima de antigüedad, aguinaldo, y toda prestación restante a que se haga acreedor el trabajador estacional y remitir a las autoridades laborales una relación de todos los trabajadores que hayan prestado sus servicios durante el ciclo productivo.

La participación de utilidades se hará efectiva antes del inicio del siguiente ciclo productivo.

Los funcionarios que operen programas federales de apoyo a jornaleros tendrán la obligación de dar parte a la autoridad laboral de cualquier violación de sus

derechos laborales de la que tengan conocimiento; obligación cuyo incumplimiento se sujetará a las sanciones del artículo 997 de esta Ley

Artículo 281.- **El propietario del predio donde se desarrollen las actividades del trabajador estacional, será solidariamente responsable frente a él, respecto de todas las obligaciones asociadas a la relación de trabajo estacional, junto con el patrón que sea su arrendatario o que explote el predio bajo otra figura contractual escrita o verbal, si carece de los medios para solventar sus obligaciones.**

...

Artículo 282 bis.- **El tiempo diario requerido por los trabajadores jornaleros para su transportación al lugar de trabajo desde la zona donde habitan, se computará como parte de su jornada laboral**

Artículo 283.- Los patrones tienen las obligaciones especiales siguientes

I.- ...

II.- Suministrar gratuitamente a los trabajadores habitaciones adecuadas e higiénicas, **en proporción** al número de familiares o dependientes económicos, y un terreno contiguo para la cría de animales de corral;

III.- ...

IV.- Mantener en el lugar de trabajo **y en las zonas habitadas por los trabajadores, acceso a primeros auxilios, personal habilitado para prestarlos, medicamentos y material de curación para los trabajadores, para sus familiares y dependientes económicos.**

V.- Proporcionar gratuitamente a los trabajadores, a sus familiares **o dependientes económicos que los acompañen, atención médica inmediata, además del eventual traslado al lugar más próximo para un servicio más especializado, siempre a expensas del patrón.** También tendrán las obligaciones a que se refiere el artículo 504, fracción II.

VI.- Proporcionar gratuitamente **al trabajador, a sus familiares o dependientes económicos que los acompañen,** medicamentos y material de curación en los casos de enfermedades tropicales, endémicas y propias de

la región, así como cubrir al trabajador **incapacitado la totalidad de su salario** hasta por noventa días.

VII.- Permitir a los trabajadores dentro del predio:

a) Tomar de los depósitos acuíferos el agua que necesiten para sus usos domésticos y sus animales de corral. En defecto de esa disponibilidad el patrón les proveerá el agua potable necesaria.

b) ...

c)

d) ...

e) ...

f) Se deroga;

VIII.- Facilitar a los trabajadores elementos materiales y humanos para asegurar el acceso de los trabajadores estacionales, sus familiares y dependientes económicos al servicio educativo de alfabetización y educación obligatoria.

IX.- Proporcionar gratuitamente o financiar a los trabajadores el traslado bajo condiciones de comodidad y seguridad, de las zonas habitacionales a los lugares de trabajo y viceversa.

El importe del traslado de los trabajadores desde sus regiones de origen hasta el lugar del trabajo será reembolsado por los patrones.

Artículo 283 bis.- Los intermediarios que intervengan que intervengan en la contratación o traslado de los trabajadores jornaleros, deberán:

I.- Vigilar la celebración por escrito del contrato de trabajo y la entrega de una copia al trabajador junto con la constancia de registro a que hace referencia el artículo 280.

II.- Verificar que el traslado de los trabajadores de sus zonas habitacionales a los centros de trabajo, se efectúe en condiciones de seguridad, comodidad y gratuidad para el trabajador. Si no fuere así, deberá ponerlo en conocimiento de la autoridad laboral competente.

La infracción a estas obligaciones sujetará al intermediario a la sanción prevista en el artículo 997.

ARTÍCULO 283 Ter.- Se integrará un Consejo para evaluar las políticas de apoyo a los jornaleros agrícolas, provisto de absoluta independencia y adscrito a la Secretaría del Trabajo. Operará tres meses cada año del mes de febrero al mes de abril. Tendrá por objeto evaluar con imparcialidad y desde una perspectiva intersectorial, las medidas legislativas y administrativas adoptadas para resolver la problemática de los jornaleros agrícolas y sugerir las adecuaciones pertinentes.

El Consejo se conformará por cinco expertos designados anualmente por el Pleno de la Cámara de Diputados, designados a propuesta de las comisiones del Trabajo, Desarrollo Rural, de Agricultura, Salud y Desarrollo Social. El Consejo rendirá un informe al concluir su gestión trimestral ante el Pleno de la Cámara de Diputados y ante los secretarios del ramo involucrados. Los integrantes del Consejo en el desahogo de su investigación no estarán sujetos a indicación o instrucción alguna de autoridades administrativas, las cuales estarán obligadas a facilitar información y colaborar con los consejeros el tiempo de su encargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman los artículos 154 y 204 de la Ley del Seguro Social para quedar como siguen:

Artículo 154.- ...

...
...

En el caso de los trabajadores jornaleros o estacionales previstos en el artículo 279 y 279 bis de la Ley Federal de Trabajo sus semanas requeridas para acceder al seguro por cesantía será de 750 semanas, contabilizándose únicamente las semanas transcurridas por la estación o ciclo productivo efectivas.

...

Artículo 204.-...

En el caso de los trabajadores jornaleros previstos en los artículos 279 y 279 bis de la Ley Federal del Trabajo, el instituto seleccionará las regiones de atracción predominantes en el país y en razón del apremio y demanda para la prestación del servicio colocará guarderías adaptadas a las necesidades de los trabajadores del campo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

Artículo primero.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo segundo.- Se derogan todas las disposiciones en lo que se opongan al presente Decreto.

Dip. *María Sara Rocha Medina* (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Muchas gracias por su comprensión, diputada Sara Rocha Medina.

Insértese el texto íntegro en el Diario de los Debates y tórnese a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social.

